

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 20 de junio de 2014.

El C. Presidente: Buenos días, señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General, convocada para este día.

Secretario del Consejo, por favor, le solicito verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria de Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio remitido por la Cámara de Diputados, se comunicó la designación de la Legisladora, acreditada como Consejera del Poder Legislativo ante el Consejo General. Es el caso que estando presente la Diputada María de las Nieves García Fernández, en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Asimismo mediante oficio de fecha 12 de junio del presente año, suscrito por el Licenciado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se comunicó la designación del ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo, como representante suplente de ese Partido Político.

En consecuencia, estando presentes, tanto la Diputada María de las Nueves García, como el ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo, procede, Consejero Presidente, tomarle la protesta de ley correspondiente, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Diputada María de las Nieves García Fernández, Consejera del Poder Legislativo, acreditada ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, correspondiente a la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

Consejera del Poder Legislativo y representantes: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñarán en esta importante encomienda, se garantizará el

cumplimiento permanente de los principios que rigen la función electoral en beneficio de la democracia mexicana.

Sean ustedes bienvenidos.

Secretario del Consejo, le pido se sirva continuar con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta de la dispensa que propone...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta de la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido se sirva continuar con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara I. Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y todos los asistentes.

Consejero Presidente, solicito de la manera más atenta, respetuosa y amable, se retire del orden del día el punto 9, respecto a que el Secretario Ejecutivo actúe a la solicitud que formuló, en atención a que no existe en el asunto de Tepic, Nayarit, que solicita la representación del Partido de la Revolución Democrática, porque nosotros no tenemos documentos o un Informe que pueda orientar la discusión, con lo que se abre la posibilidad de que el tema se politice antes de que el Secretario Ejecutivo emita una opinión.

Para tranquilidad de los promoventes de la propuesta, debemos recordar que ayer se creó una Comisión Legislativa que supervisará y velará por el adecuado desarrollo del Proceso Electoral.

En mi humilde opinión, debemos esperar a los tiempos que marca el Secretario Ejecutivo y nosotros también confiamos en su experiencia y en que atinadamente nos

informe en tiempo y forma sobre el caso, porque nada más viene una solicitud, pero no viene la argumentación que siempre se nos entrega.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente, buenos días a todas y todos los integrantes de este cuerpo colegiado.

He escuchado con mucha atención la solicitud que ha presentado la representante del Partido Verde Ecologista de México y quiero expresar mi punto de vista en el sentido de que es pertinente mantener el punto en el orden del día; me parece que, incluso, reglamentariamente no tenemos posibilidades para poder retirar el asunto, sólo existe una modalidad de diferimiento, pero me parece que es de atenderse la petición que ha formulado el Partido de la Revolución...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... posibilidades para poder retirar el asunto, sólo existe una modalidad de diferimiento, pero me parece que es de atenderse la petición que ha formulado el Partido de la Revolución Democrática.

Creo también que el hecho de que sólo se acompañe una solicitud específica, tiene que ver con la documentación que particularmente había para ese punto.

En lo particular, Consejero Presidente, considero que es más adecuado mantener el punto en el orden del día para procesar la discusión respectiva en esta mesa del Consejo General.

Por tanto, diría que en términos del artículo 16, numeral 1 del propio Reglamento queda clara la imposibilidad que existe para poder retirar un asunto que ya está agendado en el orden del día y, por consecuencia, debemos proceder a su deliberación.

No hay un documento específico en el tema, pero me parece que se debe simplemente a que el partido político ha acompañado única y exclusivamente una solicitud y con eso es suficiente para poder deliberar.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Tiene el uso de la palabra el Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado Guadalupe Acosta Naranjo: Muy buenos días a todas y a todos los Consejeros Electorales.

Primero que nada, desear que tengan un muy buen desempeño en sus trabajos, me incorporé hace unos minutos a estos trabajos y quiero primero aprovechar para felicitarlos y para desearles suerte y éxito y ojalá estos trabajos sean muy fructíferos.

Segundo, no tengo nada más que decir de lo que ha dicho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, me parece que es improcedente retirar el punto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante. Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo le ruego, en consecuencia, que consulte, en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le ruego que dé cuenta, del primer asunto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2014.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acta mencionado.

Al no haber ninguna intervención. Secretario del Consejo, le pido se sirva tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2014.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual se pronuncia sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la Reforma Constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. Bienvenidos los nuevos integrantes del Consejo General, estoy segura que su participación va a enriquecer el debate en esta mesa.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración, parte de la base de que, con la nueva Reforma Constitucional y la Ley Electoral, señalan que para todos los procesos electorales, federales y locales, corresponde a este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, definir la Geografía Electoral que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las zonas plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

Por eso, también resulta jurídicamente válido que este órgano de dirección dicte los Acuerdos sobre los Lineamientos de los distritos electorales en el ámbito local.

Como ustedes también ya saben, en el próximo año 2015, se van a llevar a cabo elecciones locales en 17 entidades federativas y estando conscientes de esta responsabilidad y de una interpretación sistemática y funcional de las disposiciones señaladas, y tomando en cuenta el inicio de los procesos electorales locales 2014-2015, se considera que existe la imposibilidad jurídica y material de realizar y concluir con los trabajos de una nueva demarcación de los distritos electorales en el ámbito local, en virtud de que el plazo para la promulgación y publicación de las leyes electorales locales, es por lo menos 90 días antes de que inicie el Proceso Electoral correspondiente en que vayan a aplicarse.

Si bien es cierto, sabemos que una distritación en sí no tiene la calidad de una ley, lo cierto es que ese servicio de distritación, tiene un impacto tan importante en los procesos electorales que se ha establecido, que es una cuestión que se debe de hacer con el suficiente tiempo para poder llevarse a cabo todas las actividades y también, que todos conozcan cuáles van a ser las nuevas demarcaciones electorales.

Con base en todo lo anterior y tomando en cuenta también estos razonamientos jurídicos, aspectos administrativos, presupuestales, los recursos humanos y de

logística, se considera que no es factible la aprobación de una nueva demarcación de los distritos electorales en el ámbito local, para los procesos electorales 2014-2015, por lo que se estima conveniente que, con base en la Reforma Política Electoral y a efecto de dar certeza a los trabajos de distritación, se apruebe la demarcación de los distritos electorales de las entidades...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... y a efecto de dar certeza a los trabajos de distritación se apruebe la demarcación de los distritos electorales de las entidades federativas que haya sido determinada por los organismos electorales locales para utilizarse en el Proceso Electoral Local 2014-2015, previo a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tal sería el caso del Distrito Federal, también de los estados de Colima, Guerrero y San Luis Potosí, cuya distritación se aprobó antes de que entrara en vigor la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Para el caso de las entidades federativas en las que los organismos electorales no se hayan pronunciado, de la demarcación de los distritos electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2014-2015, previo a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, entonces resulta conveniente que este Consejo General apruebe que se utilice la distritación determinada en el Proceso Electoral Local inmediato anterior.

Ahora, todas estas consideraciones obviamente vienen en el Proyecto de Acuerdo que se está poniendo a su consideración y también quiero resaltar que esta determinación me parece que es muy acorde a lo que la propia Sala Superior el pasado miércoles 18 de junio de 2014 resolvió en el juicio de revisión constitucional 27 del 2014, donde se estaba precisamente cuestionando la distritación que se realizó en el estado de Colima.

En esta determinación la Sala Superior llegó a la conclusión de que sí era factible que se hubiese realizado la distritación en el estado de Colima, aunque ésta se hubiese realizado en el mes de abril de 2014. ¿Por qué? La Sala Superior dijo lo siguiente: Que estaba obviamente la Reforma a nivel constitucional que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 y que desde el artículo 41, fracción V, apartado B, ya se le otorga al Instituto Nacional Electoral las facultades para definir la Geografía Electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, tanto a nivel federal como local.

Sin embargo, se consideró en este caso que les estoy comentando, que cuando se aprobó la distritación en el estado de Colima, que fue en el mes de abril de 2014, el Instituto Nacional Electoral aún no contaba con atribuciones para elaborar la Geografía Electoral en el estado de Colima a emplearse en los próximos procesos electorales locales y el argumento que dio es precisamente tomando en cuenta los distintos artículos transitorios que finalmente determinaban...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... y el argumento que dio es precisamente tomando en cuenta los distintos artículos transitorios que finalmente determinaban, que hasta que entrara en vigor la nueva legislación electoral secundaria, el Instituto Nacional Electoral estaba en aptitud de ejercer estas atribuciones.

Por lo tanto, la Sala Superior llegó a la determinación de confirmar la decisión del Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí en el sentido de también a su vez confirmar la distritación que en el estado de Colima se realizó el 2 de abril de 2014.

Creo que este Proyecto de Acuerdo que se está sometiendo a la consideración de este órgano colegiado, además de los fundamentos y consideraciones que están previstos en el propio Proyecto de Acuerdo, también es acorde con el último criterio que ha emitido la Sala Superior en relación con la distritación a nivel de las entidades locales.

Sería todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo le solicito se sirva tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los "Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero para el Proceso Electoral 2014-2015".

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración, lo que está presentando son los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero para el Proceso Electoral 2014-2015.

Para nosotros es importante este Proyecto de Acuerdo, porque lo que se está haciendo es, primero, partir de una realidad concreta de que el Instituto Electoral del estado de Michoacán ya había hecho una serie de trabajos y también tomado una serie de Acuerdos para lograr el Voto de los Michoacanos en el Extranjero para el próximo Proceso Electoral 2014 y 2015; ellos tienen mucho interés en que este Proyecto se siga llevando a cabo, que siga adelante.

Lo que nosotros estamos proponiendo desde la Comisión, es que acompañemos al Instituto Electoral del estado de Michoacán en esta cuestión que los michoacanos puedan votar desde el exterior, y lo que hicimos fue retomar los Acuerdos que ellos ya habían estado aprobando para que pudieran seguir con este procedimiento, sobre todo porque nosotros como institución ahora tampoco estamos en posibilidad...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... ya habían estado aprobando para que pudieran seguir con este procedimiento, sobre todo porque nosotros como institución ahora tampoco estamos en posibilidad material de hacernos cargo de todo este procedimiento, y por eso estamos optando por un acompañando de estas dos instituciones.

También tuvimos que tomar esta decisión o proponer este Proyecto de Acuerdo porque, desde el 12 de junio de este año, ya empezó la inscripción de los michoacanos que quieran votar desde el exterior.

También tomando esta cuestión de la temporalidad, estamos proponiendo estos Lineamientos y vamos a seguir con los Acuerdos y con las líneas que ya había trazado el propio Consejo General del Instituto Electoral del estado de Michoacán y se trabajó de manera conjunta con esta institución.

Esta es la razón por la cual se está proponiendo este Proyecto de Acuerdo a la mesa.

Sería todo de mi parte, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero, en primer lugar, darle la bienvenida a la Diputado María de las Nieves García y a José Guadalupe Acosta a esta mesa del Consejo General.

Este Proyecto de Lineamientos específicos para el voto de los michoacanos en el extranjero, me parece que llega a este Consejo General de manera oportuna, porque es necesario darle certeza jurídica al proceso de organización del voto de los michoacanos en el extranjero.

El Instituto Electoral del estado de Michoacán inició la preparación del voto de los michoacanos en el extranjero desde tiempo antes y con la legislación vigente, en su momento, que básicamente establece un procedimiento para que se vayan desahogando las diferentes etapas de este programa.

En el marco de las atribuciones que la ley vigente, en su momento, le daba, realizó actos jurídicos que han sido ya las bases para las etapas subsecuentes de la organización del voto de los michoacanos en el extranjero.

Pero una vez que se publicó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pasó al Instituto Nacional Electoral la atribución de definir los Lineamientos que rigen en materia del voto desde el extranjero, incluso para elecciones locales.

De tal manera que las autoridades locales, a partir de que entra en vigor la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tienen que apegarse a unos Lineamientos emitidos por esta institución.

Estos Lineamientos son específicos para el caso del estado de Michoacán, porque aún están por elaborarse los que van a ser de aplicación general para todas las elecciones locales donde haya participación desde el extranjero y también para el voto desde el extranjero en las elecciones federales. Eso está pendiente.

Es esencialmente un Proyecto de Acuerdo de transición que resuelve el caso único que tenemos enfrente para la organización del voto de los...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... un Proyecto de Acuerdo de transición que resuelven el caso único que tenemos en frente para la organización del voto de los michoacanos, en este caso, desde el extranjero.

Estos Lineamientos me parece que siguen un razonamiento correcto que es, en primer lugar, darle continuidad a lo que ya han venido haciendo en el Instituto Electoral del estado de Michoacán para organizar el voto de los michoacanos en el extranjero y retoma, básicamente todo el programa que el Instituto Electoral del estado de Michoacán diseñó para que los michoacanos voten en el extranjero en las próximas elecciones de Gobernador que se van a celebrar el 1 de junio de 2015.

Me parece que de esta manera, aprobando este Proyecto de Acuerdo, brindamos certeza jurídica.

Hay, sin embargo, una objeción que me parece oportuno plantear en este Consejo General en torno a lo que se trae ahora como Proyecto de Lineamientos. Estamos, esencialmente, retomando todo el programa y tal como lo define la legislación Local del estado de Michoacán.

Ese Modelo como se ha aplicado ya en dos ocasiones, ha producido resultados muy pobres en términos de participación; en la última elección en la que hubo voto de los michoacanos desde el extranjero, el número de personas que se inscribieron en el Listado Nominal de Electores de los que votan desde el extranjero, se redujo significativamente respecto a la primera ocasión en que se había organizado este ejercicio y apenas superó los 500 inscritos.

Si no tienes una Lista Nominal de Electores razonablemente grande, tampoco vas a tener una participación significativa porque no pueden participar más que los que están inscritos en ese Listado Nominal de Electores.

La inscripción en ese Listado Nominal de Electores, es un proceso que está construido actualmente, estrictamente por la vía postal y por el mecanismo de depositar las solicitudes en los consulados y en las sedes diplomáticas en general de México en el extranjero.

Es exactamente y prácticamente igual a lo que hicieron en las dos ocasiones anteriores.

Creo que en este período en el cual se ha puesto en práctica distintos modelos de voto desde el extranjero, hemos aprendido que facilitar la inscripción de los ciudadanos al Listado Nominal de Electores es la clave para incrementar la participación y que si mantenemos sin variaciones el Modelo Postal tal como se ha aplicado en las dos últimas ocasiones en estado de Michoacán, los resultados que vamos a obtener van a ser o iguales a los de la última elección o incluso, peores porque sí estamos viendo una caída, una tendencia hacia abajo en la participación desde el extranjero.

Por esa razón, creo que dadas las nuevas atribuciones que tiene esta institución para emitir los Lineamientos a los que se tienen que ceñir las autoridades locales para organizar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... a los que se tienen que ceñir las autoridades locales para organizar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, convendría abrir la oportunidad de una diferente vía más amigable, más fácil, más conveniente para el ciudadano de enviar su solicitud de inscripción y, al mismo tiempo, más económica.

Esto fue materia de discusión en la Comisión, la mayoría de los integrantes de la Comisión razonó, que como no había habido una solicitud formal de parte del Instituto Electoral del estado de Michoacán para abrir esa vía, que era conveniente dejar las cosas tal y como estaban, con las observaciones que ellos mismos mandaron.

He tenido la oportunidad de conversar con los Consejeros Electorales del Instituto del estado de Michoacán, y ellos me manifestaron su interés en explorar esa vía, pero que no podían mandar esta solicitud porque tenían que procesarla y consensuarla, que había muchas dudas entre los partidos políticos locales respecto a cómo operaría esta modalidad y que por esa razón no estaban todavía en condiciones de enviar una solicitud formal, pero que si nosotros ayudábamos explicándoles cómo había funcionado en el caso del “Voto Chilango” y del Instituto Electoral del Distrito Federal en el 2012, tal vez se podría construir el consenso suficiente allá, para que envíen la solicitud.

Aún hay mucho tiempo, las solicitudes de inscripción, el 90 por ciento de ellas llegan dos semanas antes de que se cierre la inscripción. Ellos ya empezaron su período de inscripción, pero realmente tienen todavía muchos meses por delante, se cierra a mediados del mes de enero del próximo año.

Creo que todavía hay tiempo de explorar la posibilidad de esta vía y de plantearles cómo funcionaría esta solución. Por esa razón, propongo que a este Proyecto de Lineamientos le incorporemos un Artículo Transitorio donde se abra esa posibilidad, de que a solicitud del Instituto Electoral del estado de Michoacán se podría abrir una vía de envío de la solicitud de inscripción por Internet y que ésta se debería procesar por los órganos competentes, tanto en el Instituto Electoral del estado de Michoacán, como en el propio Instituto Nacional Electoral.

En eso consiste la propuesta. Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif, la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí.

El C. Presidente: Adelante. Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Por supuesto, antes que nada les doy la bienvenida a nuestros nuevos representantes.

Le quería preguntar, Consejero Electoral Benito Nacif, en esta propuesta que usted está haciendo. ¿Cómo operaría, cuál es la propuesta para que opere? Entiendo que para poder hacer esta solicitud por Internet nosotros somos quienes desarrollamos el Sistema que nos puede generar esas garantías.

Pero la propuesta sería incluirlo en los Lineamientos para que fuera una modalidad obligatoria para el Instituto michoacano, que fuera una modalidad que pudiera preverse para que se pudiera implementar, si ellos decidieran optar por ella y ¿Cómo operaría que ellos pudieran utilizar este instrumento que nosotros tenemos, que nos permite garantizar certeza en las inscripciones que se realizan por esta vía?...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... que nosotros tenemos, que nos permite garantizar certeza en las inscripciones que se realizan por esta vía?

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif, para responder.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente, gracias también a la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La propuesta consiste en añadir un Artículo Transitorio que permita que, a solicitud del propio Instituto Electoral del estado de Michoacán, se construya una vía de envío de la solicitud de inscripción por Internet, basada en los precedentes que tenemos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Sería una vía alterna a la que ya existe, tal como ocurrió con el Instituto Electoral del Distrito Federal, que fue una vía alterna que empezó a operar de hecho después de que se cerró la del envío por el Sistema Postal.

Aquí quizá podría operar de manera paralela, como dos mecanismos para el envío de la solicitud. Y ya los términos específicos en que operaría, tendrían que depender de un Acuerdo que se formule aquí en el Instituto Nacional Electoral, que pase por la Comisión Nacional de Vigilancia y que luego llegue al Consejo General.

Aún hay tiempo para eso, y para explicar esta modalidad que arrojó buenos resultados en el caso del Distrito Federal, en término de aportación de solicitudes de inscripción que después fueron validadas.

La validación se hace en el Registro Federal de Electores, de hecho, el diseño del programa de captura que la plataforma operaría desde el sitio propio del Instituto, pero los datos llegarían al Instituto Nacional Electoral para su validación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. Me gustaría hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, encantado.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Me parece interesante la propuesta de adición que está planteando, pero tengo una duda, a partir de la lectura de lo que establece el Código Electoral del estado de Michoacán, porque hasta donde entiendo, una modalidad que nosotros podríamos sugerir, y entiendo lo que usted ha planteado, que la incorporación a este Lineamiento, de la adenda que usted está planteando, podría facilitar el procesamiento de la discusión en el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Michoacán.

Lo que me parece un poco raro, es el hecho de que la propia legislación electoral del estado de Michoacán, el artículo 349 establece que la única modalidad para solicitar la inscripción para esta modalidad del voto es, cito: “por escrito, con firma autógrafa o en su caso huella digital, para inscribirse en el Listado Nominal de Electores, etcétera”. Y el artículo 358 establece que la única modalidad del Voto en el Extranjero es la vía postal.

Entiendo que con la Reforma Constitucional y con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esto tendrá que cambiar, pero también entiendo que la norma vigente es la que acabo de citar y que en todo caso no ha cambiado.

Mi cuestionamiento es éste, entiendo la buena disposición y la intención y demás, pero no entiendo cuál es la consecuencia práctica ¿En qué podríamos ayudar a la discusión al interior del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Michoacán, si ellos de todos modos no lo pueden hacer porque su ley se los impide?

Una pregunta adicional, que me gustaría hacerle es...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... ellos de todos modos no lo pueden hacer porque su ley se los impide?.

Una pregunta adicional, que me gustaría hacerle es si hay una petición formal del Instituto Electoral del estado de Michoacán para que hagamos esto o si esto es una iniciativa de este Consejo General; con lo cual mi duda es, más allá de que somos una autoridad auxiliar y que tiende a empujar estos temas, ¿podemos hacerlo?

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente. Primero, respecto a la petición formal. Hay interés de parte de los Consejeros Electorales de estudiar el tema y procesarlo en sus órganos para, eventualmente, si hay suficiente consenso, enviar la solicitud, pero ellos necesitan tiempo para hacerlo.

Segundo, ciertamente el Modelo que ellos siguen es estrictamente lo que establece su Ley Local, pero a partir de la publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ellos tienen que ceñirse a nuestros Lineamientos.

Por esa razón, estamos emitiéndolos y lo que están haciendo nuestros Lineamientos es simple y sencillamente reproducir lo que dice su Ley Local.

Creo que nosotros tenemos la atribución en esos Lineamientos de hacer modificaciones, porque a partir de la publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es una atribución que nosotros tenemos y dentro de esas atribuciones podríamos abrir la posibilidad, en aras incluso de la maximización de un derecho, de una interpretación progresiva de un derecho también, siguiendo lo que nos dice el artículo 1 de la Constitución Política, abrir una vía adicional con nuestro ámbito de atribuciones.

¿Qué pasa si no lo hacemos en este Acuerdo? Me pareció escuchar al Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Si no lo hacemos en estos Lineamientos cerramos la puerta, si ellos presentan la solicitud tendríamos que responderla en términos de los Lineamientos diciendo que no se puede. Por esa razón, es conveniente el Artículo Transitorio.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias. Consejero Electoral Benito Nacif, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro. Encantado.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General, y la bienvenida a los nuevos representantes.

Consejero Electoral Benito Nacif, lo que me preocupa de su propuesta tiene que ver con la especificidad. Prácticamente les estamos diciendo: “Si se te ocurre hacer esto en concreto dinos y estamos abiertos”.

Creo que podría ser una propuesta más genérica. En el caso de que el Instituto Electoral del estado de Michoacán hiciera solicitudes adicionales con base en sus propias leyes y discusiones, el Consejo General, a través del Registro Federal de Electores, exploraría la pertinencia de hacer esos cambios.

Ahí no conducimos ningún tipo de debate y mantenemos abierta la puerta que le preocupa a usted.

¿Cómo vería una opción de este tipo?

El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: En realidad lo vería bien. Creo que el Instituto Nacional Electoral tiene ahora como una de sus misiones promover que buenas prácticas de administración electoral se lleven...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... promover que buenas prácticas de administración electoral se lleven a la organización de las elecciones locales; de hecho, una de las razones de la Reforma fue precisamente elevar los estándares en administración electoral, particularmente en las elecciones locales.

Me parece que esta vía que se propone, que podría ser una vía un poco más genérica, nos abre el camino para eso, en uso de las nuevas atribuciones que ya tenemos. Yo me fijé específicamente en el aspecto relacionado con el envío de las solicitudes de inscripción porque es un terreno ya explorado, es un terreno que conocemos y que sabemos que da muy buenos resultados a muy bajo costo y que es una pequeña innovación que puede traer grandes beneficios a los ciudadanos, y cumplir con nuestra misión de quitar esas barreras que inhiben que los ciudadanos se involucren y participen en los asuntos públicos desde el extranjero.

Creo que la modalidad podría ser una más abierta, desde luego; pero la racionalidad creo que la compartimos, es la misma, abrir la posibilidad de introducir innovaciones conocidas con el propósito de incrementar la participación, que es una misión de esta institución.

Gracias Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Maestro Camerino Márquez, representante del Partido de la Revolución Democrática, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, encantado.

El C. Presidente: Adelante, señor representante.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Para preguntarle: ¿Están dándole seguimiento o están enterados que el día de hoy en sesión del Congreso del estado de Michoacán está agendado modificar justamente en su Reforma el artículo 349 al que se ha referido el Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova? Y que esto allanaría y facilitaría justamente la propuesta que usted hace de contemplar un Artículo Transitorio y avanzar en un sentido de maximizar este derecho al voto de los michoacanos radicados en el extranjero.

Comparto su inquietud y me parece que pudiera estar monitoreándose para poder coadyuvar y hacer realidad esta aspiración.

El C. Presidente: Gracias, señor representante. Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias a la representación del Partido de la Revolución Democrática.

No, no estaba al tanto, sabía que están haciendo cambios a la legislación local, pero me parecen magnificas noticias, creo que si hacemos este cambio nosotros ahora en el Consejo General ayudamos a que las modificaciones legales que se hagan en el estado de Michoacán se dirijan hacia promover, facilitar la participación desde el extranjero, flexibilizar el Modelo que ya sabemos, porque tenemos los resultados de las pasadas elecciones, que es demasiado rígido o demasiado costoso y que con pequeños ajustes que ya conocemos pueden obtenerse mejores resultados.

Sobre todo podemos beneficiar a la ciudadanía, podemos facilitarle a la ciudadanía ejercer sus derechos desde el extranjero, acercarlos e involucrarlos en la decisión de asuntos públicos de México.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. La Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Siempre encantado.

El C. Presidente: Proceda usted Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Aprovechando este espacio de debate que todavía no se ha trastocado, le quiero hacer una pregunta que tiene que ver un poco, tanto con la pregunta que le hizo el Consejero Presidente, como la que le hizo el Consejero Electoral Arturo Sánchez y la que hizo el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Comparto una de las preocupaciones que creo que motivan la pregunta del Consejero Electoral Arturo Sánchez...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... Comparto una de las preocupaciones que creo que motivan la pregunta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, que es dejarlo un poco más genérico; pero también comparto la preocupación de usted en torno a que sea genérico pero sobre un tema en particular, que es el tema de abrir la posibilidad de otras modalidades de inscripción.

También tenemos un problema, que es el que nos señala el Consejero Presidente, entorno a que la legislación no prevé otra modalidad y si bien es cierto, como lo señala el representante del Partido de la Revolución Democrática, pueden estarlo discutiendo ahora, pueden terminar discutiendo y aprobando esa modalidad o cualquier otra.

Lo que le quiero preguntar a usted es si estaría de acuerdo en que el Artículo Transitorio hiciera un mandato genérico pero específico en torno a si lo que se solicita es implementar modalidades diversas para la inscripción de las y los ciudadanos residentes en el extranjero, con la finalidad también de acotar cuáles son las solicitudes que estamos abriendo la puerta y no hacer modificaciones sustantivas a todo el procedimiento, para poder atender, me parece, las distintas preocupaciones que se han puesto sobre la mesa y no prejuzgar tampoco sobre lo que va aprobar el Congreso Local, que lo desconocemos.

Por mucho que haya una iniciativa presentada, siempre existe la posibilidad de modificarla y que el mecanismo que, en su caso, se llegue a aprobar sea diverso.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Creo que mi propuesta original era acotarla a la parte de la inscripción.

¿Por qué? Porque es algo que conocemos ya muy bien, nosotros lo hicimos en el caso del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Hay otras cosas que se han hecho, que son interesantes, que hemos estudiado, pero no las hemos aplicado nosotros, como por ejemplo, el voto por Internet.

Ahí creo que ahora la ley lo permite, la federal; habría que estudiarlo y habría que prepararnos para hacerlo.

Pero en el caso de la inscripción por Internet, nosotros desarrollamos el Programa, nosotros hicimos las validaciones y creo que es una solución probada, que simplemente trasladaríamos del ámbito del Distrito Federal al del estado de Michoacán.

Por esa razón, atendiendo a un criterio prudencial, estrictamente, estaría de acuerdo en acotarlo a la parte de la inscripción.

Usted en su pregunta plantea un tema que creo que va ser de enorme relevancia, porque tengo la impresión que la regulación de la forma en que se va hacer el Voto de los Mexicanos en el Extranjero es una atribución nuestra y que nos vamos a enfrentar a un problema cuando encontremos leyes restrictivas, que terminen haciendo, por ejemplo, de toda la inversión y todo el trabajo de credencialización en el exterior inoperante, porque desde la legislación local añadan restricciones, como las que hay ahora, para poder ejercer el voto desde el extranjero. Eso nos va plantear un problema interesante hacia delante.

Pero creo que por ahora sí sería bueno tomar una posición de avanzada en este tema.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber ninguna otra pregunta, tiene el uso de la palabra la Profesora Sara I. Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Gracias, Consejero Presidente.

Cuando el Legislador aprobó la nueva Ley Electoral, nos preguntábamos por qué había decidido mantener el Modelo Postal para la votación de los mexicanos en el extranjero, si evidentemente había demostrado sus limitaciones en los Procesos Electorales de 2006 y 2012.

La respuesta ha llegado muy pronto, algunas entidades como...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... si evidentemente había demostrado sus limitaciones en los procesos de los años 2006 y 2012.

La respuesta ha llegado muy pronto, algunas entidades como Michoacán definen como única ruta para este ejercicio la vía postal.

Este Proyecto de Acuerdo adquiere una importante connotación porque se trata del primer ejercicio que el Instituto Nacional Electoral realizará en coordinación con un Estado de la República para concretar el sufragio de nuestros connacionales.

No tengo dudas de que el Instituto Nacional Electoral desplegará sus mejores esfuerzos en la coadyuvancia lamentablemente consideramos que pudiera tener poco éxito ante la experiencia que se tiene con el Modelo.

Nosotros solicitaríamos formalmente al Consejero Presidente que se pudiera formalizar una comunicación directa con el Poder Legislativo del Estado, a fin de proponerle otras rutas, como la electrónica o la personal, tal y como se define en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

También me da gusto que ya están reformando su Ley Electoral. Las restricciones del Modelo Postal son evidentes, empezando porque los mexicanos deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores, contar con su Credencial Electoral y señalar un domicilio en el extranjero.

En este sentido, se excluye a un gran porcentaje de indocumentados que no tienen ningún medio de identificación y que incluso, llegarán a vivir de manera nómada.

Por supuesto que estas disposiciones no derivan del Instituto Nacional Electoral, sino del artículo 358 de la Ley Electoral del estado de Michoacán.

A pesar de esta limitación, el Proyecto de Acuerdo es un primer paso en la definición de un procedimiento concertado para garantizar el voto y la conformación de la Lista Nominal de Electores de los michoacanos.

Por otra parte, me permito solicitar a los Consejeros Electorales, su anuencia para incorporar un Tercer Artículo Transitorio, a fin de establecer que los Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación en el Consejo General.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias. Muy buenos días a todos. Bienvenida, Diputada María de las Nieves García y al Licenciado Guadalupe Acosta también, que no está ahora en el salón, pero seguramente en algún momento de la sesión alineará como titular. Bienvenidos.

En efecto, la ley autoriza a este Instituto Nacional Electoral aprobar Lineamientos para contribuir a que se ejerza correctamente el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Como ustedes saben, estos Lineamientos no los hemos aprobado, tenemos un plazo de 180 días a partir de que entró en vigor la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Quiero hacer referencia a un artículo constitucional, el 41, fracción V, en sintonía con el Tercer Artículo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dice que: “Los asuntos que se encuentran en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes en el momento de su inicio, lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente en los plazos previstos en los artículos transitorios en el presente Decreto”.

Ya había iniciado la tramitación, los Acuerdos del Consejo General...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... previstos en los artículos transitorios en el presente Decreto”.

Ya había iniciado la tramitación, los Acuerdos del Consejo General del Instituto del estado de Michoacán acerca de los votos en el extranjero, la implementación del voto había iniciado desde el mes de abril, antes de la entrada en vigencia de la ley, de su aprobación.

El Código del estado de Michoacán, ya se ha señalado aquí, que las solicitudes de inscripción para votar desde el extranjero, deberán ser enviadas al Instituto Electoral del estado de Michoacán a través de correo postal. Eso dice el artículo 351 de la ley del estado de Michoacán.

Hoy se sugiere que vayamos más allá y que podamos abrir una modalidad que la ley no contempla, por si nos lo solicitan los Consejeros Electorales por cierto, del estado de Michoacán.

¿Qué nos han dicho los Consejeros Electorales del estado de Michoacán? Tuvimos una reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores y el Consejero Presidente del estado de Michoacán y algunos Consejeros Electorales el día 4 de junio y convenimos expresamente no modificar lo que ellos ya venían haciendo.

Se dice que luego hubo intercambios, para no estar en dichos: Qué me dijeron a mí, qué te dijeron a ti que eso es totalmente contrario a la certeza, ¿Qué dijeron por escrito?

Nos mandaron observaciones al Proyecto de Acuerdo que ustedes tienen a consideración. Y quiero decirles que los dos Artículo Transitorios son de puño y letra sugerencia de los Consejeros Electorales del estado de Michoacán, que dice que se respete el formato de inscripción que ya está válido desde el 12 de junio y que se respete el Plan de Trabajo aprobado por la Comisión el 24 de abril del 2014, que será el documento guía de las actividades del Instituto Electoral Local que realice en el Proceso Electoral 2014-2015.

Entonces, no interpretemos a los Consejeros Electorales del estado de Michoacán, mandaron un documento que es muy claro, que están siguiendo lo que la Ley Electoral les marca expresamente.

Ahora, se dice: “Hay un antecedente en el Distrito Federal”. Creo que no es un antecedente bien citado, porque hay una diferencia sustantiva y es la que no me permite acompañar la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, y es que el uso de Internet para la inscripción, incluso para el voto desde el extranjero sí estaba prevista en la norma vigente en el Distrito Federal y no en el caso del estado de Michoacán.

De tal manera que, si nosotros hoy empezamos a meter en Artículos Transitorios o en nuestros Lineamientos posibilidades de aplicación de modalidades no contempladas en las legislaciones locales, estamos colocándonos por encima de la capacidad de decisión de los Congresos Locales.

Porque acuérdense que el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero no es una obligación para todas las entidades, es potestad de ellas y las que decidan hacerlo pondrán sus reglas y nuestros Lineamientos contribuirán a que el voto se ejerza...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... y nuestros Lineamientos contribuirán a que el voto se ejerza.

Pero si hoy abrimos otra posibilidad, ¿Por qué no abrimos, piensen cualquier abanico, voto presencial?, que dijéramos la Constitución Política ya lo permite, que dijéramos voto presencial en el extranjero.

No está en la ley del estado de Michoacán. Voto por Internet, no está en la ley del estado de Michoacán, bueno, si eso que no está en la ley del estado de Michoacán no se nos ocurriría ponerlo, ¿Por qué sí se nos ocurre poner la inscripción?, que tampoco está en la ley del estado de Michoacán.

Es decir, creo que nuestra restricción es que no podemos sobreactuarnos. No podemos darles unos Lineamientos a los Consejeros Electorales del estado de Michoacán para que apliquen modalidades que su legislación local no les permite. Si se las llegara a permitir, “otro gallo cantaría”, y entonces tendríamos que revisar cuáles son los Lineamientos aplicables, a la luz de la legislación vigente.

Pero a la luz de la legislación vigente en el estado de Michoacán y a falta de Lineamientos generales, porque todavía no los empezamos siquiera a discutir en la Comisión y por tanto, tampoco ha sido votado en esta mesa, creo que lo contrario a la certeza es improvisar modalidades de votación o de registro de electores, que no están contempladas en las leyes aprobadas por las Legislaturas Locales.

Es decir, me parecería una mala señal que este Consejo General, caprichosamente abriera opciones, en función de su experiencia, de sus inquietudes. Creo que la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif tiene la mejor de las intenciones y tiene buena fe, en eso está inspirada. El problema es que no tiene base legal, porque la legislación del estado de Michoacán no lo permite y nosotros no somos quien para colocarnos en este asunto de la modalidad del voto de los michoacanos en el extranjero, por encima de una soberanía estatal. Sería sobreactuarnos y un árbitro que se sobreactúa, no cumple el principio de legalidad ni de certeza, que son principios constitucionales que estamos obligados a atender.

Es todo, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

He estado escuchando con mucha atención los argumentos que se han vertido en relación a este importante tema y creo particularmente que la propuesta que ha formulado el Consejero Electoral Benito Nacif está sustentada en la posibilidad de

maximizar los derechos de los michoacanos que residen fuera de su territorio y que podrían, por esta modalidad, encontrar un mecanismo más ágil para poder registrarse en el Proceso Electoral de esa entidad federativa.

Creo sin embargo, que independientemente de la valía y de la posibilidad de la maximización de los derechos en el caso concreto de los residentes michoacanos en el extranjero, tendremos que ajustarnos a un marco legal que está suficientemente claro en este momento.

El Consejero Electoral Ciro Murayama ha sido explícito en aportar los elementos de juicio respecto del marco normativo que rige en este tema el Proceso Electoral que se encuentra en curso.

Destacaría una situación que me parece de fundamental importancia.

Primero, la Comisión del Registro Federal de Electores ha tenido la pertinencia...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... me parece de fundamental importancia.

Primero, la Comisión del Registro Federal de Electores ha tenido la pertinencia de emitir un Acuerdo para proponerlo a la consideración de este Consejo General y está sustentado en un hecho que me parece evidente, una reunión, una discusión previa con los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Michoacán, en el cual sean expuestos los temas vinculados a este asunto y donde la Comisión llegó al arreglo de poder ratificar, por decirlo de alguna manera, todos los Acuerdos, los Lineamientos y los procedimientos que ellos, con base en su legislación vigente, ya habían establecido.

Por otro lado, creo que también el Consejero Electoral Ciro Murayama tiene razón cuando dice que no nos atengamos a los dichos sino a lo que expresamente está en una solicitud que por escrito presentaron estos funcionarios a la consideración del Instituto Nacional Electoral.

También creo que es un avance significativo que los Legisladores hayan incorporado en el artículo 354, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales la facultad expresa para que este Instituto Nacional Electoral emita los Lineamientos que deberán seguir los Organismos Públicos Locales para garantizar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en las entidades federativas que correspondan.

Esa es una ventaja, sin duda, en el marco normativo para homogeneizar los procedimientos que se siguen para tener el derecho de los residentes en el extranjero.

Pero también me parece que debe tomarse en consideración el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que expresamente señala, como lo subrayó el Consejero Electoral Ciro Murayama, “que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio”.

Esta situación tiene que ver directamente con las normas vigentes en el caso concreto del estado de Michoacán, donde, como ya lo han expresado varios de mis colegas, es claro que conforme al artículo 286 y demás relativos, el artículo 285 y el artículo 358, se establece que la única modalidad hoy en día para poder solicitar la inscripción en estos listados complementarios para votar desde el extranjero es la vía escrita; es decir, no está abierta todavía esa posibilidad para que por vía de Internet se pueda presentar la inscripción correspondiente al procedimiento que está en curso.

De hecho el artículo 358 de la Ley Electoral del estado de Michoacán señala que la única modalidad para el voto desde el extranjero es la vía postal.

Coincidimos ampliamente con el Consejero Electoral Benito Nacif, en el sentido de que esta modalidad ha sido restrictiva, ha sido una modalidad que no ha permitido un ejercicio amplio del derecho, lo hemos constatado no sólo en el caso de una entidad pionera en la posibilidad de impulsar el voto de los residentes para la elección de Gobernador, como el caso del estado de Michoacán; pero lo hemos visto también en las elecciones federales y creo que en la última modificación legislativa que se hizo en México se ha tomado el acierto de impulsar que se modifiquen esos procedimientos.

Nos dice el representante del Partido de la Revolución Democrática que hoy está agendada una posibilidad de modificación a la legislación y quiero decirle con respeto al representante que, por supuesto, de acuerdo a los mecanismos institucionales de información que también tenemos los Consejeros Electorales, hemos podido revisar que lo que está a discusión es una modificación constitucional hoy en el Congreso Local del estado de Michoacán y que el artículo específico que tiene que ver con la posibilidad de que los extranjeros voten o se inscriban a los listados por otra modalidad, está agendado para una sesión que tendrá lugar el miércoles de la próxima semana...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... con la posibilidad de que los extranjeros voten o se inscriban a los listados por otra modalidad, está agendado para una sesión que tendrá lugar el miércoles de la próxima semana.

En consecuencia, creo que lo más pertinente sería tomar o proceder de la siguiente manera: Me parece que deberíamos de aprobar en los términos que ha propuesto la Comisión del Registro Federal de Electores este tema a la consideración del Consejo General; esperar en un segundo momento a que el Congreso Local emita las disposiciones correspondientes y en ese momento, me parece que podríamos, en su caso, reagendar este Proyecto de Acuerdo para poder incluir esa posibilidad que evidentemente no generaría ahora una tensión innecesaria en el funcionamiento del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Michoacán.

Es decir, creo que debemos ajustarnos al marco normativo que está vigente, actuar con un principio elemental de derecho a las atribuciones, a las competencias, a la soberanía del Congreso del estado de Michoacán y, por supuesto, a la autonomía que tiene que ver con el funcionamiento del Instituto Electoral del estado de Michoacán.

Sería saludable, por supuesto, que se aprobaran estas modificaciones que, como bien lo mencionó el representante del Partido de la Revolución Democrática, se maximice esta posibilidad del derecho; pero también creo que procesalmente tenemos tiempo suficiente para poder, en su caso, volver a agendar el punto y poder incluir la propuesta que es una propuesta sustentada en la buena fe y en un hecho que podría ser un cambio significativo en la manera de permitir el registro de los michoacanos en las contiendas electorales locales.

Por vía de mientras, apoyaré en sus términos este Proyecto de Acuerdo que ha presentado la Comisión del Registro Federal de Electores porque, en mi opinión, está sustentado en un análisis previo, en una revisión concreta de las opiniones de los puntos de vista de los Consejeros Electorales del órgano electoral del estado de Michoacán; tiene un sustento legal que lo ha expresado con pulcritud el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Que, desde mi punto de vista, también tendría pertinencia esperando a que, en su caso, el Congreso Local en ejercicio pleno de su soberanía emita las disposiciones que permitan incluir la propuesta, insisto, una propuesta de avanzada, una propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif que debe ser reconocida, pero que en este momento en virtud al marco legal existente, no sería dable atender en sus términos.

Propondría que esperemos, que agotemos el tiempo procesal para que el Congreso emita las modificaciones correspondientes; que el Instituto Electoral del estado de Michoacán pueda, en su caso, tomar las determinaciones que correspondan, virtud a las modificaciones que en su caso se hagan a la Constitución Política y a la Ley Electoral michoacana; y que después la Comisión del Registro Federal de Electores

analice ese punto para, en su caso, sugerirle a este Consejo General que se emitan las adecuaciones correspondientes.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, cuando se aprobó este Acuerdo en la Comisión del Registro Federal de Electores hubo una votación dividida y estuve precisamente apoyando la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif.

Creo que la tendencia que observamos en la Reforma Constitucional de 2014 es precisamente la apertura al Modelo de votación desde el exterior, esto nos lo señala la Constitución Política y también la ley. Desde luego, tenemos que dar los pasos prudentemente y adecuados para poder lograr que se cristalicen los derechos que finalmente están señalados en la ley. Sin embargo, creo que hay una propuesta inteligente, interesante que hace el Consejero Electoral Benito Nacif para no cerrar la puerta desde este momento a la posibilidad de que se pudiera dar un registro en línea de los michoacanos en el exterior.

La única elección del próximo año en la que se permite elección para Gobernador desde el exterior es la del estado de Michoacán, por lo tanto, estaríamos hablando de que falta prácticamente...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... La única elección del próximo año en la que se permite elección para Gobernador desde el exterior es la del estado de Michoacán, por lo tanto, estaríamos hablando de que falta prácticamente un año o un poco más de un año para la elección, que el marco normativo del estado de Michoacán puede llegar a cambiar, si no hoy, probablemente durante el período de sesiones del Congreso Local.

El artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es precisamente lo que motiva que nosotros estemos aprobando estos Lineamientos, es decir, el Instituto Nacional Electoral prestará, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores. Es decir, el Registro Federal de Electores es un servicio que da el Instituto Nacional Electoral, precisamente en las elecciones locales.

Entendiendo que la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, es precisamente el que nosotros estemos brindando este servicio, en el caso, desde luego; uno, que lo solicitaran el Consejo General del Instituto del estado de Michoacán y dos, que su Ley Local lo permitiera. Cosa que si bien es cierto ahora no lo hace, creo que tampoco quiere decir que no lo vaya hacer durante todo un año.

Ahora bien, si nosotros no atendemos la propuesta de un Artículo Transitorio, creo que los Lineamientos ya quedarían establecidos como los estamos aprobando, ya no sería, desde mi punto de vista, posible modificarlos en caso de que los Consejeros Electorales del estado de Michoacán pudieran estar interesados aceptaran o aprobaran esta propuesta.

Creo que la situación de un Artículo Transitorio que se propuso en la Comisión del Registro Federal de Electores da una salida, pero como sabemos, un Artículo Transitorio solamente se actualiza si se cumple la condición, es decir, la condición de tiempo o la condición, en este caso, de Reforma a la Ley en el estado de Michoacán.

Creo que un Artículo Transitorio no hace daño, no estamos violando ninguna Ley Estatal ni mucho menos la constitución del estado.

Lo único, es dejar abierta la posibilidad para que en el caso de que los Consejeros Electorales así lo decidieran en el estado de Michoacán y la ley se modificara, nosotros poder atender esa petición, desde luego en las instancias correspondientes del propio Instituto Nacional Electoral, que en el caso sería la Comisión Nacional de Vigilancia y la Comisión del Registro Federal de Electores.

La propuesta del Artículo Transitorio es precisamente en ese sentido, que en el caso de que el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Michoacán solicitara que formalmente se analizara por parte del Instituto Nacional Electoral el registro en línea para la integración de su Listado Nominal de Electores, esta petición será valorada y,

en su caso, aprobada por la Comisión del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional de Vigilancia.

Esta sería la propuesta de la redacción del Artículo Transitorio que hicimos en la Comisión del Registro Federal de Electores y que nuevamente propongo a la mesa.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

El Consejero Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Sí, con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, por favor.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente; muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Digamos que estando de acuerdo con la ventaja que tiene la propuesta que ustedes sustentan con razones específicas, válidas diría yo, pero que tienen una restricción en el marco legal vigente, me llama sólo la atención un aspecto de su intervención, en el sentido de que si se aprueban ahora los Lineamientos serían Lineamientos inamovibles, es decir que ya no tendrían posibilidad de ser modificados.

Tendría alguna diferencia con relación a ese punto, porque de entrada el Consejo General, usted lo sabe, tiene capacidad para revisar sus Acuerdos y para, en su caso, actualizarlos, modificar los contenidos y demás; más aún si ocurrieran dos hechos que me parecen fundamentales en esta discusión: El primero, que el Congreso Local de Michoacán modifique...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... y demás; más aún si ocurrieran dos hechos que me parecen fundamentales en esta discusión: El primero, que el Congreso Local de Michoacán modifique en un momento dado el marco normativo que regula este tema.

En segundo lugar, que sobreviniera esta petición del Consejo Electoral del estado de Michoacán, que usted mismo ha mencionado.

¿Le parece a usted que exista la posibilidad de que el Consejo General pudiera retomar el tema y que no quedan firmes los Lineamientos en los términos expresados?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que habría dos momentos, en todo caso, para modificar estos Lineamientos: Uno es ahora, mediante la inserción de un Artículo Transitorio, que para mí sería lo más correcto. Daríamos certeza para el caso de que pudiera hacer la Reforma Constitucional o Legal en el estado de Michoacán.

La otra sería, como usted dice, en algún momento que así nos lo solicitaran y se hicieran estas reformas. Mi propuesta es que fuera de una vez.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

El Consejero Electoral Arturo Sánchez, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Sí, con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade, formularía básicamente la misma pregunta que decía el Consejero Electoral Benito Nacif: Otra vez nos estamos centrando exclusivamente en una posibilidad, la coincidencia entre los dos Consejeros Electorales me hace pensar que ahí se erradica la única preocupación de abrir.

Pero si se está haciendo una Reforma Constitucional y, eventualmente una Reforma Legal que podría ampliar y cambiar completamente otras posibilidades, incluso modalidades; tendríamos un problema y tendríamos que explorar la viabilidad, incluso, de participar.

Le pregunto ¿No cabría o no valdría la pena hacer una redacción más amplia, más genérica que permitiera atender las nuevas necesidades, cumpliendo los dos requisitos, que haya Reforma y después que se nos solicite?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade, para responder.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, de acuerdo, Consejero Electoral Arturo Sánchez; creo que si hubiera otras reformas, también serían igual de atendibles que está, estaría de acuerdo con la propuesta que usted hace de hacer un poco más amplio el Artículo Transitorio.

El C. Presidente: Consejero Electoral Enrique Andrade, la Consejera Electoral Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Sí, con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Es abonando un poco en lo que decía el Consejero Electoral Arturo Sánchez. Creo que hay un fundamento y es un mandato que tiene este Instituto Nacional Electoral, que está en el artículo 354, párrafo 2, que dice que: "El Instituto establecerá los Lineamientos que deben seguir los Organismos Públicos Locales para garantizar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero".

Nuestro mandato, me parece que es establecer mecanismos que garanticen el ejercicio de este derecho. Precisamente, en esa tónica y viendo que usted aceptó la propuesta que formula el Consejero Electoral Arturo Sánchez, ¿Estaría usted de acuerdo en que pudiéramos incorporar que será analizado cualquier mecanismo que solicite el Instituto con base en su normatividad, pero que a lo que atienda sea a garantizar de mejor manera o darle una mayor cobertura al ejercicio del derecho de Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero?

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade, por favor.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Sí, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, por supuesto, creo que estaría de acuerdo y además, creo que se fortalecería el fundamento con este artículo que usted está citando, precisamente para incorporar el Artículo Transitorio en términos más generales porque es cierto, nosotros ahora estamos viendo esta posibilidad, pero pudiera haber otras si es que hay una Reforma Constitucional pendiente en el estado de Michoacán.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... una Reforma Constitucional pendiente en el estado de Michoacán.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. De antemano me sumo a la bienvenida que algunos de mis compañeros han dado a los nuevos representantes que nos acompañarán en este Consejo General.

Los argumentos que ya han vertido los Consejeros Electorales que acompañan el Proyecto de Acuerdo, en realidad comprenden mi postura. Por tanto, de manera concreta manifestaré, para razonar el sentido de mi voto.

De antemano estoy de acuerdo con el sentido y todos los términos del Proyecto de Acuerdo, en base a cinco razones que ya se han mencionado y por tanto, sólo lo mencionaré de manera muy específica.

El Consejo General del Instituto Electoral del estado de Michoacán, no ha realizado una petición formal para atender la preocupación que condujo, entiendo, al Consejero Electoral Benito Nacif a hacer esta propuesta para integrar esta nueva modalidad para el voto de los michoacanos en el extranjero.

Él menciona que se ha mostrado interés por parte de los Consejeros Electorales, pero para mí no es suficiente ese interés si no está plasmado en una petición formal ante esta autoridad, y creo que esa es una preocupación que quienes van proponiendo este Artículo Transitorio es lo que los motiva.

Sin embargo, también se mencionó que con este Acuerdo se estaría cerrando la posibilidad, en un futuro, de una nueva modalidad. Ante la información que nos proporcionó el representante del Partido de la Revolución Democrática, aún me da mayores elementos para estimar todo lo contrario.

El Acuerdo que ahora se propone a nuestra consideración, está enmarcado en los fundamentos legales del estado de Michoacán, en donde únicamente se prevé, como ya se ha mencionado, el voto a través del Servicio Postal.

Si llegara a prosperar la Reforma que se estará discutiendo y en donde se puedan establecer nuevas modalidades, eso nos permitirá o me da la certeza de que entonces este acuerdo no nos está cerrando frente a otras posibilidades; al contrario, nos estará estableciendo un marco legal y de ahí tendremos una base legal, obviamente, para poder incluir la intención que ahora propone el Consejero Electoral Benito Nacif, que también estimo tiene sus ventajas, es un medio que permite ampliar la posibilidad de

ciudadanos en el extranjero, concretamente michoacanos para que puedan tener participación en un Proceso Electoral.

Otra razón es, y ya también se ha mencionado, el Acuerdo que ahora se está analizando fue motivado ante una solicitud de acompañamiento por parte de la autoridad local, bajo los esquemas que ellos mismos mencionaron y son los que se están acogiendo ahora en este Proyecto de Acuerdo.

Incluso entró en vigor el 12 de junio de este año el formato que se utilizará para la solicitud y registro, conforme al único Modelo de Emisión de Voto en el Extranjero, que es al que precisamente se está refiriendo este Proyecto de Acuerdo.

Con base en estas razones, es que coincido y votaré a favor del mismo, considerando que esas preocupaciones que motivan la propuesta de mis compañeros Consejeros Electorales, se podrá acompañar una vez que...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... Consejeros Electorales, se podrá acompañar una vez que el marco legal del estado de Michoacán así lo permita y de esa manera, tendremos nosotros como autoridad, la certeza en nuestras actuaciones y hacia la ciudadanía michoacana de igual manera le estaremos dando una certeza con una base legal.

Es todo. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece interesante el debate. Sin embargo, considero que sí tendríamos que enfocarlo con un realismo más allá de las circunstancias jurídicas. Estamos viviendo un proceso en el cual los estados están llevando la actualización y homologación de las Constituciones, en el contexto de la Reforma Político-Electoral.

Si nos aplicamos a analizar que solamente 11 entidades o aproximadamente 12, estarán cumpliendo en este momento, hay un plazo establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Partidos Políticos que es el 30 de junio de 2014.

Por lo tanto, me parece que estos Lineamientos lo más prudente hubiera sido haberlo agendado el día 2 de julio, para ver contemplado cuántos estados hubieran avanzado en cuanto al voto de los mexicanos radicados en el extranjero.

Me parece que contemplar el Artículo Transitorio facilita a que pudiéramos dar una señal de que el órgano Nacional Electoral está facultado y está mandatado por la Constitución Política, para que vaya encontrando los mecanismos de poder hacer realidad el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, que es un derecho constitucional el votar y ser votado.

Por lo tanto, el que le demos esa posibilidad a Michoacán, máxime que sabemos que el día de hoy se tiene agendada esa Reforma Constitucional en el Estado, nos permitiría dar una señal para el resto de las entidades que estarán llevando a cabo su proceso de Reforma Constitucional.

Vuelvo a reiterar que me parece que lo que está en el fondo es finalmente asumir una actitud garantista y acorde a la Reforma Constitucional de garantizar este derecho. No veo que sea un capricho, no veo de quién pueda ser un capricho, creo que es una responsabilidad de los Consejeros Electorales y señalar que hubiera un Artículo Transitorio, es simplemente adelantarnos al supuesto de que algunas entidades como Michoacán, Guanajuato, Oaxaca, Zacatecas, Durango, como tantas entidades en el

país, tenemos el fenómeno de la migración y que en algunos estados ya llevamos dos décadas reconociendo a Diputados migrantes y que hay que avanzar en la perspectiva de reconocer estos derechos.

De lo contrario, vería una actitud muy conservadora y en una visión muy positivista, de aplicar sólo lo que vemos en este momento. Hay una realidad política y jurídica y apuesto a una interpretación máxima, a que pudiéramos hacer flexible, que nada va a impedir que podamos contemplar un Artículo Transitorio, el aplazar y después volver a discutir sí me parece un poco contradictorio al sentido o al espíritu de esta institución, que es cumplir y hacer realidad que voten los mexicanos desde el extranjero.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Sigue 23^a. Parte

Inicia 23ª. Parte

... de esta institución, que es cumplir y hacer realidad que voten los mexicanos desde el extranjero.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenos días a todas y a todos los presentes.

Simplemente hacer un llamado respetuoso a la mesa, a las Consejeras y Consejeros Electorales, en el sentido de que podamos ser sensibles a los planteamientos que aquí se han hecho por parte de algunas Consejeras y Consejeros Electorales, que quizá dejemos a un lado un poco la ortodoxia y pudiéramos entender el planteamiento, por ejemplo, del Consejero Electoral Enrique Andrade, que me tocó escucharlo, en el sentido de que si se actualiza el supuesto de la Reforma Constitucional y de la Reforma Legal, pudiéramos dejar la puerta abierta para hacer la adecuación a los Lineamientos.

Comparto también el punto de vista, que es muy subjetivo, de poder tomar una decisión en función de un comentario de los Consejeros Electorales del órgano local; eso lo puedo entender, que es algo no tangible, pero también tenemos, por el otro lado, algo que sí es evidente, que es público, que es tangible, que es el hecho de que está agendado para hoy, en el Congreso Local está ya agendada la Reforma Constitucional y que es consecuencia lógica que al haber una Reforma Constitucional tendrá que haber antes del 30 de junio la Reforma a las Leyes Secundarias en materia Local.

Considero que deberíamos atender lo planteado por el Consejero Electoral Enrique Andrade, incluso me parece importante lo que el Consejero Electoral Arturo Sánchez ha dicho, que quizá hacer una redacción más genérica que nos permitiera eventualmente atender los supuestos que pudiera traer la Reforma Constitucional y Legal.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, creo que nadie de los que estamos en esta mesa se puede oponer o estar en desacuerdo, más bien, estar en desacuerdo con la aplicación de innovaciones

tecnológicas en la ampliación de derechos. Creo que todos compartimos esta visión, que no es menor esta coincidencia.

Pero también, por otro lado, compartiendo esta visión, la conducta del Consejo General como autoridad tiene que ceñirse a las reglas establecidas. O sea, nuestra libertad y nuestras limitaciones están en la ley.

Habiendo una disposición legal expresa, no reiteraré, ya ha mencionado, el Consejero Presidente la mencionó, en la legislación electoral del estado de Michoacán, donde se establece un procedimiento, pero además ha habido una relación constante con el Instituto Electoral Local y ahora sí, como dicen los abogados, no ha habido una manifestación de voluntad expresa de que este procedimiento se incluyera en estos Lineamientos.

Asumiendo que se está discutiendo en el Congreso del estado de Michoacán la Reforma y hay posibilidades de que se modifique la ley, eso es altamente positivo; pero nosotros como autoridad no podemos actuar bajo la hipótesis de que probablemente modifiquen la ley en cierto sentido, porque pudiera ser que lo aprobaran en otro, sino que nosotros tendríamos que actuar conforme al contenido de la ley cuanto ésta se modifique.

Ahora...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... conforme al contenido de la ley cuando ésta se modifique.

Ahora, creo que desde el punto de vista normativo también tenemos un problema, si decidiéramos incluir este Artículo Transitorio: Desde el punto de vista de la técnica legislativa a construir, una norma hipotética de una solicitud particular futura, creo que, no es coherente con la técnica legislativa.

Creo que también hay este problema de carácter técnico, porque este Consejo General está ejerciendo una función legislativa que nos otorga la ley al expedir estos Lineamientos; entonces tenemos que ceñirnos también a las reglas que establece la técnica legislativa para la elaboración de las normas.

En el caso particular sólo agregaría un dato, respecto al relato que han hecho otros colegas, que me parece que no se ha mencionado: Es el asunto de que los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del estado de Michoacán se reunieron con los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión del Registro Federal de Electores, en el pasado reciente, y tampoco manifestaron su voluntad de que se incluyera este mecanismo, que es virtuoso, eso no se puede negar, es un mecanismo virtuoso.

Para concluir, no existe norma inmutable. Creo que es conveniente expresar con toda claridad que si se hace una solicitud, si el Instituto Electoral del estado de Michoacán hace una solicitud la puerta de este Consejo General está abierta para analizarla; y si la legislación electoral del Estado se modifica estamos abiertos a analizar la modificación de estos Lineamientos. Creo que esa puerta está abierta, pero creo que en este momento no procede la modificación del Proyecto de Acuerdo presentado.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Permítanme hacer algunas reflexiones.

Creo que estamos ante un conjunto de Lineamientos que están procurando maximizar en el ámbito de la normatividad vigente la posibilidad del voto, en este caso, de los michoacanos en el extranjero; la referencia es a propósito de las credenciales con terminación '03', '09', '12' como lo mencionó la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela en su momento, atiende precisamente esta lógica de maximizar el ejercicio de los derechos políticos, en este caso, repito, michoacanos que están fuera del país.

También acompañó el sentido de la propuesta que ha puesto sobre la mesa el Consejero Electoral Benito Nacif. El sentido profundo, me parece que una vocación garantista, como la que está detrás de esta propuesta, es una vocación que creo que debe acompañarse; sin embargo, también creo que la actuación de la autoridad electoral tiene que ceñirse al respeto irrestricto de las disposiciones legales y no sólo de

las disposiciones constitucionales y ahora nacionales o generales, sino también al respeto a la propia legislación local.

Lo que la Constitución General de la República, reformada el 10...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... generales, sino también al respeto a la propia Legislación Local.

Lo que la Constitución General de la República, reformada el 10 de febrero pasado, nos impone, estoy convencido, es la construcción de un Sistema Nacional Electoral; en el pasado lo que teníamos era la convergencia de 33 sistemas electorales, uno Federal y 32 Locales.

Se trataba de sistemas que encontraban puntos de convergencia en algunos temas como, por ejemplo, la administración del Modelo de Comunicación Política, que desde el año el 2007 fue competencia exclusiva del Instituto Federal Electoral.

Por supuesto que los puntos de interacción entre el Sistema Federal y los Sistemas Locales dependían de la capacidad de convenir que las autoridades, Federal en su momento y Local, tenían. El uso del Padrón Electoral para efectos de las elecciones locales es un ejemplo puntual de esta interacción.

Sin embargo, la Reforma del año 2014 viene a cambiarnos las cosas, la Constitución Política mandata, estoy convencido de ello, la construcción de un Sistema Electoral de carácter Nacional en donde la interacción entre la autoridad, ahora Nacional, ésta, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Electorales de los estados, los llamados Organismos Públicos Locales Electorales es el resultado ya no producto de un Convenio o de convenios, que sin duda tendrán que hacerse, sino de un mandato constitucional expreso.

Estoy convencido que el rol que juega el Instituto Nacional Electoral en este nuevo Sistema Nacional Electoral es el de fungir como una autoridad coordinadora de los esfuerzos y de los mandatos legales y constitucionales que se confieren, tanto a esta institución como a los organismos locales.

No es casual que la propia Constitución Política confiera a esta institución, a este organismo la función de emitir criterios, Lineamientos, incluso reglamentos de carácter Nacional que resultan vinculantes para los Organismos Públicos Electorales Locales.

Sin embargo, a diferencia de las voces que han acusado a esta Reforma de ir en contra del Federalismo, de ser una Reforma Centralizadora que vulnera la vocación del Pacto Federalista que caracteriza a nuestra Constitución Política y que está establecida en el artículo 40 constitucional; creo que es una Reforma que, con respeto al Federalismo, busca la coordinación y la generación de esfuerzos empatados entre las autoridades locales y las autoridades nacionales.

Creo que solamente partiendo de esta perspectiva podemos, con pleno respeto a la vocación federalista de nuestra Constitución Política, instrumentar la creación de un Sistema Electoral de carácter Nacional. Y eso pasa no solamente por respetar el rol

constitucional que el artículo 41 le plantea a los Organismos Públicos Locales Electorales.

Estoy convencido, insisto, que el rol del Instituto Nacional Electoral respecto de los Organismos Públicos Locales Electorales no es un rol de jerarquía y de supraordenación, sino más bien un rol de coordinación y de articulación con ellos, para poder dar pie, para poder concretar el Sistema Nacional Electoral.

Pero creo que esta circunstancia de respeto y deferencia hacia los Organismos Públicos Electorales Locales también debe pasar en respeto a la vocación federalista de nuestra Constitución Política por una deferencia respecto a los Congresos Locales.

Los Congresos Locales son representantes de la soberanía en cada una de las entidades y la propia Constitución Política mandata a los Congresos Locales a ajustar sus normas a lo que establece la Constitución Política Federal, pero también establece ámbitos de libertad y de autonomía en las decisiones respecto del Modelo Electoral que cada uno de ellos tiene o puede establecer en cada entidad federativa.

Un Modelo, por supuesto, que no puede entrar en contradicción con el Modelo Nacional, con el Modelo mandado en la Constitución Política, pero que también éste, el Modelo Constitucional...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... con el Modelo mandatado en la Constitución Política, pero que también éste, el Modelo Constitucional, reconoce esferas de autonomía para que Legislador Local pueda actuar y pueda modelar.

En consecuencia, el Sistema Electoral de cada Entidad Federativa, insisto, que tiene que articularse y coordinarse bajo la lógica de un Sistema Electoral de carácter Nacional.

El tema del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, es precisamente uno de los temas en los que desde la Constitución Federal se delega para su articulación bajo ciertas directrices al ámbito Local.

Si bien es cierto que le impone al Instituto Nacional Electoral una serie de directrices de actuaciones que debemos desarrollar en los próximos meses, en los próximos años, para concretar la credencialización en el extranjero y para estudiar las distintas modalidades y, eventualmente, instrumentar las distintas modalidades del voto para las elecciones federales.

También es cierto que la Constitución Federal delega a los Congresos Locales decisiones, repito, bajo ciertas directrices generales respecto de la modalidad eventualmente del voto de los ciudadanos en el extranjero de cada una de esas entidades federativas.

La Constitución Federal de la República, hasta donde entiendo, no obliga a los Congresos Locales a establecer el voto de los ciudadanos de cada una de las entidades en el extranjero. Lo permite y lo autoriza, establece fundamentos constitucionales, pero delega la posibilidad de que esto ocurra, incluso las modalidades a los Congresos Locales.

Creo que como Instituto Nacional Electoral, no sólo debemos ser como la entidad rectora y coordinadora del Sistema Nacional Electoral que estamos construyendo, no solamente debemos ser en nuestra relación futura con los Órganos Públicos Electorales Locales (OPEs) deferentes y respetuosos de ciertas competencias, sino también tenemos que serlo y sobre todo, tenemos que serlo, con los Congresos Locales que son depositarios de la Soberanía en cada una de las entidades federativas, hasta en tanto, sigamos siendo un Estado Federal.

En este sentido, creo que la propuesta que pone sobre la mesa el Consejero Electoral Benito Nacif, que acompañaría si el marco Local fuera distinto y es probable que lo sea y en ese momento lo acompañaré, tiene el pequeño inconveniente hoy que no sabemos qué va a decidir el Congreso del estado de Michoacán.

Tenemos conocimiento de que, en efecto, el próximo miércoles, no hoy, el próximo miércoles está convocada la sesión del Congreso del estado de Michoacán para

aprobar la Reforma a la Constitución Local, después vendrá la Reforma al Código Electoral del estado de Michoacán o como decían, la llamada legislación secundaria.

Esto antes del 30 de junio, porque tenemos el artículo 105 constitucional, que cierra la ventana legislativa.

Pero no sabemos qué va a decidir el Congreso del estado de Michoacán. A lo mejor decide suprimir la posibilidad del voto de los michoacanos en el extranjero. No sé si eso se pueda en una lógica de constitucionalidad, pero ese es otro asunto. Pero de que puede hacerlo, puede hacerlo.

Esperaría que no lo hiciera, porque estoy convencido de que hay que maximizar esta posibilidad de ejercicio de los derechos políticos.

Lo que quiero decir, simple y sencillamente, es que creo que la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, que acompaño en su sentido, acompaño en su espíritu, creo que en este momento no es el momento oportuno para introducirlo en estos Lineamientos porque esto implicaría, creo, un mensaje de esta autoridad electoral que no sé si sea conveniente mandar, sobre todo, cuando estamos en una discusión intensa en todo el país, en términos de la armonización legislativa, respecto de la que, estoy convencido, el Instituto Nacional Electoral tiene que ser deferente.

En todo caso, soy el primero y lo anticipo, que acompañaré...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... el Instituto Nacional Electoral tiene que ser deferente.

En todo caso, soy el primero y lo anticipo, que acompañaré la modificación a los Lineamientos para adecuarla, eventualmente, a la legislación electoral reformada en el estado de Michoacán.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerme una pregunta, la cual acepto.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente. La verdad es que he escuchado con mucho interés y encuentro también razones para sostener una posición distinta a la que he planteado aquí al Consejo General, basadas en el principio de que la única ley que existe actualmente es la ley que han expedido los michoacanos al respecto.

Sin embargo, me alegra que estemos teniendo esta discusión, porque en el fondo es una discusión respecto a quiénes somos, que es el Instituto Nacional Electoral.

Si leemos con cuidado el artículo 354 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su párrafo 2, dice que nosotros emitiremos Lineamientos para garantizar el derecho al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en las entidades federativas.

Interpreto eso, en el sentido de que la legislatura estatal define el derecho y el Instituto Nacional Electoral define las garantías para el ejercicio de ese derecho. Y escucho con preocupación la afirmación que tenemos que esperar a que ellos nos digan si puede haber registro en línea o no, tenemos que esperar a que ellos nos digan si podrá haber votación electrónica o no.

Siento que nosotros tenemos el mandato para definir eso y que las legislaturas estatales sólo en su ámbito tienen que definirnos si tienen derecho al voto y para qué cargos. Me parece que sería importante dejar eso claro.

Por sus comentarios, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Quiero comenzar diciendo que no hay una diferencia de fondo respecto de la propuesta que está haciendo, incluso diría más allá, respecto de los intereses y la vocación de protección y maximización de los derechos que usted está haciendo, Consejero Electoral Benito Nacif y la que estoy planteando; al contrario, la celebro y creo que estamos en tono.

Todo lo que signifique la maximización de derechos me parece que es un compromiso y diría, incluso, una vocación, por no hablar de un mandato derivado del artículo 1

constitucional para todas las autoridades, insisto, todas las autoridades del país incluyendo el Instituto Nacional Electoral.

El problema no es ese, ahí estamos en plena coincidencia. Usted hablaba de diferencias, y lo digo con todas las letras, no hay una diferencia respecto del sentido y de la propuesta de fondo.

En donde hay una diferencia es en el momento y en la forma, porque también a pesar de que el artículo 1 nos plantea esta vocación garantista, maximizadora de derechos; también es cierto que el artículo 41 constitucional nos plantea, como una obligación, el respeto al principio de legalidad.

Creo que, precisamente un Estado de Derecho supone la coexistencia de distintas autoridades que tienen atribuciones, facultades para actuar en determinados ámbitos de competencia y la maximización de los derechos no puede traducirse en la invasión por parte de una autoridad electoral...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... para actuar en determinados ámbitos de competencia y la maximización de los derechos no puede traducirse en la invasión por parte de una autoridad electoral de un ámbito de competencia, que está reservado a un, en este caso, Congreso local.

Lo que digo simple y sencillamente es que creo, y a lo mejor esa es una discusión que tenemos que tener a propósito de la vocación del Instituto Nacional Electoral, que el Instituto Nacional Electoral pueda colocarse por encima de un Congreso o mandar a un Congreso, respecto de lo que es un ámbito de competencia claramente definido en la propia Constitución Política Federal, en la Constitución Local y en sus leyes.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay un punto interesante que está poniendo el Consejero Electoral Benito Nacif sobre la mesa y me parece que nos estamos, estamos moviendo un poco el tema de la discusión, porque se está centrando en el ámbito de competencia de los Órganos Públicos Electorales Locales (OPLEs) y si el Instituto Nacional Electoral les invade la competencia, etcétera.

Me parece que el problema o la discusión tiene que dar un paso más atrás, que es ¿Qué norma nos rige a unos y qué norma nos rige a otros?

Tanto el Instituto Nacional Electoral como los organismos locales, con independencia del nombre que ahora tengan, estamos regidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Al momento de distribuir competencias, en la Constitución Política hay una frase interesante en el artículo 116 constitucional, que es el que establece las atribuciones de los organismos locales en la materia.

Dice a la letra: “De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución Política y las leyes generales en la materia, lo cual incluye la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Delitos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, y continúo con la lectura, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que...” y viene el conjunto de cosas que las leyes locales deben garantizar, o sea, el ámbito de competencia de los Congresos Locales.

Pero si vemos el principio de este artículo 116, comienza diciendo que esas leyes y constituciones locales deben estar conformes con lo que se establece, tanto en la Constitución Política como en las leyes generales.

Esto tiene una racionalidad si tomamos en cuenta qué significa que una Ley sea una Ley General, por qué el Legislador, el Constituyente permanente no nombró a las leyes

electorales leyes federales, sino leyes generales. Las leyes generales tienen un mandato específico, que es distribuir competencias.

Visto esto, ahora sería importante sobre esta materia, entrar a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Efectivamente el Consejero Electoral Benito Nacif cita el artículo 354, párrafo 2, que establece que el Instituto establecerá los Lineamientos que deben seguir los Órganos Públicos Electorales Locales (OPLEs) para garantizar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en las entidades que correspondan.

¿Cuáles son las que correspondan? Las que hayan garantizado, las que hayan establecido la posibilidad de que exista el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para un cargo de elección popular.

Pero después tenemos el artículo 356, particularmente el párrafo 2, pero leeré el párrafo 1 también.

Primero, “El Consejo General y los Consejos de los Organismos Públicos Locales en cada entidad, proveerán lo conducente para la adecuada aplicación de las normas en el presente libro”. Es decir, el libro de esta ley, que es el relativo al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, aplica tanto a nivel Federal como a nivel Local.

Segundo párrafo, “Son aplicables, y aquí voy a hacer énfasis, en todo lo que no contravenga las normas del presente libro, las demás disposiciones conducentes en esta ley, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación y las demás leyes aplicables”...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... las demás disposiciones conducentes en esta ley, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación y las demás leyes aplicables”.

¿Cuáles son las demás leyes aplicables? Entre otras, las locales.

Es decir, las leyes locales tienen que adecuarse a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde se establecen determinados requisitos, mecanismos y modalidades para el ejercicio del derecho al voto en el extranjero, y se establece la obligación a este Instituto Nacional Electoral en esta materia para establecer los mecanismos, los Lineamientos, que garanticen el ejercicio a ese derecho.

Me parece que la discusión no es respecto de si invadiríamos o no las competencias de los Congresos Locales, los Congresos Locales se tienen que adecuar a esta ley en el ámbito de su propia competencia y se tienen que adecuar a esta ley por mandato constitucional, porque esa es precisamente la naturaleza de una ley general.

En ese sentido, si la ley está estableciendo el mandato al Instituto, además, en torno al caso específico que señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif respecto de la forma como se puede solicitar la inscripción, el artículo 331, párrafo 2, dice: “La solicitud será enviada a la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores, por vía postal, electrónica, o en forma presencial en los módulos que para tal efecto se instalen en las embajadas o consulados y dentro de los plazos que determine el Instituto”.

Me parece que la propuesta no se está yendo más allá de lo que norma, que sí es aplicable también, está estableciendo. Sin embargo, como aún estamos en un proceso de Reforma en las entidades federativas para poder adecuar el marco normativo a la nueva Reforma, primero, Constitucional que se tuvo y ahora a la legislación secundaria, insisto con la propuesta de que seamos más genéricos, que permitamos el abrir la puerta a analizar cualquier propuesta que nos formulen, para garantizar de mejor manera los derechos de los mexicanos residentes en el extranjero para el voto.

Creo que es algo que sí tiene un sustento legal, constitucional, que no estaría invadiendo la esfera de competencias y que estaríamos asumiendo el mandato y la imposición de facultades o el establecimiento de facultades que nos da la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en esta materia, y una adecuada distribución de competencias en los distintos órdenes, que no implica supraordenación en lo más mínimo, significa coordinación, pero coordinación a partir de qué le corresponde a una autoridad hacer y qué le corresponde a la otra, sin invadir mutuamente aquello que les corresponde realizar.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Creo que hay varios debates cruzados en esta discusión y creo que estamos entrando a fondo sobre, incluso, la concepción como en la que nos queremos ver como Instituto Nacional Electoral, ya en los detalles específicos de aplicación de la ley.

Me parece que esto nos va a empezar a pasar más frecuentemente punto tras punto en los debates que tengamos aquí, mientras estemos construyendo esta relación con los Órganos Públicos Electorales Locales (OPLEs) de una manera más clara y definida.

Veía, no llegaba mi preocupación más allá, que la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, que sustenta el Consejero Electoral Enrique Andrade y que en las palabras de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín reproducen mi preocupación de que fuera más abierta, veía esta puerta como una previsión ante algo que sabemos que está pasando.

Si propusiéramos poner un Lineamiento...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... reproducen mi preocupación de que fuera más abierta, veía esta puerta como una previsión ante algo que sabemos que está pasando.

Si propusiéramos poner un Lineamiento que dijera “cuando la ley diga” o “proponemos que”, estaríamos cometiendo una invasión terrible. Si lo que se propone es hacer una previsión, simple y sencillamente tomamos estos Lineamientos con base en la información que tenemos, los Acuerdos con el Instituto Estatal Electoral y nada más. Y el Artículo Transitorio simplemente prevé.

Si viene una situación de cambio en adelante, la atenderemos y creo que el fraseo de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín es todavía más generoso, la analizaremos porque tendríamos y tenemos la atribución de fijar nosotros los Lineamientos. Entonces, no le veía mayor alcance a esta propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, originalmente.

Sí a diferencia de algo que se ha dicho aquí, creo que mandaríamos un mensaje de que la autoridad electoral está abierta a atender sus responsabilidad en el momento que sea oportuno y con base en la ley.

Ahí dejaría mi intervención, no buscaría nada más, creo que lo que se derive de este debate nos puede ayudar.

Se ha dicho otra cosa que me parece importante nada más dejar en claro, me da la impresión de que algunas intervenciones se emiten con una premisa: Si no hacemos nada y la semana que entra, dentro de 15 días o dentro de 3 semanas el Instituto Electoral del estado de Michoacán nos hace una solicitud, entonces estos Lineamientos no valen y emitiremos otros; y si después lo vuelven a hacer, supongo que también.

Así que, si ése es el caso, habrá solución de cualquier manera; a mí me importaba más la idea de tener una previsión desde ahora y mandar un mensaje de que esta autoridad está alerta a este tipo de cambios, que sabemos que están ocurriendo en toda la República Mexicana.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

También celebro que a partir de este punto tengamos una discusión más amplia acerca de cómo ha de funcionar el nuevo Sistema Electoral Mexicano. Pero me centraré específicamente en la propuesta de añadir un Artículo Transitorio.

Creo que si de lo que se trata es de hacer una previsión o de simplemente decir que no se cerrarán las puertas, eso no tiene que ir en un Artículo Transitorio, porque si ocurriera, ¿qué estaríamos diciendo? Son estos Lineamientos más lo otro que nos pida. Pero si nosotros leemos el texto de los Lineamientos, su articulado, ese mismo tendría que ser modificado ante la eventualidad de una solución, es decir, un Artículo Transitorio no nos resuelve, tendrían que ser otros Lineamientos.

En el Título Dos, Capítulo Primero de los Lineamientos que están a votación, que se están proponiendo, tendríamos que modificar el artículo 5 en sus incisos a) y b), que refieren cómo se hará la solicitud vía postal; tendríamos que modificar en el Capítulo Segundo el artículo 8, que se refiere al formato...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... cómo se hará la solicitud vía postal; tendríamos que modificar en el Capítulo Segundo el artículo 8, que se refiere al formato de solicitud, aprobado por el Consejo General del Instituto Local, tendríamos en el Título Tercero que modificar todo el Capítulo Primero, tendríamos que modificar también del Título Primero el Capítulo Segundo.

Es decir, sí sería una obra mayor que nos daría unos nuevos Lineamientos, no es cierto que si se incluyera en el futuro la inscripción, vía correo electrónico, bastara con un Artículo Transitorio para que todo lo demás siguiera tal cual.

Por lo tanto, sugiero que la argumentación, acompañando la intervención de la Consejera Electoral Pamela San Martín, que lo que nos ha llevado a esto ha sido precisamente los intercambios, la comunicación formal con la autoridad electoral local y que gracias a ello convenimos que esta era la ruta, se quede más que en un Artículo Transitorio, en un Considerando adicional, en el entendido de que si hay que hacer unos nuevos Lineamientos serán unos nuevos Lineamientos, pero no serán éstos y un Artículo Transitorio lo que esté aplicando, los tendríamos que cambiar.

Mi sugerencia es que no lo atemos a lo de la ley, por las consideraciones que decía la Consejera Electoral Pamela San Martín, lo metamos a un Considerando y pueda así salir adelante, atendiendo las inquietudes que aquí se han expresado.

Al igual que el Consejero Presidente, considero que en cuanto haya posibilidad para comprobar que en el ámbito de las entidades federativas se quiere echar a andar las modalidades más amplias, no sólo de inscripción, sino incluso de ejercicio del voto, pues nosotros las acompañemos y las facilitemos.

De hecho, prácticamente cuando se habla de inscripción vía postal, es porque también el voto se hace vía postal y cuando se abre la inscripción electrónica, también se suele acompañar el ejercicio del voto a través de este mecanismo.

Estoy a favor de que puedan ampliarse las modalidades de voto, pero creo que lo adecuado no sería, a través de ese Artículo Transitorio, porque si consideramos otra modalidad, en un futuro tendríamos que rehacer los Lineamientos.

Sugiero que esto se pueda atender a través de un Considerando y que en este momento votemos los Lineamientos tal cual nos lo sugiere la propia Comisión del Registro Federal de Electores.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. Solamente quiero recordarles cuál es el objeto de este Proyecto de Acuerdo.

Desde mi primera intervención dije que aún el Instituto Nacional Electoral no ha emitido los Lineamientos generales para que se pueda garantizar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para las elecciones de las entidades federativas.

Que en el caso específico del estado de Michoacán, que es una de las entidades federativas que va tener elecciones el próximo año y que está previendo ya la elección de Gobernador en la que pueden estar participando los mexicanos que residen en el exterior, era necesario que se emitiera este Proyecto de Acuerdo con los Lineamientos correspondientes, porque el Instituto Electoral...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... en el exterior, era necesario que se emitiera este Proyecto de Acuerdo con los Lineamientos correspondientes porque el Instituto Electoral del estado de Michoacán previamente a que se aprobara y entrara en vigor la legislación electoral a nivel federal, ellos ya habían hecho todo un trabajo previo para precisamente tener un procedimiento del voto de los michoacanos desde el exterior.

¿Y por qué se está proponiendo este Proyecto de Acuerdo y en esta fecha como alguna persona ya lo estuvo aquí cuestionando?

Esta cuestión de temporalidad se debe a que precisamente el Instituto Electoral del estado de Michoacán aprobó una serie de Acuerdos desde antes de que se publicara en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias en materia electoral federal, y esos Acuerdos son precisamente los que estamos acompañando en este Proyecto de Acuerdo y Lineamientos que se están poniendo a consideración.

También es importante aprobarlos porque el propio Instituto Electoral del estado de Michoacán, en esos Acuerdos que les menciono, entre ellos el del 30 de abril de 2014, determinó que a partir del 12 de junio, esto es a partir de la semana pasada, ya está poniendo a disposición de los interesados el formato de solicitud de inscripción en la lista del estado de Michoacán, los que van a votar desde el exterior.

También por eso es la importancia de aprobar este Proyecto de Acuerdo para que precisamente estos actos que ya se están llevando a cabo ya se está entregando esta solicitud, inclusive los interesados ya pueden estar solicitando su inscripción en ese listado desde el 12 de junio de este año, tenga un acompañamiento por parte de esta institución y por eso es la importancia de aprobar estos Lineamientos.

Ahora bien, estos Lineamientos no son restrictivos, los único que se está haciendo es actuar conforme a lo que actualmente se está contratando en la Ley Electoral del estado de Michoacán, y también actuando conforme a lo que los propios Consejeros Electorales del Instituto Electoral del estado de Michoacán ya aprobaron.

Si cambian las circunstancias, si se aprueba alguna modificación a la legislación del estado de Michoacán, obviamente estos Lineamientos pueden ser modificados y serán adecuados al nuevo marco normativo que se tenga próximamente, si es que se van a hacer esas modificaciones.

Creo que aquí todos coincidimos en que mientras existan mayores elementos para que las personas puedan participar en las elecciones como sería la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, de abrir esta posibilidad de que se inscriban también vía Internet, son cuestiones que todos estaríamos de acuerdo en apoyar.

Sin embargo, ahora no tienen un sustento jurídico en la legislación del estado de Michoacán, y como ya lo han dicho aquí algunos otros compañeros, la diferencia con el

Distrito Federal es que el Distrito Federal sí lo estaba previendo de manera expresa, y en el caso del estado de Michoacán todavía no llegan a esa circunstancia.

Pero, obviamente, por eso el Proyecto de Acuerdo está previsto en estos términos. También le recuerdo que este Proyecto de Acuerdo fue aprobado en lo general en la Comisión del Registro Federal de Electores con todas estas consideraciones que ya vienen y lo único en lo que hubo alguna diferencia pero de índole jurídica y de temporalidad, es con la propuesta que había establecido el Consejero Electoral Benito Nacif.

Entonces, también sería de la misma idea de aprobar estos Lineamientos en los términos en que están, tal vez recogiendo la inquietud del Consejero Electoral Ciro Murayama, pero realmente se podría después, si hay algún tipo de modificación, adicionar o complementar con la nueva...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... en los términos que están, tal vez recogiendo la inquietud del Consejero Electoral Ciro Murayama, pero realmente se podría después, si hay algún tipo de modificación, adicionar o complementar con la nueva Legislación.

Sería todo, gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente. Creo que aquí lo que nos une a todos, siento, es la forma de garantizar un derecho aplicando el principio de progresividad que nos mandata el artículo 1.

Tenemos el derecho al voto, por un lado, de los mexicanos en el extranjero y, por otro lado, las garantías que tenemos que definir para el ejercicio pleno de ese derecho.

El Instituto Electoral del estado de Michoacán, siguiendo lo dispuesto en la actual Ley Electoral del estado de Michoacán nos propone, y nosotros en aras de darle continuidad a su programa, una serie de garantías para el ejercicio de ese derecho. Sabemos que esas garantías son limitadas y sabemos que esas garantías excluyen, al final del día, a mucha gente o al menos inhiben su participación en la elección de Gobernador del estado de Michoacán desde el extranjero, tenemos evidencia contundente de esto.

El principio de progresividad nos dice: “Mantengamos las garantías que ellos están planteando y pensemos si podemos añadir otras, eventualmente, en beneficio del ciudadano y para darles más instrumentos para el ejercicio del derecho al voto”.

Creo que todos estamos de acuerdo con esto y la forma de aplicarlo aquí puede ser un Artículo Transitorio, como se propuso en la Comisión del Registro Federal de Electores o puede ser un Considerando como lo propone el Consejero Electoral Ciro Murayama, creo que es una cuestión del medio por el cual hacemos esto.

Me parece que si es un Considerando, puede ser igual de efectivo que un Artículo Transitorio y de esa manera me parece que mandamos un mensaje positivo de nuestro Acuerdo a favor de este principio, enfatizando este principio de progresividad al garantizar los derechos.

Desde luego hay que estar muy atentos a lo que disponga la Legislatura Estatal en la Reforma Constitucional que actualmente están tramitando. Es importante que armonicen sus disposiciones constitucionales y legales locales en materia electoral, con las disposiciones nacionales.

Pero también es importante enfatizar, en nuestro Acuerdo, que la forma en que se garantiza el ejercicio de este derecho, los mecanismos específicos son materia que se define mediante los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.

Que en esta fase de transición seguiremos este principio de progresividad sobre lo que ya existe en el estado de Michoacán...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... seguiremos este principio de progresividad sobre lo que ya existe en el estado de Michoacán y lo que podamos acordar hacia adelante.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

A reserva de precisiones de redacción y con la última intervención del Consejero Electoral Benito Nacif, y el razonamiento que hacen, tanto la Consejera Electoral Pamela San Martín como el Consejero Electoral Ciro Murayama, me inclino a traducir las propuestas que se han hecho, tanto por el Consejero Electoral Enrique Andrade como por el Consejero Electoral Benito Nacif en este debate, a incorporar dos considerandos, que buscan transmitir el espíritu del debate que tuvimos aquí, sin incurrir en una redacción que pudiera invitar o convocar, o insistir en una discusión que todavía no existe.

Leo el primer Considerando que añadiríamos: “Considerando que el Consejo General del Instituto Estatal de Michoacán está en condiciones de acordar y proponer al Instituto Nacional Electoral nuevas modalidades y procedimientos, para garantizar el derecho del voto de los michoacanos desde el extranjero, en términos de la legislación aplicable”.

Otro Considerando que diría: “Que dichas propuestas tendrían que ser analizadas y aprobadas en su caso, por los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral, para solicitar a este Consejo General se reformen los presentes Lineamientos, con base en las propuestas realizadas”.

Ambos considerandos, ya no un Artículo Transitorio, sino ambos considerandos dejarían abierta la puerta a eventuales cambios, si se dan, se dan, y si no se dan, pues no se dan. Y esto nos permite zanjar en la parte de redacción este debate para todos.

Muchas gracias, Consejero Presidente, sería mi propuesta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez. El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Con gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que la propuesta, tanto del Consejero Electoral Ciro Murayama como del Consejero Electoral Arturo Sánchez podría ser retomada, pero le preguntaría al Consejero Electoral Arturo Sánchez si estaría de acuerdo en hacer una pequeña inflexión en la redacción del primero de los considerandos, para decir que el Instituto Nacional Electoral estará en condiciones de atender las propuestas del Instituto Electoral del estado de Michoacán, cuando se modifique el marco legal correspondiente, a efecto de mejorar las condiciones de registro, tendríamos que encontrar la redacción, de los michoacanos que residen en el extranjero, para que se puedan registrar en el listado correspondiente.

Me parece que es un poco más precisa una modalidad de redacción así, que la que ha sugerido el Consejero. Con esa podría acompañar el Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, al final del primer Considerando establecíamos que en todo caso, cualquier idea o propuesta que tuviera que venir por parte del Instituto Estatal Electoral del estado de Michoacán, tendría que establecerse en términos de la legislación aplicable.

La legislación aplicable es muy amplia. Es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la Constitución Política...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... establecerse en términos de la legislación aplicable.

La legislación aplicable es muy amplia. Es la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la Constitución Política Local, diga lo que diga la Constitución Política Local, es la Ley Local, diga lo que diga la Ley Local.

Si alguna de esas leyes entra en contradicción o en contravención a esta propuesta, en el siguiente Considerando, que sería nuestro análisis para aprobarlas o no, ya habría que hacer el juicio correspondiente de por qué sí o por qué no procederían.

En ese sentido, creo que no metemos un Considerando que establezca una condición adicional, que sea modificar o no alguna norma; ellos que tomen la decisión en el momento que lo consideren correcto, pero sí garantizamos que esté en los términos de la legislación aplicable.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Creo que tendríamos que terminar la redacción del Considerando. Sigo pensando que el hecho concreto es que existan condiciones normativas para que, en su caso, la institución electoral local le pudiera presentar alguna solicitud adicional al Instituto Nacional Electoral para ampliar esa modalidad de registro por la vía de Internet.

Así que, sigo proponiéndole al Consejero Electoral Arturo Sánchez que encontremos esta precisión en la redacción; es decir, que el Instituto Nacional Electoral estará en condiciones de atender las propuestas, solicitudes que presente el Instituto Electoral del estado de Michoacán, conforme a las normas electorales que rigen el ámbito de la elección local y obviamente la legislación de carácter federal.

Me parece que esa parte, si se ajusta de esa manera, es en rigor lo que está diciendo el propio Consejero Electoral Arturo Sánchez, pero con una redacción mucho más clara, en mi opinión, sin obviamente hacer menoscabo de su propuesta.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 4 de septiembre de 2012, suscrito por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXII

Legislatura de la Cámara de Diputados, se comunicó la designación de la Diputada Esther Quintana Salinas como Consejera suplente del Poder Legislativo de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional y es el caso que estando presente procede tomarle la protesta de ley, por lo que les ruego a todos ustedes ponerse de pié.

El C. Presidente: Diputada Esther Quintana Salinas, Consejera Suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

La C. Consejera Esther Quintana Salinas: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Estoy seguro que con su profesionalismo y la calidad con la que desempeña su función como Legisladora, llevados ahora a esta función, garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen la función electoral, con el consecuente beneficio de la democracia mexicana.

Sea usted bienvenida.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Esther Quintana, Consejera del Poder Legislativo.

La C. Consejera Esther Quintana Salinas: Buenas tardes, señoras y señores Consejeros Electorales, compañeros Legisladores. Agradezco la oportunidad de intervenir.

He estado siguiendo puntualmente cada una de las argumentaciones que ustedes han vertido y definitivamente que todo tiene validez. Soy Abogada también y en mis primeras clases de introducción al estudio del derecho, aquí hay muchos Abogados, lo primero que nos enseñan...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... y en mis primeras clases de introducción al estudio del derecho, aquí hay muchos abogados, lo primero que nos enseñan es que la norma jurídica parte o propone, o va dirigida a Legislar futuro no pasado, o sea, parte de supuestos jurídicos.

Ha sido definitivamente rica la discusión y me parece que después de todo lo que he escuchado no pasa nada en estos dos considerandos que se están proponiendo y que se les ha dado lectura. El Instituto Nacional Electoral simplemente tiene que tener las puertas abiertas, o sea, tener a modo, ¿sí me explico?, en un momento determinado para aquello que va a venir y va a venir.

Ahora el tema es Michoacán, pero también hay otras entidades federativas que tienen la misma situación de personas que están en el extranjero y que, obviamente, tienen todo el derecho del mundo, sobre todo ahora que reformamos, que tenemos una nueva normatividad electoral.

Entonces no le veo mayor problema a que dejemos esto abierto, a que ustedes como Consejeros Electorales dejen esto abierto, para que en el momento en que sea necesario simple y sencillamente la norma ya está a modo, ya está a disposición y no nos esperamos, o nos esperan, hasta que llegue la solicitud y entonces empezar a volver otra vez a discutir esto.

Creo que la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif es viable, es inteligente y, por lo que he escuchado, nadie está en contra de ella, simple y sencillamente es sentido común; entonces sería cosa que nada más que se pusieran de acuerdo en la redacción de los considerandos, pero el Instituto estaría dando un paso importante.

Como Diputada, se los pido de veras de todo corazón, porque fue verdaderamente un gran esfuerzo hacer esta Reforma Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Esther Quintallina.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Manifiestar que estaría de acuerdo con los considerandos, el Considerando propuesto por el Consejero Electoral Arturo Sánchez; con la modificación propuesta con el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en términos de que se señalara que sería de acuerdo a la normatividad Federal y la normatividad Local correspondiente.

Creo que es una manifestación de voluntad interesante que hace esta autoridad Nacional, precisamente para atender la demanda que comentaba la Diputada, que, por

cierto, le doy la bienvenida a este Consejo General, igual a los demás representantes que se acreditaron el día de hoy, para garantizar y maximizar los derechos de los mexicanos que están viviendo en el exterior y que, desde luego, desde la Constitución Política, ya desde hace varios años, se les reconoce su derecho a participar políticamente en la vida Nacional, como ya lo están haciendo en la vida económica.

Creo que es un paso interesante el que estamos dando y, por lo tanto, acompañaría la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electora Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Reconocer el debate, me parece que no concluye el día de hoy, hay que estar atentos; y finalmente estos Lineamientos también van a permitir que el debate en cada entidad pueda ser más plural; y, desde luego, conocer las opiniones de los propios ciudadanos que radican en el extranjero ha sido una demanda histórica de miles y millones de mexicanos que por diversas circunstancias tienen que dejar el país.

Me parece que en lo esencial el debate puede ser reconocido con...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... por diversas circunstancias tienen que dejar el país.

Me parece que en lo esencial el debate puede ser reconocido con el esfuerzo de incluir estos considerandos, pero me parece que en un rigor jurídico habría que retomarlo en un próximo debate, después de la Reforma Constitucional en cada una de las entidades.

Pero reconozco que hay que hacer un esfuerzo por hacer realidad lo que hoy la Constitución Política mandata a esta institución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El C. Consejero Héctor Hugo Roblero Gordillo: Gracias, Consejero Presidente.

De igual manera reitero aquí y he estado escuchando con mucha atención este debate que ha sido bastante importante.

¿Por qué razón? Porque el Instituto Nacional Electoral está en un proceso, hay que decirlo, de transición, se están armonizando las leyes en los estados.

Considero que el Instituto Nacional Electoral debe asumir una posición abierta, hay muchos intereses de por medio; en los estados la armonización de la ley la quieren hacer a su manera, rompiendo la normatividad general. Hay una resistencia importante en los estados.

Creo que el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero debe ser, como bien lo decía el Consejero Electoral Benito Nacif, más expedita, más ágil; buscar mecanismos más inteligentes, que de alguna manera el mexicano que está en el extranjero pueda asumir sus derechos políticos.

En ese sentido, los considerandos que aquí se dan a conocer creo que ni se contraponen con lo que propone el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, porque está implícito lo que ahí el Consejero Electoral Arturo Sánchez ha propuesto y no se contradice con los transitorios que proponía el Consejero Electoral Benito Nacif.

Creo que se ha arribado a un buen término, independientemente de que este debate se va ampliar más, porque efectivamente es la transición del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional Electoral tiene que ver hasta dónde

llegan sus facultades, sin que esto pueda ser violentar la soberanía de los congresos estatales ni mucho menos.

Creo que por eso está ya en juego ahora y estamos esperando la armonización de las leyes secundarias en los estados. Y ayer tuvimos un debate fuerte en la Cámara, desafortunadamente ahí, quiero reiterar mi posición, el Senado no cumplió con sus funciones, nos dejó, prácticamente ayer nos “chamaquearon” al Congreso, no debió haber sido una sesión, no había razón de ser. Sin embargo nosotros vamos hacer una petición de inconstitucionalidad porque fuimos agraviados fuertemente ayer en el Congreso.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Escuchando la intervención del Consejero Electoral Marco Antonio Baños y consultado con algunos de los colegas, aunque coincido con la intervención del Diputado, Consejero del Poder Legislativo por parte del Partido del Trabajo.

Me animo a hacer una última precisión al primero de los considerandos que proponía para dar más claridad a esta norma y diría: “El Consejo General del Instituto Electoral del estado de Michoacán está en condiciones de acordar proponer al Instituto Nacional Electoral nuevas modalidades y procedimientos...”

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... a esta norma y diría: “El Consejo General del Instituto Electoral del estado de Michoacán está en condiciones de acordar y proponer al Instituto Nacional Electoral nuevas modalidades y procedimientos para garantizar el derecho del voto de los michoacanos desde el extranjero, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales, y la Legislación Local”.

De esta manera, está no la legislación aplicable, sino se precisa ¿Cuál sería la Legislación aplicable?

El segundo Considerando quedaría en sus términos y lo repito: “Que dichas propuestas tendrían que ser analizadas y aprobadas, en su caso, por los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral para someter al Consejo General las Reformas a estos Lineamientos a que haya lugar”.

Con esta redacción, creo que tendremos justamente lo que se mencionaba ahora un feliz fin de un debate que, coincido con el representante del Partido de la Revolución Democrática, no termina aquí, tendremos otros casos y empezamos mandando la señal positiva sin intervenir y sin dejar precedentes que nos puedan generar otro tipo de problemas.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Para decir que estaré totalmente de acuerdo con la forma en que se redacta al final la propuesta y reconocer a la Comisión del Registro Federal de Electores su vocación para encontrar también este punto de entendimiento.

Así que enhorabuena por esta redacción, también reconocer que el Consejero Electoral Benito Nacif, como lo hemos venido diciendo, ha puesto un tema de avanzada para poder regular este tema con mejores condiciones para los michoacanos fuera del país.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Todas las que el Consejero Electoral Arturo Sánchez quiera.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ya que está usted de acuerdo con esta redacción, ¿Estaría también usted de acuerdo con que los dos considerandos que hemos propuesto se numeren con el número 39 y número 40, y el número 39 actual pase a ser número 41?

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, para responder.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Lo que pasa es que al Consejero Electoral Arturo Sánchez se le olvidó proponer en qué orden iban los considerandos, entonces literalmente me ha utilizado para decir que esa es la numeración correcta y por supuesto que lo acepto.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. También para sumarme a esta propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, y efectivamente, ya con estos considerandos que se están proponiendo ya se tendría un Acuerdo mucho más completo.

En el Considerando 38 quedaría la especificación de que se está dando certeza a los actos y Acuerdos que se han realizado por el Instituto Electoral del estado de Michoacán, y ya en los Considerandos 39 y 40, que serían los nuevos, se estaría ya dando la posibilidad de que se pudiera hacer alguna otra modificación o adición.

Estoy de acuerdo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente incorporando una modificación al Punto de Acuerdo Segundo para que se incorpore el planteamiento que hacía la Profesora Sara Isabel Castellanos, en el sentido de que el Acuerdo en su conjunto, se está de acuerdo, que incluya, por supuesto, la emisión de los Lineamientos, entren en vigencia al momento de su aprobación por este Consejo General, así como los 2 Considerandos numerados como 39 y 40 por el Consejero Electoral Arturo Sánchez...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... los 2 Considerandos numerados como 39 y 40 por el Consejero Electoral Arturo Sánchez, en los términos que él ha propuesto y que retoman el sentido de la discusión en la mesa de este punto.

Por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero para el Proceso Electoral 2014-2015. Tomando en consideración, en esta votación, la propuesta formulada por la representante del Partido Verde Ecologista de México, a fin de modificar el Punto de Acuerdo Segundo del Proyecto de Acuerdo a su consideración para que se incorpore la entrada en vigor del mismo, a partir de la aprobación por este Consejo General de este Proyecto de Acuerdo.

Asimismo, tomar en consideración, en la votación, los dos nuevos considerandos que propone el Consejero Electoral Arturo Sánchez, que serán numerados como el 39 y el 40 en los términos por él expuestos; de manera tal que el actual Considerando 40 pasará a ser el número 41 en el Proyecto que ustedes aprueben.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el artículo 25 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, excluya del Padrón Electoral los registros de las y los ciudadanos cuya Credencial para Votar haya perdido su vigencia; y por el que se aplica el límite de vigencia a las Credenciales para Votar que tengan como recuadros para el marcaje de la Elección Federal los números 12 15 06 09 denominadas "15", y 12 15 18 09 denominadas "18".

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente. En este Proyecto de Acuerdo lo que se está proponiendo, es que se dé de baja del Padrón Electoral aquellas credenciales con terminación '03 y después las credenciales con terminación '09, '12. Y también se está, como ya se dijo, refiriendo cuál es la vigencia de las credenciales '15 y las credenciales '18.

Este Proyecto de Acuerdo es de suma importancia, porque lo que se está buscando es contar con un Padrón Electoral que esté actualizado y creo que esto va a abonar a la certeza, que es uno de los principios que rigen las elecciones en nuestro país.

También va a tener como efecto que se disminuya la brecha que actualmente existe entre el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, y por lo tanto va a haber mayor congruencia entre estos dos instrumentos.

También se está tomando esta decisión, en principio, porque la credencial para votar '03 ya no tiene ninguna vigencia, de hecho ese tipo de credenciales '03 ya fue dada de baja de la Lista Nominal de Electores, inclusive las personas que tienen ese tipo de credencial ya no estuvieron en posibilidad en la última Elección Federal ni tampoco en las elecciones locales que se han estado llevando a cabo a partir de 2011, 2012, 2013 y las que se van a llevar en 2014.

Creo que es un Proyecto de Acuerdo bastante benéfico y también con la ventaja de que esta baja del Padrón Electoral no se va a dar...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... con la ventaja de que esta baja del Padrón Electoral no se va a dar en el mismo tiempo, sino que se va a dar de manera paulatina. ¿A qué me refiero? Que las credenciales 03 se está proponiendo que se den de baja a partir del día 15 de julio de 2015 y las credenciales con terminación 09 y 12 se darán de baja a partir del 15 de julio de 2015, si este Consejo General así lo aprueba.

Va a ser una baja paulatina y van a poder salir también del Padrón Electoral aquellas personas que ya hayan fallecido y que ya no tengan ningún interés en tener su Credencial para Votar con fotografía.

También aquí se está previendo que en el caso de los mexicanos que residan en el extranjero y que deseen sufragar en las próximas Elecciones Federal y Locales que se van a llevar a cabo el próximo año, en cuanto ellos soliciten su inscripción a la Lista Nominal de ciudadanos que viven en el exterior, podrán ser dados de alta en ese Listado Nominal de Electores y podrán sufragar desde el exterior.

Es un Acuerdo bastante benéfico, como les decía y sobre todo, que va a abonar para tener más certeza en los datos que están en el Padrón Electoral y que ese Padrón Electoral es uno de los instrumentos básicos para nosotros para poder también, junto con el Padrón Electoral, la Lista Nominal de Electores y la Credencial para Votar, se tenga la certeza de que van a votar los ciudadanos que realmente tengan derecho a ello y se garantice el principio de un ciudadano, un voto.

Por mi parte sería todo, por el momento. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, Le pido tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Por favor, proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación y dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por los que se aprueban modificaciones a los límites territoriales en la Cartografía Electoral Federal, por modificación de límites municipales y creación de municipio, mismo que se compone de 5 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión, algún apartado del presente punto del orden del día.

Al no haber reserva alguna, le solicito Secretario del Consejo, que proceda a tomar la votación del punto en su conjunto.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 5.1 al 5.5.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido se sirva proceder a lo conducente para la publicación de los Acuerdos aprobados, en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, el siguiente punto del orden del día es el relativo a la Presentación y aprobación en caso, del Programa y Calendario Anuales de Trabajo 2014 de la Comisión de Fiscalización, en términos del artículo 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración el Programa y Calendario mencionados...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración el Programa y Calendario mencionados.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como en toda sociedad democrática en México la relación entre el dinero y la política, las elecciones, es una relación inevitable, pero al mismo tiempo difícil que puede poner a prueba la solidez de un Sistema Democrático.

Los legisladores aprobaron a inicios de este año, una Reforma Electoral que modifica de manera sustancial el Modelo por el que se regula esta relación inevitable y compleja.

Uno de los pilares más importantes de la Reforma Electoral fue establecer un nuevo Modelo de Fiscalización que modifica la forma en que la fiscalización operó en la Reforma Electoral de los años 2007-2008.

Bajo el esquema vigente la Unidad de Fiscalización interactúa de forma regular con la Comisión de Fiscalización, en la cual el Consejo General delega el trabajo de supervisar, coordinar y vigilar la labor del Órgano Técnico.

La Comisión de Fiscalización deberá ayudar al Consejo General a la toma de decisiones, haciendo el trabajo preparatorio de una materia que es técnicamente compleja, para que esta mesa pueda fácilmente tomar decisiones de manera informada y expedita en sus sesiones.

El Consejo General, a través de esta Comisión, podrá conducir el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización y hacer de la fiscalización una labor más apegada a lo que ordena y mandata este Consejo General.

La Comisión será, en suma, un instrumento de rendición de cuentas de la actividad fiscalizadora del Instituto Nacional Electoral hacia el Consejo General y parte de la respuesta que los legisladores han dado a la necesaria pregunta de cómo debe regularse la relación entre el dinero y la política en una democracia.

A raíz de la primera sesión de esta Comisión, que se celebró el lunes pasado, se trae a esta mesa el presente Plan de Trabajo y Calendario de Actividades, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

Este Plan de Trabajo será la hoja de ruta para cumplir con las múltiples tareas y también diría importantes y urgentes tareas, que tenemos por delante.

Se tiene una misión delicada para sentar las bases de la fiscalización de los ingresos y egresos de partidos políticos, candidatos, precandidatos, candidatos independientes y otros sujetos a nivel Nacional. Esto deberá hacerse bajo el nuevo Modelo de manera homogénea y con una celeridad que hasta ahora no hemos conocido.

El trabajo inmediato de la Comisión se dirigirá, primero, a una transición ordenada del Modelo anterior de Fiscalización que separaba lo Federal y lo Local, para hacer del Instituto Nacional Electoral una autoridad rectora y ejecutora del trabajo de fiscalización en todas las elecciones del país, federales y locales.

Esta transición debemos conducirla dando siempre certeza y claridad jurídica.

Una segunda tarea inmediata será definir las reglas que van a prevalecer en la fiscalización, en cumplimiento de las obligaciones en torno a los ingresos y egresos.

Tenemos que construir un nuevo Reglamento de Fiscalización...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... fiscalización en cumplimiento de las obligaciones en torno a los ingresos y egresos.

Tenemos que construir un nuevo Reglamento de Fiscalización y diversos Lineamientos que nos ordenan tanto la Ley General de Partidos Políticos, como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; en el entendido de que estas normas administrativas que emitamos tendrán un ámbito de aplicación Nacional.

Para que el Reglamento se construya adecuadamente, la Comisión se apegará al Calendario establecido por la Comisión de Reglamentos del Consejo General; además, se creará un grupo de trabajo para la elaboración de las disposiciones normativas en torno a la fiscalización, a la que se invitará a los partidos políticos y a los Consejeros del Poder Legislativo con un especial interés de convocar a los encargados de las finanzas de los partidos políticos para involucrarlos activamente en la construcción de las reglas que serán la base de la fiscalización.

Una tercera tarea de fiscalización a la que debe avocarse el Instituto Nacional Electoral a través de, en primer lugar, la Comisión y el Órgano Técnico, es la construcción de un sistema informático que nos permita realizar el mandato de la contabilidad en línea y de estados de resultados en tiempo real que está establecido en la ley, con un sistema que permita a los partidos políticos, a los candidatos cumplir con la obligación de reportar sus ingresos y gastos con la regularidad establecida en la ley y que luego habilite al propio Instituto Nacional Electoral, a través de su Órgano Técnico, para hacer el trabajo de fiscalización, no solamente de lo Federal, sino también de lo local.

Junto con la creación de este sistema, me parece que la estructura de lo que fue la Unidad de Fiscalización, tiene también que adecuarse a las nuevas atribuciones y responsabilidades en materia de fiscalización; y tenemos que hacerlo de una forma ordenada, haciendo un uso racional de los recursos públicos.

Cuando tengamos que crecer, crecer de manera que nos sintamos seguros de que es un crecimiento necesario y, en la medida de lo posible, tenemos que aprovechar los recursos que actualmente tenemos.

Además de estas tres grandes tareas de atención inmediata, la Comisión tendrá tareas ordinarias que debemos ir haciendo como, por ejemplo, el desahogo de las quejas en materia de fiscalización, de las cuales tenemos un volumen pendiente por procesar. Tenemos también Dictámenes, como el de gastos e ingresos ordinarios del año 2013 de los Partidos Políticos Nacionales, que traer a este Consejo General el próximo mes de septiembre.

El Instituto Nacional Electoral está consolidando el nuevo Modelo Electoral que los Legisladores aprobaron con la pasada Reforma Político-Electoral; la transformación que está viviendo el Sistema Electoral Mexicano es notable y es una puesta por una autoridad nacional, un nuevo Sistema Nacional Electoral.

La fiscalización es parte central de estos cambios. Y desde la Comisión de Fiscalización mis compañeros que integran la Comisión los Consejeros Electorales Beatriz Galindo, Ciro Murayama, Javier Santiago, Enrique Andrade y un servidor, nos avocaremos a estas tareas con el mayor de nuestros empeños.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Debo mencionar que este esplendido resumen, que plantea el Consejero Electoral Benito Nacif, fue claro y ampliamente discutido en la Comisión, a la que me permití asistir como invitado. Y debo decir que se...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... en la Comisión, a la que me permití asistir como invitado. Y debo decir que se destacaron, además, otros elementos importantes de este cambio.

De una forma muy adecuada, diría yo, la Unidad Técnica de Fiscalización, en este Calendario de Trabajo se asume como lo que ahora es, lo que la ley establece, una unidad que funge en función de decisiones que toma la Comisión correspondiente y en este sentido, hay una nueva dinámica y nueva relación de trabajo en el Instituto en materia de fiscalización.

Es de elogiar la actitud que han tenido todos los actores en esta materia para poder entrarle a lo que la ley dice que nos toca hacer ahora como Consejo General.

Quiero destacar el último punto que menciona el Consejero Electoral Benito Nacif en su intervención y que tiene que ver con este Sistema.

Es curioso, la Constitución Política establece, en su Artículo Transitorio Segundo de la Reforma Electoral que la ley deberá definir los Lineamientos homogéneos de contabilidad, los cuales deberán ser públicos y de acceso por medios electrónicos.

Quiere decir que tendremos que tener un Sistema a través del cual la contabilidad homogénea de todos los partidos políticos sea accesible por medios electrónicos.

Pero la ley establece, en su artículo 191, que en su función de capacidad técnica y financiera, el Instituto Nacional Electoral deberá desarrollar, implementar y administrar un Sistema en línea de contabilidad de los partidos políticos, así como establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de éstos en materia de fiscalización.

Este mandato legal en sí mismo es un gran reto, no es necesario decir las consecuencias para la fiscalización, pero también para los partidos políticos de instrumentar lo que la ley y la Constitución Política nos mandatan.

En este sentido, estoy seguro que la Comisión de Fiscalización, en el Programa de Trabajo que se ha trazado, sabrá desahogar los pendientes que se tienen, en los términos legales que se establecen y además construir este Sistema, mandado por ley, que va seguramente a facilitar mucho el trabajo que se realizará y sobre todo, nos garantizará estar a tiempos para determinar todos los temas que van a venir el año que entra en relación con topes de gastos de campaña, acceso a otro tipo de prerrogativas y demás.

Así que enhorabuena por este Proyecto de Acuerdo. No viene más que decir que estaré completamente de acuerdo con su aprobación.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En las democracias contemporáneas hay tres temas que gravitan directamente sobre la calidad de los procesos electorales y de la democracia: Uno es la relación entre dinero y política; dos, la relación con los medios de comunicación y tres, la propia vida interna y calidad de los partidos políticos. Este es un tema inexcusable que genera tensiones, el de la relación del dinero y política.

Sabemos que es indispensable para los partidos políticos, para los actores políticos contar con recursos para mantener sus estructuras para acercarse a la ciudadanía en búsqueda del voto. Pero esta necesidad puede también tener un lado peligroso para la democracia, que es que la concentración del dinero en unas manos o en unos actores políticos pueda influir de manera inadecuada en la democracia, desvirtuando así uno de los principios básicos de todo ejercicio democrático que es la igualdad entre los ciudadanos.

Es decir, por un lado tenemos la necesidad de mantener el principio de igualdad de los electores, en un contexto donde los recursos económicos suelen estar concentrados en las sociedades de mercado o capitalistas, como se les llamaba antes.

De tal manera que las distintas naciones se han dado elementos para regular la manera en que los actores políticos acceden a los recursos económicos y en México, siguiendo una tradición constitucionalista de “estado de Partidos” llamémosle así se ha puesto el énfasis en el financiamiento público...

Sigue 44ª. Parte

Inicia 44ª. Parte

... de “Estado de Partidos”, llamémosle así, se ha puesto el énfasis en el financiamiento público con tres grandes objetivos: Uno, que los partidos políticos puedan ser autónomos frente a los grupos de poder económico. Dos, que estos recursos se repartan con cierto criterio de equidad. Y tres, que al tener un origen público y conocido, se fortalezca la transparencia.

Este Modelo que se echó a andar, el de asignación 70-30, 70 por ciento de los partidos políticos de una bolsa de dinero público en función de los resultados de las elecciones, y 30 por ciento equitativo, se aprobó en la Reforma Electoral del año 1996 y tuvo traducción en el año 1997 en la primera composición de la Cámara de Diputados, en la que un solo partido político dejó de tener el control.

Todas las elecciones que han ocurrido después del año 1996, de que se introdujo este modelo de condiciones de la competencia con preminencia del financiamiento público, han dado como resultado elecciones muy competidas y composiciones plurales de las dos Cámaras del Congreso de la Unión. Desde entonces, la hegemonía de un partido político es cosa del pasado.

Ahora, este Modelo virtuoso para en efecto serlo, necesita de la fiscalización por parte de la autoridad electoral para que, en efecto, los partidos políticos reciban los recursos a los que tienen derecho y aquellas aportaciones privadas expresamente permitidas por la ley, que no se lleguen de recursos superiores a los límites que establece la legislación y que tampoco tengan recursos de actores expresamente prohibidos para hacer aportaciones a los actores políticos, como pueden ser gobiernos, alguien desde el extranjero, iglesias y sus ministros de culto, o bien, empresas mercantiles.

Este Modelo que pone énfasis también en una fiscalización permanente y severa por parte de la autoridad electoral, ha ido teniendo modificaciones a lo largo del tiempo. Empezó, primero, con una Comisión de Fiscalización permanente y de ley en el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y más adelante se modificó por una Unidad de Fiscalización con cierta autonomía, que era la que directamente presentaba sus conclusiones ante el Consejo General.

Hay una “vuelta de tuerca” en la Reforma del año 2014 en la cual se regresa al modelo de la Comisión, pero al mismo tiempo se mantiene una Unidad Técnica de Fiscalización que en la primera etapa no existía, había una Secretaría de esta Comisión, que era el Director de Prerrogativas y Partidos Políticos que entonces recayó en la persona del hoy Consejero Electoral, Arturo Sánchez, cuando era Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De tal manera que estamos en una evolución continua, pero que ahora no sólo ha cambiado el Modelo del órgano que hace la fiscalización y la resuelve, sino que la ha extendido a todo el país, a los comicios locales y a la vida de los partidos políticos en las entidades federativas.

Es quizá, en términos operativos, el mayor reto que le da a esta institución la Reforma Electoral, una atribución extensa a todo el país que va a implicar...

Segue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... reto que le da a esta institución la Reforma Electoral, una atribución extensa a todo el país que va a implicar realizar tareas que nunca había hecho la autoridad electoral entonces Federal, hoy Nacional.

Por lo mismo, para llevar a cabo bien esta tarea, hoy se está presentando un Programa de Trabajo que implica la aprobación del Reglamento de Fiscalización en los próximos meses, en los tiempos que ha definido la propia Comisión de Reglamentos de este Consejo General.

Pero quiero llamar la atención de que es una tarea, de tal envergadura, que va a ser resultado de un proceso de construcción de este nuevo Sistema Nacional de Fiscalización y no será una aparición; por lo mismo, es posible que la aplicación de la fiscalización pueda llevar, en los próximos meses, cierta gradualidad.

No todo lo que dice la ley se puede hacer de la noche a la mañana, tenemos que construir el Sistema, tenemos que hacer que los propios partidos políticos se vuelvan usuarios de este Sistema y debemos de ponerlo en práctica, sobre todo, garantizando que lo que ahora es obligación y atribución de este Instituto Nacional Electoral, se aplique plenamente en las próximas elecciones constitucionales. Es decir, que se fiscalicen las campañas, los ingresos y gastos de los actores políticos, de los partidos políticos y sus candidatos y, eventualmente, de los candidatos independientes que puedan registrarse para las elecciones del año 2015.

De tal suerte, que llamaría la atención: Uno, sobre los avances que ha habido en nuestro país en este Sistema, es difícil encontrar un ejemplo Alternativa por México con tal nivel de complejidad y de profundidad de la tarea fiscalizadora.

Lo repito, en México los partidos políticos en materia de dinero tienen cero derecho a la intimidad, todo debe ser verificado, informado, comprobado. Para que esto lo hagamos ahora también en las entidades, debemos construir este Sistema, no será un aparición, será una edificación gradual para dar la certeza de que esta fiscalización se aplicará, con todo rigor, de acuerdo a un Modelo que será definido y aprobado en el Reglamento, contemplado en el Plan de Trabajo que hoy está a su consideración y que se votará en los próximos meses, precisamente en este órgano.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente. Quiero ser muy breve, simplemente reconocer que estamos en el punto relativo al Plan de Trabajo

de esta Comisión, que es una tarea sustantiva que bien la Reforma Constitucional y legal impone a esta Autoridad Nacional y que tiene que ver con la calidad de la democracia de nuestro país.

En un país que está evaluando por organismos internacionales, efectivamente en uno de los más desiguales y que el fenómeno de la política y la calidad de la democracia impacta en la rendición de cuentas y en una cultura democrática en la cual tendríamos que ir avanzando todos los partidos políticos, todos los actores y las instituciones.

Por ello, considero que crear este Modelo...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... todos los partidos políticos, todos los actores y las instituciones.

Por ello, considero que crear este Modelo ideal, tiene que implicar darle el apoyo a todos los Consejeros Electorales de esta Comisión, para que tengan los instrumentos necesarios y diseñar desde luego el Modelo perfecto, que no existe.

Pareciera que algunos han preguntado si estamos en una visión regresiva al Modelo de Fiscalización cuando surgió los escándalos de Amigos de Fox o el Pemexgate, o bien, estamos tratando de superar los errores del caso Monex, el caso Soriana, las quejas que hubieron sobre fiscalización o la manera en que se interpretó la autonomía técnica de la Unidad de Fiscalización.

Lo que sí quiero decir como representante del Partido de la Revolución Democrática es que, es necesario un Modelo de Fiscalización eficiente, moderno, en línea, igual para todos y que no se preste a la simulación.

Que no vayamos a la interpretación de los informes de gastos de campaña, de los prorrateos, del ocultamiento, de las investigaciones a modo. Que tengamos que tener certeza, probidad, imparcialidad y desde luego, legalidad en los informes de gastos de campaña.

Esto pasa por tener titulares de la Comisión de Fiscalización que tengan un desempeño profesional y acreditado en la sociedad mexicana.

Por ello, bienvenido este Informe. Desde luego, consideramos que el programa de trabajo urge que se ponga en claro si esta Comisión de Fiscalización tendrá que tener un órgano técnico, un titular nuevo y que desde luego, tenga que ser aprobado por el total de Consejeros Electorales.

Por lo tanto, consideramos que sí es un tema, como el tema anterior, que tenemos que seguir discutiendo y que, al igual que el tema de la siguiente sesión, pone a prueba la viabilidad de este nuevo Modelo Nacional Electoral.

Por lo tanto, como partido político, nos interesa opinar y desde luego nos hubiera gustado ir más allá en el Modelo de Fiscalización en línea, porque los recursos públicos finalmente tienen que tener una información pública, de cara a todos los mexicanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Rosendo Filigrana, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, señalar que es loable esta presentación que se hace de un Programa de Trabajo y un Calendario de la Comisión de Fiscalización. Es una evidencia de que hay interés por abordar un tema fundamental del Proceso Electoral Federal de 2015 y un tema que he seguido y es público, que ha sido polémico y sumamente cuestionado en pasados procesos electorales.

Por eso, quiero intervenir para dejar planteada mi inquietud, mi preocupación de que la aprobación de este Programa de Trabajo y este Calendario, pudiera dar pie a considerar que no habrá mayores movimientos en la Unidad de Fiscalización que ha venido funcionando. Que pareciera que es una continuidad de los polémicos y señalados trabajos de la Unidad de Fiscalización del entonces Instituto Federal Electoral.

Hace un momento, en su intervención, el Consejero...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... del entonces Instituto Federal Electoral.

Hace un momento, en su intervención, el Consejero Electoral Ciro Murayama hablaba de la evolución histórica que ha tenido el mecanismo de fiscalización del órgano electoral, primero una Comisión de Consejeros y luego una Unidad de Fiscalización.

Atinadamente el Consejero Electoral Ciro Murayama decía que la reciente Reforma Electoral dio una “vuelta de tuercas” en materia de fiscalización, así fue el término que él tomó, que él señaló y que me permito retomar, porque me parece atinado.

Fue una “vuelta de tuercas” y no es una “vuelta de tuercas” gratuita, es una “vuelta de tuercas” surgida de la serie de señalamientos que se generaron en torno al trabajo de la Unidad de Fiscalización.

Por eso el espíritu de la legislatura actual al aprobar las reformas constitucionales y legales en materia electoral, fue una vez más regresar a los Consejeros Electorales esta función de fiscalización, a través de una Comisión de Consejeras y Consejeros Electorales, en aras de que sea este máximo órgano quien tenga la responsabilidad y no se encuentre, como ha sucedido en ocasiones anteriores, como rehén de subordinados que finalmente presentan sus conclusiones a modo y con condiciones de tiempo, con premura de tiempo ante el órgano electoral, ante el máximo Consejo General del órgano electoral.

Por eso quiero concluir diciendo: Qué bueno que se está trabajando en un Programa, qué bueno que se está trabajando en una calendarización, pero también que se trabaje en una revisión a fondo de los titulares y de los responsables de la Unidad de Fiscalización anterior.

Ojalá hubiera una renovación, hubiera aires nuevos en esta ahora Unidad Técnica que apoyará el trabajo de la Comisión de Consejeras y Consejeros Electorales. Sería muy loable para darle certidumbre, claridad, confianza a estos nuevos trabajos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Programa y Calendario Anual de Trabajo 2014 de la Comisión de Fiscalización, en términos del artículo 9, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del

Instituto Nacional Electoral, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobados por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales. Mismo que se compone de 8 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Al no haber la reserva de ningún apartado, le pido, Secretario del Consejo, se sirva tomar la votación correspondiente de manera conjunta.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... de manera conjunta correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados del 7.1 al 7.8; tomando en consideración en todos los casos la fe de erratas y adendas previamente circuladas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, con el fin de atender las nuevas atribuciones derivadas de la Reforma en Materia Política-Electoral realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Permítanme intervenir.

Señoras y señores Consejeros y representantes:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 y en el Artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito proponer a este Consejo General la solicitud de ampliación presupuestal para el Instituto Nacional Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal que corre, el 2014.

Esta solicitud se deriva de las implicaciones operativas que para lo que resta del presente año traerá consigo la instrumentación de la Reforma Electoral y que, de ser aprobada por ustedes, se turnará como corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La transformación de esta institución en una autoridad nacional ha propiciado ajustes en la estructura orgánica, la incorporación de nuevas iniciativas a nuestra Cartera Institucional de Proyectos, la modificación de diversos procedimientos y ha impulsado un amplio proceso de adecuación reglamentaria con la activa participación de todos ustedes.

Si bien, la Reforma Electoral otorgó al Instituto Nacional Electoral más de 70 nuevas atribuciones, adicionales a las que tenía el otrora Instituto Federal Electoral, que se

mantienen, por supuesto, y que suponen asumir responsabilidades en los procesos electorales locales. La ampliación presupuestal que estamos proponiendo representa únicamente el 2.9 por ciento del gasto de operación de 2014, que fue aprobado por las señoras y señores Legisladores para el Instituto Federal Electoral, antes de dicha Reforma.

Esta cantidad, frente a la profunda transformación del Sistema Electoral es, a todas luces, marginal y nos permitirá instrumentar las disposiciones conducentes de la Reforma Electoral en este año. Esta cantidad se logró debido a que en ningún momento perdimos de vista nuestro objetivo de mirar lejos, en el sentido de cómo queremos modelar al Instituto Nacional Electoral como una autoridad nacional, contenida en su Presupuesto y eficiente en su operación.

No es una ampliación creada de manera arbitraria, ni irresponsable, ni de manera fortuita, es una ampliación que responde a una imagen, una idea, un objetivo del Instituto Nacional Electoral que queremos construir.

La Reforma Constitucional tiene un mandato específico y corresponde a este Consejo General ir modelando el Instituto Nacional Electoral del futuro.

Esta ampliación presupuestal constituye, un primer paso en esa hoja de ruta que nos llevará a la construcción del Instituto Nacional Electoral del futuro.

Esta ampliación, en efecto, se...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... nos llevará a la construcción del Instituto Nacional Electoral del futuro.

Esta ampliación, en efecto, se definió revisando cuidadosamente, con el apoyo de cada una de las unidades responsables de gasto del Instituto Nacional Electoral, el impacto de las reformas durante 2014 y lo que ello implicaba en términos de recursos presupuestales adicionales, considerando que nuestro objetivo no es la centralización de actividades, sino la coordinación y rectoría de un Sistema Nacional de Elecciones.

Todo el aterrizaje de la Reforma Electoral en procedimientos, sistemas y reglamentos, lo estamos llevando a cabo para que las elecciones, como lo quiere la Reforma Constitucional, sean más equitativas, imparciales, transparentes, homogeneizadas, y estandarizadas.

Nuestra intención es evitar llegar a la centralización excesiva de actividades que inexorablemente conllevaría a incrementos presupuestales significativos que podrían sabotear el espíritu de la Reforma Constitucional y legal; y con ello la imagen de este Instituto frente a la sociedad mexicana.

De ahí que la ampliación al Presupuesto de este año que estamos solicitando ascienda a 230 millones 648 mil 349 pesos, de los cuales 203.7 se destinarán a Proyectos Específicos y únicamente 26.8 millones de pesos se canalizarán al Presupuesto Base.

Me importa, aunque estoy seguro que en esto profundizará el Consejero Presidente de la Comisión Temporal de Presupuesto, el Consejero Electoral Ciro Murayama, me importa subrayar lo siguiente: 87.2 millones de pesos, de estos 230.6 que contiene la propuesta de ampliación presupuestal, son un adelanto del gasto que de cualquier manera habría tenido que haberse realizado en el año 2015 si no se hubiera modificado el Calendario Electoral.

Por lo tanto, si quitamos esta cifra, que tarde o temprano se habría gastado, de no haberse modificado dicho Calendario, en realidad estamos hablando de una ampliación presupuestal neta, efectiva, para atender a las nuevas atribuciones, de 143.4 millones de incremento para el año 2014.

Con la finalidad de facilitar a todos los interesados el destino de los recursos incluidos en esta ampliación, el Proyecto de Acuerdo que se presenta señala a qué conceptos en específico se canalizarán los recursos solicitados en cada una de las instancias ejecutivas y técnicas.

Más aún y como una forma de contribuir a la transparencia en el ejercicio de esta ampliación, transparencia que ahora no solamente se plantea como un principio constitucional renovado y reforzado, sino como uno de los principios que rigen la función electoral y que pretende ser la estrella polar en la construcción del nuevo Instituto; en el Proyecto de Acuerdo se instruye al Secretario Ejecutivo para que en

cada sesión ordinaria que celebre el Consejo General durante este año, se Informe sobre las actividades desarrolladas, tendentes a la instrumentación de la Reforma y sobre los recursos ejercidos en ello.

Ni un solo peso de esta ampliación se destinará a un objetivo que no sea la estricta instrumentación de la Reforma Electoral.

Además y, en consecuencia, en caso de que al final del ejercicio quedara algún remanente, quedaran recursos de esta ampliación no ejercidos, los mismos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Concluyo, colegas del Consejo General, agradeciendo la colaboración de...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... no ejercidos, los mismos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Concluyo, colegas del Consejo General, agradeciendo la colaboración de todas las unidades responsables de gasto para que esta ampliación presupuestal sea como lo es, contenida, una ampliación moderada, racional y total absolutamente justificable en cada uno de los puntos que la integran.

La medida en la ampliación presupuestal, ratifica nuestro compromiso con la eficiencia y la racionalidad en el ejercicio de los recursos destinados por la sociedad mexicana para la construcción de nuestro Sistema Electoral.

Anticipo que el cuidado y racionalidad del Presupuesto que subyace en la integración de la ampliación presupuestal, se repetirá en pocas semanas, en pocos meses, en la integración del Presupuesto para el año 2015 del Instituto Nacional Electoral.

Ese es un compromiso que asumimos, no solamente entre nosotros, sino de cara a la sociedad mexicana.

Por ello quiero agradecer particularmente, al Consejero Electoral **Ciro Murayama**, Presidente de la Comisión Temporal de Presupuesto, y a sus integrantes los Consejeros Electorales **Benito Nacif** y **Marco Antonio Baños**, que coordinaron los esfuerzos institucionales para que la ampliación presupuestal sea un paso más hacia la construcción de la nueva autoridad del Sistema Electoral Mexicano, un paso, insisto, que forma parte de una ambiciosa pero consistente hoja de ruta en la construcción del Instituto Nacional Electoral que necesita la democracia mexicana.

La sociedad de nuestro país exige control y racionalidad en el ejercicio del gasto de las autoridades electorales y en el Instituto Nacional Electoral estamos asumiendo con responsabilidad esa exigencia para modelar nuestro presente y nuestro futuro institucional.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama Rendón**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Artículo Transitorio Décimo Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que: “El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignará recursos presupuestarios al Instituto Nacional Electoral para el debido cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con la normativa aplicable y sujeto a la suficiencia presupuestaria”.

De esta forma, hay base legal para la solicitud de una ampliación presupuestal para que el Instituto Nacional Electoral, en lo que resta del 2014, inicie la implementación de la Reforma Político-Electoral.

Con base en lo anterior, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral, se dieron a la tarea de identificar los cambios en sus atribuciones, derivados de las reformas y las correspondientes necesidades presupuestales.

El ejercicio siempre se hizo así, primero identificar qué nueva tarea electoral debe hacerse y cómo, y sólo bien ubicada y delineada la nueva responsabilidad, se procedió a un ejercicio de análisis presupuestal riguroso.

La Comisión Temporal de Presupuesto, tuvo conocimiento de estos ejercicios de las áreas responsables, y convocó a los partidos políticos para tener reuniones de trabajo en la cual se explicaran cuáles eran los impactos de las reformas en las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas.

Después, en una sesión celebrada el 11 de junio, respaldó la Comisión Temporal de Presupuesto la solicitud de ampliación presupuestal que construyeron las áreas en el entendido de que la propuesta formal corresponde hacerla al Consejero Presidente ante el Consejo General tal, como en efecto, ahora se ha hecho.

Para 2014...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... de que la propuesta formal corresponde hacerla al Consejero Presidente ante el Consejo General tal, como en efecto, ahora se ha hecho.

Para el año 2014, el Instituto Nacional Electoral solicita un monto adicional por 230.6 millones de pesos, es decir, una ampliación del 2.9 por ciento en el Presupuesto operativo y de 1.9 por ciento del Presupuesto total aprobado por la Cámara de Diputados para la institución en el año 2014.

Este monto de ampliación es para garantizar, en los meses que siguen, que el Instituto Nacional Electoral cumpla, a cabalidad, con sus nuevas responsabilidades y atribuciones y pueda, a la vez, desplegar todas las medidas de inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Del total de la ampliación, 26.8 millones van al Presupuesto base para poner en operación las nuevas Unidades que creó el Legislador, y 203.8 millones van a proyectos estratégicos.

No obstante, como ya adelantaba el Consejero Presidente, 87.2 millones de pesos son solicitud de adelanto del Presupuesto del año 2015, como consecuencia del adelanto de la Jornada Electoral, es decir, serán ahorros en el año 2015, por lo que el impacto neto de la Reforma Electoral en los proyectos estratégicos del Instituto Nacional Electoral en el año 2014, es de 116.6 millones de pesos.

Déjenme explicar cómo se estructura esta ampliación. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tendrá una ampliación de 76.8 millones, que involucra modificar proyectos, principalmente por dos razones: El adelanto en las fechas para realizar la Campaña Anual Intensa, un mes; y la realización de las elecciones ordinarias del mes de junio del año 2015 en lugar del mes de julio.

En el primer caso, se debe intensificar la estrategia de renovación de credenciales y ampliar la capacidad de atención a la ciudadanía en los servicios que brindan los Módulos de Atención Ciudadana.

En el segundo, los trabajos de la Verificación Nacional Muestral 2015, asociados a los recorridos cartográficos que deberán iniciar el presente año.

Dentro de los nuevos proyectos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se encuentran dos que implican ampliación de derechos para la ciudadanía: La credencialización de mexicanos en el extranjero y la posibilidad de que los ciudadanos promuevan consultas populares.

Por último y como resultado de la obligación para que los partidos políticos tengan acceso de forma permanente a la base de datos del Padrón Electoral y las listas

nominales, será necesario implementar un Centro de Consulta para garantizar este derecho, con las debidas medidas de seguridad para los datos de los electores.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por su parte, tendrá una ampliación de 16.5 millones de pesos debido a tres proyectos: La renovación del Sistema de Pautas, se modificaron los tiempos de los promocionales de los partidos políticos.

Por otro lado, la recepción de materiales de dichos promocionales durante 24 horas al día, los 365 días del año y, la instrumentación de un Sistema Informático que permita el envío de los materiales de los partidos políticos a los concesionarios.

Como ya se ha mencionado, el adelanto de la Jornada Electoral va a repercutir también en los proyectos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, que tendrá que implementar el Modelo de Casilla Única, tendrá que pagar dietas de Consejeros Electorales en entidades federativas un mes antes. Estos adelantos suman 52 millones de pesos.

Para la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, se contemplan 9.3 millones de pesos por tres proyectos adicionales, que tienen que ver...

Sigue 52^a. Parte

Inicia 52ª. Parte

... 9.3 millones de pesos por tres proyectos adicionales, que tienen que ver con la creación del Sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional y la puesta en funcionamiento de este sistema en los Organismos Públicos Locales, los llamados OPLEs, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica necesita una ampliación de 27.5 millones, en buena medida por el adelanto de la capacitación, porque va a aumentar el número de ciudadanos insaculados, del 10 al 13 por ciento del Listado Nominal de Electores y como saben ustedes, también porque se amplía el número de funcionarios de casilla, con el Modelo de Casilla Única.

Se crearán las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, para lo que se prevén 16.5 millones en este año, 6.5 millones para la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y 3.9 millones para la Unidad de Fiscalización.

Además, ya se señalaba en el punto del plan de trabajo de la Comisión de Fiscalización, se está construyendo el Sistema Electrónico de Fiscalización, para lo cual se solicita una ampliación de 14.1 millones de pesos.

El Instituto Nacional Electoral ha contemplado pedir una ampliación presupuestal única y exclusivamente por lo que se necesita y por lo que se podrá ejercer en el año 2014. No se ha aumentado la cifra en un solo peso, pues la autoridad electoral está obligada a la certeza y por ello, no se manejaron cifras que no sean las que rigurosamente se puedan explicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los partidos políticos y a la opinión pública.

Los 230 millones de pesos no son el costo total de la Reforma Electoral, pues la Reforma se deberá ir implementando, como marcan los Artículo Transitorios de la propia ley en los siguientes años. La instrumentación de la Reforma Político-Electoral de 2014 tiene una secuencia en el tiempo definida por la norma, secuencia que el Instituto Nacional Electoral seguirá puntualmente.

Lo que se ha hecho por ahora, es asegurar que todo lo que hay que realizar para volver realidad la Reforma desde este momento se haga, pero ciertamente, la Reforma Electoral no será obra de un día, pero sí cada día se irá concretando con precisión y rigor.

Este es un ejercicio de responsabilidad y de racionalidad. De responsabilidad hacia los ciudadanos, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, de racionalidad hacia los contribuyentes, porque sus recursos deben usarse de forma eficiente, pulcra y transparente.

Como institución pública, desde el Instituto Nacional Electoral sabemos que la credibilidad pasa por la austeridad, que los ciudadanos quieren votar e incidir en la vida pública, pero que también exigen que sus aportaciones como contribuyentes no se

derrochen ni malgasten. Ese es nuestro compromiso, cada peso está justificado, cada monto tiene una razón de ser y un fundamento en la ley.

Quiero concluir agradeciendo el acompañamiento, el nivel de exigencia de los partidos políticos hacia la Comisión de Presupuesto pero sobre todo hacia las áreas del Instituto Nacional Electoral, para construir esta propuesta austera y racional y por supuesto, agradecer a los responsables de las Direcciones Ejecutivas y a los titulares de las Unidades Técnicas, por este esfuerzo de racionalidad, por este compromiso. Y a los Consejeros Electorales que...

Sigue 53ª. Parte

Inicia 53ª. Parte

... este compromiso. Y a los Consejeros Electorales que me acompañan en la Comisión de Presupuesto, Benito Nacif y Marco Antonio Baños.

Es todo, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Consejeras y Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo, quiero expresar dos preocupaciones con relación al Proyecto de Ampliación Presupuestal que se presenta.

Tenía tres, pero al escuchar al Consejero Electoral Ciro Murayama advertí que están contempladas dentro de esta ampliación, en el rubro de prerrogativas y partidos políticos, lo que se refiere a la entrega de materiales por la vía electrónica, ahora me concretaré en dos preocupaciones que tengo y que advierten de alguna manera lo que podría suceder en un futuro no tan lejano, próximo, en primer lugar, sobre la Unidad Técnica de Fiscalización.

A partir de la Reforma Político-Electoral como aquí ya bien se ha señalado, hay nuevas atribuciones en el ámbito Nacional; es decir, ya no solamente se fiscalizarán las campañas federales ordinarias y campañas federales, sino también las campañas locales.

En la propuesta de Adecuación Presupuestal del Instituto Nacional Electoral se solicita una Ampliación de Presupuesto para la Unidad Técnica de Fiscalización de un total de 18 millones 6 mil 159 pesos. De este total, 3 millones 850 mil 159 pesos están destinados a la creación de una Dirección de Área, de Programación de Fiscalización Nacional; de tal forma que 14 millones 156 mil pesos son para el establecimiento del Proyecto llamado: Sistema Integral de Fiscalización.

Dicha ampliación es únicamente para el Ejercicio Fiscal del año 2014. Es decir, de los meses de junio a diciembre del año 2014, en un ejercicio de comparación, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de Presupuesto base está solicitando 16 millones 476 mil 848 pesos para realizar funciones que en su mayor parte el Instituto Nacional Electoral ya realizaba.

¿Cuál es la preocupación que quiero plantear aquí con toda claridad y, por supuesto, para dejar por lo menos fijada mi posición como una advertencia en este rubro?

La preocupación que tengo es que el monto que se ha solicitado sea el realmente necesario para las funciones que tiene asignadas el Instituto Nacional Electoral, en términos de Fiscalización Nacional. Y cuando me refiero a que sean necesarias no estoy hablando de que sean exageradas, al contrario, que me parece que son insuficientes.

Se trata de una tarea monumental la que en materia de fiscalización la Legislación Electoral, con base en la Reforma Constitucional, le ha otorgado al Instituto Nacional Electoral. Me parece que 3 millones 850 mil pesos advierte una insuficiencia.

Coincido con lo que ha dicho el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, es una Ampliación Presupuestal sensata, prudente, justificada, para atender las nuevas atribuciones; pero la nueva atribución que se le otorga al Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización, recordemos que la fiscalización está para campañas federales...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... atender las nuevas atribuciones; pero la nueva atribución que se le otorga al Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización, recordemos que la fiscalización está para campañas federales y locales, pues no creo que ni siquiera para implementar los programas tendientes a las elecciones del año 2015, si esa fuera la respuesta, pueda resultar suficiente.

¿Por qué lo quiero advertir? Porque no quiero leer, no quiero hacer una interpretación indebida que está planteada en esta asignación tan menor, la idea de que por la insuficiencia de recursos se pueda aplicar una de las hipótesis previstas en el artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se puede delegar o ceder una función como ésta a los Organismos Públicos Locales Electorales, los denominados OPLEs.

Me parece que están planteados en ese artículo, en el 125 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las causales correctas necesarias para que se pudiera delegar una función así, y luego también hay supuestos para reasumirla.

Entonces llamo la atención de este rubro, que sí lo creo muy por debajo de la función que constituye la fiscalización de tantas campañas locales; una de las funciones en las que más, la Reforma Constitucional y la legislativa, ha confiado al Instituto Nacional Electoral por la calidad de su integración, por la independencia de criterio con que actúan sus miembros y porque está aquí uno de los hoyos negros de la equidad de las contiendas electorales, la manera en la que los organismos o las autoridades locales han hecho de esta materia un rubro de impunidad, de inequidad y que ha sido, incluso, una de las motivaciones fundamentales para la creación del Instituto Nacional Electoral.

Habida cuenta de esto, llamo la atención de un rubro tan pequeño, al menos que haya un plan distinto al señalado por la legislación electoral como facultad primaria o de las primarias y primeras que deba realizar este órgano.

Otra preocupación que tengo es con relación a la nueva obligación legal del monitoreo de las señales de televisión multiprogramadas y retransmitidas. Como ustedes lo han podido ya saber, la Reforma Electoral, la legislación secundaria, incorporó nuevas adiciones, nuevas atribuciones y un universo mayor de señales de televisión sujetas del monitoreo.

No sé si así como ya lo informó el Consejero Electoral Ciro Murayama, que en la ampliación presupuestal está incorporada la entrega de materiales vía electrónica, también pudiéramos señalar que este Presupuesto, esta ampliación presupuestal cubre con esa atribución.

No me refiero a los 140 millones de...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

... también pudiéramos señalar que este Presupuesto, esta Ampliación Presupuestal cubre con esa atribución.

No me refiero a los 140 millones de pesos que ya están contemplados para efecto de la modernización y renovación del Sistema que sigue el pautado y la transmisión, me refiero a lo que tiene que ver con ampliar las posibilidades de este Sistema de Monitoreo, que aunque nunca podrá ser completo o nunca podrá abarcar todas las señales de la retransmisión en sistemas restringidos ni de las señales multiprogramadas, debemos darle la mayor capacidad para que dentro de un Sistema aleatorio garantice la mayor verificación que sobre esta nueva atribución tiene el Instituto Nacional Electoral.

Estas son dos de las preocupaciones que ahora planteo, con el propósito de tener una mayor especificidad o que se pudiera señalar, en los considerandos de la Ampliación Presupuestal, que para la atribución nacional de fiscalización como para el monitoreo de señales, derivadas de la multiprogramación, no sabemos todavía cuántos canales adicionales se les van a dar a los actuales concesionarios, menos al preponderante, si es que algún día se le llega a declarar preponderante a algún agente económico en radiodifusión, bajo el Proyecto que está planteado por el Presidente de la República.

Pero si son 5 adiciones, o 1, es fundamental seguirlas.

¿Por qué? Porque multiprogramación no es retransmisión, multiprogramación es televisión abierta, es televisión radiodifundida y será tan importante como las señales base del Sistema Analógico con el que hasta ahora nos hemos manejado.

Por su atención, muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente y también gracias al Senador Javier Corral por plantear estos temas que desde luego merecen una aclaración especial.

Son preocupaciones que salieron también a relucir durante las sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión de Presupuesto, en particular el tema de fiscalización; se planteó la inquietud de que una Ampliación Presupuestal como la que se está solicitando podría ser insuficiente y, por lo tanto, preocupaba que detrás de esta decisión en la solicitud de recursos adicionales para el ejercicio de 2014, hubiese una estrategia de delegación, de generar consecuentemente condiciones que obligarían a delegar.

Quiero aclarar que la repuesta es no; no es detrás de esta decisión otra decisión implícita de que lo que buscamos es delegar la fiscalización a los estados.

Hay una estrategia que diría que atiende a dos prioridades en este presupuesto: En primer lugar, el desarrollo del Sistema, que creemos que debe ser el eje de todo nuestro Sistema Nacional de Fiscalización; me refiero, el Sistema Informático debe ser la base para el acopio de la información que están obligados los partidos políticos, candidatos y precandidatos a reportar regularmente a la institución para dar cuenta...

Sigue 56^a. Parte

Inicia 56ª. Parte

... para el acopio de la información que están obligados los partidos políticos, candidatos y precandidatos a reportar regularmente a la institución para dar cuenta de sus ingresos y sus gastos.

El Sistema es un Sistema Nacional o busca ser un Sistema Nacional que cubra candidatos, precandidatos y partidos políticos que participan en elecciones locales y federales.

Ese Sistema, busca también habilitar a la Unidad de Fiscalización para hacer todo su trabajo de inteligencia de información que saca del Sistema, es una idea parecida a lo que ocurre con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a través del Sistema por el cual se hacen los reportes, las declaraciones, de ahí se desprende información para después guiar el trabajo de fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo mismo hará el Órgano Técnico de Fiscalización.

Además, el Sistema va estar generando la contabilidad para que cumplan los partidos políticos, candidatos y precandidatos, para que se cumplan los mandatos de la ley.

Este Sistema necesita un administrador que participe en su diseño y que después inicie su operación. Estamos solicitando fondos, primero, para el desarrollo inicial, la primera etapa que creemos que empieza a operar para el mes de diciembre, que es cuando inician las precampañas y, además, para ir construyendo dentro de la Unidad, un área que sea la encargada de administrar, gestionar el Sistema y también de echarlo a andar, porque esa es una misión importante.

El C. Presidente: Consejero Electoral Benito Nacif, permítame interrumpirlo para, en términos del artículo 15, párrafos 5 y 6 del Reglamento, solicitar orden y silencio en el recinto.

Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif, continúe, por favor.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estos recursos que se están solicitando para el desarrollo del Sistema, desde luego y creo que es importante decirlo, no serán suficientes para la totalidad del Sistema. Pero el Instituto Nacional Electoral está sujeto al principio de la anualidad en el ejercicio del gasto, en el ejercicio de su Presupuesto y entonces detrás de esta cifra, lo que hay es un cálculo de lo que podemos avanzar este año.

El mínimo para poder echar a andar el Sistema y que esté operando en la etapa de las precampañas porque queremos evitar una situación en la cual tengamos los recursos pero no estemos en condiciones de gastarlos y entonces tengamos que devolverlos otra vez a la Tesorería de la Federación.

Queremos aprovechar al máximo el tiempo y la oportunidad que hay delante para nosotros; estamos todavía en un año de transición, hay, por supuesto, elecciones en los estados de Coahuila y Nayarit.

Pero los gastos de esas campañas aún seguirán siendo fiscalizados por las autoridades locales y todas las quejas serán sustanciadas también en materia de fiscalización por las autoridades locales.

En el resto del país, lo que hay es lo que aquí técnicamente se conoce como el ejercicio ordinario de recursos de los partidos políticos y ese ejercicio ordinario inició desde el mes de enero y una de las alternativas que nos parece la más prudente, es que continúe siendo su fiscalización conforme inició y que una vez...

Segue 57ª. Parte

Inicia 57ª. Parte

... una de las alternativas que nos parece la más prudente, es que continúe siendo su fiscalización conforme inició y que una vez que se concluya este período ordinario, sea el Instituto Nacional Electoral el que arranque en el 2015 con el nuevo ciclo y la fiscalización de los recursos ordinarios de los partidos políticos y, al mismo tiempo, de precandidatos. Ese es el plan, la racionalidad detrás de esta propuesta.

Nos inquieta mucho, a la luz de la experiencia, crecer sin orden; crecer sin una racionalidad clara. Queremos que ese crecimiento sea el estrictamente necesario para los nuevos mandatos, no queremos que la Reforma sea una excusa, se convierta en una excusa para un crecimiento desordenado.

Creemos que con esta solicitud atendemos el mandato de economía, de racionalidad en el uso de los recursos. Sabemos, y es importante comunicarlo a este Consejo General y a la opinión pública, que no es la totalidad de los gastos, que este Presupuesto, el Presupuesto de 2015 incorporará una propuesta adicional a esto para el Sistema y probablemente para la estructura de la unidad, atendiendo al mismo mandato que está en la ley que específicamente para fiscalización dice que contará con los recursos necesarios para la realización de sus funciones.

Estamos conscientes de eso y nos estamos preparando para que en el 2015 esto esté completamente fondeado para que para las campañas el nuevo Sistema esté operando quizá ya cerca de su nivel óptimo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Permítanme intervenir. Solamente para reaccionar a algunos de los comentarios del Senador Javier Corral, a reserva de que probablemente el Consejero Electoral Ciro Murayama hará alguna reflexión.

En efecto, no estamos contemplando una ampliación presupuestal específica para la ampliación, permítaseme decirlo así, de nuestro Sistema de Monitoreo. Como bien lo ha señalado en su intervención el Senador Javier Corral, para el Presupuesto del año 2014 había una partida presupuestada de 140 millones de pesos para la modernización del equipo de cómputo, que desde hace más de 5 años está funcionando de manera ininterrumpida en el monitoreo de las señales de radio y televisión abierta.

Es cierto, como lo planteaba también el Senador Javier Corral, que la Reforma Constitucional nos plantea nuevas obligaciones en términos de las señales que están sujetas, ahora a partir de un monitoreo o que deben estar incluidas en el monitoreo, concretamente todas aquellas que se deriven del así llamado multiflexeo de la multiprogramación, por un lado.

Por otro lado, circunstancia que todavía es embrionaria y que tendrá que irse desarrollando, supongo, en el futuro.

Por otro lado, las señales de televisión restringida, televisión de paga.

Pero también es cierto que, sin desatender esas atribuciones, desde el Instituto Nacional Electoral queremos comenzar con el pie derecho nuestro crecimiento y la atención de nuestros requerimientos presupuestales.

Estamos convencidos de que este es un tema sumamente sensible, que hay una demanda de la sociedad, en términos de la contención de los recursos que el Estado Mexicano invierte en la recreación de su...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... de la sociedad, en términos de la contención de los recursos que el Estado Mexicano invierte en la recreación de su democracia.

No es un asunto de descuido o un asunto de irresponsabilidad, sino como lo mencionaba en mi primera intervención, este ejercicio de ampliación presupuestal forma parte de una ruta crítica sobre la que queremos modelar al Instituto Nacional Electoral como una institución más eficiente, más eficaz, pero también más racional en el ejercicio de sus recursos.

Desde finales del año pasado, todavía como Instituto Federal Electoral, logramos concretar un hito inédito, Convenio de Colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Hemos estado desde entonces en comunicación permanente con la otra instancia del Estado Mexicano vinculada con la regulación y la verificación de los cumplimientos legales por parte de concesionarios de la radio y la televisión, es decir, la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación.

Nuestra apuesta, que espero podamos concretar, en una lógica de racionalizar los recursos que el Estado Mexicano le invierte a la imperativa necesidad de monitorear las concesiones de radio y televisión, de no duplicar innecesariamente esfuerzos.

Creo que si logramos encaminarnos conjuntamente con estas otras dos instituciones, a la constitución de un Sistema Nacional de Monitoreo del Estado Mexicano, que sea útil o que sirva al Instituto Nacional Electoral para cumplir con sus obligaciones constitucionales en esta materia. Que sirva en su momento al Instituto Federal de Telecomunicaciones para cumplir lo que en la ley, en la Constitución Política y espero pronto en la ley, le corresponda.

Lo mismo para la Dirección General de Radio y Televisión adscrita a la Secretaría de Gobernación, habremos hecho una gran contribución, por un lado, para fortalecer al Estado Mexicano en su papel, a través de estas instituciones, de regulador de los medios de comunicación, pero por otro lado, habremos cumplido también con la sociedad mexicana, en no generar absurdas, lo digo con esta expresión y con total responsabilidad, duplicaciones, en términos de la infraestructura del Estado Mexicano.

Esa es parte de la ruta que explica el por qué no hayamos solicitado en esta ampliación presupuestal recursos adicionales para ampliar la capacidad de monitoreo, hasta en tanto no podamos concretar la ambición que nos hemos planteado de poder construir un Sistema Nacional de Monitoreo.

Más todavía, si tomamos en cuenta que para este año, el Instituto Federal de Telecomunicaciones ha sido dotado de un Presupuesto que precisamente está encaminado a la construcción de un aparato de monitoreo.

Racionalidad, austeridad, compromiso y eficiencia, son nuestras palabras de orden.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Para atender la inquietud del Senador Javier Corral, complementar lo que han dicho ya el Consejero Electoral Benito Nacif y el Consejero Presidente Lorenzo Córdova.

Primero, en lo que toca a la solicitud de ampliación de lo que llamaríamos Presupuesto base de las nuevas unidades, que está directamente relacionado con la contratación de personal.

Quiero, en efecto, como usted bien señala, la Unidad de Fiscalización tendría la ampliación más modesta de las tres. Esto tiene la siguiente lógica.

Estamos contemplando solicitar una Ampliación Presupuestal, para lo que sabemos que vamos a hacer y podemos hacer.

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... Estamos contemplando solicitar una Ampliación Presupuestal, para lo que sabemos que vamos a hacer y podemos hacer.

Todavía no tenemos, por ejemplo, el nuevo Reglamento de Radio y Televisión, del cual se pueden desprender algunas actividades que quizá nos requieran recursos adicionales en 2015. Todavía no tenemos el Reglamento de Fiscalización que nos diga si vamos a tener gente en las entidades, en fin.

Como no tenemos eso, desde la Comisión de Presupuesto no quisimos “dar palos de ciego” y pedir dinero por si ocurre algo, sino que fue un ejercicio de certeza.

Lo que sabemos que requeriremos en fiscalización es esta nueva Dirección de Área de Programación y para eso sólo se están pidiendo: El Director, 2 Subdirectores y 2 Jefaturas de Departamento por cada Subdirección. Es el personal mínimo para que exista el personal que opere el Sistema, porque vamos a ir a un Sistema de Fiscalización intensivo en tecnología, llamémoslo así, gracias a lo que nos mandata el marco Constitucional, registro en línea, en fin, más que intensivo en fuerza de trabajo.

Vamos a tratar de trascender este Modelo, que es el que ha sido usual aquí, con muchos contadores.

Esto no quiere decir que no sea necesario en algún momento ampliar el personal, porque el recurso humano es fundamental para hacer los Dictámenes. Esto, permítanme decirlo de manera coloquial, es el “pié de cría” de lo que será la nueva unidad.

A la luz del Reglamento de Fiscalización y de todo ese diseño, en 2015 vamos a tener que hacer una solicitud contemplando el Modelo acabado; pero no quisimos adelantar un Modelo de Fiscalización desde este ejercicio de ampliación para lo que queda.

¿Qué tenemos de cierto? Hay que hacer el Modelo en línea, para eso se piden 14 millones adicionales y hay que tener la gente que lo opere, para eso esta Dirección.

Ahora, ¿qué pasa con lo contencioso? Ahí ya el Modelo está más acabado y sabemos que necesitamos una Dirección completa adicional para cumplir con las tareas de sustanciación de estos procedimientos.

De hecho, aquí es una unidad nueva y hay que crear la titularidad y su equipo, por eso es más caro. En fiscalización, lo que ya había nos lo llevamos a la Unidad Técnica, de tal manera que la cabeza, el Director, sus subdirectores, no se crean, no es erogación adicional.

Y en el contencioso sí es eso, más una Subdirección, para poder desahogar todas las funciones. Creamos otra área, que es una, le llamaré así de momento, a reserva de

buscarle un mejor nombre, central de actuarios, para todas las tareas de notificación del Instituto.

Por lo que hace al monitoreo, permítanme decirles que en los 140 millones de pesos y en el ejercicio que se va a hacer de renovación tecnológica, en esa renovación se va a incorporar, empezar a monitorear el llamado multiflexeo y la televisión restringida.

Es decir, no quisimos pedir recursos adicionales para algo que en el inicio de esta actividad ya venía. ¿Por qué? Porque han mejorado los precios de mercado desde que se echó a andar el Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado, hay más oferentes, la tecnología ha mejorado.

Entonces, esta tarea sí la vamos a empezar a ejercer ya desde este año, vamos a ampliar la tarea de monitoreo a estas señales que anteriormente no se atendían. ¿Y eso con qué se cubrirá? Precisamente con las licitaciones y la adquisición de nueva tecnología que ya está en marcha.

Incluso la licitación se convocará ya en pocas semanas, ahora se están elaborando las bases y en las bases se pondrán estos requisitos para no ser omisos en el cumplimiento de esta nueva atribución constitucional.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... requisitos para no ser omisos en el cumplimiento de esta nueva atribución constitucional.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

El Consejero Electoral Ciro Murayama ya empezó a responder algunos de los puntos que a mí me preocupaban.

Pero déjeme, Senador Javier Corral, referirme al reto que tenemos y que, creo que, usted delineó correctamente en su intervención.

¿Y por qué coincido con la aspiración del Consejero Presidente de transformar este Sistema en algo que tenga mayor sentido?

Finalmente el Instituto es una parte del Estado Mexicano, es una institución del Estado Mexicano, y el Estado Mexicano tiene una gran riqueza si desarrollamos un monitoreo sólido que sirva a múltiples actores y demás.

Pero usted no se equivoca en el diagnóstico, tenemos nueve canales abiertos que cuando termine el apagón analógico se convertirán en esos, más dos señales más que van a tener que ser pautadas, que van a multiplicar los spots de los partidos políticos para que toda la población los pueda ver en cualquier momento; están abiertos los procesos de licitación de dos cadenas de televisión adicionales. Y esto que pasa en los canales que transmiten desde la Ciudad de México, también pasa a nivel estatal con los canales locales, que también pasarán al esquema digital.

En consecuencia, el tamaño del reto no para el año que entra quizá, pero sí para el 2016, si es que en efecto se cumple el apagón analógico el 31 de diciembre de 2015, como está planeado, ya sería inmenso.

Creo que es hora de plantearse este problema como un problema del Estado Mexicano, que tiene la responsabilidad de tener los instrumentos suficientes para monitorear no en la parte meramente restrictiva de programas de partidos políticos, sino monitorear el contenido de lo que están saliendo al aire en los medios de comunicación. Y ésta es una tarea mayor.

En ese sentido es que acompaño la decisión de ahora tener cautela en lo que se va a gastar para no gastar ahora algo que después se tendría que gastar de otra manera. Y

avanzar lo que dice el Consejero Electoral Ciro Murayama, ya estamos avanzando, ya se pidió el Presupuesto este año, ya se pueden hacer algunas tareas, nos importa garantizar las campañas electorales del 2015 fundamentalmente, pero en el camino construir esta alternativa mayor. Y ahí es en donde me sumo a la necesidad de tener las alianzas necesarias con los órganos también del Estado Mexicano que nos puedan ayudar a construir un esquema más sensato al respecto.

Todavía no encuentro un país en el mundo que se haya planteado, como un Instituto Electoral, la tarea de grabar todas las señales que salen al aire de todos los medios de comunicación electrónicos en el país; pero sí me imagino que haya un Sistema robusto de monitoreo en algún país que permita tener ese tipo de controles, sin que dependan de una institución, como lo es ahora el Instituto Nacional Electoral.

En materia de fiscalización, en las pláticas con mis colegas miembros de la Comisión de Presupuesto, hacía la misma pregunta; por eso en la intervención anterior, cuando discutimos el programa de la Comisión de Fiscalización de este año, hacía énfasis en el mandato legal que tenemos de un Sistema electrónico, de construir la contabilidad de los partidos políticos.

Porque visto de otra manera si nosotros logramos, con este Sistema que mandata la ley y la Constitución Política, tener la contabilidad de los partidos políticos permanentemente actualizada, la fiscalización, no...

Sigue 61ª. Parte

Inicia 61ª. Parte

... este Sistema que mandata la ley y la Constitución Política, tener la contabilidad de los partidos políticos permanente actualizada, la fiscalización, no el trabajo de revisión de contabilidad, sino la fiscalización ya sobre temas específicos se hace más ágil.

Por eso tiene usted razón, tenemos que construirlo, “Lo tendremos”, dice el Consejero Electoral Benito Nacif. Pero este es el primer saque, el año que entra nos va costar y mucho, y entonces habrá que estar listos al Presupuesto.

Qué bueno que los Consejeros del Poder Legislativo nos acompañan y escuchan esto, porque cuando hagamos la propuesta de Presupuesto para el año que entra, entonces sí, ahí estarán los pesos que se requieren para cumplir lo que la Constitución Política nos mandata.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Mucha gracias, Consejero Presidente. Me doy por satisfecho, me siento satisfecho de las respuestas que aquí se han dado.

El propósito de mi intervención era precisamente ese, que se pudieran clarificar las finalidades y el plan de racionalidad que está planteado en este proyecto de ampliación presupuestal.

Pero el debate o la discusión ha sido también interesante porque aquí se ha planteado una oportunidad.

Como ustedes saben, en este momento el Senado de la República analiza diversas iniciativas de ley que pretenden reglamentar la Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones, es el momento propicio para acudir, de manera conjunta, en este vínculo de representantes legislativos con Consejeros Electorales, ante el Poder Legislativo, ante al Senado de la República, para impulsar esto que el Consejero Presidente, Lorenzo Córdova, ha señalado como una necesidad, un Sistema Nacional de Monitoreo, en el que concurran los recursos de los tres principales ámbitos del Estado que tienen esta atribución primordial.

Estoy de acuerdo en agregar, dentro del artículo 15 del Proyecto de Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que el Instituto Federal de Telecomunicaciones deba celebrar un Convenio para la creación de un Sistema Nacional de Monitoreo, que nos permita, por supuesto, una economía procesal, pero también la vinculación de dos órganos autónomos en una delicada y a la vez importante función.

Hay en el fondo de esto una polémica. Como ustedes saben, está en entredicho las facultades completas del IFETEL en materia de vigilancia de contenidos, incluso en la parte que tiene que ver con el monitoreo de pautas publicitarias.

Lo señalo porque el Instituto Nacional Electoral podría afirmarse en un Sistema Nacional de Monitoreo, siempre y cuando, efectivamente, se reconozca el mandato constitucional que le dio al Instituto Federal de Telecomunicaciones, de manera completa, directa y exclusiva al Instituto Federal de Telecomunicaciones el artículo 28 de la Constitución Política.

Hay una absurda interpretación de que la Constitución Política sólo le dio a IFETEL la posibilidad de monitorear ciertos segmentos de la programación y que lo que no señaló ahí expresamente, estaba entendido que se le volvía a conferir a la Secretaría de Gobernación.

Mientras esa discusión de fondo no se resuelva, habríamos que tener cuidado sobre la dimensión, el alcance de ese Convenio; porque también estaría involucrada la Secretaría de Gobernación dentro de este Sistema Nacional de Monitoreo para los efectos que pretende...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... estaría involucrada la Secretaría de Gobernación dentro de este Sistema Nacional de Monitoreo para los efectos que pretende asignarse por la vía de la ley que la Constitución Política no le dio.

Entonces estaríamos en un problema serio porque nos metería de nueva cuenta a la posible parcialización de una función tan delicada como esa.

Con este señalamiento, creo que debemos impulsar el Sistema Nacional, eso abonaría en impulsar en que sea el IFETEL el que tenga la vigilancia completa de los contenidos.

De hecho, la única materia que la Constitución Política y la ley le reservó al IFETEL o que le exceptuó de su facultad, fue la electoral, la única; todas las demás se las dio el artículo 28 de la Constitución Política.

El apagón analógico ya está en marcha, todos sabemos que el apagón analógico se ha decretado en Tijuana dentro de un plan piloto de transición digital; allá, incluso ya el anterior Instituto Federal Electoral monitorea una de las señales multiprogramadas de los canales principales.

Está en marcha el apagón analógico, ya es una obligación del Instituto Nacional Electoral y por supuesto, ya está absolutamente superada la discusión técnica entre si es multiflexeo y multiprogramación, en el mismo Proyecto de Enrique Peña Nieto se maneja como multiprogramación.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que la discusión ha sido ilustrativa y una vez que se han dado con amplitud las explicaciones, debería de respaldarse el Proyecto presentado por la Comisión.

Me quedo con las respuestas claras que han emitido los Consejeros Electorales Ciro Murayama y Benito Nacif, que también me aclaran dudas que me surgían de una lectura ligera por lo visto, de lo que se presentó como el Informe del Proyecto de Acuerdo.

Me parece que es una buena respuesta iniciar con moderación el crecimiento de sus nuevas funciones, que es real que hay un sentimiento entre la población sobre el ejercicio del gasto que se hace en esta materia.

Muchas veces, por cierto, preocupación y molestia, también un poco atizada por quienes no quieren ser monitoreados, por quienes no quieren ser supervisados, vigilados y fiscalizados.

Por lo tanto, no me parece que esa sea una crítica certera, pero existe y hay que tener, por lo tanto, prudencia en el crecimiento y en el ejercicio de su nueva función y su gasto de manera racional.

Me quedo con la respuesta de que se están contemplado ya los temas tan enormes de la multiprogramación que vienen, vendrán y que más allá de la ley secundaria, hay una serie de obligaciones constitucionales que ya se tendrán que ejercer.

¿Qué tan amplio será? Veremos cómo queda la ley secundaria, pero de que hay nuevas responsabilidades que emanan de la Reforma Constitucional, eso es ineludible y me satisface.

Me quedo con la respuesta del Consejero Electoral Benito Nacif cuando dice no hay intención de delegar la fiscalización, esa respuesta me gustó mucho, me satisface mucho. Por lo tanto, me parece que hay elementos.

Ojalá y esta misma puntualidad se vea cuando se va a nombrar a ver quién es el que se hace cargo de la fiscalización, pero ya ese será otro tema que discutiremos en su momento, para que haya una cristalina discusión...

Sigue 63^a. Parte

Inicia 63ª. Parte

... cuando se va a nombrar a ver quién es el que se hace cargo de la fiscalización, pero ya ese será otro tema que discutiremos en su momento, para que haya una cristalina discusión sobre el asunto y una muy buena decisión que transparente el conjunto de decisiones en una materia tan importante.

El C. Presidente: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Buenas tardes, señoras y señores Consejeros y representantes.

La solicitud de ampliación presupuestal de 230.6 millones de pesos que está a la consideración del Consejo General, constituye un planteamiento prudente como ya se ha señalado y se ha compartido sobre esta mesa.

Siempre será polémica toda petición de recursos adicionales, sobre todo en un contexto en el que tienden a verse con preocupación los costos de la democracia. Ante ello, hoy nos ocupa un Proyecto responsable, racional y pertinente.

Me explico. La Reforma Constitucional y legal en materia electoral de 2014, implica nuevas, vastas y complejas encomiendas para la autoridad electoral, que inevitablemente se traducen en costos adicionales, así lo comprendió el Legislador ordinario y por ello dispuso el Artículo Transitorio Décimo Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de que el Ejecutivo Federal asigne al Instituto Nacional Electoral los recursos presupuestarios necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

Ante la magnitud de las nuevas tareas, la solicitud mencionada resulta algo más que razonable, representa 2.9 por ciento del Presupuesto operativo del Instituto Nacional Electoral y, 1.9 del total aprobado por la Cámara de Diputados al entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2014.

De igual modo, es un buen dato que el impacto neto de la Reforma Electoral asciende tan solo a 116.6 millones de pesos y se proponga aplicar 87.2 millones en actividades anticipadas al Proceso Electoral 2014-2015.

Reconocidas estas virtudes de la propuesta, quiero llamar su atención a la oportunidad ante la que nos encontramos. La Reforma Electoral induce cambios diversos en la estructura orgánica y funcional del Instituto Nacional Electoral. La propuesta evita la opción tan sencilla como equivocada de hacer crecer sin orden ni concierto las estructuras administrativas.

Ciertamente, se registra un incremento del Capítulo 1000, pero puede percibirse que es el estrictamente indispensable. Creo, sin embargo, que es importante iniciar una

cuidadosa revisión de la estructura con vista a evitar las duplicidades y redundancias que ya han sido detectadas, así como a reformular áreas para fortalecer su funcionalidad y ampliar sus horizontes y capacidades.

Al mismo tiempo, el rediseño de procesos y el uso intensivo de tecnologías de la información y comunicación ejercerá efectos positivos sobre el desempeño institucional a costos menores.

En todo ello, resulta indispensable un ejercicio continuo de rendición de cuentas que permita la cabal acreditación de avances y contribuya a la elevación de la eficacia y eficiencia, el acompañamiento de la Contraloría General con criterios rigurosamente técnicos y clara comprensión de los alcances de su labor, así como de la trascendencia de las actividades sustantivas será un valioso coadyuvante.

Saludo, entonces, el esfuerzo exitosamente empeñado en la construcción, propuesta que nos ocupa. Hago votos porque continuemos en la ruta de la racionalidad presupuestal, complementándola con la mejora administrativa de nuestras estructuras y de nuestros procesos, en el afán compartido de hacer del Instituto Nacional Electoral una institución cada día más sólida, eficaz...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... en el afán compartido de hacer del Instituto Nacional Electoral una institución cada día más sólida, eficaz y eficiente, capaz de brindar más y mejores servicios a la ciudadanía.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero reconocer el mensaje de las intervenciones que han tenido las representaciones en el caso del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional por el Senador Javier Corral y por supuesto, el representante del Partido de la Revolución Democrática respecto de esta propuesta.

Creo que vale la pena enfatizar algo que expresó con nitidez el Consejero Electoral Ciro Murayama. No es definitivamente el costo total de la Reforma, sino el inicio en la implementación de la Reforma, en lo que tiene que ver con lo que resta del año 2014.

Se trata por supuesto de un ejercicio que iremos haciendo de manera gradual, de manera progresiva, para ir avanzando en la implementación de las nuevas atribuciones. Según un listado inicial que hicimos de las mismas, son 74 nuevas atribuciones que tiene el Instituto Nacional Electoral, más de 50 de ellas tienen que ver con el ámbito de las elecciones en las entidades federativas.

Particularmente lo que estamos tratando de reflejar en este Proyecto de Acuerdo sobre la solicitud de Ampliación Presupuestal, tiene que ver con los costos que tendrá que cubrir la institución en una parte que es importante, es el adelanto de la fecha de la Jornada Electoral, que nos ha llevado a iniciar actividades del Proceso Electoral del año 2015.

Hay un rubro importante, más de 80 millones de pesos, que tienen que ver con ese ejercicio de actividades que corresponden al Proceso Electoral del año 2015 y que por consecuencia, esa parte presupuestal no estará considerada en el Presupuesto que la institución solicitará para el ejercicio de 2015. Esa parte me parece que debe quedar muy clara.

La otra tiene que ver evidentemente con las atribuciones de las nuevas Unidades, creadas por mandato de ley, donde lo que está tratando de hacer el Instituto Nacional Electoral es aprovechar en buena medida la infraestructura que tiene.

La Unidad Técnica de Fiscalización se retoma en su totalidad, para crear el nuevo Órgano Técnico de Fiscalización, que es el que auxiliará en todas las funciones que tiene la nueva Comisión de Fiscalización y por supuesto, en el caso de la nueva Unidad de lo Contencioso, lo que estamos haciendo es retomar prácticamente la estructura del área correspondiente de asuntos que atienden las quejas que se presentan ante la institución.

La nueva Unidad de Vinculación con los órganos electorales, es un planteamiento absolutamente racional el que está contenido en la solicitud de Ampliación Presupuestal.

Quiero expresarle con claridad al Senador Javier Corral, que sí tenemos previsto el tema de la Ampliación del Monitoreo, cuando el multiplexeo vaya avanzando en esa lógica. Sabemos que hay algunas decisiones legales que aún faltan por tomarse. Falta que se emita la legislación correspondiente y el caso concreto de Tijuana donde evidentemente el apagón ya se concretó.

Es un apagón secuencial, como lo sabemos todos, ahí estamos monitoreando una señal de multiplexeo, pero todavía falta el referente legal específico de cuántos canales de multiplexeo habrá para que podamos saber cuál es la dimensión del trabajo que en esta materia tenemos que realizar.

Pero de cualquier manera la institución avanza, 140 millones de pesos para la renovación de los equipos, también tendrán que ver con la posibilidad de ampliar las posibilidades de monitoreo que tiene esta institución, respecto de las señales.

En el tema concreto del Programa de Fiscalización, es un hecho que la Comisión de Fiscalización, que preside el Consejero Electoral Benito Nacif, tendrá que decidir y tendrá que ir delineando el esquema que seguiremos, para poder hacer la fiscalización de los gastos de campaña de las elecciones federales...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... decidir y tendrá que ir delineando el esquema que seguiremos, para poder hacer la fiscalización de los gastos de campaña de las elecciones federales y locales.

No es un tema menor, es un tema donde falta todavía un tramo largo de discusión, de implementación; la simple discusión del nuevo Reglamento de Fiscalización nos llevará un tiempo considerable entre los partidos políticos y los propios Consejeros Electorales para llegar a los arreglos correspondientes en esa materia.

Pero es un hecho que estamos en un proceso de estudio, la propia Comisión de Fiscalización está en la revisión de los temas que tienen que ver con este asunto.

Traemos una pequeña discusión nada más para poder dimensionar cuántos son los informes de gastos de precampaña y campaña que tendríamos que revisar, por ahí hay un par de cifras: Una que maneja la Unidad, que son como 45 mil informes en una elección federal con elecciones coincidentes, pero también hay un cálculo adicional donde incluidas las precampañas podríamos tener más de 70 mil informes a revisar.

Es decir, estamos en la lógica de que revisaríamos más o menos 10 veces más lo que actualmente realiza o que ha realizado el Instituto Federal Electoral hasta antes de su transformación a Instituto Nacional Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente.

Si analiza uno el Artículo Decimosexto Transitorio y lo que deriva de la Reforma Electoral, me parece que en estricta legalidad es procedente la solicitud de los 230 millones y fracción que se hace, pero sí quiero señalar, como es público, nosotros estuvimos en contra de la Reforma Electoral, sobre todo porque además en este Instituto Nacional Electoral que no fue acabado en su visión original uno de los objetivos era que se reducirían los costos de la actividad electoral y me parece que con esta ampliación presupuestal empezamos la cadena de incrementos a los gastos que tienen que ver con el Proceso Electoral.

Desde luego lo fuerte vendrá en los siguientes ejercicios, porque como bien se ha dicho aquí, lo fuerte viene para el próximo año, sobre todo por los 17 estados donde habrá elecciones, pero sí quiero significar esto, al margen de que en la esfera de sus facultades estén haciendo lo correcto en términos de ley, lo que es claro es que la Reforma Electoral no abarató la democracia electoral en el país y este es un primer indicador, sobre todo porque vamos a ver qué pasa con los órganos locales.

Si los presupuestos locales siguen igual o se incrementan y luego viene el incremento del Instituto Nacional Electoral, es claro que al final del día todo el costo del Sistema Electoral Mexicano se va a ver incrementado con la Reforma Electoral y me parece que en un país como el nuestro, con tantas carencias, desde luego que esto no es precisamente algo muy sano.

Ayer el Congreso de la Unión derogó la fracción XXXI del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el famoso haber de retiro, precisamente por la indignación ciudadana que implica el incremento de la actividad electoral.

Incluso en el debate que hubo, inacabado, el cerrojazo que hubo luego en el Senado en el tema de las coaliciones, el famoso artículo 87 de la Ley de Partidos Políticos, uno de los argumentos mentirosos que se usaba era por el tema de los recursos y nosotros señalamos que estábamos incluso de acuerdo en que se debatiera el tema del financiamiento público, que nuestro dirigente nacional ha hablado de que se revise al grado de desaparecer el financiamiento de los partidos políticos; porque no estamos de acuerdo en que se utilicen argumentos económicos para temas...

Segue 66^a. Parte

Inicia 66ª. Parte

... al grado de desaparecer el financiamiento de los partidos políticos; porque no estamos de acuerdo que se utilice argumentos económicos para temas políticos, como es la representación política en las cámaras, como no lo quisieron ver. Entonces nada más apuntar esto.

Sobre la fiscalización quisiéramos, que sea una auténtica nueva Unidad de Fiscalización, porque si aparece el mismo titular, Contador Público Alfredo Cristalinas, que estuvo en todo el Proceso Electoral de 2012, va a ser “la misma gata nada más que revolcada”. No olvidemos que el gran litigio del Proceso Electoral 2012 fue el tema de los gastos de campaña, de los prorratesos y de todos los documentos que expidió la Unidad de Fiscalización.

Por eso, de una vez registramos puntualmente nuestra objeción a que se ratifique al Contador Público Alfredo Cristalinas como titular de la Unidad de Fiscalización. Sabemos que le corresponde a esta instancia, pero de una vez queremos dejarlo firmemente asentado.

También hacer del conocimiento público de este Consejo General que el día de hoy nuestra Dirigencia Nacional, en uso de lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política, encabezado por nuestro dirigente, Dante Delgado, ya presentó una acción de inconstitucionalidad, en este caso, contra el Libro Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el tema de las candidaturas independientes.

Nos parece que todo el cúmulo de requisitos y obstáculos que hay para esta figura, la hace prácticamente inviables y nosotros estamos planteando que sean verdaderas candidaturas independientes, que nuestro Sistema Electoral se complemente con un Sistema de Partidos Políticos fortalecido y democrático, pero también con la vía ciudadana que permita que más mexicanos puedan acceder al poder público.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me encantaría que la ampliación de los derechos fuera gratis; “la multiplicación del pan y los peces ocurre en la Biblia”, no en los estados sociales democráticos de derecho, los derechos de los ciudadanos implican la inversión del Estado y me desmarco del discurso neoliberal que dice que todo gasto público es malo.

Credencializar a los mexicanos en el extranjero va a implicar recursos, que nuestros connacionales tengan derechos es una inversión en la democracia.

No comparto la visión que sanciona per se el gasto público; hemos hecho un ejercicio de racionalidad justificada.

Quiero señalar, no me dio tiempo en mi otra intervención, el tema de los recursos para la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, que apenas cuesta 6.5 millones; también es el “pié de cría”, estamos pensando sólo en el titular, en 2 Subdirectores, en 4 Jefes de Departamento y en su personal de apoyo.

Si en el futuro vemos que esta vinculación implica tener funcionarios del Instituto en las entidades federativas, eso vendrá reflejado más adelante. Simplemente, como decía, estamos tomando las medidas necesarias de lo que sabemos que necesitaremos y tenemos que gastar.

Celebro la disposición del Senador Javier Corral para impulsar la creación del Sistema Nacional de Monitoreo, eso sí generará...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... tenemos que gastar.

Celebro la disposición del Senador Javier Corral para impulsar la creación del Sistema Nacional de Monitoreo, eso sí generará economías para el Estado mexicano.

Y ya de paso, reflexionando en voz alta, si se va a legislar la Ley de Telecomunicaciones, sería deseable que en lo que se refiere al Instituto Nacional Electoral, que la iniciativa presidencial, que entiendo va ser modificada, habla de las facultades de este Instituto, sugeriría que se pueda incorporar aquella de requerir a los concesionarios de radio y televisión los testigos de grabación de la programación emitida hasta por 90 días previos a la fecha del requerimiento.

Porque como usted bien dice, es imposible monitorear el 100 por ciento de los concesionarios, el 100 por ciento del tiempo; y si de repente hay un partido político que cree que en un canal o en una estación no se pasaron sus promocionales o se pasó propaganda gubernamental y nosotros no lo monitoreamos, no lo podríamos acreditar.

De tal forma que si ellos tienen, además de nuestro monitoreo, la obligación de guardar estos testigos, creo que eso contribuiría a robustecer nuestra certeza del cumplimiento de la ley y de las obligaciones de los concesionarios.

Es todo, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Expusimos nuestra posición y veo que la sensibilidad del Consejero Electoral Ciro Murayama está a flor de piel.

La verdad nosotros no cuestionábamos la facultad del Consejo General, dijimos que esto era producto de una Reforma Electoral que no cumplió uno de sus propósitos, que era abaratar los costos del sistema electoral.

Estoy de acuerdo en que hay gastos que se justifican, pero las duplicidades no; y el problema sería que este órgano electoral incremente su Presupuesto para cumplir sus funciones y sigan los altos gastos electorales en los institutos locales.

Lo que nosotros planteábamos al principio era que hubiera un solo Órgano Electoral Nacional, que tuviera su correspondencia en las entidades federativas y de esta manera se iban abaratar los costos del Sistema Electoral. Desafortunadamente no se pudo así y lo que estamos viendo es que se están incrementando los costos.

Ese fue el objetivo; ya de lo del ganado y lo del pie de cría, ahí ya no digo nada. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El C. Consejero Héctor Hugo Roblero Gordillo: Gracias, Consejero Presidente. Efectivamente, creo que nos dan una explicación amplia del porqué de la ampliación del Presupuesto.

Efectivamente, nosotros nos opusimos a la Reforma Electoral, porque todo mundo, la sociedad mexicana decía que la democracia en México es la más costosa del mundo.

Pero ayer fuimos señalados los partidos políticos, que en el asunto de la Reforma al artículo 87, nuestra prioridad eran las prerrogativas y eso no es cierto; nosotros dijimos que el mismo Instituto Nacional Electoral iba necesitar de una ampliación presupuestal. Y hoy lo estamos viendo.

Qué bueno que el Consejero Electoral Ciro Murayama nos da una explicación amplia, que va ser un proceso gradual y que se va a iniciar con una base que a la larga no sea un desorden financiero. Creo que eso va darle legitimidad.

Pero también, “¿Quién le pone el cascabel al gato?” ¿Quién va dirigir la Unidad de Fiscalización?

Creo que sí hay una aversión hacia el pasado, creo que debe tener sensibilidad también el Consejo General para nombrar a una persona que nada tenga que ver con el proceso anterior.

Creo que eso también da credibilidad; porque si no, sigue siendo la misma situación.

Nada más quería externar ese punto de vista, porque esto es algo que quedó como una herida que está abierta, después de las elecciones de 2012.

Considero que hay la oportunidad, si se quieren cambiar...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... como una herida que está abierta, después de las elecciones de 2012.

Considero que hay la oportunidad, si se quiere de cambiar las cosas de raíz, que sean personas honestas con un amplio criterio quien dirija la Unidad de Fiscalización.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Consejero Presidente. Muy breve y sólo para hacerme cargo de la propuesta que ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama, me parece muy importante incorporar en la Legislación reglamentaria la disposición como una obligación a los concesionarios, sobre todo de radiodifusión, el que mantengan durante determinado tiempo un testigo, lo que se conoce como la grabación de las transmisiones que transmiten en una reserva por 90 días, que sirva, precisamente, sobre todo, para el campo de lo contencioso electoral, de lo litigioso electoral, en donde efectivamente, a veces el monitoreo por más precisión técnica que tenga el Sistema Aleatorio, no produce la prueba documental.

Me parece que este es un gran recordatorio que nos hace el Consejero Electoral Ciro Murayama porque hoy es, por cierto, ya una obligación de los concesionarios de la radio y la televisión bajo el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión de 1960, que estamos a punto de abrogar, espero que pronto.

Una larga batalla, una las leyes más atrasadas del continente, sólo la mexicana y la dictadura argentina duraron tanto tiempo vigentes en el continente. Estamos a punto de presenciar ello.

Recojo inmediatamente la propuesta, me cercioro de que esté incorporado en algunos de los memorándums que estamos haciendo para modificar, corregir, aumentar esta Legislación, es un instrumento de indiscutible certeza jurídica.

Hoy mismo tenemos muchas disposiciones en la actual ley correlativas a lo electoral y lo electoral tiene varias disposiciones correlativas a la radiodifusión.

Así que por supuesto que aceptada, inmediatamente le daré cuenta al Consejo General de las gestiones que en ese sentido haga, si las hacemos de manera conjunta, tendrán más fuerza y tendrán un impulso mayor.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Senador.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente de este Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 8, tomando en consideración la fe de erratas y la adenda circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Pasamos ahora al siguiente punto del orden del día. Secretario del Consejo, dé cuenta del mismo.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a la Solicitud de información que presenta el Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General, Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, respecto al estado que guarda el trámite de las quejas y solicitudes formuladas a este Instituto por diversos partidos políticos, en relación con el Proceso Electoral Local del estado de Nayarit.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Permítame, en primera instancia intervenir para plantear un punto en términos procedimentales que es atípico, pero creemos y así lo manifestamos con la votación en el primer punto, es decir, en la aprobación del orden del día, que de acuerdo con el Reglamento vigente que está sometido a un proceso de revisión que todavía no concluye...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... del Reglamento vigente que está sometido a un proceso de revisión que todavía no concluye, pero que lo hará en breve.

El agendar puntos en el orden del día es una potestad de cualquiera de los miembros del Consejo General, pero también es cierto que los puntos tienen que agendarse como lo dice el Reglamento actualmente, con la documentación correspondiente.

Creo que una cosa es esa potestad, que es una potestad irrestricta y que hay que mantener, estoy convencido, para el funcionamiento de un órgano colegiado, plural e incluyente como lo es éste. Y una cosa distinta es que esta potestad de solicitar se agenden puntos del orden del día, sirva para plantear, generar o solicitar la realización de un Informe.

Me parece que este es un punto que tiene que plantearse, porque finalmente la solicitud de los informes, que es una potestad de los miembros, tiene que ser del Consejo General, tiene que ser avalada, en todo caso, por un órgano de autoridad del propio Instituto, ya sea por las Comisiones, ya sea por la Junta General Ejecutiva, ya sea por este mismo Consejo General.

Desde el punto de vista más ortodoxo de la lectura del Reglamento, lo que correspondería, entiendo, es someter a la consideración de este Consejo General si se solicita o no la realización de un Informe, del Informe que se solicita y no la presentación del Informe en cuanto tal.

Porque, repito, podríamos entrar en una dinámica de funcionamiento absolutamente indeseable y también tan pondríamos entrar este órgano colegiado, y también podríamos entrar en una circunstancia en la cual no podría cumplirse esa petición.

Esto ha ocurrido en otras instancias del Instituto, esto ha sido discutido en otras instancias del Instituto y no quiero imaginar el día en que 24 horas antes de la realización de una sesión, en ejercicio del derecho que tiene cualquiera de los miembros del Consejo General de solicitar un punto, se demande la inclusión en el mismo o la presentación en el mismo de un Informe cuya elaboración sea de imposible realización por parte del Instituto.

Es más, la lógica misma de que la inclusión de los puntos está acompañada de la documentación respaldo y que haya un plazo máximo para la inclusión de los puntos del día, entiendo obedece a la posibilidad de que los integrantes del Consejo General contemos con la documentación soporte para poder realizar la discusión que corresponde en esta sede del Consejo General.

Es una reflexión que, en todo caso, quiero plantear y que será objeto, eventualmente, de planteamiento cuando se apruebe el nuevo Reglamento de Sesiones de este Consejo General.

Simple y sencillamente advertir que, de convertirse esto en una práctica cotidiana, podríamos encontrarnos en una dinámica en la que, uno, no podría atender la solicitud de presentar un Informe por imposibilidad material.

Dos, la presentación del Informe se realice sobre la mesa, sin que exista la posibilidad de su previo estudio por parte de los miembros del Consejo General.

Esta es una reflexión que, en todo caso, estoy llamado a hacer, porque creo que el funcionamiento de este órgano debemos, y tengo la responsabilidad legal, por cierto, de procurar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y creo que ésta es una premisa, una reflexión que creo que todos responsablemente tenemos que plantearnos.

Es decir, una cosa, creo, es la solicitud legítima, válida que debemos preservar, que cualquiera de los miembros del Instituto solicite la inclusión de un punto en el orden del día.

Otra cosa es que esta prerrogativa sea la vía para la solicitud de informes que deben ser presentados ante este Consejo General; sin embargo, y dado que además así lo hemos consensuado al aprobar el orden del día en los términos en los que fue circulado y por la relevancia que ha sido externada del caso...

Sigue 70^a. Parte

Inicia 70ª. Parte

... fue circulado y por la relevancia que ha sido externada del caso que ocupa este punto, me parece que es pertinente, en una lógica de estricta responsabilidad política, quiero subrayarlo así, que el Secretario del Consejo atienda en esta ocasión, y no con la presentación que hubiera sido imposible, de un documento previo, como lo exige el Reglamento, distribuido al menos 24 horas antes de la sesión.

Le pediría al Secretario del Consejo, presente en su intervención el estado de los procedimientos administrativos y de las solicitudes que han sido planteadas, insisto, en algo que conmino con todo respeto a los miembros del Consejo General, no se convierta en una práctica recurrente, porque podría derivar en el precario o inadecuado funcionamiento de este órgano colegiado.

Por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Atendiendo a su solicitud, me permito informarles que al día de hoy, han llegado a esta Secretaría cuatro quejas, una de ellas hace apenas un poco más de una hora, y una solicitud para intervención de esta autoridad, en el caso del Proceso Electoral del estado de Nayarit.

Por lo que se refiere a las quejas recibidas, informo a ustedes lo siguiente: Se trata en un caso de un expediente que está ya clasificado como el SSG/PE/PDN/JL/NAY/7/INE/23-2014, en donde la Coalición Por el Bien de Nayarit se queja contra el Partido Acción Nacional, queja interpuesta el 21 de mayo pasado, en donde denuncia que el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional solicitaron el registro de una Coalición para las elecciones locales en el estado de Nayarit, mismo que le fue negado y en última instancia por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Partido Acción Nacional utiliza el emblema y la frase de una Coalición que no fue autorizada en el promocional titulado "Califica al gobierno actual", que se difunde como parte de sus prerrogativas, en presunta violación de la normatividad electoral.

La última actuación en este expediente fue el 12 de junio pasado, en donde esta autoridad solicita información al Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Nayarit, así como al representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en el expediente que se está desahogando.

La segunda queja que tiene número de expediente 27/2014 y está interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del Gobernador del estado de Nayarit, el ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, en contra también del Partido Revolucionario Institucional y quien resulte responsable. Fue interpuesta el 10 de junio pasado.

Aquí se hace la denuncia que en el marco del Proceso Electoral que se desarrolla en la entidad de Nayarit, en diversos medios de comunicación de cobertura Nacional y Regional se difundió un mensaje del Gobernador de esa entidad, el ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, en el que hizo señalamientos en contra de los candidatos de oposición, en el sentido de relacionarlos...

Sigue 71^a. Parte

Inicia 71ª. Parte

... Roberto Sandoval Castañeda, en el que hizo señalamientos en contra de los candidatos de oposición, en el sentido de relacionarlos con el crimen organizado, por lo que considera se les ha denigrado y calumniado, además de haber hecho uso de recursos públicos para desacreditar a partidos políticos de oposición.

Por acuerdo de fecha 11 de junio pasado, se radicó la queja y se ordenó solicitar la información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como al Partido Acción Nacional, y con fecha 16 de junio se recibió oficio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual esta Dirección Ejecutiva remitió el testigo de grabación solicitado y se recibió también el escrito del Partido Acción Nacional, en el que se dio contestación al requerimiento realizado.

Tenemos también una queja interpuesta por el Partido de la Revolución Democrática, que está considerada en el expediente 28/2014, en contra del Gobernador del estado de Nayarit, contra el Partido Revolucionario Institucional y quien resulte responsable a esta queja llegó el 12 de junio pasado y se denuncia en ella que en el marco del Proceso Electoral que se desarrolla en el estado de Nayarit, en diversos medios de comunicación de cobertura Nacional y Regional, se difundió el mensaje del Gobernador de esa entidad, el ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, en el que se hicieron señalamientos en contra de los candidatos de oposición, en el sentido de relacionarlos con el crimen organizado; por lo que se considera se les ha denigrado y calumniado, además de haber hecho uso de recursos públicos para desacreditar a partidos políticos de oposición.

La última actuación en este expediente es del 17 de junio pasado y se tuvo por recibido el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo a la solicitud formulada por el quejoso.

Asimismo, se solicitó al representante del Partido de la Revolución Democrática diera contestación al requerimiento de información realizado mediante un oficio girado por esta autoridad.

En los expedientes 7 y 28, que he señalado anteriormente, se formularon solicitudes de medidas cautelares, mismas que fueron desahogadas por la Comisión de Quejas y Denuncias: La primera, en su segunda sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el 23 de mayo pasado y la segunda, en su quinta sesión extraordinaria de carácter urgente que se llevó a cabo el 16 de junio, considerando improcedentes ambas solicitudes por las razones expuestas en los Acuerdos respectivos.

Asimismo, se informa que con fecha 16 de junio pasado, se recibió un escrito signado por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto Nacional Electoral, mismo que se registró como cuaderno de antecedentes, con la clave: CA/05/2014, a efecto de realizar las acciones necesarias para estar en posibilidad de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda,

toda vez que los hechos referidos por el Partido Acción Nacional consisten medularmente en la presunta difusión de manifestaciones denigratorias y calumniosas expresadas por el ciudadano Edgar Veytia en su calidad de Fiscal General del estado de Nayarit, que a decir del quejoso, denigran o calumnian los partidos políticos distintos al Revolucionario Institucional, entre los que se encuentran el denunciante y sus candidatos, mismas que al parecer han sido difundidas a través de Internet.

Asimismo, que existe intervención indebida del ciudadano Edgar Veytia en el Proceso Electoral Local, lo que a su consideración infringe el principio de imparcialidad.

Toda vez que en dicho escrito no se especificaba si la difusión de las manifestaciones a que se hace referencia fueron en radio y/o televisión, con el objeto de estar en posibilidad de determinar la competencia respecto de los hechos que se denuncian, así como la vía en que habrá de tramitarse el procedimiento, se consideró necesario solicitar información al partido político impetrante, por Acuerdo de fecha 16 de junio pasado.

Con fecha 19 de junio...

Sigue 72ª. Parte

Inicia 72ª. Parte

... el procedimiento, se consideró necesario solicitar información al partido político impetrante, por acuerdo de fecha 16 de junio pasado.

Con fecha 19 de junio, se recibió escrito signado por el representante propietario del Partido Acción Nacional, mediante el cual dio contestación al requerimiento formulado, por lo que se registró la queja de mérito y se determinó sustanciar por la vía de procedimiento ordinario sancionador.

Como lo señalaba anteriormente, a las 13:51 horas fue recibido el día de hoy en la Secretaría Ejecutiva una queja presentada por la Coalición Por el Bien de Nayarit, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en contra del Partido Acción Nacional, por la difusión del promocional denominado "No, señor", por uso indebido de pauta. Ésta acaba de llegar a esta Secretaría Ejecutiva, aunque se entregó en la entidad el 17 de junio pasado. Estos son los expedientes que hemos recibido bajo la modalidad de quejas.

Por otro lado, el 12 de junio pasado se recibió en esta Secretaría Ejecutiva el oficio RPAN/307/2014, signado por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de esta institución, mediante el cual refiere que derivado de la reciente Reforma Político-Electoral, el constituyente determinó dotar de mayores facultades a este Instituto Nacional Electoral.

En particular hace referencia a la facultad de oficialía electoral y solicita la intervención de la Secretaría Ejecutiva y, a través de ésta, de los Vocales Secretarios de las Juntas Locales y Distritales en el estado de Nayarit, a fin de que den fe de diferentes hechos y se refiere en particular a tres: Lo que se refiere a constancia sobre la colocación y difusión en vía pública de la propaganda electoral de los partidos políticos que se mencionan a continuación:

Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, de la Revolución Socialista, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza; así como la Coalición denominada Por el Bien de Nayarit, conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

De manera específica, solicita sea fiscalizada la propaganda colocada en espectaculares y la exhibida en la vía pública en todo el estado de Nayarit.

Solicita también dar fe sobre el resguardo y seguridad en los Consejos Municipales y Distritales, así como en las bodegas y lugares habilitados para resguardar el material electoral a ocupar en el citado Proceso Electoral.

Finalmente, solicita dar fe de la instalación, proceso y desarrollo de la votación y de todos aquellos actos que se desarrollen durante la Jornada Electoral a celebrarse el

próximo domingo 6 de julio, de manera específica en los domicilios e inmediaciones donde se instalen las Mesas Directivas de Casillas ubicados para tal efecto y que haya determinado el órgano Local del estado de Nayarit.

Esta solicitud está en análisis para su consideración.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Agradezco el Informe, cualquier observador se puede dar cuenta cómo se está polarizando esa elección, cómo se está descomponiendo.

Recuerdo que la pasada sesión de este Consejo General, el 6 de junio, tratamos este tema y alertamos sobre lo que estaba sucediendo.

El hecho mismo de la acumulación de tantas quejas y tantas denuncias nos dan la razón a aquellos que alertamos en aquella ocasión, de lo que estaba...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... acumulación de tantas quejas y tantas denuncias nos dan la razón a aquellos que alertamos sobre, en aquella ocasión, de lo que estaba sucediendo en el estado de Nayarit.

Quiero decirles en primer lugar, que ya no es éste, perdón, es obvio pero vale la pena decirlo, éste ya no es el Instituto Federal Electoral, éste es el Instituto Nacional Electoral y hay un cambio cualitativo fundamental en esto; el cambio de nombre tiene un significado más allá de ése, o sea, no fue un cambio caprichoso.

Se habló del Instituto Nacional Electoral, precisamente por la responsabilidad que tendrá este órgano en todas las elecciones federales y locales; en distinta manera, dependiendo del caso.

Pero me podrán decir que en virtud de que las elecciones en el estado de Nayarit, también el caso del estado de Coahuila, fueron convocadas previamente a la existencia del Instituto Nacional Electoral, podrían decir que entonces “no tienen vela en el entierro”.

Pero lo que quiero decirles es que esa, quizá, sea una salida fácil, pero no la comparto; no comparto que el Instituto Nacional Electoral simplemente se avoque a resolver las quejas y se lave las manos mientras se descompone cada vez más el Proceso Electoral en el estado de Nayarit.

Porque además quiero decirles que del 6 de junio a la fecha las cosas han ido peor, el gobernador no se ha dado por enterado siquiera, a pesar de que ha sido tema en la Comisión Permanente, de que se ha creado una Comisión de legisladores para ir, ni siquiera se ha dado por enterado y sigue una lógica, perdón que lo diga, una lógica burda, una lógica silvestre del Gobernador, interviniendo en los procesos electorales.

Quiero decir que nosotros documentamos algunos de estos exabruptos del gobernador, decir sin ninguna prueba que los partidos políticos de oposición están siendo financiados por el crimen organizado, es una acusación muy grave, más venida de un Gobernador y de una autoridad o la máxima autoridad ejecutiva del estado; y eso está más que documentado y comprobado.

Pero además de ese exabrupto, no contento con esto, por cierto también fue discusión del 6 de junio, cuando van los dirigentes de los partidos políticos a hablar con el Gobernador, a tener una explicación, a buscar distender ante tamaña irresponsabilidad, el Gobernador los recibe con la fuerza pública, los recibe en el patio, a la luz del sol y con toda la policía enmascarada detrás. Esa fue la recepción y lo pudimos ver todos porque salió en todos los medios de comunicación. Inadmisible.

Hay una descarada intromisión del Gobierno del Estado en la Elección Local, violando el artículo 134 constitucional.

Entiendo que ustedes podrán decir que no pueden atraer la elección, puesto que fue convocada previamente, pero eso no quiere decir que no tengan ninguna responsabilidad política sobre lo que ahí esté sucediendo y no puedan contribuir a que haya un mejor clima electoral, que se cumplan los principios rectores de la democracia. Me parece que sí pueden contribuir a ello.

Era una pregunta que hacíamos en la sesión pasada, ¿en qué viola a la Constitución Política que el Instituto Nacional Electoral diga, establezca que está...

Sigue 74^a. Parte

Inicia 74ª. Parte

... a ello.

Era una pregunta que hacíamos en la sesión pasada, ¿en qué viola la Constitución Política que el Instituto Nacional Electoral diga, establezca que está siendo atenta o que está poniendo atención a lo que está ocurriendo en el estado de Nayarit? Que vean que esta nueva autoridad no le está pasando de noche lo que ahí sucede.

Pero quiero decirles que no sólo no se acongojó el Gobernador, después de haber hecho ese exabrupto, el Fiscal General declara que en caso de que el candidato de oposición en la capital del estado en Tepic, ganara la elección, él no trabajaría con él.

Dice el Fiscal, no voy a trabajar ni me voy a coordinar si gana la oposición en Tepic, no más. Tremenda violación.

Lo que no, lo voy a decir con todas sus letras, lo que sería inadmisibles es que aquí prive la indolencia ante tamañas barbaridades que están haciendo y violación al Estado de derecho.

Presentó el Partido de la Revolución Democrática, efectivamente, queja pidiendo medidas cautelares y la verdad lo tengo que decir, me parece que la respuesta es pueril; llegan y dicen: Es que ya no hay problema porque los medios de comunicación ya no transmiten la declaración del Gobernador, como si el problema fuera que los medios de comunicación hacen su trabajo y difunden lo que dijo el Gobernador.

El problema es el Gobernador interviniendo ilegalmente en la campaña del estado de Nayarit, quitando toda la propaganda, amenazando, amedrentando e interviniendo sin recato alguno con todo el peso de su Gobierno con la fuerza de la administración a favor de los candidatos.

Da un argumento en el desechamiento de las medidas cautelares que dice: Es que el Gobernador no es candidato, no es parte del partido político y como no es candidato ni lo habla como un dirigente partidario, no se le puede llamar a orden porque esto es sólo de candidatos y de partidos políticos.

Pero leo textualmente la declaración del Gobernador, dice: “Hay grupos delictivos ya identificados que están reagrupándose en otros partidos políticos que no es el oficial, el del Partido Revolucionario Institucional, que estamos gobernando”.

No es el partido político oficial, es decir, el Gobernador está hablando como dirigente de su partido político y diciendo aquí hay un partido político oficial que es el del Gobierno, eso está diciendo, dicen que a confesión de parte relevo de pruebas.

Ahí está el Gobernador diciéndolo, el problema no es que los medios de comunicación haya hecho su trabajo y difundido, que ya no difundan las declaraciones del

Gobernador, no significa que el Gobernador no esté actuando de manera facciosa e ilegal con los recursos públicos.

Entonces, me parece que estos argumentos me parecen pueriles, y hay una violación a la Constitución Política al artículo 134.

Entiendo el Artículo Transitorio, por supuesto, pero sin el Artículo Transitorio, sin que ustedes tengan que discutir atrae o no la elección, sí pueden contribuir a que se apegue a derecho y que se regrese a que haya una elección con equidad porque está rompiendo cualquier equidad.

Lo que quiero decirles es que esto se está agrabando. Si no se hace algo, esto puede acabar muy mal y quiero decirles, aunque se haya convocado...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... esto se está agrabando. Si no se hace algo, esto puede acabar muy mal y quiero decirles, aunque se haya convocado previo a la instalación y formación del Instituto Nacional Electoral, que las primeras elecciones estatales existiendo el Instituto Nacional Electoral, se den esta clase de acontecimientos y haya una descomposición mayor, al caso, por supuesto que sería un mal inicio para el Instituto Nacional Electoral.

Llamo al Consejo General a que no haya indolencia, a que en el marco de sus atribuciones veamos qué pueden hacer para contribuir, porque si la pregunta es: Ahí hay un Instituto Estatal Electoral vigente y que tiene todas sus atribuciones, es cierto, ¿Pero qué ha hecho ante estos ex abruptos de la autoridad ante estos actos autoritarios y violatorios de la ley, qué ha hecho el Instituto Estatal Electoral?

Se los digo: Absolutamente nada. Se los dije el 6 de junio en la pasada sesión, el Instituto Estatal Electoral no ha hecho nada, absolutamente nada, son empleados del gobernador y como tal están actuando, en el entendido de que el Gobernador es vocero del partido político oficial el Partido Revolucionario Institucional, así declarado por el propio Gobernador, es decir, no han hecho absolutamente nada.

¿Qué va a hacer el Instituto Nacional Electoral ante estas atrocidades a la ley y a la democracia? Ustedes tienen la palabra sobre esto.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Muchas gracias, Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales.

Vive, efectivamente, el estado de Nayarit una involución política de proporciones insospechadas a la luz de la modernización que presumen en su regreso a la Presidencia de la República, ahí lo insólito se vuelve cotidiano, pero un acto verdaderamente grotesco a acontecido: El Gobernador del Estado ha decretado, de nueva cuenta, como lo hiciera Emilio Portes Gil en el año 1929, que el Partido Revolucionario Institucional es el partido político oficial en el estado de Nayarit.

Esta expresión del Gobernador retrata con claridad el tamaño de la regresión y lo que ahí se vive.

Hace mucho que no escuchaba la denominación al Partido Revolucionario Institucional de partido político oficial; recuerdo aquella frase histórica de Carlos Salinas de Gortari cuando ponía fin al partido político único, pero ni incluso ahí se hablaba del partido político oficial, porque el partido político oficial nos trae muy malos, muy graves recuerdos.

Cuando Plutarco Elías Calles pretendía alargar su período, fue detenido y él mismo autocontenido para anunciar la creación de un partido político que le quitara a la Secretaría de Gobernación las facultades que luego se le daban al Partido Nacional Revolucionario, porque la función del Partido Nacional Revolucionario, en su Acta Constitutiva, tenía la de organizar y desarrollar las elecciones en el país, que antes tenía la Secretaría de Gobernación.

Después el general Lázaro Cárdenas, en el año 1938 cuando desmontó el aparato oficial, el apartado gubernamental del Partido Nacional Revolucionario, le regresó a la Secretaría de Gobernación las funciones que tenía el Partido Nacional Revolucionario y entonces le regresaron a Gobernación la de organizar las elecciones.

Pero el Gobernador del estado de Nayarit se las ha regresado a nivel local a su partido político; porque allá el Fiscal advierte a los electores que si votan por el candidato a la presidencia municipal de Tepic de la Coalición, no va a trabajar el Ministerio Público con ese Alcalde, porque las unidades del alumbrado público de la presidencia municipal están dispuestas para quitar la propaganda de la oposición, pero dejan intacta, inamovible la propaganda del partido político oficial, exactamente como aconteció durante la larga vida del Partido Nacional Revolucionario y el Partido de la Revolución Mexicana como partido político oficial.

No es sólo una “perla periodística” la declaración del Gobernador del estado de Nayarit, es su declaración, como aquí bien se ha dicho...

Sigue 76^a. Parte

Inicia 76ª. Parte

... es su declaración, como aquí bien se ha dicho, una confesión de parte, de la parcialidad con la que actúa, en un ambiente totalmente encrespado, totalmente tenso, en términos de lo que hoy debiera ser la modernidad política.

Esta sola declaración, en donde el Gobernador dice que la delincuencia organizada se reagrupa en otros partidos políticos y no en el suyo, que es el oficial, debiera ser ya, lo digo con toda claridad, el motivo fundamental de la presencia de este Instituto Nacional Electoral en el estado de Nayarit.

Una presencia basada en dos grandes facultades y en una irrenunciable misión. En casos como el del estado de Nayarit, frente a gobernadores como Roberto Sandoval, está inspirada en la Reforma Electoral y Constitucional que creó a este Instituto Nacional Electoral.

Frente a la involución política que se vio en los estados, frente al desarrollo que tuvo en lo Federal los procesos electorales, es que se motivó generar incluso las delicadas facultades de atraer total o parcialmente procesos locales, total o parcialmente.

Sabemos que la atracción total se realiza o verifica antes de iniciado un Proceso Electoral; y que la atracción parcial se puede verificar dentro del Proceso Electoral de una función o competencia.

Lamentablemente, en efecto, por la vía de un Artículo Transitorio establecido, no puede asumir ninguna función, ninguna facultad, que le ha sido conferida hoy a esos procesos el Instituto Nacional Electoral. Ah, pero sí ha sido investido per se por la nueva Reforma Electoral de facultades para desarrollar una atribución que peleamos en esta legislación, la Oficialía Electoral.

Se trata de una función constataadora y certificadora. Puede constatar per se actos o hechos que afecten la equidad de las contiendas electorales a petición de los partidos políticos y puede certificar, con la ayuda y la colaboración de los notarios públicos, de hechos que afectan la equidad de las contiendas.

Esta institución se asoma con frecuencia, en calidad de observadores, a los procesos electorales del mundo. Ha sido largo el viaje del Instituto Federal Electoral a lejanas regiones. Hemos ido a constatar incluso cómo realizan los egipcios sus procesos electorales. La más reciente visita ha sido la colombiana.

Espero que no sea la distancia que es menor a la de esos pueblos, la que se interponga para que el Instituto Nacional Electoral haga presencia en el estado de Nayarit, donde tiene una función fundamental, a petición de los partidos políticos.

El artículo 51 de la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el inciso e), da una atribución a la Secretaría Ejecutiva para desarrollar la Oficialía

Electoral. Y el numeral 3 de este mismo artículo, desarrolla las atribuciones de la Oficialía Electoral para constatar los hechos que afectan la equidad de las contiendas.

Esta facultad, esta atribución no es suspendida en ningún momento, ni por los Artículos Transitorios de la Reforma Constitucional ni por los Artículos Transitorios de la Legislación Electoral...

Sigue 77ª. Parte

Inicia 77ª. Parte

... en ningún momento, ni por los Artículos Transitorios de la Reforma Constitucional ni por los Artículos Transitorios de la Legislación Electoral. Y tampoco se suspenden las facultades del Instituto Nacional Electoral porque en alguna entidad del país se realicen elecciones, son facultades per sé, otorgadas de manera permanente en atribución Nacional, en todo momento, no sólo para comicios federales.

Es claro que se trata de una coadyuvancia, ¿para qué efectos? Para los efectos del mandato constitucional señalado en el artículo 41, los principios de imparcialidad, de equidad de las contiendas electorales.

En base a esta noticia que hoy tiene el Instituto Nacional Electoral, que no le hemos dado nosotros, que es una declaración propia de Roberto Sandoval de que ha renacido el partido político oficial en el estado de Nayarit, debiera estar preocupado Enrique Peña Nieto por ese desafío institucional del Gobernador del estado de Nayarit; Enrique Peña Nieto que se la anda dando de modernizador y creador del nuevo Partido Revolucionario Institucional, el Gobernador del estado de Nayarit lo quiere regresar, ni más ni menos, 80 años atrás.

El Instituto Nacional Electoral no puede aceptar la provocación y el desafío lanzado desde el estado de Nayarit a la institucionalidad democrática. Urge la presencia, la certificación y la constatación de los hechos de la inequidad electoral provocada por el Gobernador del estado.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, Consejero Presidente. Para sumarme a las expresiones que han hecho mis compañeros Legisladores.

Me parece que no sólo es el caso del estado de Nayarit, también es el caso del estado de Coahuila y en esta temporalidad de las leyes electorales está habiendo en estos estados un régimen de excepción, donde se preservan todos los rasgos del primitivismo político, de la prehistoria electoral, del clientelismo, de la represión a la oposición y del control de los medios.

Podríamos decir, parafraseando, que pobres ciudadanos del estado de Coahuila y del estado de Nayarit, tan lejos del Instituto Nacional Electoral y tan cerca de los caciques como Roberto Sandoval y Rubén Moreira.

Por eso nosotros creemos que el Instituto Nacional Electoral no puede, “como Poncio Pilatos, lavarse las manos y por un resquicio legal eludir una responsabilidad”. Es un órgano constitucional garante de la democracia en el país y tendrían que estar atentos a lo que pasa en el estado de Coahuila y en el estado de Nayarit.

Los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños, Adriana Margarita Favela, Ciro Murayama y Arturo Sánchez, como integrantes de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, por Acuerdo de este Consejo General, constituirse en estos estados para validar o supervisar cómo se llevan a cabo las elecciones en estos dos estados.

Me parece que es un asunto de responsabilidad política en que no se puede dejar que estos gobernadores, caciques, se salgan con la suya.

Aquí se ha hablado mucho del caso Nayarit y desde luego que nosotros reivindicamos y apoyamos las expresiones que aquí se han vertido, incluso...

Sigue 78ª. Parte

Inicia 78ª. Parte

... mucho del caso Nayarit y desde luego que nosotros reivindicamos y apoyamos las expresiones que aquí se han vertido, incluso, firmamos también este documento donde se está ya solicitando formalmente que esta Comisión y otras Consejeras o Consejeros Electorales, si así lo estiman, puedan asistir a estas entidades federativas.

Pero decía que también en el estado de Coahuila “hace aire” y estos aires de la prehistoria electoral y los compas que fueron motivo de escándalo en el estado de Coahuila, con este ejército rojo con vestimentas priístas que maneja los programas sociales, gozan de cabal salud; y ahora están repartiendo despensas y un programa estatal de apoyo alimentario con los emblemas del Gobierno del estado de Coahuila y la propaganda del Comité de Política Popular y Acción Social, en la otra cara de este partido político oficial renacido, que es el clientelismo electoral.

Por un lado, el aparato propagandístico que aquí se ha hablado, la represión, el fiscal del estado metido, platicaba hace un momento con el compañero Guadalupe Acosta Naranjo, no solamente cómo el poder detrás del trono, sino cómo el verdadero poder en el estado de Nayarit ya diciendo que si votan por el candidato de la oposición no va a tener beneficios el Estado. Pero también en el estado de Coahuila se está viviendo este fenómeno.

Celebro que la Diputada Esther Quintana Salinas, que no está ahora sentada en la mesa, pero sé que se acaba de integrar también como parte de la representación del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, esté aquí, porque ella ha vivido todas las pillerías del “moreirato” en el estado de Coahuila y ha sido una opositora pertinaz.

Todo este Modelo clientelar se sigue reproduciendo, y los tiempos “les cayeron de perlas” porque se va a elegir el Congreso Local y van a garantizar, si los ciudadanos no dicen otra cosa y si no interviene el Instituto Nacional Electoral, seguir haciendo sus pillerías con el aval del Congreso Local que aprobó la deuda de 40 mil millones de pesos en el estado de Coahuila.

Por esa razón, son elecciones importantes las que están en juego para estos ciudadanos y no podemos simplemente decir: “Pues no les tocó, porque la Reforma Electoral no aplica para ustedes”.

Entonces sí creo que el Instituto Nacional Electoral debe mostrar su fuerza democrática, participar y constituirse en estos estados en los márgenes constitucionales y legales que tienen. No hacerlo así sería muy grave, sería una omisión que inauguraría una mala etapa, pero además, sería un pésimo mensaje, como bien decía mi compañero Fernando Belaunzarán, que se estrenaran con que estos pillos que hacen de las suyas aprovechando las lagunas jurídicas.

Por eso, reiteramos nuestra petición de que pueda constituirse la Comisión en estos estados y aquellos Consejeros Electorales que así lo desean y que, además, se le dé el curso a las quejas que han sido presentadas de manera oportuna.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Me encontré al regresar al Instituto, porque tuve la oportunidad de acompañar en la última Elección Federal como Consejero Electoral Legislativo, con tres novedades: Una agradable de que se han incorporado otros Consejeros Electorales a este órgano; una segunda, que ya dice “Instituto Nacional” y no “Federal”; y una tercera es que quitaron las pantallas que aquí había cuando venía a estas sesiones...

Sigue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

... que ya dice “Instituto Nacional” y no “Federal”; y una tercera es que quitaron las pantallas que aquí había cuando venía a estas sesiones, porque pensaba pasar un video para que todo mundo lo mirará, aprovechando la tecnología, la modernidad, el desarrollo que tenemos; ya ven ustedes de la convergencia y todas estas cosas que hoy estamos discutiendo y aquí ya no hay pantallas.

No sé si pudiéramos disponer de una. No se les ven muchas ganas.

Ojalá valorarán, porque ahora que están discutiendo el Reglamento, sabrán que los debates son muy dinámicos, que han cambiado mucho y que muchas veces se tienen que utilizar algunas herramientas para poder ilustrar los debates.

Pero por lo menos van a oír el video, si es que me lo permiten, voy hacerlo en el uso de mi tiempo.

(Reproducción de video)

Intervención: El Proceso Electoral del estado de Nayarit se ha visto enrarecido por la evidente intromisión del Gobierno Estatal a favor del Partido Revolucionario Institucional.

Estos son hechos concretos que lo comprueban: El 27 de mayo el Gobernador Roberto Sandoval afirmó en entrevista que había grupos de delincuentes en los partidos políticos de oposición y que en el estado de Nayarit el Partido Revolucionario Institucional es el partido político oficial.

Intervención: Hay grupos delictivos ya identificados, que están reagrupándose en otros partidos políticos que no es el oficial del Partido Revolucionario Institucional y que estamos gobernando; y lo que sí me preocupa es que detrás de un candidato o candidata vengan dineros mal habidos y que vengan supuestamente al revanchismo, contra el Gobierno de poner orden y que anden en la calle tocando puertas y hablando de baches y hablando de agua potable y que traigan dinero del narcotráfico y de los sicarios...

Intervención: El fiscal del Estado Edgar Veytia negó las cartas de no antecedentes penales a candidatos de la oposición, ante lo cual una Comisión de Legisladores y dirigentes nacionales, entre ellos Gustavo Madero, Carlos Navarrete y Silvano Aureoles pidió hablar con el funcionario.

Fueron recibidos en la explanada de la fiscalía con más de 200 elementos armados y tanquetas antimotines.

Intervención: Usted no les ha querido entregar las cartas de antecedentes no penales a los aspirantes, porque incluso en algunos casos usted ha pedido que tienen que venir personalmente a recogerla y a verla a usted.

Intervención: Pese a la visita no se entregaron esos documentos.

Miembros de la oposición han sido objeto de hostigamiento constante por parte de este funcionario, incluso en una clara violación de la ley, el fiscal declaró que en caso de ganar el candidato de oposición a la capital del estado, con él no podría trabajar.

Intervención: No podemos ser tolerantes, ¿Tolerantes ante qué? Ante la denostación de una persona que sale y arriesga diario su vida, sin saber si va regresar a ver a sus hijos o a su madre propia.

Yo te puedo decir que trabajar con una persona así sería imposible, por lo tanto pondría una marca muy clara, no puedo trabajar con una persona que tenga esa actitud hacia el Modelo que se ha construido en materia de seguridad, que ha traído paz y tranquilidad a los nayaritas.

Intervención: Durante semanas se ha destruido la propaganda de la oposición en todo el Estado, mientras que la publicidad del Partido Revolucionario Institucional permanece intacta.

Luego de varias veces de reinstalarla, se sorprendió a funcionarios del Ayuntamiento de Tepic retirando y destruyendo la propaganda de la oposición.

Intervención: ¿Me puede dar su cargo, por favor, y nombre?

Intervención: Soy el director de... Armando...

Intervención: ¿El director de qué, perdón?

Intervención: De alumbrado público, Armando Alamda.

Intervención: Usted está quitando las banderas.

Intervención: Pues sí.

Hombre: ¿Y quién viene a cargo de ustedes, jóvenes?

Joven, ¿usted viene a cargo de este grupo de protección civil?

Una pregunta, ¿está quitando también propaganda del Partido Revolucionario Institucional?

Intervención: Definitivamente aquí estamos viendo cómo el poder del estado está actuando en contra de los partidos políticos de oposición.

Intervención: ¿Dónde están las banderas en este momento?

Intervención: Están en la cabina de atrás y le estamos solicitando que nos entreguen las banderas.

Intervención: Esta es la grúa con la que nos están quitando nuestra propaganda, es del ayuntamiento y esto es lo que están haciendo.

Pero, mira, ahí están la de Roy Gómez y esas no las quitan; la propaganda de ellos permanece ahí.

Intervención: O sea, la propaganda del Partido Revolucionario Institucional la están dejando.

Intervención: Sí, la propaganda del Partido Revolucionario Institucional aquí está.

Intervención: Queda claro ahora sí que hay un partido político oficial aquí en el Estado.

Intervención: ¿Esto lo están haciendo con vehículos oficiales?

Intervención: Con vehículos oficiales, aquí está “Alumbrado Público de Tepic” y de aquel lado “Protección Civil”... **(Inaudible...)** hay una evidencia total que desde el Ayuntamiento están respaldando al Partido Revolucionario Institucional es un Partido de estado ya lo dijo el Gobernador: “Es el partido oficial”.

Intervención: El Secretario del Ayuntamiento de Tepic declaró a los medios que la propaganda de la oposición ponía en riesgo a los ciudadanos, por la humedad y por un huracán que venía; según dijo, al parecer la del Partido Revolucionario Institucional no era riesgosa.

Intervención: Por la humedad y los vientos, se tendrá que retirar para proteger a la ciudadanía y en este caso se actuó por una cuestión de protección civil, para evitar riesgos por las contingencias ambientales que se señalan, derivado del huracán Cristina que anda por ahí deambulando.

Intervención: También se han usado los programas sociales para pedir el voto a favor del Partido Revolucionario Institucional; brigadistas del Partido Revolucionario Institucional recorren las casas con las listas de beneficiarios del Programa de Solidaridad Alimentaria (PROSA) dejando un saludo del Gobernador y pidiendo votar por el Partido Revolucionario Institucional.

Intervención: ¿Ustedes son las personas que están dejando un saludo del Gobernador en las casas de aquí de La Morelia?

Intervención: Sí.

Intervención: ¿Y por qué razón están haciendo un saludo del Gobernador, están haciendo publicidad para un partido político?

¿No es delito electoral ese?

Intervención: No creo, porque él es del Partido Revolucionario Institucional.

Intervención: Por eso, él es del Partido Revolucionario Institucional, pero es el Gobernador, no pueden hacer eso.

Intervención: ¿No?

Intervención: Y llegaron a una casa con una lista de los que están recibiendo los apoyos.

¿Y las listas que tienen, esas de qué son?

Intervención: De unas personas.

Intervención: Pero ¿qué es lo que contienen esas listas, son los beneficiarios de los Programas de Gobierno?

¿Pero de qué programas, de becas o de qué cosas?

Intervención: No, son de PROSA.

Intervención: De PROSA.

¿Me deja ver una de las hojas?

Intervención: No, porque me regañan.

Intervención: En casas de todo el Estado, a partir de esta semana, se reparte un oficio donde se hace proselitismo usando el nombre del Presidente de la República, diciendo que el Gobierno Estatal seguirá trabajando para llevar beneficios a la población; el oficio está en papel oficial y supuestamente está firmado por el Gobernador del Estado.

Es urgente garantizar en el estado de Nayarit elecciones limpias y evitar que el Gobierno Estatal siga violando la ley; debe detenerse la intromisión del Gobierno en este proceso y respetar la decisión de los ciudadanos y su derecho a elegir en libertad...

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: Disculpen las fallas técnicas.

Evidentemente, espero que en la siguiente reunión se hiciera caso de que tuviéramos algunos elementos adicionales para poder mostrar materiales como éste.

De todos modos voy a entregarle en un momento más al Consejero Presidente un resumen, porque este es un resumen de muchos videos, si se los pudiera distribuir a todos los Consejeros Electorales...

Sigue 80^a. Parte

Inicia 80ª. Parte

... un resumen, porque este es un resumen de muchos videos, si se los pudiera distribuir a todos los Consejeros Electorales, de ser posible, que se integre al expediente que se está haciendo en el Informe, que era caso.

Lo que nosotros estamos viviendo en el estado de Nayarit, efectivamente, fue una de las razones por las que se impulsó la creación del Instituto Nacional Electoral, y que ya es ahora obligación constitucional, hubo muchos debates sobre si debía haber Instituto Nacional Electoral o no, hoy es un mandato constitucional.

Nosotros respaldamos que la Oficialía Electoral pueda presentarse, me parece que no se violaría ninguna ley, pero ¿No podrán hacer Comisión de Observación? Si podemos ir a observar las elecciones en el mundo, no podemos observar aunque no se atraiga, aunque no se intervenga directamente, lo que está pasando en el estado de Nayarit, más cuando ustedes están a punto de nombrar a los Órganos Públicos Electorales Locales (OPLEs).

Esta es la última oportunidad que tiene de ver en vivo cómo funcionan esos Órganos Públicos Electorales Locales (OPLEs), esos órganos estatales. Me parecería que sería sano que les daría información, elementos antes de que tomen tan importante decisión. Ir a Nayarit no están lejos, ojalá y decidan ir allá.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, Consejero del Poder Legislativo del Partido del Trabajo.

El C. Consejero Héctor Hugo Roblero Gordillo: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para sumarme a la petición que se ha hecho para que una Comisión del Instituto Nacional Electoral se traslade a Nayarit.

Creo que dejará un buen presente, porque se habla mucho de modalidad, que se va a fortalecer la democracia con el nuevo Instituto Nacional Electoral, ahí está algo palpable que estamos viendo y no quiero dar más argumento de la actitud del Gobernador, incluso en las elecciones del estado de Coahuila.

Únicamente esperar la respuesta de ustedes para que se nombre esta Comisión y se traslade a Nayarit.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece que cuando a esta altura de un Proceso Local, la campaña política, se adquiere plena consciencia de que no se ha hecho una oferta seria que pudiera ganar la simpatía del electorado, se tienen que usar este tipo de recursos amañados como solicitar un Informe al Consejo General para poder tratar de ganar un buen espacio en los medios y de esa manera tratar de influir en los procesos electorales. Pero no deja de ser eso, un recurso amañado.

Quise tomar la palabra en este asunto, únicamente porque ya distintas representaciones de los partidos políticos, así como algunos Consejeros Legislativos han hecho referencia en esta y en la sesión pasada, han hecho una verdadera apología de lo que según su interpretación parcial y subjetiva está ocurriendo en el Proceso Electoral de dicha entidad y también, por supuesto, para no dar pie a una errónea interpretación en el sentido de que el calla otorga.

En realidad hemos guardado una distancia prudente del tema en virtud de que consideramos que las elecciones locales que se desarrollan durante este año, no son todavía materia de este Instituto Nacional Electoral, en términos de lo que establece el Artículo Transitorio Cuarto del Decreto que modificó la Constitución Política General de la República y que dice textualmente...

Sigue 81ª. Parte

Inicia 81ª. Parte

... en términos de lo que establece el Artículo Transitorio Cuarto del Decreto que modificó la Constitución Política de la República y que dice textualmente: Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a diversos artículos de la Constitución Política, entre ellos al Artículo 41 constitucional, entrarán en vigor respecto de entidades federativas que tengan procesos electorales en 2014, una vez que hayan concluido dichos procesos.

Me preocupa que haya aquí legisladores de los distintos partidos políticos que participaron en esta discusión y en esa decisión de esa Reforma Política.

Desde nuestra óptica no hay ninguna posibilidad jurídica que permita a esta autoridad nacional intervenir ni en el estado de Coahuila ni en el estado de Nayarit, a no ser lo relativo a las atribuciones que tiene en materia de radio y televisión y en las relativas al Registro Federal de Electores.

Esa imposibilidad deriva de la propia Carga Magna, de lo que el poder reformador de la Constitución Política aprobó, por cierto, en ocasión de la Reforma Político-Electoral con una amplia y legitimadora mayoría de representantes populares de prácticamente todos los partidos políticos.

El Instituto Nacional Electoral está impedido de actuar en estos dos procesos locales, aún cuando hoy pretendan, los representantes de los partidos políticos o de los grupos parlamentarios, desconocer en esta mesa el contenido de la Constitución Política en materia electoral, aprobada por 106 Senadores y por 408 Diputados, y por supuesto por la mayoría de los congresos estatales.

Traer este escenario del estado de Nayarit a este Consejo General, es una estrategia mediática que puede explicarse políticamente. Lo que no se justifican son los señalamientos que aquí se han hecho a esta autoridad de ser omisa en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por supuesto que no estaríamos en desacuerdo en que hubiera muchos observadores electorales, ya en el propio seno del Congreso de la Unión se han creado los grupos de observadores plurales con representantes de cada una de las fuerzas políticas, que asistirán a los estados de Nayarit y Coahuila con la representación formal del Congreso de la Unión para estar observando cómo se desarrollan los procesos electorales.

Pero si algún Consejero o Consejera Electoral o algún integrante de esta mesa decidiera participar como observador electoral en el estado de Nayarit o en el estado de Coahuila, lo haría a título personal y tendría, por supuesto, que registrarse como observador electoral, apegándose a la Legislación Electoral de cualquiera de estos dos estados; como comisión oficial, por supuesto que no pueden participar.

Bienvenidos todos los observadores, vamos todos juntos, pero registrémonos ante los estados de Nayarit y Coahuila con apego a sus leyes, como observadores electorales y entonces participemos y que participen todos. Bienvenidos todos, para que se den cuenta de cómo se manipulan y cómo se tergiversan las realidades.

Traer un vídeo en donde los que declaran son simpatizantes de un partido político, me parece que no prueba absolutamente nada, más que la desesperación política.

No quiero referirme a los temas concretos del caso del estado de Nayarit, pero lo que no se ha aclarado en este Consejo General, es que en el estado de Nayarit no hay una Coalición legalmente reconocida entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática. ¿Por qué? Por la desavenencia de sus dirigencias nacionales.

El Partido de la Revolución Democrática declaró que se negaba a aliarse con la reacción, y lo manifestaron públicamente, pero sin embargo mordiéndose la lengua sí están realizando una alianza de facto. Una alianza de facto en la que, por supuesto, de parte de nuestra alianza, han existido ya un gran número de quejas y denuncias presentadas en su contra; porque aparecen los emblemas de dos partidos políticos en la propaganda, cuando un partido político no registró candidato, ni siquiera va a aparecer en las boletas electorales y están...

Sigue 82^a. Parte

Inicia 82ª. Parte

... en la propaganda, cuando un partido político no registró candidato, ni siquiera va a aparecer en las boletas electorales y están haciendo campaña juntos, apareciendo los emblemas de los dos partidos políticos. No sé qué nos puedan contestar en relación a este tipo de cosas.

Pero por supuesto que hemos presentado una serie de denuncias y que ahí están también, para ver cómo se ha destruido la propaganda electoral y todas las cosas que aquí normalmente vienen a denunciarse.

Pero vienen a denunciarse precisamente cuando saben que no han logrado alcanzar la simpatía del electorado y están de una vez predisponiendo a todo mundo, para tratar de justificar la derrota electoral en las urnas en estos procesos electorales.

Lo que sí nos preocupa y creo que debería preocuparnos a todos, es que esto sea una pequeña muestra de lo que harán el próximo año, en el que tendremos 17 entidades con elecciones de Diputados y en las cuales, señoras y señores Consejeros Electorales, se corre el riesgo de querer convertir la facultad de atracción, de asunción, que debe ser excepcional en una regla general que desvirtúe la naturaleza de la Reforma Política, sometiendo a este árbitro electoral a actitudes voluntariosas y de poco sustento.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante. El Diputado Fernando Belaunzarán desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Prefiero que haga uso de sus siguientes intervenciones porque si no, al Diputado Fernando Belaunzarán le gustan mucho las preguntas. No la acepto.

El C. Presidente: Muy bien, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que a los detractores de la Reforma Electoral que creó este Instituto Nacional Electoral, que no fueron pocos, el señor Gobernador del estado de Nayarit nos ha dado la oportunidad de darles una respuesta puntual, de justificar claramente por qué se ha creado este Instituto Nacional Electoral.

Nos ha ahorrado el debate y la argumentación a quienes creímos y seguimos creyendo en un Instituto Nacional Electoral.

El prototipo de Gobernador que ha dado pie a la creación del Instituto Nacional Electoral es el Gobernador del estado de Nayarit, cuya actuación en este Proceso Electoral Local generaría la envidia del que fuera Gobernador del estado de San Luis Potosí, Gonzalo N. Santos. Envidiado estaría el señor Santos de la actitud del Gobernador del estado de Nayarit y de la forma en que se conduce en este Proceso Electoral Local.

Es inadmisibles que en siglo XXI existan gobernadores que cometan los excesos y las tropelías que están cometiendo el señor Gobernador del estado de Nayarit y su equipo.

Por eso el Partido Acción Nacional ha pedido a este Instituto Nacional Electoral que ejerza la función de oficialía electoral, de acuerdo a las atribuciones vigentes...

Sigue 83ª. Parte

Inicia 83ª. Parte

... electoral, de acuerdo a las atribuciones, sí, a las atribuciones vigentes, subrayo, que tiene el Secretario Ejecutivo para certificar estos actos que atentan contra la equidad del Proceso Electoral.

Es falso el argumento que dice que esa función electoral que hoy tiene plenamente vigente el Secretario Ejecutivo en sí mismo no puede entrar en vigor en el caso del estado de Nayarit sino hasta que concluya su Proceso Electoral.

Es falso, porque no estamos pidiendo ninguna atribución que tenga que ver con la organización del Proceso Electoral Local, estamos pidiendo el ejercicio de una función que está plenamente vigente desde que se aprobó la Reforma Constitucional y luego la Reforma Legal que creó la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es lo menos que esta institución Nacional puede hacer ante los excesos que se están cometiendo en el estado de Nayarit. No tenemos otra opción.

No podemos acudir al órgano local porque ya sabemos cómo actúa y cuando acudimos ante las instancias del gobierno estatal, ésta, señoras y señores Consejeros Electorales, es la respuesta del gobierno del estado de Nayarit.

Responder con la fuerza pública a una petición de los dirigentes de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, es la mejor respuesta de por qué ustedes deben ejercer la función de oficialía electoral.

Están aquí presentes, señoras y señores, no sólo el fiscal del Estado, quien ha sido muchas veces mencionado en esta sala y, por lo tanto, el señor no me merece a mí más que decir que está en esta fotografía, pero también está aquí el Secretario de Gobierno, el responsable de mantener el orden en el Estado, el Secretario de Seguridad Pública, que ni más ni menos es General del Ejército. Es decir, está adscrito a las normas de las fuerzas militares y, por tanto, adscrito a un régimen federal, no local.

Hay una cuarta persona, que es el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del estado de Nayarit, haciendo gala de la independencia y de la autonomía de este órgano de derechos humanos, y además violando flagrantemente la Constitución Política el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, la Constitución Política le prohíbe expresamente actuar en temas electorales, pero ahí estaba el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

Ante esta respuesta no tenemos alternativa, no tenemos opción más que acudir a este Instituto Nacional Electoral para que ejerza una función que lo único que le pide es certificar una serie de actuaciones de la autoridad electoral, para que con ello podamos

tener claridad de los excesos no sólo de las autoridades locales, sino de las autoridades electorales.

Aquí ya se ha difundido ampliamente el actuar de distintas autoridades respecto de los candidatos de oposición, no sólo para no emitirles documentaciones necesarias...

Inicia 84^a. Parte

Inicia 84ª. Parte

... el actuar de distintas autoridades respecto de los candidatos de oposición, no sólo para no emitirles documentación necesaria para su registro, sino para destruir, para quitar la propaganda electoral en la capital del estado.

Por eso estamos pidiendo que ejerzan esta función, señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales, porque estamos conscientes de que ésta es la única alternativa para poder evidenciar, para poder demostrar los excesos del gobierno del estado. Y también hemos pedido a esta autoridad que, en uso de sus atribuciones, resuelva las quejas que se han interpuesto.

La ya multicitada queja por aquí la escuchamos, no sé qué calificativo darle a la declaración del señor gobernador, pero la queja interpuesta por su exabrupto y por la imputación que le ha hecho a los candidatos de la oposición de ser delincuentes.

También hemos interpuesto una queja en contra del Fiscal General del estado de Nayarit, no sólo por los excesos con los que recibió a los dirigentes de los partidos políticos el Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, sino también por las declaraciones que ya ha hecho públicamente.

Esperamos de ustedes que la resolución, primero, de que se constituya el Secretario Ejecutivo como oficialía se haga a la brevedad. Señoras y señores Consejeros, el tiempo se está acabando.

También que a la brevedad sean resueltas estas quejas para que quede claro que la actuación del señor gobernador es una actuación que viola flagrantemente la ley y que eso no se puede permitir en un Sistema Democrático, como lo es el mexicano.

Que quede de una vez claro que este Instituto Nacional Electoral va a ejercer a plenitud sus funciones de institución nacional en la materia; que de una vez quede claro, para que quienes quieran cometer esta clase de excesos en el futuro, que esta autoridad no será su cómplice, que esta autoridad no permitirá lo que los Órganos Electorales Locales permitieron durante mucho tiempo y por lo cual, hoy existe esta autoridad nacional con responsabilidades, así, nacionales para organizar las elecciones, no sólo federales, sino también las locales.

Que el señor Roberto Sandoval tenga claro que su actitud no es como la del visitante asiduo a la cantina, que tenga claro que ésta no es “la última y nos vamos”, que tenga claro que su conducta tiene responsabilidades y que no por estar en pleno vigor las funciones del Instituto Nacional Electoral, no por no estar plenamente en vigor para el caso del estado de Nayarit, el señor, puede cometer los excesos que está cometiendo en detrimento de los candidatos del Partido Acción Nacional y de otros partidos políticos.

Por eso acudimos ante esta institución nacional electoral para que ejerza puntualmente una facultad que hoy tiene vigente, que hoy está en vigor.

El C. Presidente: Gracias, señor representante...

Sigue 85ª. Parte

Inicia 85ª. Parte

... una facultad que hoy tiene vigente, que hoy está en vigor.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Guadalupe Acosta Naranjo, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Guadalupe Acosta Naranjo: De verdad que ante las tareas del Instituto Nacional Electoral la elección del estado de Nayarit pudiera ser muy ilustrativa; ustedes tendrán, por primera vez en un ejercicio inédito, la necesidad de nombrar organismos que se hagan cargo de los procesos electorales en los estados.

Que de aquí a esa fecha de la elección del año 2015 solamente hay dos elecciones previas, de ese ejercicio inédito, los estados de Coahuila y Nayarit. Me parece que es una oportunidad para que los Consejeros Electorales, antes de ejercer esa nueva facultad, revisen de manera directa el funcionamiento de las dos únicas elecciones que tendrán antes de la titánica responsabilidad que tendrán en el año 2015 y que pudiera ser muy ilustrativa para que ustedes normaran su criterio, mediante el cual van a nombrar a todos los órganos donde habrán elecciones estatales y cuál debe ser la relación de este Consejo General con ellos, ¿de qué manera?

Por eso, la propuesta de que haya una Comisión de observación no violenta ninguna normatividad electoral, de ninguna manera; claro que como dice aquí mi colega, los Consejeros Electorales pueden ir por sí solos, faltaba más que no pudieran subir al avión, bueno, que no le avisen a Roberto Sandoval, capaz se les impide y no los deja llegar.

Pero faltaba más que no pudieran ir los Consejeros Electorales al lugar donde quieran del mundo, con mayor razón del país.

Así que tomo en cuenta su ilustrativa y de buena fe propuesta de que cada quien haga con su vida y sus viajes lo que quiera, pero no es eso lo que estábamos proponiendo; lo que nosotros estamos proponiendo es que este Consejo General observe las dos elecciones previas a su responsabilidad, que será en el año 2015...

Sigue 86ª. Parte

Inicia 86ª. Parte

... lo que nosotros estamos proponiendo es que este Consejo General observe las dos elecciones previas a su responsabilidad, que será en 2015, y se ayude a normar su criterio. Eso es lo que estamos proponiendo en este momento.

De verdad que el Instituto Nacional Electoral perdería una enorme oportunidad de no hacerlo, también los Arqueólogos, perderían una enorme oportunidad de ir a ver lo que pensábamos que estaba en peligro de extinción, que ya había desaparecido, pero nos estamos encontrando “unos animalitos” del cuaternario tardío que actúan en verdad como si estuvieran, alguien dijo...

Gonzalo N. Santos era decente. No había visto esa foto jamás, de la larga experiencia electoral que tengo de que se recibiera a los dirigentes de dos partidos políticos nacionales y al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados con 200 judiciales armados con armas largas y encapuchados.

Esa foto va a pasar a la historia. Ni Ulises Ruiz en el estado de Oaxaca se animaba a hacerlo. Ni el “Gober precioso del estado de Puebla” se animaba a hacerlo. Roberto Sandoval acaba de pasar a la historia rebasando por la derecha a los más preclaros personajes de ese zoológico de dinosaurios que, pensábamos, ya no existían en este país.

Los Arqueólogos estarían felices de ir allá; el Instituto Nacional Electoral no debería de perder la oportunidad de ver rápida y directamente algo que tal vez no vuelva a ver nunca y que sería para bien del país que eso desapareciera.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Marco Alberto Macías Iglesias, representante del Partido Nueva Alianza.

El C. Marco Alberto Macías: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos los presentes.

En primer término, en lo que respecta al punto que se somete a la consideración de este máximo órgano de dirección, Consejero Presidente, me gustaría llamar su atención respecto a alguna inquietud que no se precisó, a mi consideración, al inicio de este punto del orden del día.

Decía usted que esperan no se convierta este tipo de prácticas en prácticas recurrentes, con lo cual nosotros coincidimos.

No es posible que mediante la agenda de un Informe que no se informa, entremos a discusiones que no se encuentran sustentadas en un Proyecto de Resolución, por lo menos que sería lo idóneo y el punto procesal oportuno, en el cual podríamos

posicionarnos respecto de la diversas manifestaciones que se han formulado por los señores representantes y Consejeros del Poder Legislativo.

Coincidimos con usted, es una práctica que no debe ser recurrente, y le adiciono en el sentido de que no debe ser tampoco un antecedente recurrente, eso esperamos.

En virtud de lo expuesto, también es una convicción de esta representación que en la sustanciación de todo procedimiento sancionador sea ordinario o especial, sobre todo ordinario a la luz de la nueva legislación, debe privar el principio de reserva y como órgano facultado para conocer de esos procedimientos y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes, debiera privilegiarse este principio de reserva, sobre todo en los procedimientos que en el encuentran en sustanciación.

Es muy llamativo venir aquí a hacer señalamientos sin tener un Proyecto de Resolución que acredite, mediante...

Sigue 87ª. Parte

Inicia 87ª. Parte

... en los procedimientos que se encuentran en sustanciación.

Es muy llamativo venir aquí a hacer señalamientos sin tener un Proyecto de Resolución que acredite, mediante medios de prueba idóneos y fehacientes, las manifestaciones que se han formulado.

Es éste un antecedente de la discusión que seguramente en su momento se tendrá, pero no consideramos que sea la forma para dirimir este tipo de circunstancias.

Evidentemente esta representación partidaria no se puede manifestar ni a favor ni en contra ni en ningún sentido, respecto de cuestiones que no se están ventilando en el marco de un procedimiento sancionador, que no ha sido formalmente emplazado ni representado. Nos esperaríamos a ese momento procesal oportuno para hacer las manifestaciones al respecto.

Finalmente, me gustaría compartir con ustedes alguna consideración respecto a las dos solicitudes, que a consideración de esta representación, fuera del orden del día, se están formulando.

Respetuosamente lo señalo, se ha propuesto aquí ejercer la facultad de la Oficialía Electoral, y se ha señalado, puntualmente, que es falso el hecho de que dicha atribución no se encuentra en vigor.

A consideración del suscrito, la atribución en términos del artículo transitorio constitucional cuarto, párrafo tercero del decreto que reformó la Constitución Política en materia político-electoral, es precisa en cuanto a las implicaciones, refiere este párrafo tercero al párrafo primero de dicho artículo cuarto y, dice: Que en lo que respecta a los ámbitos del artículo 41, para lo cual me remito al artículo 41, Base V, párrafo tercero, que dice: El Instituto contará con una Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamientos serán regulados por ley.

¿A partir de cuándo? ¿Cuál es el momento de inicio de vigencia de esta disposición constitucional? Para efectos, dice el artículo cuarto transitorio, párrafo tercero, las reformas a que se refiere el primer párrafo, entre los cuales se encuentra el artículo 41 del presente transitorio, respecto de entidades federativas que tengan procesos electorales en el año 2014, como es el caso de los que acontecen en las entidades aquí citadas, entrarán en vigor, y pienso que es lo rescatable de esta disposición, entrarán en vigor una vez que hayan concluido dichos procesos.

Esto es, se pretende ejercer una atribución legal, derivado del texto constitucional de la Base V, párrafo tercero que todavía no está en vigor. No se puede concebir el llamado a una supuesta legalidad mediante la vulneración al propio marco constitucional y a las disposiciones secundarias.

Es en virtud de esta consideración, que al parecer de esta representación partidaria, no resulta viable ni legalmente oportuno, el llamado que hacen los representantes partidarios y los Consejeros del Poder Legislativo, en el sentido de que se ejerza la Oficialía Electoral.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Profesora Sara Isabel Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que de no proceder conforme al actual Reglamento de sesiones, es atender a medias las solicitudes, restándole investidura a los actos y decisiones de este Consejo. Pero, sobre todo, puede generarse, en la opinión pública, la percepción de que existe crisis en el Proceso Electoral del estado de Nayarit, lo que no conviene a nadie.

A nosotros también nos interesa conocer el estado que guarda el Proceso Electoral en el estado de Nayarit, porque consideramos que más allá de la...

Sigue 88ª. Parte

Inicia 88ª. Parte

... a nosotros también nos interesa conocer el estado que guarda el Proceso Electoral en el estado de Nayarit, porque consideramos que más allá de las estridencias y las estrategias mediáticas de victimización, los ciudadanos deben conocer a plenitud las ofertas políticas de los contendientes.

No nos oponemos a que haya una vigilancia estricta al Proceso Electoral, porque hemos respetado a cabalidad el Estado de Derecho. La autoridad debe investigar para deslindar responsabilidades, porque tampoco se vale que esgriman denuncias contra el Gobernador, sin tener elementos para comprobar sus dichos.

Por estas razones, nos sumamos a la creación de un grupo plural de legisladores para la vigilancia de los comicios.

También creo que la gente del estado de Nayarit entiende de las dimensiones de las propuestas de la Coalición Por el Bien del estado de Nayarit, mismas que están basadas en argumentos sólidos y en el conocimiento de las necesidades y prioridades de su sociedad.

La estrategia de pelear con el Gobernador y aparentar un presunto trato de desigualdad en la contienda no va a ser exitoso, porque la denostación tiene como principal límite el conocimiento que la sociedad tiene sobre los partidos políticos y eso es lo que más me preocupa.

Los invito para que más allá de las diferencias y las campañas negativas, se eleve el nivel de la contienda y se dejen atrás las valoraciones subjetivas y fuera de lugar. Recuerden que las elecciones no se ganan aquí, sino con el voto de los ciudadanos.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Quiero reaccionar a la intervención que ha tenido el representante de Nueva Alianza, que por cierto me parece muy apropiada, muy estructurada y creo que ese es el buen tono que este Consejo General requiere.

Pero voy a reaccionar porque, más allá de la decisión que el Consejo General pueda tomar y recoger nuestra inquietud sobre el estado de Nayarit, sí creo que debiéramos de hacer una correcta interpretación del tema de la Oficialía Electoral.

Reconocí en mi intervención la exclusión expresa de la vigencia de las reformas en aquellos estados que tienen procesos electorales en el año 2014. Por eso decía que

efectivamente ni siquiera la facultad de atracción parcial podría invocarse en este supuesto.

Lo que sí creo es que la Oficialía Electoral es una facultad que está vigente, toda vez que es una atribución constitucional al Instituto Nacional Electoral y no depende en modo alguno del ámbito territorial de aplicación.

No se suspenden las atribuciones directas al Instituto Nacional Electoral, porque haya cinco o diez estados en elecciones. Son atribuciones propias que deben ser desarrolladas.

Esta interpretación sobre la Oficialía Electoral sería muy riesgosa de llevarse a sus consecuencias, porque entonces esta institución perdería por celebrarse en algunos estados elecciones, la mitad de las atribuciones que la Constitución Política le dio...

Sigue 89ª. Parte

Inicia 89ª. Parte

... celebrarse en algunos estados elecciones, la mitad de las atribuciones que la Constitución Política le dio, nuevas o ampliadas.

Esta composición entró en vigor al momento de su toma de protesta y fue Instituto Nacional Electoral a la entrada en vigor de la norma. La Oficialía Electoral no sustituye ninguna facultad otorgada a los ámbitos locales, la Oficialía Electoral no sustituye ni trata de suplantar, atraer o delegar ninguna facultad. Por lo tanto, no estamos en el supuesto que usted bien ha señalado aquí.

Estamos ante una atribución propia, que por supuesto este Instituto debe empezar a desarrollar, a poner en marcha, porque es una de las atribuciones pensadas precisamente para estos casos, hay que decirlo con toda claridad.

La idea de que el Instituto Nacional Electoral constate hechos que afectan la equidad de las contiendas electorales tiene el propósito de acumular a la fe pública que se realizaban los Notarios, pero que ahora también se ha creado esta figura para contribuir a atajar la impunidad, incluso ahí donde los Notarios Públicos no hacen o se resisten a hacer las cosas también por presión de los propios Gobernadores de los estados, que son los que autorizan las licencias notariales, las Patentes de Notario, como se llaman en la mayoría de las leyes del notariado de nuestras entidades federativas.

Entonces, no es el supuesto, es mi opinión modesta, como siempre, pero sí creo que no sería conveniente hacer esa interpretación, porque luego vamos a ir limitando otras muchas funciones.

Sí estaríamos en un problema si ésta fuera una atribución conferida originariamente o por delegación a los órganos locales. Ahí sí estaría de acuerdo con usted. Pero como a mí me interesa mucho, más allá de lo que ustedes determinen, que la Oficialía Electoral ya empiece a funcionar, más allá de eso quiero hacer esa aclaración debida, no es la interpretación del juzgador.

Si me lo permiten, de alguna manera lo puedo decir porque he sido parte de ese proceso legislativo, podría hablar del espíritu de la norma y el espíritu de la norma está contenida en la exposición de motivos, pero también en las razones que el Legislador expone en la Tribuna para formular sus posicionamientos a favor; y debo decir que estos fueron algunos de ellos que expuse en la tribuna del Senado de la República.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Efectivamente, establecer una Oficialía Electoral no le quita ninguna facultad al Instituto Estatal Electoral, el Instituto Estatal Electoral tendrá que ejercerlas plenamente. Esto no está a discusión.

El punto clave aquí es que en el ámbito de sus atribuciones actuales qué puede hacer el Instituto Nacional Electoral para contribuir a un correcto proceso, en el ámbito ya de sus atribuciones, en el entendido de que ya tiene esta responsabilidad con las elecciones en todo el país, sin sustituir en ninguna de sus atribuciones al Instituto Estatal Electoral. Eso es.

¿Qué se puede hacer? Está, por supuesto, lo de la Oficialía Electoral, pero también están otras cosas. Dice, y le tomo la palabra a la representante del Partido Verde Ecologista de México: “Tienen que...

Sigue 90ª. Parte

Inicia 90ª. Parte

... de la Oficialía Electoral, pero también están otras cosas. Dice, y le tomo la palabra a la representante del Partido Verde Ecologista de México: “Tienen que investigarse las cosas”, perfecto. De hecho, hay muchas quejas, el Secretario Ejecutivo nos dio parte de todas las quejas que están y por supuesto que les ayudaría para resolver, en estricto derecho, esas quejas el que tengan ahí un fedatario y, por lo tanto, que se instituya la Oficialía Electoral.

Eso les va a ayudar a resolver estas quejas de mejor manera y a resolver esto que sí es atribución del Instituto, este Instituto tendrá que resolver cada una de esas quejas y para eso les puede servir la Oficialía Electoral.

Pero dice: “Es que quizá aquí son acusaciones sin sustento”. Bueno, ahí vimos al mismo Gobernador haciendo esas declaraciones, alguien puede pensar que es un imitador o que sé, pues son sus propias declaraciones, pues vayan ahí. Entonces la invitación es: Visiten Jurassic Park, por favor.

Estoy convencido que les ha servido la visita a otros países para ver cómo se hacen las elecciones, por supuesto; ésta que está en el estado de Nayarit les va a servir además, porque en el ejercicio de sus atribuciones ustedes tendrán que nombrar al Órganos Públicos Electorales Locales (OPLEs) en el estado de Nayarit y habrá Consejeros Electorales, ahí del estado de Nayarit, que se inscriban en el procedimiento; ustedes estando ahí, observando, podrán saber cómo se están desempeñando y eso les ayudará a tomar una decisión correcta cuando establezca el Órganos Públicos Electorales Locales (OPLEs).

En el Artículo Transitorio Cuarto, no hay nada, absolutamente nada que impida al Instituto Nacional Electoral formar una Comisión de observación; ustedes no pueden tomar ninguna facultad del Instituto Estatal Electoral, pero nada les impide observar la elección, nada les impide como Instituto Nacional Electoral ir y observar la elección en esos términos.

Creo que porque a todos nos conviene que las elecciones en este nuevo marco, en esta nueva etapa que se crea se hagan con apego a derecho y con apego a los principios rectores, a todos nos conviene que el Instituto Nacional Electoral pueda contribuir al correcto desarrollo en un buen ambiente en este estado.

Me preocupa que el representante nombrado por el Gobernador, del partido político oficial en el estado de Nayarit diga: “Si van, van a su suerte, cada uno a su parte, no pueden, es decir, déjenos solos”. Y creo que eso no ayuda en nada. Que haya observación, que le demos notoriedad a lo que ahí suceda, que no se enrarezca más el ambiente y que contribuyamos a eso. Una observación del Instituto Nacional Electoral no viola la ley, no viola la Constitución Política, no viola el Artículo Cuarto Transitorio y contribuiría ahí.

A lo mejor van a constatar lo que hemos acusado, lo que hemos ya documentado, están las documentaciones, ya tienen el video y van a constatar que cuando despertamos Roberto Sandoval seguía ahí.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Diputada María de las Nieves García Fernández, Consejera del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

La C. Consejera María de las Nieves García Fernández: Muchas gracias, Consejero Presidente. Compañeras y compañeros representantes y Consejeros: La voluntad del Partido Revolucionario Institucional está siempre con la legalidad, tanto que se sumó, así como se comentó en esta ocasión por...

Sigue 91ª. Parte

Inicia 91ª. Parte

... del Partido Revolucionario Institucional está siempre con la legalidad, tanto que se sumó, así como se comentó en esta ocasión por nuestra compañera del Partido Verde Ecologista de México, a la integración del grupo plural, que precisamente dando cauce a las quejas de los partidos políticos de oposición en un Punto de Acuerdo, el pasado miércoles en la sesión de la Comisión Permanente, a la cual integro, nos sumamos a la conformación del grupo plural, que están todas las fracciones parlamentarias integradas en ese grupo plural y que el día de ayer formalmente, ante los medios de comunicación, se integró de manera oficial.

Con el fin, precisamente de la observación de los procesos electorales en el estado de Nayarit y para tener también la información de primera mano sobre los aspectos no nada más electorales, sino también de tipo político, de tipo social que se está llevando a cabo en el estado de Nayarit.

Si mi partido político ha incurrido en algunas irregularidades en el proceso en esa demarcación, en el estado de Nayarit, que se le dé el cauce legal, nosotros no estamos en contra de que se dé el cauce legal que debe tener.

Pero quiero recordarles que el Partido Revolucionario Institucional siempre se ha comportado de manera institucional y en esta ocasión no será la excepción.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señora Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente creo que la explicación que ha dado el Senador Javier Corral respecto de la atribución requerida en el artículo 51 párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no está sujeta al régimen transitorio del que habla la Constitución Política.

Es clara la exposición que ha dado el Senador Javier Corral respecto de que no es una atribución que se está quitando al orden local, no es una función que se esté ahora atrayendo por la autoridad nacional; es una función intrínseca que se le está dando, no al Consejo General, que se le está dando al Secretario Ejecutivo en su función de autoridad certificadora de actos electorales. Función que, por cierto, tenía en la anterior legislación electoral, para actos propios de la institución y que incluso podía solicitar a los mismos órganos locales del Instituto Federal Electoral, a través de sus Vocales, para ejercer esa función de certificación; no es una atribución nueva. Ciertamente se le están colocando...

Sigue 92ª. Parte

Inicia 92ª. Parte

... para ejercer esa función de certificación; no es una atribución nueva. Ciertamente se le está colocando a esta nueva atribución algunos nuevos conceptos.

Por eso, señoras y señores Consejeros Electorales, insisto, y no es una petición que se está haciendo sobre la mesa, es una petición que el Partido Acción Nacional presentó desde el pasado 11 de junio y que ya han pasado días respecto de esta petición y, que como todos sabemos, el Proceso Electoral está por concluir en las próximas semanas.

Vuelvo a urgir a que se resuelva de inmediato la petición que ha hecho el Partido Acción Nacional para que el Secretario Ejecutivo ejerza plenamente sus facultades, las facultades que le otorga la Constitución Política y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como certificador de actos electorales.

No es, repito, para aquellos que crean que este régimen transitorio en el caso del estado de Nayarit, no entra en vigor sino hasta concluido el Proceso Electoral del estado de Nayarit, no es una función que tenían las autoridades electorales locales.

Es una función intrínseca del Secretario Ejecutivo, plena que entró en vigor desde el momento en el que fue publicada la Reforma Constitucional y que, para mayores señas, desde que también entró en vigor la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta función de certificación de los actos electorales, nos permita a los partidos políticos poder acudir ante esta instancia de fe pública que lo haga por una simple y sencilla razón: Porque en el ámbito local es evidente, es patente, es público, lo dicen los medios de comunicación, no existen condiciones para que las autoridades electorales pongan orden a los excesos que está cometiendo el Gobernador del estado.

No existe autoridad local alguna en el estado de Nayarit que sea capaz de meter en cintura a las autoridades electorales del estado de Nayarit, porque cuando se solicitó a la autoridad local que debía garantizar ese orden en el Proceso Electoral, su respuesta fue recibir a los dirigentes de los partidos políticos con la fuerza pública por delante.

Por eso, señoras y señores Consejeros Electorales, reitero, la petición que he hecho al Secretario Ejecutivo a nombre del Partido Acción Nacional para que ejerza a cabalidad su función y por eso reitero a este Consejo General a que resuelva a la brevedad las quejas que hemos presentado ante los excesos del Gobernador y de sus funcionarios porque esas atribuciones, repito, no están sujetas al régimen de transición de la Constitución Política; que entraron en vigor y son responsabilidad de ustedes.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Hemos escuchado con mucha atención las reflexiones, los puntos de vista, las propuestas, las solicitudes que han formulado los señores representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo con relación al tema de los estados de Nayarit y Coahuila en lo que se refiere a sus elecciones locales en curso.

También me parece que la Secretaría Ejecutiva ha sido clara...

Sigue 93ª. Parte

Inicia 93ª. Parte

... Nayarit y Coahuila en lo que se refiere a sus elecciones locales en curso.

También me parece que la Secretaría Ejecutiva ha sido clara, en el sentido de explicar el tratamiento institucional que le hemos dado a las cuatro quejas que hasta el momento se han presentado, cuatro incluida una de presentación apenas del día de hoy y donde una de las quejas ha sido revisada por la Comisión de Quejas y Denuncias de la institución, donde lo que se cuestionaba como agravio central, tenía que ver con la posible difusión de un spot. En rigor, como aquí se ha mencionado ya, se refería a una determinada declaración.

Así que la Comisión de Quejas y Denuncias, en términos de derecho, ha procedido, pero es un tema que tendrá que venir a la consideración de este Consejo General cuando el Proyecto de Resolución esté listo para su resolución de fondo.

También me parece que es importante mencionar que esta institución de reciente creación, es una institución que se encuentra en un proceso de transición para la implementación total de las disposiciones constitucionales y legales que hay en materia electoral ahora y que tienen vinculación no sólo para las elecciones de carácter Federal, sino también para las elecciones de carácter Local.

Así que, de las propuestas que han sido presentadas a la consideración de esta mesa, como Consejero Presidente de la Comisión, de Vinculación con los Organismos Electorales de Carácter Local, quiero retomar la propuesta que se formuló para realizar una visita a los órganos electorales de los estados de Nayarit y de Coahuila.

Me parece que sería saludable que los Consejeros Electorales que estamos integrados en la Comisión de Vinculación con los Organismos Electorales Locales, tuviéramos un viaje a estas entidades federativas para poder desarrollar reuniones de trabajo y establecer un conjunto de reflexiones con los miembros de los órganos electorales en estas entidades federativas.

Así que, comento, informo a la mesa del Consejo General que los cuatro Consejeros Electorales de la Comisión de Vinculación nos coordinaremos para realizar, de manera rápida, estas visitas de trabajo a los órganos electorales, tanto del estado de Nayarit, como del estado de Coahuila para efectos, insisto, de un intercambio de puntos de vista para poder conversar con estas autoridades electorales en torno a las preocupaciones aquí vertidas.

Sería todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le solicito que pasemos al siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Sesiones del propio órgano máximo de dirección.

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Muchas gracias, Consejero Presidente. En efecto, se da cuenta a esta mesa del Consejo General el Proyecto de Reglamento de Sesiones de este máximo órgano.

Quiero hacer una intervención muy breve, precisamente consciente, y eso se ve reflejado en el Proyecto de la necesidad de racionalizar las intervenciones y, en consecuencia, de eficientar el tiempo que se requiere para el desahogo de las mismas.

Quiero reconocer que este Proyecto de Acuerdo, en comparación del anterior que presentó esta Comisión, el de sesiones de comisiones, tiene algunos puntos que han generado mayor discusión...

Sigue 94^a. Parte

Inicia 94ª. Parte

... del anterior que presentó esta Comisión, el de Sesiones de Comisiones, tiene algunos puntos que han generado mayor discusión y seguramente tendrá desencuentros. Y uno de ellos es precisamente el cuestionamiento, el dilema, la interpretación jurídica, si los representantes de los candidatos independientes a la Presidencia de la República deben tener un asiento en esta mesa.

Cuando voté en la Comisión, sostuve que el artículo 41 constitucional es completamente claro de cómo se integra esta mesa, de cómo se integra el Consejo General. Si el Legislador hubiese querido que los representantes de los candidatos independientes aquí hubiesen estado, ahí hubieran aprovechado en el artículo 41 para manifestarlo expresamente.

Sostengo que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales lamentablemente no da para que se pueda interpretar que los representantes de los candidatos independientes tengan que tener un lugar aquí, porque tan sólo habla de la designación como representantes, lo que no equivale a la integración misma en el órgano.

Otro tema que seguramente pueda ser un motivo de atención para los partidos políticos, como se manifestó en la sesión de la Comisión, son las intervenciones y la duración de éstas, las cuales, como ustedes lo han visto en el Proyecto, han disminuido en 8, 4 y 2 minutos.

En el Proyecto de Acuerdo también observarán y probablemente pueda ser también motivo de debate, el que se introduce la figura de retirar asuntos del orden del día. En lo personal me pareció que era necesario proponer esa figura, porque en todos los órganos más importantes en sede legal y constitucional para el Estado Mexicano existe esa figura y me parece que no hay ningún problema para el desahogo de los trabajos de dichas instituciones.

La propia Cámara de Diputados contempla el retiro de asuntos, el Senado de la República, las Salas del Tribunal Electoral tienen esa facultad de retirar asuntos, el Instituto Federal de Acceso a la Información, por sólo citar algunos.

Creo que es momento de romper tabúes ante el trabajo de renovación de nuestra normatividad interna y en esa medida, es que me he propuesto como integrante de la Comisión y Presidente de la misma, ser propositivo en algunos temas que seguramente han generado controversia.

Por supuesto le agradezco mucho el apoyo a mis compañeros de la Comisión y también a los representantes y a los Consejeros del Poder legislativo ahí representados, por el ánimo sano, un debate responsable y un ánimo siempre de escuchar y de escucharnos.

Por último, quiero referir que se circuló...

Sigue 95ª. Parte

Inicia 95ª. Parte

... debate responsable y un ánimo siempre de escuchar y de escucharnos.

Por último, quiero referir que se circuló en su momento una fe de erratas a fin de que se modifique la redacción del Punto de Acuerdo Segundo, que tiene que ver con la entrada en vigor del presente Reglamento que se propone, para que esa entrada en vigor sea el día de mañana y no al momento de su aprobación.

Concretamente diría que el presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Es cuanto, Consejero Presidente y muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos en presencia de una propuesta de ajustes al Reglamento de Sesiones de este Consejo General, que ha sido trabajado en la Comisión de Reglamentos que preside el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Quiero empezar por reconocer el método de trabajo del Consejero Electoral Ruiz Saldaña, que ha sido horizontal, que ha permitido una discusión amplia con los representantes de los partidos políticos y con los Consejeros Electorales, así como con los representantes de los Consejeros del Poder Legislativo, para poder llegar a una propuesta que retoma diversas posturas con relación a los temas que nos atañen respecto del funcionamiento de este cuerpo colegiado.

Se trata de un Reglamento que contiene, como lo ha señalado el Consejero Electoral Ruiz Saldaña, ajustes importantes en los temas de las rondas, en la manera en que pueda separarse de un proyecto de orden del día algún asunto que hasta el momento no se puede sino simplemente diferir su discusión y aprobación, en su caso, para una sesión posterior, pero que en términos operativos había generado algunas circunstancias de complicación operativa para el funcionamiento del Consejo General.

Sí es un hecho que la reducción, por cierto mínima, en los tiempos para las rondas de discusión de cada uno de los temas ha generado una reflexión amplia por parte de las representaciones de los partidos políticos.

Quiero señalar en lo particular que me parece adecuada la forma en que se ha planteado la reducción, porque es una reducción moderada del tiempo para la primera ronda, para la segunda, para la tercera ronda, en la discusión de cada uno de los puntos.

Es un tema que deliberamos ampliamente con las representaciones partidarias en la Comisión de Reglamentos y donde advertí que había una aceptación unánime por parte de las representaciones políticas; aceptación que espero ahora se replique en esta mesa del Consejo General, pero que evidentemente tiene todavía algunos temas que son susceptibles de ser discutidos por los posibles alcances que pudieran tener, por ejemplo, para el caso concreto de las representaciones en las candidaturas independientes.

Veo dispuesta a la Consejera Electoral Pamela San Martín a iniciar la reflexión sobre este tema, por supuesto que estaremos atentos a su disertación, pero en lo particular voy a acompañar el Proyecto de Acuerdo que nos ha traído el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, pero quiero proponer un ajuste:

Someter a la consideración de este cuerpo colegiado una propuesta de ajuste particularmente a lo que se refiere al contenido del artículo 7 en el inciso g); en el artículo 15, numerales 8 y 12, que se refieren a la toma de protesta de los presidentes...

Sigue 96ª. Parte

Inicia 96ª. Parte

... artículo 7, en el inciso g); en el artículo 15, numerales 8 y 12, que se refieren a la toma de protesta de los presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales donde, digamos, en una versión preliminar que manejamos del Reglamento habíamos colocado la disposición para que pudieran rendir su protesta ante este cuerpo colegiado.

Creo que es más saludable que la protesta la rindan ante el respectivo cuerpo colegiado que van a presidir en las entidades federativas y que se siga una fórmula parecida a la que tenemos en el Consejo General de esta institución, donde primero el Presidente que es designado formalmente por la Cámara de Diputados, en este caso será por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, rinda su protesta y posteriormente le tome la protesta a los demás Consejeros Electorales.

Me parece que eso sería un buen gesto de respeto a la integración y a las facultades que tienen los Consejos Generales de los Órganos Electorales Locales, y dado que esto se había quedado en un borrador inicial.

Pero estoy absolutamente convencido que la convicción de todos los Consejeros Electorales, y también habló por el Presidente de la Comisión de Reglamentos, es que se pudiera hacer en los términos que ahora propongo. Por eso, propondría formalmente que pudiéramos incluir una modificación a las disposiciones a las que me he referido.

Por lo demás, saludo y reconozco el esfuerzo del Consejero Presidente de la Comisión de Reglamentos y de la Dirección Jurídica que ha tenido un trabajo excepcional en la discusión de los reglamentos; todavía quedan muchos por resolver, pero estoy seguro que con este ritmo de trabajo estaremos trayendo a la consideración del Consejo General todos los proyectos que nos permitan actualizar nuestro marco reglamentario en poco tiempo.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Antes que nada también, sin duda, reconozco el trabajo de la Comisión de Reglamentos y su Presidente, me parece que se hizo un gran esfuerzo por buscar Acuerdos entre las distintas oficinas y con las representaciones de los partidos políticos; sin embargo, le he comentado a él y quiero manifestar que no estoy de acuerdo con algunas cosas que se están proponiendo regular o modificar en este Reglamento, y

quiero dar las razones de mi desacuerdo con estas decisiones, o esta propuesta que se nos está presentando.

En primer lugar es, como ya lo anunciaba el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el tema de las candidaturas independientes. En este Proyecto, que se somete hoy a nuestra consideración, se propone que los y las candidatos independientes, que tienen derecho a tener un representante ante los órganos del Instituto, no tengan derecho a voz en las sesiones de los órganos del Instituto, en particular en este Reglamento en las sesiones del Consejo General.

Al respecto debo decir que los artículos 35, fracción II; y 41, Base III de la Constitución Política, reconocen a los candidatos independientes como sujetos de derecho; en particular, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los artículos 379, 393 y 396, reconoce los derechos tanto de los aspirantes, como de los candidatos independientes.

Hay una regulación distinta respecto de los aspirantes y los candidatos independientes. La precisión que se hace respecto de los primeros es que en las sesiones del Consejo General no tendrán derecho ni a voz ni a voto.

Me parece, en mi opinión, que esta prohibición, más allá de ser clara y expresa en la ley, conlleva una racionalidad, tanto por el número de ciudadanos que se pudieran...

Sigue 97ª. Parte

Inicia 97ª. Parte

... tendrán derecho ni a voz ni a voto.

Me parece, en mi opinión, que esta prohibición, más allá de ser clara y expresa en la ley, conlleva una racionalidad, tanto por el número de ciudadanos que se pudieran inscribir en este proceso como porque hasta que no obtengan su registro, no son contendientes en el Proceso Electoral.

Ahora bien, en el caso de los candidatos independientes no se establece esta limitación expresa, pues el artículo 393, inciso f), expresamente prevé su derecho a designar representantes ante los órganos del Instituto en los términos dispuestos por esta ley.

La pregunta aquí sería: ¿Cuáles son los términos de representación ante los órganos del Instituto, dispuestos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales?

La única respuesta que encuentro es que la representación que se regula en la ley es la relativa a los partidos políticos; los partidos políticos tienen derecho a voz ante los órganos del Instituto.

Tengo claro que cuando este punto se discutió en la Comisión Temporal de Reglamentos se argumentó que las y los candidatos independientes no debieran tener derecho a voz en virtud de que no integran el Consejo General, comparto esta premisa, lo que no comparto es la conclusión que se pretende derivar de esa premisa.

Al respecto, si bien el segundo párrafo del Apartado A, de la Base V del artículo 41 constitucional, señala que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente y 10 Consejeros Electorales y que concurrirán con voz pero sin voto los Consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo, también señala que la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos.

En este sentido, reitero lo señalado anteriormente: La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales cumple con este mandato constitucional y si bien no incluye a los candidatos independientes, como integrantes del Consejo General, lo cual me parece razonable, considerando que éste es un órgano permanente, mientras que la participación de los candidatos independientes es temporal, limitada únicamente a las campañas electorales.

Lo que sí prevé son los derechos con los que éstos contarán y participarán en la contienda, entre éstos se incluye su derecho a designar representantes ante los órganos del Instituto, entre los que se encuentra este Consejo General, en el caso de candidatos independientes, registrados para la Elección Presidencial correspondiente.

Con base en estas consideraciones, no puedo compartir la propuesta que el día de hoy se presenta, en la que se limita a los candidatos independientes el derecho a hacer uso de la voz en el seno de este Consejo General.

Al respecto, es innegable que el derecho que se otorga a los candidatos a ser votados en una contienda electoral debe ser analizada a la luz de lo dispuesto en el artículo 1º constitucional, del que deriva la exigibilidad por parte de los titulares del derecho, en este caso los candidatos independientes, de contar con mecanismos y procedimientos que garanticen que este derecho deba y pueda ser ejercido.

Por lo que hace a las obligaciones de esta autoridad, derivado del mismo artículo 1 constitucional, que establece que a todas las autoridades les corresponde promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Esta autoridad tiene el deber de garantizar que las personas no sufran conculcaciones o limitaciones injustificadas en sus derechos o para el ejercicio de los mismos; ello implica adoptar todas las medidas institucionales...

Sigue 98ª. Parte

Inicia 98ª. Parte

... no sufran conculcaciones o limitaciones injustificadas en sus derechos o para el ejercicio de los mismos; ello implica adoptar todas las medidas institucionales y materiales necesarias, principalmente a través del ejercicio de la facultad reglamentaria que procuren su ejercicio efectivo.

Por ello, como ya lo dije, no puedo apoyar un Proyecto de Acuerdo, que estoy convencida que limita el ejercicio del derecho de los candidatos independientes, me parece que esto es contrario a la naturaleza misma de los candidatos independientes.

Esta autoridad está llamada a garantizarles condiciones de equidad en la contienda, esa equidad incluye el derecho de los candidatos independientes a sentarse en esta mesa a través de sus representantes y defender sus intereses tal como lo hacen los partidos políticos.

En una contienda, el candidato independiente y el candidato postulado por el partido político, debe de estar en igualdad de condiciones. El candidato postulado por el partido político tiene esta mesa sentado al representante del partido político con derecho a voz.

La ley establece que tienen derecho los candidatos independientes a designar un representante en los términos establecidos en la ley. La Ley solamente establece los términos de representación de los representantes de los partidos políticos.

Me parece que no es justificado el que porque expresamente la ley no diga: Los términos de esta ley con derecho a voz, demos una interpretación diversa a lo que significan los términos de esta ley.

El segundo punto en el que no comparto lo que se propone en el Proyecto de Acuerdo que el día de hoy se nos circula, es el tema del retiro de los puntos del orden del día.

En el Proyecto de Acuerdo se incluyen diversas disposiciones para permitir una situación que hasta el día de hoy está prohibida, que quien haya solicitado la inclusión de un punto del orden del día pueda solicitar a sí mismo su retiro a partir de una justificación de tal solicitud.

Ello, tanto con anterioridad a que concluya el plazo para la incorporación de asuntos en el orden del día, como al momento en el que éste se ponga a consideración del Consejo General.

Si bien también estoy consciente de la discusión que se llevó a cabo en la Comisión Temporal de Reglamentos, en la que se manifestaron un conjunto de inquietudes respecto de problemáticas que habían surgido y que llevaron a proponer esta solución, también es cierto que esas problemáticas en todos los casos pudieran ser atendidas siguiendo los procedimientos establecidos en la ley y en el Reglamento que lo prohibía.

¿Por qué estoy en desacuerdo con que se puedan retirar puntos en los términos que está propuesto? Porque la propuesta no presenta requisitos mínimos o bases para tener certeza de cuándo la solicitud de retiro de un punto del orden del día está justificada; esto da pauta a una discrecionalidad en el criterio para solicitar que se retiren punto del orden del día, eso no contribuye a la certeza con la que está obligada a actuar esta autoridad y además no se establece la obligatoriedad de que los puntos deban ser nuevamente listados dentro de cierta temporalidad.

Estas circunstancias concatenadas, no permiten tener las bases para que, con la debida oportunidad, se pueda garantizar la certeza jurídica y la legalidad que deben prevalecer en la actuación de este máximo órgano de dirección.

Hasta ahora, como dije, las decisiones y reflexiones que se han tomado, han cumplido con estos principios de certeza y de legalidad y se ha logrado el cometido, no ha habido ninguna ocasión en la que, incluso el anterior Instituto Federal Electoral haya estado en una imposibilidad de atender las circunstancias.

¿Han presentado dificultades? Sin duda, pero no ha sido imposible atenderlas sin romper la certeza que es mi consideración se rompe con esta propuesta.

En este sentido, lo que no puedo compartir es que un integrante, con derecho a voto en este Consejo General, pueda retirar asuntos del orden del día, previo a su...

Sigue 99ª. Parte

Inicia 99ª. Parte

... En este sentido, lo que no puedo compartir es que un integrante, con derecho a voto en este Consejo General, pueda retirar asuntos del orden del día previo a su discusión en cuanto al fondo, no sólo por las razones que acabo de decir, sino por los deberes y obligaciones que cada uno de nosotros, Consejeros Electorales, tenemos y las obligaciones que derivan de los puntos que cualquiera de nosotros agendamos para un Consejo General, precisamente en el ejercicio de las funciones que tenemos encomendadas.

Me parece que la problemática que pudiera presentarse, puede ser atendida permitiendo únicamente... en la próxima ronda explicaré el resto.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. El Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, Consejera Electoral. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín: Con gusto.

El C. Presidente: Adelante, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejera Electoral por atender mi pregunta.

Me voy a referir a este último punto y quizá en la parte que tendría usted que completar, se me aclarara mi duda.

Parte de la motivación en la Comisión para establecer este posible retiro del orden del día, tenía que ver con la previsión que existe actualmente de posponer puntos del orden del día.

El argumento que se comentaba en la Comisión, es que posponer un punto del orden del día implicaba que regresáramos con el mismo punto tal cual estaba redactado.

La idea de poder retirarlo es poder volverlo a poner enriquecido o favorecido con el debate, la consulta con los partidos políticos y demás de manera de no llegar exactamente con el mismo saque anterior y aquí hacer una serie de correcciones que resulta un poco más complejo.

Esa sí es una dificultad que se podría obviar, parafraseando o precisando la redacción, pero no eliminando la posibilidad del retiro al cien por ciento.

¿Qué opina de poder optar por una salida de ese tipo?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez. Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias por la pregunta, Consejero Electoral Arturo Sánchez. Esa era la parte final que iba a atender porque, sin duda, esa es una problemática que sí se presenta, que es obligar a subir exactamente el mismo Proyecto.

La forma en la que considero que esto se puede atender, esa problemática en particular, es no retirar un punto del orden del día para no romper la certeza y para que haya claridad respecto del motivo por el que se sube un punto del orden del día y por el que se baja, el que haya una discusión de fondo y dentro de esa discusión una de las posibilidades, ésta sería la diferencia, sería que se pueda devolver el Proyecto, no necesariamente votarlo en los términos, devolver el Proyecto para que posteriormente se pueda presentar con las modificaciones que se acuerde que se deban presentar o incluyendo las reflexiones que se acuerde que se deben de incluir.

Esa es la propuesta que formulo, me parece que da más certeza, da más transparencia a la actuación de esta autoridad y garantiza todos los derechos.

¿Por qué exclusivamente me preocupa que quienes retiremos puntos seamos las y los Consejeros Electorales? Porque nosotros tenemos una obligación distinta, nuestra función en este Consejo General es una función distinta.

Nada impediría, por ejemplo, con la redacción que actualmente tenemos, que en una Comisión que cualquiera de nosotros preside, se apruebe un Proyecto y posteriormente quien preside esa Comisión, que será quien suba el punto al orden del día, baje el punto del orden del día a pesar de existir un mandato por parte de la Comisión en determinado sentido, más allá del Acuerdo informal que pueda existir entre los integrantes de la Comisión, la decisión de la Comisión ya fue adoptada y lo que se tiene que actuar es en consecuencia.

Muchas gracias por la pregunta...

Sigue 100ª. Parte

Inicia 100ª. Parte

... es en consecuencia.

Muchas gracias por la pregunta.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Gracias, Presidente. Consejeras, Consejeros.

Sé que a esta hora de la jornada hay en ocasiones poca disposición para atender argumentos, precisamente por lo largo y lo arduo de estas sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Pero pido unos minutos de su amable atención para exponerles con toda franqueza mis preocupaciones en torno a este Proyecto de Reglamento y lo voy a hacer desde dos valoraciones, una de carácter político y una de carácter jurídico.

En primer lugar, debo decir que a la poca cultura del debate que existe en nuestro país, a la poca cultura de la deliberación pública de los asuntos políticos, sociales, jurídicos y económicos de México, son muy pocas las instituciones que lo han privilegiado.

Una de ellas ha sido el Instituto Nacional Electoral, antes Instituto Federal Electoral. Sé que no hay mucha disposición de algunos para escuchar, pero voy a decir mis razones.

Se está sofocando en distintos ámbitos de la vida pública de México la idea del diálogo, la idea de la deliberación y del debate. El Senado de la República acaba de hacer un atropello de normas reglamentarias brutales en el tratamiento de la Reforma Energética, incluso la mesa directiva ha validado el atropello al Reglamento del Senado y a la Ley Orgánica del Congreso, en un acto verdaderamente cuestionable, contra toda práctica parlamentaria.

El Instituto Nacional Electoral no debiera enviar en este momento en el que se restauran muchos signos autoritarios y de desdén por el debate, no debiera enviar una mala señal. Creo que el Instituto Nacional Electoral trae un propósito y objetivo sano, no lo voy a perjudicar, de racionalizar estas sesiones, de hacerlas más eficaces en su discusión, de elevar el nivel de la discusión.

Pero el método que han resuelto es malo, porque sé que la primera gran opción que tenemos es limitar los tiempos o los recursos de la interpelación. Pero cuando en el debate limitamos tiempos y recursos de interpelación, estamos limitando el debate, estamos restringiendo la discusión y la deliberación.

A mí me sorprendió, lo quiero decir con toda franqueza, la primera ocasión en que estuve en una sesión de este Consejo General, nunca había sido miembro de esto,

efectivamente el tiempo que muchos Consejeros Electorales, incluso representantes de partidos políticos y del Poder Legislativo usaban, en una especie de la hora del elogio mutuo, de la correspondencia de reconocimientos.

Cada Informe suscitaba en esta sala general, intervenciones de todos para decir: Qué bien Informe ha presentado el Presidente de esa Comisión, porque es un hombre ilustrado, porque ha sido un trabajo enorme, arduo y es una cosa verdaderamente increíble. Los autoelogios, las bienvenidas, las despedidas, los reconocimientos de lo bien escrito, de lo voluminoso. Insustanciales discusiones...

Sigue 101ª. Parte

Inicia 101ª. Parte

... insustanciales discusiones. Y el espíritu autoritario lo primero que hace es restringir, no autocontenerse, porque ningún espíritu autoritario se quiere autocontener, lo primero es que quiere restringir.

Ese es el mensaje equivocado que están enviando con su Reglamento, pero es el mensaje que están enviando en el peor momento de la vida del país, cuando en la radio y en la televisión los políticos no quieren ir a discutir las reformas, el gobierno no quiere responder, la oposición no quiere ni siquiera deliberar entre ella misma, el Senado atropella reglamentos, ¿El Instituto Nacional Electoral va a cerrar el círculo? No, compañeros, esta herradura necesita seguir estando abierta y no cerrada.

Sé que están pensando en los tres nuevos partidos políticos que pueden venir y sé que están pensando en los representantes de los candidatos que pueden venir, y la verdad de las cosas es que es un error que frente al aumento de participantes en esta mesa lo primero que se piense es no concederle derecho a los representantes de los candidatos independientes, cuando este es el seno de la deliberación para arbitrar la lucha del poder.

Le pregunto a los Consejeros Electorales: ¿Dónde quieren que estén hablando los representantes de los candidatos independientes, aquí, en los medios de comunicación o en la plaza pública? ¿Dónde quieren tener la deliberación con los representantes de los candidatos independientes, en sus oficinas, donde nadie los escuche; candidatos independientes como figura temporal de la política?

El diálogo y la palabra es el principal instrumento de la política y de la conciliación democrática. No le tengan miedo al aumento del número de voces en esta mesa, lo que tenemos que hacer son ejercicios de autocontención, pero no sólo de eso. Lo que tenemos que hacer en este Consejo General es respetar el espíritu de la Constitución Política, este es el órgano de deliberación mayor que tiene la disputa por el poder en México y lo primero que no puede hacer es sofocar la deliberación.

Que si cambian a ocho, a cuatro y a tres, está bien que le bajen un minuto o dos, está muy bien. Lo que me parece incluso un autogol es que quieran restringir las mociones a dos por asunto. Miren, donde encuentro la mayor riqueza del debate en este Consejo General es en las mociones; las mociones, incluso, ¿Saben qué hacen? Racionalizar el debate, porque no cualquiera se avienta a las generalidades, a las subjetividades y a sacar argumentos de no sé dónde, cuando tiene frente a sí una moción.

De hecho el debate irracional ¿Saben cómo se centra en el Congreso? Con el instrumento de la interpelación. Cuando el debate se ha salido de orden el Legislador tiene un instrumento poderoso para llamar la atención y decir: "Se centra el debate con una interpelación. A ver, dígame por favor qué opina usted del artículo 251 que está citando y que fue derogado hace dos años", como es lo que he formulado a algunos compañeros legisladores.

Entonces, es donde el debate se racionaliza, porque la moción tiene un objetivo:
Demostrar la especificidad y la especialidad...

Segue 102^a. Parte

Inicia 102ª. Parte

... es donde el debate se racionaliza, porque la moción tiene un objetivo: Demostrar la especificidad y la especialidad.

Que los Consejeros Electorales puedan retirar asuntos del orden del día, ¡no señor! Los Legisladores no pueden retirar asuntos, sólo lo hace el Pleno de las Cámaras de Diputados y nunca el Presidente de una de las Cámaras de Diputados o de Senadores, ¡se equivoca!

Pero además, ¿cuál es la evolución de la práctica del retiro de asuntos? Le abren la puerta a la presión de última hora.

Seamos sinceros, se están auto goleando a propósito de la expectativa del próximo lunes por el encuentro entre México y Croacia, se están auto goleando, porque le están abriendo la puerta a que un asunto resuelto en una Comisión encuentre, de las 22:00 horas que circulan los proyectos a la mañana que los conocemos, las presiones del mundo.

Este Consejo General está absolutamente sujeto a presiones y no pueden quitarles la voz a los candidatos independientes, la regla de la representación de los partidos políticos es la regla de los candidatos independientes.

Pésima la interpretación que dice que: "Si el Legislador hubiera querido darle voz lo hubiera consignado en el artículo 41 de la Constitución Política". Claro que no es cierto esa interpretación, porque los candidatos independientes no son parte del órgano permanente ni determinado de esta institución; porque la figura de los candidatos independientes es una figura permanente en la Constitución Política, pero indeterminada en la realidad porque, incluso, puede y no haber, y si hay son temporales; y si están aquí, pues no se les invito como combinados de piedra o como el auditorio permanente tenemos en esta sala una especie de réplica de corte parisina, en donde van a estar como oyentes...

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Tenemos que hacer ejercicios de autocontención dice el Senador Javier Corral, tenemos, Senador; tenemos que hacer ejercicios de autocontención, dice usted, tenemos todos. A ver, reducir el número de mociones, es más, especificar que no son al infinito implica acabar con el diálogo político, con la deliberación democrática; tenemos que hacer ejercicios de autocontención.

En esta misma mesa se han dado debates históricos que han impactado en la evolución democrática de nuestro país; 1994, un año incluso marcado por un contexto oprobioso de violencia política cuando todavía las dos Cámaras del Congreso de la

Unión eran controladas por un solo partido político, aquí se dieron, en efecto, debates históricos, protagonizados entonces por...

Sigue 103ª. Parte

Inicia 103ª. Parte

... aquí se dieron, en efecto, debates históricos, protagonizados entonces por representantes de la talla: Su partido político enviaba a Diego Fernández de Ceballos, si no me equivoco; el Partido de la Revolución Democrática, a Porfirio Muñoz Ledo; el Partido Revolucionario Institucional, a José Francisco Ruiz Massieu, en fin, estaba todavía el Secretario de Gobernación, Jorge Carpizo y no había mociones.

¿Eso pidió debates de altura, democráticos? De ninguna manera, la democracia y la calidad de la deliberación en esta mesa, por fortuna depende de la inteligencia de quienes se sienta aquí y no de la existencia de un número infinito de mociones, es el contenido de las intervenciones lo que enriquece.

Ha habido momentos difíciles en esta mesa para tomar determinaciones históricas, las multas por Pemexgate y Amigos de Fox; fueron debates duros, abiertos, con mucha información que había que poner sobre la mesa porque se trató de averiguaciones que llevó años ir superando, entre otras cosas porque no se había legislado que no se podía oponer a la autoridad electoral administrativa los secretos bancario, fiduciario y fiscal. Finalmente, se llegó al debate de los dos asuntos, con unos meses de diferencia.

Son célebres esos debates, forman parte ya de la literatura, incluso de decisiones históricas de la autoridad; que luego le costaron, por cierto, a la autoridad.

¿Había mociones? No había mociones.

¿Va haber mociones ahora? Sí, 2 por persona, por punto; no es que sólo 2 por punto, no. Es decir, podría llegar a haber por punto, ahora mismo, 102 mociones. No me parece un número menor.

De tal manera que, en ese punto no lo puedo acompañar; creer que la calidad de la deliberación democrática en esta mesa depende del número de mociones.

No lo acompaño porque creo que la evidencia histórica demuestra que aquí ha habido discusiones de alto nivel sin las mociones. Habrá a quién le guste más o menos, pero esas ya son opiniones personales, gustos incluso del tipo de debates que a uno le gusta sostener.

Pero el decir que aquí empieza a caer una loza de asfixia del diálogo por reducir el número de mociones, creo que no se ajusta a lo que hemos conocido en la realidad.

Tengo mis dudas, y lo expreso así, sobre el papel que han de jugar los representantes de los candidatos independientes.

En México hemos optado por un Modelo donde los contendientes se sientan a la mesa de quien va organizando la elección; por supuesto que los candidatos independientes...

Segue 104ª. Parte

Inicia 104ª. Parte

... se sientan a la mesa de quien va organizando la elección; por supuesto que los candidatos independientes no son partidos políticos y mal haría el que se equivoque, alguna autoridad electoral ya se equivocó y los pretendió hacer equivalentes en acceso a prerrogativas, por ejemplo, y en el Comité de Radio y Televisión hace unos días tomamos la determinación de que no.

Pero lo cierto es que se antoja difícil que en un Reglamento de Sesiones se haga alusión a representantes que serán convidados de piedra. Es decir, entonces no los pongamos, si no van a ser parte de la deliberación, porque el decir que pueden entrar por la puerta, ya las sesiones son públicas y pueden hacerlo, no se les puede limitar el acceso.

De tal manera que en un acto de congruencia, si este es un Reglamento de Sesiones y en el desarrollo de las sesiones no van a tener ninguna participación, fuera del Reglamento.

Eso sería adoptar el criterio de quienes fueron hegemónicos, llamemos así en la Comisión Temporal de Reglamentos, pero si los vamos a incorporar al Reglamento de Sesiones, creo que la democracia sin partidos políticos no existe y que la democracia personalizada es una democracia enferma y que ahí en donde han triunfado fuertes personalidades y se han erosionado las organizaciones, lo que se tiene son regresiones autoritarias.

Ahí está el caso del Perú de Fugimori, de la Italia de Berlusconi y creo que se ha confundido el tema de las candidaturas independientes, como académico lo critiqué, pero hoy como funcionario público y responsable en esta autoridad, tengo que aplicar todas las normas, no es a mi gusto.

Con ese mal sabor de boca, desde el punto de vista de mis reflexiones políticas pero atendiendo, sí me parece que está muy difícil que vaya a ocurrir que sea la primera vez en la historia electoral de México donde candidatos constitucionalmente registrados no tengan derecho a voz, eso no pasaba ni en la Comisión Federal Electoral, que dirigía Manuel Bartlett, perdón, ahora Senador, pero en aquel entonces Secretario de Gobernación del régimen del partido político hegemónico.

Si en aquellas elecciones del año 1988 lo que había era una Comisión en donde votaban los propios actores políticos, afortunadamente eso se quitó y la votación era proporcional a cómo les había ido antes, acuérdense que un solo partido político tenía más votos que los demás.

Pero la oposición, por débil que fuera, tenía voz; entonces digo si se es congruente en que no van a tener voz, fuera del Reglamento y si los vamos a incluir es porque van a hablar.

Es todo. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Anuncio y soportaré el sentido de mi voto, no comparto este punto, precisamente que se está debatiendo acerca de los candidatos independientes y lo fundamento en lo siguiente:

Como parte de la deliberación entablada durante la redacción del instrumento normativo que estamos considerando, se discutieron los términos en que los candidatos independientes a la Presidencia de la República serán...

Sigue 105ª. Parte

Inicia 105ª. Parte

... entablada durante la redacción del instrumento normativo que estamos considerando, se discutieron los términos en que los candidatos independientes a la Presidencia de la República serán representados ante este Consejo General.

Para algunos, dicha representación se agota en la designación que estos candidatos hagan de una persona, que en su lugar reciban las notificaciones e información que este órgano les brinde.

Para otros, la representación debe materializarse en esta misma mesa, otorgándoles así las condiciones necesarias para participar en las deliberaciones y fijar las posturas que todos y cada uno de nosotros creemos indispensable para la defensa de sus intereses, ya sea de este Instituto Nacional Electoral y del partido político representado.

En todo caso, la redacción de la nueva norma comicial ha generado dudas. A este respecto, no sobra la lectura del artículo 396 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a la que ya se refirió la Consejera Electoral Pamela San Martín, que sólo citaré la parte relativa a mi intervención.

Los candidatos independientes, de conformidad con lo previsto por los Reglamentos de Sesiones de los Consejos General, Locales y Distritales aprobados por el Consejo General, podrán designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos siguientes. Termino la referencia al artículo.

Deseo subrayar, que la frase de conformidad con lo previsto por los Reglamentos de Sesiones de los Consejos General, Locales y Distritales aprobados por el Consejo General, ya que es base del sentido de mi voto, esto hace patente la intención del Legislador de brindar a este máximo órgano de dirección la facultad de reglamentar la ley en la materia.

Cada uno de nosotros conocemos los controles a que debe someterse la facultad reglamentaria, debiendo ésta quedar limitada por el principio de subordinación jerárquica.

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia, este principio consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, toda vez que los reglamentos tienen, como límite natural, los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, teniendo así la finalidad de detallar sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda incluir mayores posibilidades o imponer distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar.

Me pregunto: ¿Qué estamos haciendo en este Consejo General al reglamentar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, concretamente en cuanto al Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración relativo al Reglamento de

Sesiones de este órgano de dirección en el apartado concerniente a la representación de los candidatos independientes?

Me temo que contrariando un precepto legal, que si bien no es del todo claro, sí da la suficiente indicación para reconocer a estos candidatos a la Presidencia de la República, el derecho de sentarse a esta mesa a través de un representante durante todo el desarrollo del Proceso Electoral, a fin de que puedan expresar las circunstancias con las que se enfrenten durante el mismo.

Se ha argumentado que los candidatos independientes no son partidos políticos ni entidades de interés público. Efectivamente no lo son en lo absoluto, se trata de ciudadanos que han reunido cientos de miles de firmas de apoyo entre la ciudadanía y que representan, al menos, a ese sector en la contienda por la máxima magistratura del Estado Mexicano.

Ejercen una forma novedosa de participación política y cumplen con los más avanzados estándares internacionales de democracia participativa. Son, además, una parte fundamental durante la preparación y desarrollo de los comicios y tanto como los partidos políticos cuentan con un interés legítimo para buscar ganar el voto ciudadano.

Se ha argumentado también que nunca en esta...

Sigue 106ª. Parte

Inicia 106ª. Parte

... un interés legítimo para buscar ganar el voto ciudadano.

Se ha argumentado también que nunca en esta mesa se ha sentado el representante de un candidato en particular. Al respecto me formulo otra pregunta ¿es que los partidos políticos son, durante cada Proceso Electoral, otra cosa que representantes de cada uno de los candidatos que registraron ante los órganos de dirección de este Instituto?

Porque me queda perfectamente claro que los partidos políticos son entidades de interés público, pero también son parte de la contienda y como tales, tienen como principal función, representar los intereses de todos y cada uno de sus candidatos.

Otra pregunta, ¿qué debe hacer el Instituto Nacional Electoral frente a las dudas suscitadas por la redacción de la norma? Quizá alguna sea clara en uno o en otro sentido.

Antes que otra cosa, en razón de que interpretaremos y reglamentaremos la ley, hacer uso del principio del Legislador racional. Al respecto, permítanme dar lectura al artículo 379 de la ley: "Son derechos de los aspirantes nombrar a un representante para asistir a las sesiones de los Consejos Generales, Local y Distrital, sin derecho a voz ni voto". Subrayo la frase para asistir a las sesiones sin derecho a voz ni voto, porque el Legislador dejó claro que los aspirantes no cuentan con estos dos derechos al asistir a las sesiones de nuestro máximo órgano de dirección, entonces ¿para qué sentarlos a la mesa?

Sin embargo, el Legislador no se expresó de esta forma para los aspirantes que hubieran obtenido su registro, es decir, para los candidatos independientes ya propiamente dichos.

Al contrario, la redacción empleada es la misma que usa para brindar a los partidos políticos el derecho de nombrar representantes ante los órganos del Instituto Nacional Electoral, haciendo uso del principio del Legislador racional, esta diferencia de redacción forzosamente debe significar algo.

Me parece que significa aquello que como autoridad administrativa, tenemos la obligación de garantizar, en caso de duda, la interpretación de toda ley que debe realizarse bajo el principio pro homine, es decir, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 de la Constitución Política y a favor de los derechos de los directamente afectados por la norma.

En razón de lo anterior, expreso mi conformidad con el Proyecto de Reglamento, excepto en lo relacionado con la representación de los candidatos independientes ante este Consejo General que, en mi opinión, tienen el derecho de deliberar y fijar su

interés electoral en esta mesa, tanto como lo tiene cada una de las fuerzas políticas aquí representadas.

Tengo la convicción de que este Consejo General no debe negar a los candidatos independientes el derecho de expresar en esta mesa, todas y cada una de las necesidades que surjan durante el Proceso Electoral.

De votar el Proyecto de Acuerdo tal como ha sido presentado, estaremos siendo una autoridad poco hermenéutica y nada garantista, por el contrario, de brindar a los candidatos independientes este espacio de deliberación, lejos de controvertir el principio de legalidad, estaremos dándole el cumplimiento justo, al tiempo de garantizar el principio de equidad en la contienda.

Si damos espacio en esta mesa a las personas de los candidatos independientes, les estaremos brindado, de conformidad con nuestra Constitución Política, la protección más amplia a ellos y a los ciudadanos que con sus firmas los respaldan.

En tal sentido y con base en esos argumentos es que sostengo la forma en que votaré este asunto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Eugenia Galindo. El Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña desea hacerle una pregunta. ¿La acepta?

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Claro que sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente y gracias, compañera.

He escuchado con atención que ha propuesto una interpretación sistemática en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales entre los artículos involucrados, el 379 y el 396, pero la pregunta que me surge es ¿y dónde deja usted el artículo 41 constitucional que precisamente dispone cómo se integra este Consejo General?, por una parte.

Por la otra, usted lo sabe bien, estoy seguro de ello, cuando hay una disposición constitucional de por medio, quizá un ejercicio útil sea una interpretación...

Sigue 107ª. Parte

Inicia 107ª. Parte

... cuando hay una disposición constitucional de por medio, quizá un ejercicio útil sea una interpretación conforme y en este caso se tendría que intentarla entre el artículo 379, 396, y/o con el artículo 41.

La pregunta es si aun así, con un método de interpretación conforme cree usted que fuera posible fortalecer el argumento de que tendrían que estar los representantes de los candidatos independientes en esta mesa, porque me temo mucho que usted está haciendo una interpretación sistemática sólo entre la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que es insuficiente y, por otra parte, si acudiese a la Constitución Política en realidad estaría en problemas, porque no podría hacer esa interpretación conforme, ya que la Constitución Política no da para que esos representantes estén en esta mesa.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Esperaba esa pregunta, sabía que me la iba a formular.

Efectivamente, no ignoro el contenido sobre este punto del artículo 41 constitucional, me referí a normas legales; sin embargo, entiendo que la postura que defiende el punto es que en el artículo 41 se establece cómo se conforma el órgano máximo del Instituto, que es el Consejo General.

Efectivamente, refiere en el punto en particular, a representantes de partidos políticos, sin embargo no creo que aquí esté faltando a la interpretación conforme, porque la ley puede ampliar o maximizar derechos que no establezca la Constitución Política para hacerlos efectivos y para no restringirlos.

Lo que no podemos es que en una ley se prohíba algo que está expreso en la Constitución Política, más no que una ley no pueda maximizar derechos no contemplados en la Constitución Política.

Esa es mi respuesta y, por tanto, considero que no está dejando de lado el acudir a una interpretación conforme, porque considero que con los argumentos que expresé, sobre todo bajo también el principio del Legislador razonable, es que así fundamento mi postura.

Espero haber dado respuesta a su pregunta, quizá no convencido, pero respondido.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Quería reaccionar a algunas de las intervenciones que se han realizado, en particular del Senador Javier Corral.

Sobre el punto específico del retiro de los puntos del orden del día, creo que la preocupación es válida, que lo sometamos a una presión y que entonces dejemos de discutir un tema para ser modificado fuera de instancias adecuadas, que se presente ya con otro carácter y que genere algún problema.

Lo que ocurre es que el artículo 17, párrafo 3, me da la impresión de que resuelve los dos problemas. Dice este artículo que podemos solicitar retirar, no es retirar, solicitar retirar el punto del orden del día y no por cualquiera, sino por el que lo propuso, y someter al pleno del Consejo General la decisión...

Sigue 108ª. Parte

Inicia 108ª. Parte

... solicitar retirar el punto del orden del día y no por cualquiera, sino por el que lo propuso, y someter al pleno del Consejo General la decisión de retirarlo o no.

Entonces, no es una decisión unipersonal ni es una decisión siquiera de una Comisión que nunca está integrada por una mayoría de miembros del Consejo General sería una decisión del Consejo General, a solicitud de quien propuso el punto, retirar el orden del día.

Dice: “Para tal efecto, deberán exponer, además, consideraciones de hecho y de derecho que funden y motiven su petición a fin de que, sin entrar en debate de fondo del asunto, el Consejo resuelva sobre su exclusión”. Me da la impresión de que la redacción del artículo 17, párrafo 3 hace que no sea nada más la voluntad de alguien que fue presionado para retirar un punto, sino que sea una decisión del Consejo General.

En ese sentido, creo que se salva la preocupación que, en efecto, le conozco la valía de la preocupación porque sé que se presentan ese tipo de situaciones: “Mejor quítenlo”, “háganlo a un lado”, “lo posponemos”, no, no; pero si esa decisión es del pleno del Consejo, se me diluye un poco la preocupación.

Segundo, en términos de la señal sobre asfixiar, reducir o limitar el debate en este tipo de sesiones. Creo que tenemos hoy mismo un excelente ejemplo de la posibilidad de debatir, el miércoles 18 de junio, o sea, antier, a las 20:00 horas, se planteó por parte del Partido de la Revolución Democrática un punto que se incluyó en el orden del día y que nos llevó aproximadamente 2 horas y 30 minutos de debate entre nosotros, curiosamente con una sola intervención de los Consejeros Electorales.

Si el tema hubiera implicado también la participación de los Consejeros Electorales, probablemente seguiríamos discutiendo el tema Nayarit ahora, u otro tema; apenas agendado el miércoles pasado a las 20:00 horas, no creo que eso sea limitativo del debate, estamos mandando la señal de que estamos abiertos, incluso, a estas situaciones, a pesar de la preocupación del Consejero Presidente de que debemos tener un cierto orden en la presentación de los puntos del orden del día.

Segundo elemento al respecto: Comentaba en la Comisión Temporal de Reglamentos que nos ha pasado en la historia, algo ya recordaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, épocas en las que no teníamos mociones, pero el número de sesiones que este Consejo celebraba anualmente iba por ahí, cuando mucho, de 18, 20, 21 anuales, incluso con Proceso Electoral.

En el tiempo que llevo en esta mesa, poco más de dos meses de esta composición del Consejo General, llevamos cinco sesiones, estamos celebrando casi cada 15 días, con la posibilidad de insertar puntos del orden del día por parte de cada uno de nosotros; y

la duración de las sesiones no ha disminuido, al contrario, se ha incrementado, son más sesiones y más largas.

Esa era la preocupación de darle un cierto orden a las intervenciones, a las mociones y de alguna manera, pues sí, en efecto, tener una intervención larga para conformar un argumento; tener una intervención más breve para poder contrarreplicar y argumentar...

Sigue 109ª. Parte

Inicia 109ª. Parte

... sí, en efecto, tener una intervención larga para conformar un argumento; tener una intervención más breve, para poder contrarreplicar y argumentar; y una intervención más breve, la última, para concluir.

Construyendo un argumento, cosa que usted, por cierto, hace muy bien y logra hacerlo en 8 o en 10 minutos sin ningún problema. Quizá sea algo que tengamos que aprender todos. Y ahí, junto con la autocontención, podremos lograr más eficiencia en el debate, no menos debate, sino más eficiencia en el debate.

Finalmente, sí me preocupa el asunto de la participación de los candidatos independientes, pero no tanto por la parte jurídica, que mis colegas abogados en ambos lados del tema han expresado, me refería en mi intervención en la Comisión de Reglamentos al carácter de este órgano.

Este órgano nunca fue diseñado para representar candidatos, los partidos políticos están aquí no porque representen en épocas electorales al conjunto de los candidatos, sino porque son entidades de interés público que tienen un Estatuto, que tienen principio de doctrina, que tienen un Programa de Acción y que tienen la obligación de defender la construcción de la democracia, colaborar al desarrollo de la democracia en México. Por eso están los partidos políticos aquí, no porque vengan a defender a sus candidatos.

Está el Poder Legislativo, en Consejeros del Poder Legislativo, porque representan a uno de los Poderes de la Unión, que le da orden jurídico a las deliberaciones en esta mesa.

Estamos los Consejeros Electorales, que derivamos de una elección de una Cámara de Diputados del Poder de la Unión, para desempeñar juntos una función de Estado, que es no representar los intereses de nadie, sino llevar la tarea del Estado de organizar los procesos electorales.

En ese sentido y con esta composición es en donde encontraba extraño incluir en deliberaciones a quienes sí vienen a defender un interés específico en un período específico, una campaña electoral.

Por eso me inclino a apoyar la propuestas de que, desde luego deben tener una representación ante nosotros, porque tenemos que interactuar con ellos.

Me gustan algunas de las redacciones, quizá sea importante poder tener reuniones con ellos y que haya alguna forma que puedan, desde luego, ir al Tribunal Electoral, en contra de lo que el Consejo General decida; alguna vez alguien sugería, incluso, que pudieran poner puntos a debate en el orden del día.

Pero, en todo caso, su participación directa con voz y voto me parece extraña a la naturaleza de este órgano.

Pero bien, el debate está abierto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín; desea hacerle una pregunta. ¿La acepta, Consejero?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Desde luego.

El C. Presidente: Adelante, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente; muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Usted, respecto al punto de retiro de puntos del orden del día, decía que usted sentía que estaba salvada la situación con el artículo 17, párrafo 3.

El detalle es que el Reglamento también incorpora el artículo 14, párrafos 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en los que los asuntos se pueden incorporar y retirar del orden del día antes de que se llegue a esta mesa de Consejo General; que no estaría salvando esa cuestión relativa a que solamente se retiren después de una discusión en el pleno de este Consejo General.

Me parece que, bajo la posición que entendí...

Sigue 110ª. Parte

Inicia 110ª. Parte

... salvando esa cuestión relativa a que solamente se retiren después de una discusión en el pleno de este Consejo General.

Me parece que, bajo la posición que entendí que usted planteó, implicaría quitar estos puntos del artículo 14, eso es lo que entendí y precisamente lo que le quiero preguntar es si la intervención que usted hizo iría en ese sentido.

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias. Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez, para responder.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Hace sentido su reflexión en el otro artículo. A mí me preocupaba originalmente no tener en esta mesa la posibilidad de retirar los puntos, creo que eso con el artículo 17, párrafo 3 está salvado como tal.

Ahora, por qué alguien tendría el interés de poner antier un punto en el orden del día y retirarlo ayer u hoy en la mañana. Si ya es sobre esta mesa, hay no un debate, hay una propuesta y una fundamentación y motivación.

En todo caso, creo que retirarlo el día anterior se puede deber a una gran cantidad de factores, pero no está en el orden del día aprobado finalmente, y los factores pueden ser que no, finalmente no hubo tiempo, cuántas veces nos ha pasado que tenemos la intención de traer a esta mesa un punto en el orden del día y como va ocurrir el día de hoy, no hubo el tiempo suficiente para ponerlo y tuvimos que sugerir una sesión extraordinaria después de que termine ésta para poder tener el tiempo de subir otro punto.

Si lo hubiéramos agendado antes, habríamos tenido que retirarlo porque no estábamos listos. Y ese tipo de situaciones que se presentan frecuentemente, justamente se salvan con el artículo 14. Pero podemos precisar algunos detalles ahí para que también sea con una justificación y una motivación que sea del conocimiento de todos, pero no limitar esa posibilidad que agiliza el trabajo del Consejo General.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral. El Consejero Electoral Enrique Andrade, desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Con gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente, gracias Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Quería preguntarle que si usted considera que en la última Reforma a la Constitución Política en el artículo 41 que habla precisamente de la conformación del Consejo General, ahí no se menciona que en el Consejo General podrán participar los candidatos independientes con derecho a voz en el Consejo General.

Este artículo, como sabemos, se reformó al igual que otros de la Constitución Política y que es precisamente la Reforma Constitucional que nos tiene en el Instituto Nacional Electoral.

Le quería preguntar si usted considera que si hubiera sido la voluntad del constituyente incluir a los candidatos independientes en la mesa del Consejo General, ¿así lo hubiera hecho en la Reforma?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez, para responder.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Señor Consejero, me pone usted en una situación difícil porque si digo que sí, voy a caer justamente en lo que el Consejero del Poder Legislativo, el Senador Javier Corral decía, que ese es un argumento voy a mencionarlo, me hago cargo, “muy chambón”.

¿Por qué? Porque en efecto, no podemos adivinar cuál era el deseo del Legislador. Lo cierto es lo que usted dice, no lo hizo expreso, eso queda claro, y revisaron el artículo 41 constitucional y me consta que lo leyeron para arriba, para abajo y perfecto.

Sin embargo, creo que si pasó por ellos no incluirlos, se refiere justamente por el argumento que me permití hacer anteriormente, la naturaleza...

Sigue 111ª. Parte

Inicia 111ª. Parte

... y si pasó por ellos no incluirlos, se refiere justamente por lo que el argumento que me permití hacer anteriormente, la naturaleza de este órgano es distinto. No es un órgano representativo, es un órgano que desempeña una función de Estado. Y en ese sentido, como máxima autoridad, lo menos para mí es que resulta extraña la inclusión de este tipo de personalidades, no que no participen, no que no tengan derechos, debiéramos facilitarles incluso una buena interlocución con nosotros, no sé.

Por eso sugería, incluso se ha mencionado que pudieran de repente sugerir puntos del orden del día. No sé, pero su participación con voz sería extraña a este órgano.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias. El Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral. ¿La acepta?

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias a ambos. Consejero Electoral Arturo Sánchez, ante las críticas, señalamientos de que retirar puntos del orden del día genera incertidumbre, falta de certeza, ¿Estaría usted de acuerdo que ese punto se salva con que se tendrán que exponer razones de hecho y de derecho que funden y motiven esa petición? Es decir, ¿Que no se trata de solicitudes o decisiones caprichosas o arbitrarias?

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral. Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Sí, creo que es justamente un poco lo que delineaba en mi intervención anterior, quizás que no baste un oficio perdóneme, Consejero Presidente, había sugerido este punto, ahora lo retiro y además con copia a todos los integrantes del Consejo General con las razones de hecho y derecho que acreditan ese tipo de situaciones.

Creo que habría que engrosar o fortalecer la parte en donde se pidiera justamente ese tipo o mantener que se pidiera ese tipo de justificación cuando se quiere retirar algún punto, en cualquier circunstancia.

En esta mesa, en la mañana cuando se estaba aprobando el orden del día, o antes, después de haber sido propuesto. Y creo que está ya en el artículo 14 algo al respecto.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago Castillo.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Lo primero que tengo que decir es que sí aprecio el llamado a la autocontención con espíritu autocrítico y crítico. En verdad creo que es aspecto de funcionamiento de un órgano colegiado como éste, relevante.

Derivado de esto, me voy al tema del debate, las mociones y si hay limitación al debate por la disminución de los tiempos, la disminución de las mociones.

Vengo de una experiencia de un organismo electoral local, en donde esta discusión la dimos hace algunos años y en ese órgano colegiado no había mociones, y hay debates históricos de igual manera, debates trascendentes.

Recordaré a Víctor Orduña y a Luis Miguel Ortiz Haro en que eran debates para aprender, tomar lecciones de cómo expresarse en un espacio político como es un Consejo General de un instituto electoral.

Tenía una postura más radical, suprimir las mociones...

Sigue 112^a. Parte

Inicia 112ª. Parte

... tenía una postura más radical, suprimir las mociones. Pero en ese sentido voy con el Proyecto de Acuerdo, la disminución, me sumo a esa, porque creo que no limita el debate si existe la argumentación y la consistencia en los planteamientos y existe el respeto y la altura y el nivel, para poder compartir ideas diversas, no las ideas comunes, eso es muy sencillo compartirlas, pero compartir ideas diversas es un poco más complejo. Entonces, voy en este aspecto en el sentido del Proyecto de Acuerdo.

Ahora, en el caso de los candidatos independientes, no reiteraré argumentos de carácter jurídico, sólo diré que comparto el punto de vista de las Consejeras Electorales Pamela San Martín, y Beatriz Galindo. Sólo agregaría un elemento más por el cual creo que deben de tener voz en esta mesa, un argumento jurídico y luego me referiré a un argumento de carácter político.

Hay un principio general del derecho que dice que si la ley no distingue, quien aplica la ley o el juzgador en su caso, no tiene por qué distinguir. La ley no distingue de ninguna manera derechos de los representantes de los partidos políticos y de los representantes de los candidatos independientes, no hace ninguna distinción.

En segundo lugar, asumiendo plenamente el argumento del Consejero Electoral Arturo Sánchez, respecto a cómo la naturaleza de este órgano colegiado en su nacimiento, porque aquí hay que tener una perspectiva histórica, eso fue en su nacimiento, esa fue la lógica para la definición de su naturaleza jurídica.

Pero los tiempos cambian. El Legislador incluyó a los candidatos independientes y no construyó conceptualmente una nueva definición de la naturaleza jurídica del órgano, pero incluyó a los candidatos independientes.

Me parece que este cambio requiere incluirlos con voz. No incluirlos sin voz, porque realmente entonces no tendría ningún sentido absolutamente su presencia. Para ser testigos de palo, creo que no es el objetivo.

Sólo concluiría mi intervención recordando el sinuoso camino que han recorrido las candidaturas independientes hasta llegar al momento actual, que tampoco es un sendero cubierto de flores, lograr una candidatura independiente es algo sumamente complejo, muy difícil. La obtención de los recursos para la recolección de las firmas, muy difícil.

Luego, lo logran. No les damos ni siquiera voz. Pero aquí hay otro elemento importante; también se afecta el principio de equidad en la competencia, porque la presencia de los representantes de los partidos políticos en esta mesa, tiene una función la de hacer escuchar su voz, de hacer escuchar sus posiciones, demandas, exigencias e inconformidades...

Sigue 113ª. Parte

Inicia 113ª. Parte

... posiciones, demandas, exigencias e inconformidades, y también sus conformidades, no siempre están en desacuerdo, hay ocasiones en las que están de acuerdo.

Entonces, le quitamos a los candidatos independientes la posibilidad de hacer escuchar su voz en este espacio y se convierte en un elemento de inequidad en la propia competencia electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo quiero reconocer que en este debate pareciera que se está legislando o perfeccionando lo que legisló, en este caso, el Congreso de la Unión, pero estamos reconociendo los derechos políticos de los ciudadanos y el reconocimiento a las candidaturas ciudadanas tienen una larga historia en este país.

Recordemos que fue la Corte Interamericana quien reconoció este derecho.

Me parece que tenemos que ubicarnos en ese contexto y el poder garantizar el derecho a tener un representante daría un proceso más democrático y, desde luego, entraría a reconocer la realidad plural del país; porque quien logre ser candidato ciudadano o independiente tendrá un respaldo ciudadano y tendrá un esfuerzo que podrá avalar con las firmas y acreditarlo.

Por lo tanto, me parece fundamental que este Reglamento garantice ese derecho, suscribo lo dicho por los Consejeras y Consejeros Electorales, Pamela San Martín como Beatriz Galindo. Me parece que es en el ámbito de este debate donde tendríamos que suscribir este Reglamento.

No sabemos cuántos ciudadanos van a poder ser candidatos independientes, pero la realidad es que les tenemos que garantizar el derecho a estar debidamente representados, no sólo para tener un representante para oír o recibir notificaciones, también aquí se dan los debates y tenemos que garantizar que haya equidad.

Quiero suponer que el Legislador, cuando contempló el artículo 393 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dice que es una prerrogativa que tienen los candidatos independientes y no veo por qué limitarlos a no garantizarles este derecho.

Deberíamos encontrar la forma y darle el criterio necesario para que el Reglamento garantice la presencia de estos representantes.

De igual manera, considero que en un uso razonable del tiempo en las participaciones, se ha llegado a proponer, en el Proyecto de Acuerdo que discutimos, que vamos a optimizar el tiempo, bajar las intervenciones de 10 minutos a 8, a 4 minutos la segunda y a 2 en la tercera; pero me parece que es innecesario coartar el debate o limitarlo en las preguntas.

Si bien es aceptable que se pudiera limitar a un tiempo, en la actualidad tenemos 3 minutos para hacer la moción, la realidad es que en ocasiones aceptable y en ocasiones no, pero finalmente es un método que permite enriquecer y clarificar el debate.

Nosotros, como Partido de la Revolución Democrática, siempre hemos pugnado porque debe haber libertad en el debate, y entre más flexible sea este debate puede garantizar...

Sigue 114ª. Parte

Inicia 114ª. Parte

... Democrática siempre hemos pugnado porque debe haber libertad en el debate, y entre más flexible sea este debate puede garantizar la representación plural de todos los mexicanos. Y en esta mesa de la herradura, que hemos llamado “La herradura de la democracia”, no veo por qué vamos a ir en una visión regresiva.

Nuestra posición es: Conservemos la propuesta inicial que tenemos y garanticemos el derecho a los candidatos independientes.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: ¿Para qué discutimos tanto, si lo podemos arreglar votando?

Parece ser que esa es la moraleja, ¿no? Y creo que es el mal, un poco, que está llegando a nuestro sistema político. No tenemos por qué debatir, no hay lugares de deliberaciones públicas, vamos a limitarlos a cortarlos si al final de cuentas sólo mandan los votos y muchas negociaciones, discusiones, etcétera, no se hacen de cara a los ciudadanos o de manera pública; éste es un espacio privilegiado del debate público.

Por supuesto que no puedo acompañar, o en mi posición, que se busque limitar el debate en este espacio que ha sido privilegiado; es cierto que antes las cosas eran difíciles, no había mociones, es cierto, y antes el Secretario de Gobernación era el Presidente del órgano, y antes no les quiero decir cómo eran las cosas. Pero que antes estaban de esa manera no es ninguna virtud.

Los derechos y las libertades se van conquistando y se van ampliando. Ése es de alguna manera el proceso histórico en nuestra democracia, ampliar derechos y libertades, ampliar espacios de discusión. Y aquí veo, una tendencia regresiva.

Me pregunto, ¿qué están pensando, que es por cierto un método nichiano, la persona que propone alguna modificación?, ¿por qué lo hace?, ¿cuál es su motivación?, ¿qué está pensando para proponer eso?, ¿por qué limitar las mociones?

De veras; ¿Hay alguien aquí que se ha sentido amedrentado por tanta pregunta?, ¿Hay alguien aquí que se ha sentido expuesto, adolorido, lastimado?, ¿Se les ha tratado mal?, ¿Hay alguien que prefiere la comodidad de la no interpelación?

Claro, empieza limitando de varias a dos y luego, ¿Cuál es la garantía de luego? No eliminar las interpelaciones, son procesos, insisto. De verdad este espacio, el debate que hemos dado en distintos puntos ha sido excesivo, de veras, ¿Lo han sentido así?

Por supuesto, la democracia es difícil. Ya decía Winston Churchill que: “Es el peor de los sistemas exceptuando a todos los demás”. Es cierto, es difícil, buscar consenso, es difícil discutir, es difícil exponerse porque la democracia también es exponerse; es deliberar públicamente, es atreverse a tomar posición y confrontarla con los otros, sí es más difícil; pero vale la pena hacerlo a pesar de su dificultad.

La verdad si me parecen regresivas las posiciones, no tanto la de 10 a 8, 5 a 4, 3 a 2, eso quizá pueda decirse; pero limitar las mociones sí me parece un retroceso, sobre todo porque no recuerdo algún caso en donde alguien se haya sentido, perdonen que lo diga...

Sigue 115ª. Parte

Inicia 115ª. Parte

... ocho, cinco a cuatro, tres a dos, eso quizá puede decirse; pero limitar las mociones sí me parece un retroceso, sobre todo porque no recuerdo algún caso en donde alguien se haya sentido, perdonen que lo diga, intimidado por las preguntas o ha sentido que las preguntas hayan demeritado el debate.

¿Por qué? ¿A cuenta de qué?

Este es un consejo ciudadano, no es un consejo olímpico, son ciudadanos y su defensa son los argumentos, las razones, las posiciones y la defensa no puede ser limitar los debates, esos no pueden ser los puntos de o los elementos de protección de nadie.

No puedo acompañar algo que limite la deliberación.

Ahora, en el asunto de los candidatos independientes.

Por supuesto que les quita, ahí coincido plenamente con el Consejero Electoral Javier Santiago, sí quita equidad en la contienda si esos candidatos no pueden ser escuchados, claro.

Pero además, nos estamos peleando porque algo que desgraciadamente es en cambio una entelequia, ¿Por qué? Me gustaría que hubieran condiciones para que hayan muchos candidatos independientes, pero les pusimos condiciones tan difíciles para que hayan candidatos independientes, es más fácil formar un partido político que ser candidato independiente, prácticamente; .26 por ciento para ser un partido político y les pedimos 1 por ciento para ser candidatos a presidente ser candidatos y 2 por ciento para ser Senadores y Diputados.

¿Cuántos candidatos independientes calculan para Presidente? ¿Cuántos creen que van a conseguir más de 800 mil firmas?

De los partidos políticos de reciente creación, ¿Cuántos juntan las 800 mil firmas que se les pide para que tenga un candidato a la presidencia y que vaya estar sentado en esta herradura? Ninguno de los tres.

Les ponemos condiciones prácticamente imposibles para hacerlo y además al que llegue no se le da la posibilidad de estar en equidad, de poder ser escuchado.

Me parece que para los pocos candidatos independientes que vamos a tener en las próximas elecciones, debieran ser y tener la posibilidad de ser escuchados.

También me parece que no va con el espíritu democrático de este órgano el negarles la voz.

Por supuesto, que no creo que la limitación al debate sea un buen signo del nuevo Instituto Nacional Electoral; es cierto que antes no había mociones, pero las mociones

han enriquecido el debate, no he visto que las mociones hayan enturbiado el debate, por lo menos no es la experiencia que he tenido.

Por supuesto, el ser interrogado es difícil, claro, no es fácil, pero uno tiene que estar dispuesto a defender sus posiciones, no en la comodidad del soliloquio, sino la confrontación, el enfrentamiento de ideas, posiciones, porque luego de eso pueden surgir los acuerdos.

El elemento emblemático de la democracia es el voto, cierto, pero la democracia no es posible sin la discusión, el debate, la deliberación pública, el dialogo, sin eso no hay democracia.

Me parece que el hecho de restringir instrumentos del debate, no me parece que sea una buena señal; quizá sea más cómodo, sí claro, a lo mejor terminan más temprano, pero no creo que el acabar más temprano o el ahorrarse debates, discusiones, interrogantes sea un factor importante para...

Sigue 116ª. Parte

Inicia 116ª. Parte

... acabar más temprano o el ahorrarse debates, discusiones, interrogantes sea un factor importante para que sea o deba de ser el elemento que nos lleve a determinar puntos.

Me parece que la solución es la misma que está en las Cámaras y que estaba aquí, aquel que no quiera ser interpelado, puede decir no me preguntes, como lo hizo el representante del Partido Revolucionario Institucional hacer un momento.

A lo mejor algunos no quieren pasar por la pena de decir: No acepto tu pregunta, pero ni modo. Eso mejor que poner una limitación que me parece absurda porque además, poner una regla así de tajante, sí puede limitar, en mi opinión, debates importantes en ese seno que debería ser ejemplo de deliberación pública.

Podría entender, insisto, el de reducir los tiempos del debate, incluso me parece que hay que incentivar la autocontención para que no se inscriba a todos para hablar de todos los temas, sino que pueda uno priorizar cuáles son los temas fundamentales.

Pero este tema que va a enmarcar y va a poner las reglas de la deliberación pública de este espacio en donde se toman decisiones tan importantes para la democracia ya no sólo en materia Federal, sino de todas las elecciones locales, me parece que entrar reduciendo los instrumentos para la deliberación pública, no es un buen mensaje, no lo acompaño, sí me parece una regresión el hecho de que antes no existieran las mociones y después sí, ahora busquemos reducirlas, no me parece un argumento.

Insisto, porque las mociones fueron creadas para enriquecer el debate y, por lo menos en la experiencia que he tenido aquí en esta herradura, sí ha enriquecido el debate y por cierto, el interpelado, insisto, tiene la potestad de no aceptar la pregunta, y ahí me parece que esa es la racionalidad del asunto.

Lo otro, en serio, no me parece que disminuir las posibilidades de bates sea un buen signo y ojalá pudiera reconsiderar lo de los candidatos independientes, va haber pocos candidatos independientes, van a estar en una situación difícil y quitarles la voz en el órgano electoral, lo deja aún en mayor desventaja.

Porque una cosa es que haya candidatos independientes y otra cosa es que ganen las elecciones los candidatos independientes. No van en las mejores condiciones, aun cuando van a ser considerados para algunos prerrogativas, pero no les quitemos la voz, la voz es importante para la deliberación.

Quizá la deliberación es tan o más importante que el voto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Fernando Belaunzarán.

Permítanme intervenir. En una sana lógica de autocontención, no pretendía intervenir en esta primera intervención, hasta que la intervención del Diputado Fernando Belauzarán, que en algún momento me retrotrajo a esas interminables discusiones hace más de 20 años en el contexto de la lucha estudiantil universitaria, en la que por cierto, llegábamos a discutir durante seis, siete horas como discutíamos.

Me obligó a no contenerme y a intervenir, sobre todo por el tono y porque la intervención que en su momento hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama, me llevó a hacer memoria.

He tenido el privilegio, y lo digo así, privilegio de haber...

Sigue 117ª. Parte

Inicia 117ª. Parte

... He tenido el privilegio, y lo digo así, privilegio de haber presenciado, en tres momentos distintos, las discusiones en este Consejo General; en distintos roles por supuesto.

La primera vez que estuve aquí sentado fue como asesor de un Consejero Ciudadano en 1994-1995.

La segunda ocasión en la que tuve oportunidad de presenciar las sesiones de este Consejo General, fue en otro rol como asesor del entonces Consejero Presidente, del año 2000 al año 2003.

Más adelante tuve el privilegio, por haberme designado la Cámara de Diputados como Consejero Electoral, de haber participado desde el mes de diciembre de 2011, hasta la fecha en las discusiones ya como miembro de la mesa de este Consejo General.

Lo digo, aquí sí no especulando, sino como una vivencia personal. Hay varios de los miembros de esta mesa que han acompañado las discusiones de este Consejo General en distintos roles y creo que no me van a dejar mentir.

En 1994, no había un Reglamento de Sesiones, no había tiempo, se podía hablar todo lo que se quería.

A partir del año 2000, de hecho desde antes, pero estoy hablando de mi vivencia personal, hubo un Reglamento de Sesiones que acotó las intervenciones a los tiempos que están contenidos en el actual Reglamento, pero no había mociones.

Después, en el 2011, descubrí que en el ínter se había modificado el Reglamento de Sesiones y existían las mociones. Y mi respuesta categórica, claro es mi experiencia personal, es que no.

La existencia de las mociones no vino a enriquecer el debate, no es cierto, la reducción del tiempo, poniendo límites de tiempo en las intervenciones, no es cierto que vino a reducir la calidad del debate; la reducción que se está planteando de 10 a 8 minutos, por ejemplo en primera ronda, estoy convencido, no tiene por qué reducir la calidad del debate.

Probablemente nos llevará a darle menos vueltas a las cosas, probablemente con estos 10 minutos no habría comenzando rememorando las sesiones del Consejo Estudiantil Universitario CEU, probablemente me habrían obligado, como se dice coloquialmente, a ir al grano y no andarle dando vueltas a las cosas.

¿Esto significa demeritar la calidad del debate? La respuesta es no.

Ya el Consejero Electoral Ciro Murayama relataba aquellas sesiones célebres, épicas, probablemente las más en la historia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, que fueron aquellas que se dieron, intensísimas discusiones que se dieron en torno a los asuntos de Pemexgate y Amigos de Fox.

Discusiones, como bien decía el Consejero Electoral Ciro Murayama, que tenían una enorme complejidad técnica y fueron discusiones intensas.

Las mociones no es cierto que hayan venido a enriquecer la calidad del debate. ¿Saben para qué llegaron a utilizarse las mociones en esta mesa? Para permitir, a quien no había logrado, en una lógica de contención, terminar su intervención en 10 minutos, solicitarle dándole 2 minutos adicionales que continuara exponiendo el punto, maquillado con una pregunta.

Las mociones sirvieron para que una vez agotadas las 3 rondas, el debate continuara de manera casi indefinida. No haciendo preguntas, como lo dice el Reglamento, porque las mociones en el Reglamento son de orden o para hacer preguntas, sino para hacer intervenciones enmascaradas de preguntas, y eso significa distorsionar el debate utilizando un expediente, una salida que está en el propio Reglamento.

No es cierto, lo digo con toda franqueza y lo digo con mi experiencia personal, que las mociones enriquezcan el debate.

Que el suprimir las mociones significa permitir que alguien rehuya al debate. Si estamos garantizando 3...

Sigue 118ª. Parte

Inicia 118ª. Parte

... significa permitir que alguien rehuya al debate. Si estamos garantizando 3 rondas. Alguien expone en la primera intervención, es aludido en la primera intervención, contesta en la segunda intervención. Todavía existe la posibilidad de que el otro contra-argumente y finalmente hay una tercera intervención.

¿Podríamos permitir indefinidamente la discusión? Claro, pero democracia no significa ausencia de reglas. Hasta en el debate parlamentario existen reglas. Y perdónenme, en el debate parlamentario existen reglas que son todavía menos laxas de las que existen en este Consejo General y de las que se están proponiendo.

Existen reglas que establecen incluso la limitación de los oradores a favor y en contra de un punto, del número de oradores que se inscriben a favor y en contra de un punto. Existen reglas que permiten al Congreso decidir que un punto está suficientemente discutido y punto, se cierra.

Es decir, el debate democrático, voy más allá. La democracia por supuesto no solamente significa votar por mayoría simple o calificada, lo que sea según las reglas, sino también el debate. Pero aquí nadie está planteando inhibir el debate. Entiendo el expediente retórico, la estridencia en ocasiones, pero lo que me parece realmente, lo digo con mucho respeto, exagerado, es plantear la discusión que estamos teniendo en torno al Reglamento de Sesiones, como si hubiera una vocación autoritaria y restrictiva, antidemocrática, en la propuesta que se nos ha presentado, lo digo con mucho respeto.

Entiendo el entusiasmo en la exposición de los argumentos, pero no me parece que estemos frente a la muerte del debate en el Consejo General, porque se está planteando reducir dos minutos la primera intervención, un minuto la segunda intervención y un minuto la tercera intervención, y además restringir la posibilidad de las mociones, plantear que estamos eliminando o aniquilando en el altar de la eficiencia a la democracia, al debate democrático.

Porque estoy seguro que con la calidad de la oratoria, tal vez ahora alimentada por una, espero, sana, lógica y compartida vocación de autocontención, estoy convencido que de ser aprobado el Reglamento de Sesiones tal como está, seguiremos teniendo en esta mesa debates de una enorme calidad democrática, y seguiremos siendo un ejemplo de cómo democráticamente discutimos abierta y francamente los puntos.

Me hace una moción el Consejero Fernando Belaunzarán. No la acepto.

Tiene el uso de la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Voy a ser muy breve, gracias.

He escuchado con mucha atención lo que se ha dicho acerca de la cuestión de que si los candidatos independientes podrían aquí tener el uso de la voz.

Me parece un tema fundamental y en principio estaría de acuerdo con ello. Sin embargo, no encuentro el asidero jurídico para llegar a esa conclusión, ¿Por qué? El artículo 41 constitucional nos dice que el Consejo General se integra con los Consejeros Electorales, con los representantes de los partidos políticos y con los Consejeros representantes del Poder Legislativo.

Esta misma integración se replica en la actual...

Sigue 119ª. Parte

Inicia 119ª. Parte

... representantes del Poder Legislativo.

Esta misma integración se replica en la actual Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, ahí, concretamente en el artículo 36, párrafo 1. No encuentro dónde se les podría a ellos dar esta participación.

Entiendo también que el artículo 379, párrafo 1, inciso d), establece la facultad o la posibilidad de que los aspirantes a candidatos independientes nombren a un representante para asistir a las sesiones de los Consejos General, Locales y Distritales, sin derecho a voz ni voto. Sí tienen el derecho a asistir a las sesiones de los Consejos, sin embargo, no tienen derecho ni a voz ni a voto.

Me llama también la atención que ya en el artículo 396 de la propia ley se les concede a los candidatos independientes el derecho de, dice aquí: "Podrán designar representantes ante los órganos del Instituto en los términos que marca la ley".

Creo que si se hace una interpretación sistemática y funcional los representantes de los candidatos independientes no forman parte del órgano electoral, sí pueden tener los candidatos independientes un representante ante los órganos, sin embargo, si tomamos lo que dice el artículo 379, párrafo 1, inciso d) y lo vemos también a la luz del otro artículo 396, creo que la interpretación sería en el sentido de que sí pueden tener los representantes ante los órganos del Instituto Nacional Electoral, pero no tienen derecho a voz y voto; y no es que nosotros como institución les estemos quitando algún derecho, simplemente que la legislación no se los está concediendo de manera expresa.

Creo que nosotros no podríamos ir más allá de lo que dice la propia legislación. Y me parece que esto no implica que los candidatos independientes no vayan a ser escuchados por este órgano electoral, estoy segura que los Consejeros Electorales estaremos atentos a sus inquietudes, dispuestos a escucharlos y seguramente a llevar algún punto que a ellos les interese hasta la mesa del Consejo General.

Esa sería mi intervención.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: En primer lugar, quiero hacer una delimitación de mis expresiones, porque luego aquí hay una serie de extrapolaciones y de malas interpretaciones, lo digo fundamentalmente por la intervención del Consejero Electoral

Ciro Murayama, porque si se quita 1 minuto o 2 minutos, dije al principio que eso a mí no me parecía tan grave.

La verdad es que si hay mayor amplitud de las intervenciones puede ser mejor. Sin embargo, en eso no, lo dije al principio, tengo mayor preocupación.

Mi preocupación fundamental por supuesto que está en el tema de negarle la voz a los candidatos independientes en este órgano y de ahí señalo que se envía un mal mensaje, un pésimo mensaje, que no es el momento ni siquiera oportuno para entrar a hacer esa limitación.

Aquí se ha preguntado ¿Cuál es el fundamento jurídico para darle voz a los candidatos independientes? Creo que tenemos una norma, además del artículo 41, que distingue al órgano superior...

Sigue 120ª. Parte

Inicia 120ª. Parte

... jurídico para darle voz a los candidatos independientes, pues creo que tenemos una norma, además del artículo 41, que distingue al órgano superior de dirección de lo que son los candidatos independientes, clara y que a mí me gustó mucho la respuesta que dio la Maestra Beatriz Galindo, la interpretación conforme; no está demás volver a leer a este Consejo que:

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución Política y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas a la protección más amplia.

Debo decir que, el derecho ciudadano a participar como candidatos independientes del artículo 35, fracción II, por supuesto que como derecho ciudadano constituye un derecho e internacional es un derecho político como derecho humano.

Pero, tenemos una norma todavía más precisa: “Todas las autoridades, todas, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”, no regresividad, progresividad; tenemos que ser capaces de ensancharlos, de acrecentarlos.

Por lo tanto, creo que ése es el fundamento jurídico constitucional más importante para dotar a los candidatos independientes, a los representantes de los candidatos independientes en esta mesa.

Luego voy a una reflexión de dos expresiones que aquí me parecen realmente con un gran sentido político-democrático, o sea, no sólo político, sino político-democrático.

Aquí se ha dicho: “Los contendientes se sientan a la mesa”. Esta expresión, que es del Consejero Electoral Ciro Murayama, a mí me permite discrepar, con todo respeto, lo dicho por el Consejero Electoral Arturo Sánchez; porque la Constitución Política en el artículo, cuando definió al órgano superior de dirección le dio una doble naturaleza, no solamente de este órgano de Estado que organiza, desarrolla y ejerce los principios rectores del Proceso Electoral, sino también le dio el otro sentido fundamental de la conciliación en una mesa en donde se sientan los contendientes, porque le da participación a los partidos políticos, pero no les da la naturaleza decisoria o la naturaleza para decidir, por eso no les da voto, sino sólo voz.

Por eso señalo que ahí está planteada la doble naturaleza de este órgano.

¿A qué vienen, los representantes de los candidatos independientes a la Presidencia de la República, a este Consejo General, a qué vienen?

No vienen a ver las sesiones, la pueden ver por televisión, por Internet; ahí tiene mucho sentido la lógica del Consejero Electoral Ciro Murayama: “Pues expúsenos mejor, de

una vez del Reglamento”, convidados de piedra, no; vienen a sentarse a la mesa para vernos comer, desayunar o cenar, no, para ser parte de las decisiones.

Hay otra expresión que retomo del Consejero Electoral Javier Santiago: “El sinuoso camino que han recorrido las candidaturas independientes”. Desde que empezó en el artículo 35 la fracción II mandato a la ley imponerles no sólo requisitos, términos y condiciones y el Legislador se agarró con todo a imponerles requisitos, términos y condiciones para hacerlas prácticamente imposibles.

¿El que libre la batalla y tenga un representante ante este Consejo General no tendrá voz? Es la pregunta fundamental.

El C. Presidente: Gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias.

A ver, decía que tenía un tercer punto que me parece importante y se ha planteado en la mesa; pero las razones por las que me parece que es importante es que son distintas a las que se han expuesto en la mesa, es el tema de la...

Sigue 121ª. Parte

Inicia 121ª. Parte

... que me parece importante y se ha planteado en la mesa; pero las razones por las que me parece importante son distintas a las que se han expuesto en la mesa, es el tema de la reducción de la primera ronda y es el tema de las mociones.

¿Por qué no me encuentro a favor de la reducción de la primera ronda?

No por los casos ordinarios, en los casos ordinarios estoy totalmente de acuerdo con la regla del Reglamento; me parece que no son muchos los casos que realmente requieren de 10 minutos para ser expuestos, el problema es que también hay casos extraordinarios, también hay casos que sí requieren de un análisis técnico profundo, que sí requieren de una explicación cuidadosa.

Estoy pensando cuando hemos discutido o en esta mesa se ha discutido lo que son las infracciones al artículo 134 constitucional, los procedimientos en materia de fiscalización, los informes en materia de fiscalización; cuando en algún momento el Instituto Federal Electoral conoció infracciones cometidas por ministros de culto.

Han sido debates muy amplios y que no se agotan con una intervención corta; mi preocupación no tiene que ver con lo ordinario, tiene que ver con que abramos una posibilidad, aunque sea al menos por un voto que tomemos para un caso en particular que requiere de un debate particular, por la naturaleza del asunto.

Si tenemos un Reglamento que va ser materia de muchos puntos de discusión, me parece que tenemos que darnos la oportunidad de buscar un mecanismo que nos genere un espacio para poder exponer los puntos de vista. Esa es la razón por la que me preocupa reducir la primera ronda, las otras dos generalmente tienen que ver con completar ideas o contestar cuestiones, no me preocupa particularmente.

En general creo que podemos buscar eficientar más el tiempo.

El segundo punto es la reducción de mociones, no me preocupa por el hecho de pensar que en sí mismo va limitar el debate, lo que me parece es que en sí mismo limita la posibilidad de que construyamos colegiadamente respuesta a dilemas.

Voy a poner el ejemplo que hoy acabamos de vivir todos en esta mesa, en el punto relativo al voto de los michoacanos en el extranjero; a la mesa llegó un Proyecto de Acuerdo que tuvo una votación dividida en la Comisión del Registro Federal de Electores, en la que incluso cuando se empezó a plantear en la mesa el punto las posiciones no se acompañaban y estaban bastante polarizadas y fue solamente a través de la construcción de mociones, que fueron bien utilizadas, y estoy de acuerdo en que se han distorsionado, pero fueron utilizadas para hacer preguntas que fueran construyendo opciones, que fueran buscando abiertamente, públicamente buscar una construcción de una solución.

Si no hay mociones, lo que va pasar es que nos vamos a parar detrás de la mesa para construir internamente y llegar a plantear en la mesa la solución a la que llegamos.

Me parece que es un mejor ejercicio de rendición de cuentas el que podamos ir mostrándole al público, estas sesiones para eso creo que son públicas, para ir mostrando cómo fue que llegamos a la construcción de una solución, cómo fue que nuestros puntos de vista se fueron acercando, porque no fue porque alguien cediera en sus convicciones, fue porque fuimos encontrando mecanismos para ir acercando puntos de vista.

Creo que ese es un muy buen ejercicio de rendición de cuentas, al que podemos caer en la dificultad de ejercitarlo reduciendo el número de mociones que podamos tener.

Puedo aceptar reducir las de la tercera ronda, no me preocupan tanto; creo que la construcción mayor siempre se va a dar en las primeras 2 rondas. Pero creo que sí deberíamos pensar si reducimos el número de mociones, sin perjuicio...

Sigue 122ª. Parte

Inicia 122ª. Parte

... creo que la construcción mayor siempre se va a dar en las primeras dos rondas. Pero creo que sí deberíamos de pensar si reducimos el número de mociones, sin perjuicio de que el Reglamento de Sesiones se aplique estrictamente.

El Consejero Presidente decía: Se han distorsionado las mociones de preguntas. Se puede prohibir que se utilice una moción distorsionadamente, se podría aplicar el Reglamento de esa forma.

El Consejero Presidente tiene facultades para llamar al orden en los términos del Reglamento y tal vez puede ser un consenso de los integrantes de esta mesa, el estar totalmente de acuerdo en que el Consejero Presidente llame al orden y a la aplicación estricta del Reglamento.

Pero me parece que reducir el número de mociones nos puede eliminar esa posibilidad que hoy sí tenemos de una construcción abierta y de cara a la ciudadanía en la que es clara y expresa la decisión que tomamos y las razones por las que las tomamos.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para referirme al tema de los candidatos independientes. Me ha llamado mucho la atención lo que se ha sostenido por quienes quieren ver aquí a sus representantes; me ha llamado la atención que acuden a un deber ser político, pero rehúyen a las consideraciones estrictamente jurídicas.

Me llama la atención que aun acudiendo a las consideraciones jurídicas, rehúyan al artículo por excelencia que define el tema, que es el 41.

Me llama la atención también que otras intervenciones se exija que la Constitución Política no dé más de lo que da como en el caso que se decía de la autoridad federal que pretende intervenir en el monitoreo, en verificación.

Pero en este tema en concreto, sí se les pida a la Constitución Política que diga algo que no dice.

Voy a atreverme a sostener una tesis muy fuerte, una tesis fuerte porque me pronuncio sobre el tema del argumento que se ha construido sobre los pobres candidatos independientes.

Soy de la idea de que ciertamente se les exigieran muchas firmas, pero creo que podrán surgir en el corto plazo, candidatos independientes competitivos, a nivel municipal que, precisamente haciendo un buen papel, después con facilidad van a ganar gubernaturas en el mediano plazo y en el largo plazo esos candidatos independientes, estoy quizá haciendo voz de profeta, lo reconozco, serán candidatos independientes competitivos para la Presidencia de la República.

Es decir, si a largo plazo se verán fáciles cumplir las condiciones, a corto plazo quizá será difícil cumplir las condiciones de las firmas. Pero no diría que habrá que tener cuidado, más bien diría que habrá que tener cuidado con esos candidatos independientes y no tenerles lástima porque ahí está el Informe País y esa es la tesis fuerte que sostengo, que revela la confianza que tienen los ciudadanos en los partidos políticos y creo que los candidatos independientes, si son genuinamente independientes, van a poder ser...

Sigue 123ª. Parte

Inicia 123ª. Parte

... en los partidos políticos y creo que los candidatos independientes, si son genuinamente independientes, van a poder ser competitivos a pesar del número largo que algunos consideran de firmas. Cuidado con subestimarlos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz. El Senador Javier Corral desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Claro.

El C. Presidente: Adelante, Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Muchas gracias al Consejero Electoral Roberto Ruiz por aceptar. Esta última intervención creo que explica, en muchos sentidos, la posición que usted tiene con relación a los candidatos independientes.

Ya no le está dado calificar si son pobres, si debemos de tener cuidado o no frente a ellos, usted es una autoridad electoral, usted tiene que aplicar la Constitución Política y la ley y, por lo tanto, le voy a hacer una pregunta muy concreta, habiendo conocido ya estas expresiones, estas valoraciones sobre los candidatos independientes, ya tenemos claro cuál es su idea de eso.

Le voy a hacer una pregunta sobre el artículo 41, sobre la Base V del Apartado A, el párrafo 2 que usted ha señalado, como la base de su decisión: ¿Usted cree que los candidatos independientes debieran ser parte del órgano de dirección superior del Instituto Nacional Electoral?

O sea, que para darles voz tendrían que estar como miembros del órgano, ¿tendrían que ser señalados por la Constitución Política como miembros del órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral para poder darles voz?

Gracias por su respuesta.

El C. Presidente: Gracias, señor Senador. Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias por la pregunta. Por supuesto que hubiese deseado que el Legislador, ya que intervino en el artículo 41 constitucional, hubiera sido explícito de acudir a incluirlos y no porque tengan una naturaleza contingente de que no son siempre permanentes los candidatos independientes, creo que se hubiera podido salvar fácilmente con decir cuando sí corresponda, integrarlos en esa enunciación para que estuvieran aquí.

El verbo que utiliza el artículo 41 es “integrar” y al final de quienes se menciona, hubiera dicho, así como los representantes de los candidatos independientes, cuando así corresponda.

Creo que quizás el reto de hacer una Reforma en poco tiempo, apresurada quizás haya faltado dedicación al tema, pero sí creo que deberían estar, pero si la Constitución Política, en esa parte que se pronuncie al respecto, lo hubiera dicho.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. Comienzo con lo que se acaba de decir.

El artículo 41 constitucional y además se ha comentado precisamente por parte del Consejero Electoral José Roberto Ruiz, que dónde se deja el contenido al artículo 41 constitucional. Y por parte de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela de que no estamos, yendo más allá de lo que dice la norma.

El artículo 41 constitucional, en la porción que nos ocupa de la integración del Consejo General, tiene un contenido orgánico.

El artículo 1 de la Constitución Política establece... no lo voy a repetir ya lo dijo el Senador, lo que obliga a toda autoridad es, entre otras cosas, a la progresividad de los derechos; los derechos político-electorales son parte de los derechos humanos, por tanto, este artículo nos obliga a...

Sigue 124ª. Parte

Inicia 124ª. Parte

... político-electorales son parte de los derechos humanos, por tanto, este artículo nos obliga a su observancia, a su maximización y si en el artículo 41 constitucional, en su fundamento dice cómo se integra el Consejo General, eso no nos impide que la interpretación de la norma legal, con base en el artículo primero, me lleve a la conclusión que sostengo para considerar que los candidatos independientes sí deben tener voz y participación en este órgano del Instituto Nacional Electoral.

Nuestro sistema electoral ha evolucionado, esa evolución nos ha introducido la figura de los candidatos independientes y esa evolución ha sido a lo largo de los años y con antecedentes que no voy a mencionar, ya son de todos conocidos.

Entonces ahora esta figura de candidato independiente va a contender de igual manera, en términos generales, de aquellos que surjan de un partido político. Por tanto, alguien comentaba que antes nunca se había visto un representante de candidato, efectivamente, porque no estaba esa figura que ahora nuestro sistema electoral lo ha introducido.

De ahí que ejemplificar con hechos del pasado, no puede soportar el que ahora por qué se le tenga que dar voz y presencia a un representante de candidato independiente.

Es todo, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más igual para manifestar mi opinión respecto de la situación de los candidatos independientes. Creo que además del artículo 41 constitucional que se ha citado y que en efecto, considero que se tuvo la oportunidad de reformar en esta última Reforma Constitucional, también tenemos el artículo 36 de la LEGIPE, publicado en el Diario Oficial apenas el 23 de mayo.

El artículo 36 también nos dice que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, diez Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.

Esta misma ley considera todos los derechos para los candidatos independientes, las prerrogativas, el acceso a radio y televisión, el financiamiento público y privado. Sin embargo, no consideró que se sentaran en esta mesa del Consejo General. Sin embargo, sí consideró que se nombre un representante o que pueda nombrar un representante y lo entiendo, junto con la propuesta que se nos presenta, como un

derecho a ser notificado, un derecho a estar presente en las discusiones, pero no tendría derecho a voz.

Es la única diferencia, la única situación es esta. Creo que jurídicamente no es algo menor, debido a que un Reglamento desde mi punto de vista no podría modificar una ley, ni ampliarla ni hacerla distinta. Como decía la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, tampoco encuentro un asidero jurídico para poder en un Reglamento cambiar la ley, ni mucho menos la Constitución Política.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero del Poder Legislativo, el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias.

Bueno, le agradezco los ocho minutos que me dedicó, por supuesto estaba en su derecho de no aceptar mi pregunta, no responderla, pero sí me respondió una duda. Ahora ya sé quién se incomoda, ya sé quién se siente intimidado cuando se le pregunta, ya lo sabemos.

La verdad es que además quiero decirle...

Sigue 125ª. Parte

Inicia 125ª. Parte

... ya lo sabemos.

La verdad es que además quiero decirle, Consejero Presidente, ahora que me hizo recordar los tiempos del CEU, que nunca había oído una autocrítica tan fuerte de un Presidente del Instituto Federal Electoral o del Instituto Nacional Electoral ahora a este Consejo General.

¿Quiere decir que con el actual Reglamento vigente esto era una asamblea estudiantil o por qué viene la analogía? Yo creo que no era así. Y además, el argumento fundamental es falaz.

Se dice: “Es que hubo debates memorables sin mociones”. Es cierto, ¿Pero no hubieran sido esos debates igualmente memorables con mociones?

Que haya habido o no mociones no significó... , es decir, la ausencia de mociones no significa que los debates mejoran en su calidad. Eso no tiene esa relación.

Lo que sí me parece extraño es, insisto, reducir un instrumento para el debate democrático. Se dice: “Es que mal usan las interpelaciones y le permiten al orador terminar de redondear su idea”. Ah, ¿o sea que el que no puedan terminar de redondear su idea demerita el debate? Al contrario, si alguien redondea su idea y acaba por explicar, mejora la calidad del debate. Yo entiendo que ese es el argumento.

Así que la conclusión es completamente equivocada. Ojalá se usaran así, si es que va a enriquecer el debate, porque puede uno terminar de concluir su idea.

Que con la reducción de los tiempos va a haber debate de altura, por supuesto, y si hacemos solamente dos rondas de 5 minutos, de 4 minutos, también habrá buena calidad de las exposiciones; nadie está “demostrando el hilo negro”.

De cualquier manera habría calidad en las intervenciones, porque aquí hay voces con conocimiento y capacidad polémica y discursiva. El punto es si vale la pena reducir ese tiempo.

La verdad, insisto, para mí lo fundamental no es mantener los tiempos de 10, 5 y 3, eso me parece que es más debatible y discutible, podemos ponerlo. Pero reducir las mociones sí me parece lamentable para el ejercicio democrático.

No entiendo la razón, ojalá alguien me pueda decir, por qué no puede haber mociones en la tercera ronda, es la ronda de las pontificaciones.

Si un Consejero Electoral no habla en la primera, en la segunda y sólo habla en la tercera para que solamente pueda pontificar. En la democracia todas las ideas están a

prueba, todos los argumentos están a prueba y la prueba del ácido, si lo quieren decir, es esa, la confrontación de las ideas.

Que en tercera ronda no se permitan las mociones me parece eso, el momento de las pontificaciones y me parece una idea contraria, por supuesto, a la idea que esto es, ciudadano, el Consejo Ciudadano, de los iguales, en donde aquí lo que vale no es el cargo, sino lo que vale son las ideas entre los iguales, aunque algunos tengan voto, que además nadie está cuestionando eso y lo que me parece que sí es el tema más de fondo.

En lo otro, de cualquier manera por supuesto que va a haber debate de altura. Decía Manu Chao: "Como me la pinten la borro y como me la pongan la brinco". Como sea va a haber debate...

Sigue 126ª. Parte

Inicia 126ª. Parte

... lo que me parece que sí es el tema más de fondo.

En lo otro, de cualquier manera por supuesto que va a haber debate de altura. Decía Manu Chao que: “Como me la pinten la borro y como me la pongan la brinco”. Como sea va a haber debate.

Pero quitarles la voz o quitarles la posibilidad de la voz a quienes van a contender sí me parece grave; a los pocos que van a lograr contender de manera independiente. Entonces sí veo algunos retrocesos y veo lamentable lo de las candidaturas independientes.

Me quedan siete segundos y no sé si darle el gusto al Presidente de poder interrumpir mi intervención, pero no, está bien.

El C. Presidente: Gracias. No es gusto, es un derecho.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Escuche con mucha atención estos últimos argumentos que se han presentado. Y creo que el Diputado, muy querido amigo, Fernando Belaunzarán no me va a dejar mentir que en fechas recientes sobre temas complicados, el tema de las mociones sí sirvió en algún momento para expresar, déjenme decirlo de una manera suave, de repente hasta algunas descalificaciones para los oradores en esta mesa.

Creo que jamás ha habido en modo alguno la intención de que algunos de los integrantes de la mesa le digamos no al debate, todos hemos debatido de manera frontal presentado nuestros argumentos, porque estamos convencidos que en un esquema democrático, evidentemente, lo que debe prevalecer es el mejor argumento, la razón del mejor argumento para poder construir los acuerdos y las decisiones que toma una institución de esta naturaleza.

Pero el debate tiene que tener reglas, eso estamos de acuerdo prácticamente todos. Y el hecho de que se haga una propuesta para modificar el tiempo de las rondas, curiosamente fue un tema que generó un amplio consenso en la Comisión Temporal de Reglamentos; los partidos políticos de manera unánime y también su representante, por cierto, apoyó de manera unánime que esto se hiciera así.

Pero es una lección reiterada de que a veces las discusiones en la mesa dejan sin efecto las discusiones de las Comisiones y esto, evidentemente, puede ser también así porque el sistema está diseñado de esa manera y los señores titulares de las consejerías del Poder Legislativo o los representantes de los partidos políticos pueden no hacer suyo algún Acuerdo en una Comisión.

Pero lo que creo que debe resaltarse es un aspecto que usted mismo mencionó: Las mociones, hoy día, en el Reglamento no tienen límites, pero evidentemente es un derecho, de la persona que es interpelada, rechazar la moción; y creo que si una persona rechaza una moción no puede ser criticada por ese hecho de no haber aceptado la moción ni tampoco se le pueden imputar ningún tipo de calificativos por esa circunstancia.

Así que estoy absolutamente seguro que no es la intención de ningún miembro de esta mesa descalificar a alguien que está rechazando una moción, como lo presenciemos ahora. Así que esa parte tampoco la vamos a magnificar, porque no estamos en un mundo de susceptibilidades, sino en un mundo en el que estamos construyendo decisiones.

Tengo preocupación por la interpretación que se ha dado a la disposición constitucional y a la disposición legal que establece la integración de este cuerpo colegiado; porque también creo que exactamente por el periplo que se ha tenido para lograr el derecho de los candidatos a ser independientes en la contienda y no pasar por el monopolio de la postulación de candidatos que tenían los partidos políticos, hasta antes de las modificaciones constitucionales y...

Sigue 127ª. Parte

Inicia 127ª. Parte

... ha tenido para lograr el derecho de los candidatos a ser independientes en la contienda y no pasar por el monopolio de la postulación de candidatos que tenían los partidos políticos, hasta antes de las modificaciones constitucionales y ahora legales que han permitido a los candidatos independientes ser postulados bajo esa modalidad o postularse bajo esa modalidad, tengo la sensación de que los Legisladores debieron tener un poco más de cuidado en la redacción de la parte constitucional que regula la integración de este cuerpo colegiado y también de la ley, debió haber habido congruencia entre el punto.

Creo que la salida que ofrece el Consejero Electoral José Roberto Saldaña era la más correcta, si en un momento dado nos encontramos en elecciones y se tenía la pretensión en el espíritu de la ley que el Legislador promovió, que los candidatos independientes estuvieran sentados en esta mesa con derecho de voz, lo hubieran puesto de esa manera. Creo que esa parte se debió regular así y no dejar producto a una especulación.

Porque creo que también hay una lección histórica que se ha discutido mucho en esta mesa, y lo voy a decir con respeto, pero creo que también el Consejo General debe ser autocrítico y eso no nada más atraviesa por lo que le toca a los Consejeros Electorales, sino por todos los que estamos aquí sentados.

De repente han venido algunos distinguidos representantes del Poder Legislativo a discutir que este Consejo, me refiero al anterior, del Instituto Federal Electoral, era un Consejo General que no quería imponer sanciones a los servidores públicos. Sencillo, porque no estaba previsto en la ley.

Así que, me preocupa mucho que por la vía de un pronunciamiento político, de una reflexión sobre la discusión de un tema en la mesa, de repente se quieran hacer correcciones a lo que la ley no ha establecido con toda claridad.

Creo que ese es un punto en el cual debería tomarse nota para que, en su momento, se hagan los ajustes correspondientes; no tendríamos ningún problema de que los candidatos tuvieran aquí representación, si fuera expreso en la ley. Y eso es lo que nos ha generado alguna diferencia en esta discusión.

El C. Presidente: Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Diputado Fernando Belaunzarán desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Encantado.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Gracias, Consejero Presidente.

Le agradezco al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de antemano, su respuesta. Una regla en el parlamento es las alusiones personales, cuando alguien alude personalmente a alguien uno puede contestar, porque puede ser un debate directo.

Las mociones pudieron haber servido, pienso, en tercera ronda, si alguien llega, alude personalmente a un Consejero Electoral o a un representante, si ya no tiene ni siquiera la posibilidad de la moción, ¿No cree que eso empobrece el debate?

A ver si explico mi pregunta:

Es decir, si alguien en tercera ronda, cuando alguien ya terminó de hablar, porque evidentemente no se puede repetir la ronda, si alguien ya usó su tercera ronda y otra persona alude a esa persona que ya terminó su tercera ronda y por lo tanto no puede hablar y alude personalmente, no existe en este Reglamento las alusiones personales, nadie puede decir: "Oye, me aludiste, voy a contestarte". Que me parece que quizá es una omisión del Reglamento, me parece que quizá lo podría enriquecer.

Pero al quitar toda moción, ¿El que fuera aludido personalmente no se queda en total indefensión para poder, aunque sea en forma de pregunta, decir lo importante en el debate?

¿No es una carencia del Reglamento?

Que al no haber alusiones personales y como solamente hay rondas y no hay moción en tercera ronda, cualquiera que aluda personalmente a una persona en particular, ¿Ésa queda en indefensión de poder responder, de cualquier manera?

Por su respuesta, le agradezco.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Es que justamente de lo que se trata es de revisar, por la vía de las mociones, los argumentos.

Esta intervención que usted ha tenido, por la vía de una moción, presenta un argumento y creo que ese argumento no fue discutido en la Comisión de Reglamentos, quiero decirlo con claridad, no se visualizó de esa manera; vi que los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo...

Sigue 128ª. Parte

Inicia 128ª. Parte

... en la Comisión de Reglamentos, quiero decirlo con claridad, no se visualizó de esa manera; vi que los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo con mucha simpatía tomaron la posibilidad de que las mociones se plantearan en la primera y en la segunda ronda, bajo el argumento que ya se expresó, incluso por algunos otros Consejeros Electorales, en el sentido de que esas son la primera y la segunda las rondas en las cuales el debate tiene la parte de fondo más importante.

Finalmente, la tercera ronda sí tiene solamente el propósito de cerrar las propuestas, argumentaciones de alguien, pero evidentemente el supuesto que usted maneja es un supuesto que también es posible, alguien puede hablar hasta el final en la tercera ronda, hacer alguna expresión que aluda a la postura de alguna persona y que está dentro de la mesa del Consejo General y esa persona no podría hacer alguna aclaración por la vía de una moción.

En ese supuesto, estaría, por ejemplo, de acuerdo en que se pudiera abrir en ese supuesto, que finalmente es un Reglamento que puede contener supuestos, se pudiera abrir la ronda de una moción para que se pudiera interpelar a la persona.

No me generaría ningún problema, pero me parece que justo de lo que se trata es que no los descalifiquemos y que nos vayamos acercando a los argumentos correspondientes.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Me parece que este debate no lo teníamos previsto con tanta intensidad; sin embargo, no se va a concluir ni será la verdad absoluta lo que aquí se concluya. Iremos al Tribunal Electoral, hay acción de inconstitucionalidad y entonces todavía falta más para debatir.

Simplemente establezco, como Partido de la Revolución Democrática, no vamos a permitir que se coarte la libertad de ningún ciudadano, los derechos políticos son también derechos humanos y hay que reconocerlos y hay que incrementarlos y no solamente hacerlo en la visión de reducir los tiempos.

Diría que en un ánimo de voluntad y de flexibilizar, encontráramos una vía de conciliación en el Reglamento. Acepto la reducción de las rondas, pero también vemos un mecanismo práctico que garantice el derecho a los candidatos independientes en el momento en que esto se presente.

Me parece que es una salida razonable y no estar en un debate en el que no sabemos qué vaya a pasar, incluso qué vayan a resolver las instancias superiores o los órganos jurisdiccionales de nuestro país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Estamos antes una de las interpretaciones más restrictivas al derecho de los candidatos independientes a participar en la vida política del país a través de los procesos electorales.

Pero la interpretación que parece estar triunfando aquí, es la de que la Legislación ha previsto en el artículo 396, que los representantes de los candidatos independientes vengan a esta mesa, se sienten en esta mesa y escuchen las deliberaciones de todos los demás para los efectos de que se imponga el debate de los partidos políticos, los representantes del Poder Legislativo y los Consejeros Electorales, ahí está la principal contradicción de esta interpretación.

Cuando la legislación electoral acredita ante los órganos del Instituto y el artículo 396 señala con toda claridad en qué términos...

Sigue 129ª. Parte

Inicia 129ª. Parte

... acredita ante los órganos del Instituto y el artículo 396 señala con toda claridad en qué términos; lo hace precisamente ante los órganos de deliberación, no ante la Secretaría Ejecutiva, no ante la Comisión de Fiscalización, no ante los órganos de vigilancia; les da el derecho de nombrar representantes ante los órganos del Instituto en los siguientes términos:

Los candidatos independientes a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante el Consejo General y la totalidad de los Consejos Locales y Distritales. Esto es, ante esta instancia no ante el Instituto para oír y recibir notificaciones o para tener oportunidad de entrar a las oficinas de este Instituto, los acredita, ni más ni menos, que ante los órganos de deliberación del Instituto que es el Consejo General y que es el Consejo Distrital, y que es el Consejo Local.

Aquí lo que se va a votar, lo que se va aprobar, por lo que estoy viendo, es que reconocido el derecho a ser parte de los órganos de deliberación, el único derecho que tendrán es a escuchar la deliberación, no a ser parte de ella.

Lamento sinceramente presenciar esta interpretación y esta restricción de un derecho fundamental de contendientes, en número indeterminado todavía y además con enormes requisitos para acreditar su presencia.

Por supuesto que lamento que esto se pueda verificar este día, pero si ello acontece, por supuesto que vamos a acudir, en términos de las distintas instancias de tribunales para impugnar esa decisión.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral. Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias. Se ha comentado que si la intención del Legislador hubiera sido darle voz y cabida a los representantes de candidatos independientes en este órgano, así lo hubiera establecido en el artículo 41 constitucional.

El Proyecto que estamos analizando es el de un Reglamento, todo Reglamento tiene su base en una ley. Lo que estamos haciendo es interpretando la ley ante la posibilidad y ahora obligación de interpretarla, y la estamos interpretando, con base también, en el artículo 1 constitucional bajo los argumentos que ya emití y que no voy a repetir.

Es decir, si una norma no es clara, tenemos la obligación de interpretarla y bajo esa interpretación es que concluyo, mi postura, de que sí deben de tener voz y presencia los candidatos independientes.

Es todo, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias. Creo que es importante retomar la intervención que acaba de tener el Consejero del Poder Legislativo Javier Corral.

Ante quien se le da la posibilidad de designar representantes, es ante el órgano colegiado.

¿Para qué tendría un representante ante el órgano colegiado? ¿Cuál es la razón de ser de tener un representante ante este órgano? No dice ante el Instituto, si dijera ante el Instituto, pues hay una razón de ser, que el Secretario le notifique un conjunto de cosas que puede reunir en fiscalización.

Pero es que ese no es el derecho que le da la ley, le da derecho a tener un representante ante este órgano o ante el Consejo Local o ante el Consejo Distrital.

¿Para qué tendrían un representante ante el órgano colegiado? La única razón de ser posible es siendo en los términos de la ley, es para hacer lo mismo que hacen los partidos políticos: Tener derecho a voz.

No tiene que integrar un órgano para tener derecho a voz en ese órgano, no es correcto que el artículo 41 constitucional tendría que haberlo contemplado para poder garantizar su derecho. El artículo 35 constitucional sí contempla...

Sigue 130ª. Parte

Inicia 130ª. Parte

... garantizar su derecho. El artículo 35 constitucional sí contempla ese derecho. Y ese derecho es regulado en la ley y la ley lo que dice es que tendrá representantes ante el órgano colegiado. ¿Cuáles son las funciones del órgano colegiado? La deliberación, la toma de decisiones.

¿Cómo se delibera? Discutiendo. ¿Cómo se puede discutir? Con derecho a voz. Me parece absolutamente complicado comprender cómo puede tener un representante ante un órgano colegiado, que es el órgano superior de decisión, en el que no tenga la más mínima utilidad respecto de ese órgano colegiado.

Puede ser que esté haciendo una interpretación inadecuada de la postura que se sostiene, respecto de que no participen los candidatos independientes. Pero de ser el caso, me gustaría que me explicaran cuál es el propósito de tener esa representación específicamente ante ese órgano. Eso es lo que establece la ley.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Subrayo que la figura en sí de las candidaturas independientes no me acaba de resultar la mejor manera de fortalecer un Sistema Democrático.

Una persona que es candidato independiente tiene unas propuestas, un ideario, un conjunto de gente que lo apoya. ¿Qué es tener un ideario, unas propuestas y un grupo de gente que lo apoye a uno?

Aunque no le llamemos así, eso se llama partido político, estos serán partidos políticos pequeños, con nombre de una persona, lo cual creo que distorsiona el espíritu democrático, pero en fin, ahí está. Creo que tan hay mala comprensión de esto, que aquí en esta mesa, representantes de partidos políticos han llegado a hablar de candidaturas ciudadanas. Perdónenme, todas las candidaturas son ciudadanas.

Todos los candidatos registrados a través de un partido político, tienen que cumplir el requisito de ser ciudadano y todo ciudadano que se registre y pida el voto, es un ciudadano haciendo política, aunque lo haga disfrazado y aunque haya a veces quien reniegue de la política. Insisto, ahí están las experiencias como el Perú de Fujimori.

Pero más allá de mi distancia crítica frente a la figura, pues ya que está, imagínense que en un Consejo Distrital hay una deliberación cuando está el escrutinio de los votos

de ese distrito donde compitió ese señor, y tiene observaciones en las Actas que recabó. ¿No va a poder tomar la palabra para decir, tengo estas consideraciones?

O un candidato independiente a Senador en el Consejo Local, incluso diría, no estaríamos abonando a esta preocupación mía de la descalificación de las candidaturas de los partidos políticos, si les decimos “no tienes voz”, van a servir para seguir echando arena sobre la legitimidad de los partidos políticos...

Sigue 131ª. Parte

Inicia 131ª. Parte

... si les decimos: “No tienes voz”, va a servir para seguir echando arena sobre la legitimidad de los partidos políticos, porque van a decir: “Miren, me excluyeron y ni voz tengo”.

La mejor forma de decir que tienen derechos y que se les respetan es que estén aquí, que los hagan valer y que uno también pueda discutir con ellos, y eventualmente recordarles que están obligados a cumplir con la legislación.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Primero, para comentar un poco lo que dijo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. La verdad es que los debates son duros y nadie lo tiene que tomar de manera personal. Quien tiene la espada desenvainada no puede tener la piel sensible o como decíamos en la primaria: “El que se lleva, se aguanta” y no hay problema, es el debate. Lo que queda del debate, es el debate y nadie lo tiene que llevar a términos personales.

Siempre trato de hablar sin ofender a nadie y si alguien se siente ofendido no es mi intención.

Una propuesta con ánimo constructivo sobre el Reglamento, ojalá sea considerada: Hay debates muy diversos, llegan asuntos a este Consejo General de muy distinta índole y no todos los asuntos debieran verse o tratarse de la misma manera.

Hay temas, por ejemplo, el de rebase de topes de campaña, en que los 10 minutos parecen muy pocos para quienes hemos estado en debates de esa magnitud y hay otros debates que efectivamente pudieran ser mucho más breves.

La propuesta con ánimo constructivo es que en algunos asuntos, si el Consejo General lo considera pertinente, pudieran mantenerse los plazos actuales. Estoy hablando de esos casos en particular, porque por su complejidad, valdría la pena ese tiempo; por lo que decía también la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Hay casos en que bien vale la pena abrir el debate como está, para esos casos específicos, que hubiera esa posibilidad.

El asunto de los candidatos independientes, miren, el mensaje que les daríamos si no están aquí, cuando la ley dice que tienen que tener su representación aquí y no se les acepta; porque la propuesta no es solamente que estén aquí de convidados de piedra, es que si están aquí puedan tener voz y participar en las deliberaciones.

Es cierto, todos los candidatos son ciudadanos y creo que no necesariamente hay una antinomia entre fortalecer el Sistema de Partidos Políticos y ver como una amenaza a las candidaturas independientes; las candidaturas independientes pueden incluso de alguna manera fortalecer el Sistema de Partidos Políticos, si es que obliga a los partidos políticos a mejorar, entre otras cosas, porque existen las candidaturas independientes.

Pero el mensaje que se puede leer, si es que no se da este permiso, es que los Consejeros Electorales interpretan la ley para restringir los derechos de los candidatos ciudadanos.

Si esa es la lectura que vamos a dar es muy mala para el Instituto Nacional Electoral, confrontarse de esa manera con los ciudadanos que han defendido la inclusión de esta figura.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo para fijar de manera muy rápida mi posición, después de haber escuchado los argumentos, tanto de quienes defienden y proponen este Proyecto de Acuerdo que se discutió ampliamente en la Comisión de Reglamentos, como de quienes...

Sigue 132ª. Parte

Inicia 132ª. Parte

... quienes defienden y proponen este Proyecto de Acuerdo que se discutió ampliamente en la Comisión Temporal de Reglamentos, como de quienes sugieren sus diversas enmiendas, particularmente de dos tipos:

Una a favor de incluir, de darles pertenencia dentro de este cuerpo y dentro de los demás órganos del Instituto Nacional Electoral, a los candidatos independientes, lo cual incluiría a la Comisión Nacional de Vigilancia, a las Comisiones muy probablemente, porque el trabajo preparatorio de lo que se discute aquí finalmente inicia en las Comisiones.

Respecto de este punto en particular, creo que el derecho a tener representantes ante un órgano no significa lo mismo a la pertenencia a ese órgano. La pertenencia a ese órgano, como lo han dicho, está regulada en la Constitución Política, y los derechos específicos de los miembros de ese órgano también se derivan de las regulaciones de la Constitución Política.

De manera, pues, que los candidatos independientes podrán tener representantes, pero esos representantes no pueden tener los derechos que son propios de quienes pertenecen a este órgano. Y por esa razón, apoyo la forma en que está planteado el Proyecto de Acuerdo del nuevo Reglamento de Sesiones.

Siempre he pensado que no se debe de hacer una analogía entre los partidos políticos y los candidatos independientes, la analogía es entre candidatos independientes y los candidatos de los partidos políticos.

Me parece que el hecho de que los partidos políticos tengan representantes, en algunos casos, pudiera implicar que la voz de un candidato no haya sido escuchada, porque ellos no representan estrictamente a sus candidatos, representan la posición de sus partidos políticos, de esa manera está concebido el sistema.

No comparto esa analogía entre candidatos independientes y partidos políticos. No los tratamos así en la distribución de tiempos, no los tratamos así en Radio y Televisión, en la ley; y por lo tanto, por estas otras razones, no deben tener los mismos derechos que tienen los integrantes de estos cuerpos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias. Consejero Electoral Benito Nacif. El Diputado Fernando Belaunzarán le quiere hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: A lo mejor esta es la última pregunta en tercera ronda de este Consejo General, así que, que conste en Actas.

Los partidos políticos, efectivamente, dice que sólo puede homologar a los candidatos de los partidos políticos con los candidatos independientes, pero los candidatos de los partidos políticos pueden hablar con su representante del partido político aquí en la herradura o en los Consejos Distritales y ser defendidos sus intereses y que sea escuchada su voz en los Consejos.

El hecho de que esa posibilidad no la puedan tener los candidatos independientes, no hay un acto de discriminación, no hay una desventaja para los candidatos independientes que no tengan quién defiendan sus intereses en ese lugar, quién pueda dar sus objeciones, hacer sus denuncias, etcétera.

Por ejemplo, si a un candidato independiente...

Sigue 133ª. Parte

Inicia 133ª. Parte

... que no tengan quién defienda sus intereses en ese lugar, quién pueda dar sus objeciones, hacer sus denuncias, etcétera.

Por ejemplo, si a un candidato independiente le quitan la propaganda, cuando es un candidato de un partido político aquí vienen, se hace la denuncia, se hace la queja, de alguna manera eso le da cierta cobertura; pero un candidato independiente no lo podría hacer.

Mi pregunta es si no hay una discriminación y una desventaja, en detrimento de los candidatos independientes, cuando para la democracia es clave la igualdad de oportunidades, la igualdad de derechos.

Por su respuesta, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputado Fernando Belaunzarán.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Los representantes de los partidos políticos no están obligados a defender los intereses de sus candidatos, pueden hacerlo, incluso un candidato de su propio partido político puede sentirse que realmente no tuvo representación, porque lo que se representa aquí es a los partidos políticos, no a los candidatos. Esas representaciones pueden asumir, en algunos casos, las representaciones de sus candidatos, eso es correcto.

Que esto representa un trato desigual porque los candidatos independientes no tienen una vía de hacerse escuchar, por supuesto que tienen otras vías, que no son las de estrictamente participar en las deliberaciones de este Consejo General, pueden hacer consultas, tienen derecho a petición y a plantear de esa manera diferentes cuestiones.

La concepción del trato desigual es respecto a los partidos políticos, pero insisto, es que esa es una analogía falsa, los candidatos independientes no son partidos políticos, son candidatos independientes y se les debe comparar con los candidatos de los partidos políticos. Creo que esa debe ser la analogía.

Se ha hecho un esfuerzo en la Constitución Política y en la ley por incorporar la figura, por darles derechos, pero insisto, éstos no pueden ser los mismos que los derechos de los partidos políticos; esa es una lógica que permea no solamente la participación o la pertenencia a este cuerpo, sino muchos otros aspectos del Proceso Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Senador Javier Corral desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Encantado.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Muchas gracias.

Durante la intervención del Consejero Electoral Benito Nacif escuché que esta representación con voz en el Consejo General daría pie a que también tuviera una representación en los Comités y en las Comisiones, y entonces se multiplicaría esa representación con voz.

Pero creo que esto no es lo que dice el artículo 13.96 de la ley, la ley no le da, como a los partidos políticos y a los representantes del Poder Legislativo participación en Comisiones ni Comités, sólo los circunscribe a los órganos del Instituto Nacional Electoral y claramente señala el Consejo General, el Consejo Local y el Consejo Distrital, no más.

¿De dónde colige usted o alguna norma que usted conozca de la ley que pueda llevar a esa interpretación?

Una segunda pregunta, que tiene que ver con: Aquí es claro, en esta mesa, que muchos no están de acuerdo con las candidaturas independientes y a partir de la concepción que cada quien tiene de los candidatos independientes, les quiere hacer la vida más posible o imposible. Esa es la lucha de las candidaturas independientes en México, todos los requisitos.

¿Cuál cree usted, Consejero Electoral Benito Nacif, lo digo con todo afecto, que sea la finalidad contributiva, la utilidad...

Sigue 134ª. Parte

Inicia 134ª. Parte

... en México, todos los requisitos.

¿Cuál cree usted, Consejero Electoral Benito Nacif, lo digo con todo afecto, que sea la finalidad contributiva, la utilidad o la eficacia práctica para el Consejo General de tener aquí a los representantes de los candidatos independientes a la Presidencia de la República sin poder hablar?

¿Por qué usted cree que el Legislador en su interpretación hizo eso, de traer “convidados de piedra”, cuál cree usted que pueda tener el objetivo, la finalidad?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Iré de atrás de para adelante. Puede haber diferentes razones, puede de hecho, desentrañar qué es lo que había en la cabeza de un cuerpo de 500 integrantes y de otro cuerpo de 134, incluso con las teorías de Legislador Racional, es siempre complicado.

Hay muchas disposiciones en la legislación que tienen significados muy difíciles y sólo con el experiencias podemos desentrañarlos. Pero el hecho de que estén presentes en las sesiones escuchen y puedan darse por notificados, muchas veces lo hacemos así, que se dan por notificados por el hecho de que están presentes los representantes de las decisiones del Consejo General, por ejemplo, eso puede ser una de las razones por las cuales los legisladores contemplaron esa opción.

Puede ser también para que estén permanentemente informando a sus equipos de campaña de las Resoluciones, hay una razón de ser, que puedan tener un espacio garantizado, que no dependa de que si se llenó la sala, tengan que ir a escuchar allá afuera, puede ser otra razón.

En fin, creo que podemos seguir especulando de las razones, no quiero llevarlo hasta ahí.

Ahora, la razón por la que creo que se desprendería, que tendrían presencia en Comisiones, es que las Comisiones son los delegados de este órgano para hacer su trabajo preparatorio.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Consejero del Poder Legislativo, Javier Corral, desea hacerle una nueva pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, con gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Es que son muy importantes estas respuestas. Usted supone, entonces que, bajo su interpretación, como usted mismo lo ha dicho, aquí entonces esto sería el motivo, por ejemplo, para que los candidatos independientes a través de sus representados puedan ser notificados, como dice usted, para que aquí puedan ser notificados, como lo acaba de decir. Estando aquí, se les notifica, esa es una de las, vamos a decir, utilidades que usted le ve.

La otra es que al estar llena la sala, no tengan que estar viendo la televisión afuera, sino que tengan derecho a pasar, vamos a decir así, derecho a pasar, pero no tendrían que estar necesariamente en esta herradura; podrían tener por lo menos un derecho a estar por ahí en una silla de primera fila. Esa sería otra.

Entonces, lo cual quiere decir que no hay, en términos de esta interpretación, ninguna posibilidad de ellos contribuir a...

Sigue 135ª. Parte

Inicia 135ª. Parte

... que no hay, en términos de esta interpretación, ninguna posibilidad de ellos contribuir a la deliberación, al funcionamiento y a las decisiones.

Entonces se parte de que sólo la medida es hacia ellos y no de ellos hacia este Consejo General, que como lo hacen los partidos políticos, contribuyen ¿a qué? de alguna manera a tomar decisiones bajo una mirada del consenso político de los que contienen políticamente, de los que están en la litis electoral, en lo contencioso electoral.

No se ve ningún tipo de contribución de los representantes de los candidatos independientes hacia este órgano de deliberación. Es, fundamentalmente, según lo que interpreto, Consejero Electoral, con todo afecto lo estoy planteando, con toda sinceridad, son fundamentalmente receptores de información. Los representantes de los candidatos independientes como receptores o destinatarios simplemente de información. ¿Es así?

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Senador Javier Corral.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Diría, no. No es así, no tienen los derechos que van con la pertenencia de este órgano, porque no pertenecen a este órgano de acuerdo con lo dispuesto por la misma Constitución Política, para poder estar sentado en esta mesa y, en el caso de los Consejeros Electorales votar y tener voz.

En el caso de los representantes del Poder Legislativo tener voz y, de los representantes de los partidos políticos también tener voz, son derechos que derivan de la pertenencia de ser integrantes de este órgano. Ellos no lo son.

¿Hay otras vías de contribuir a la toma de decisiones? Sí, que no se desprenden de la pertenencia y que corresponden a las vías propias de los ciudadanos que pueden mandar consultas, que tienen derecho de petición y que tienen también sus derechos garantizados ante las instancias jurisdiccionales.

Me parece que eso es lo que se desprende de una interpretación funcional, armónica de la Constitución Política y de las normas secundarias que regulan el artículo 41 de la Constitución Política.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Senador Javier Corral desea hacerle una tercera pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, claro, con gusto.

El C. Presidente: Muy bien. Tiene el uso de la palabra el Consejero Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Incluso estamos haciendo uso de un instrumento importante, que son las preguntas.

Voy a leer muy rápidamente el artículo 41 constitucional, en lo que se refiere a la integración del Instituto Nacional Electoral.

La pregunta que le voy a hacer es: Somos los partidos políticos con representantes aquí y los representantes legislativos integrantes de este Consejo General, según la interpretación y la respuesta que me dio anteriormente, ¿nosotros somos integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral? O sólo concurríamos a las sesiones.

Porque de que sepa, el artículo 41 tiene dos partes. Dice que estará integrado por un Consejero Presidente y 10 Consejeros Electorales, punto. Y concurrirán con voz, pero sin voto, los demás.

¿Somos integrantes o sólo concurrimos?

Por su respuesta, muchas gracias...

Sigue 136ª. Parte

Inicia 136ª. Parte

... ¿somos integrantes o sólo concurrimos?

Por su respuesta, muchas gracias.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente. Creo que la Constitución Política busca distinguir los derechos de las diferentes partes que conforman este órgano. Hay una parte que sólo participa en su dimensión deliberativa, a la que esa parte pertenece tanto usted como nosotros, representantes del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos.

Hay otra parte del Consejo General que pertenece a la dimensión decisoria de este Consejo General, que somos los Consejeros Electorales, pero todos juntos conformamos el Consejo General. La pertenencia a este órgano está definida precisamente en ese artículo y ahí no aparecen los representantes de los candidatos independientes.

Como lo he dicho antes, como lo han dicho también otros Consejeros Electorales, integrantes de la parte decisoria del Consejo General.

El C. Presidente: Consejero Electoral Benito Nacif, el Diputado Fernando Belaunzarán desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Claro que sí, con mucho gusto.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Fernando Belaunzarán.

El C. Consejero Fernando Belaunzarán Méndez: Consejero, de veras que se lo aprecio, sólo una pregunta.

¿Usted cree que las preguntas que ha hecho el Senador Javier Corral y un servidor en tercera ronda y sus respuestas, han enriquecido este debate?

El C. Presidente: Para contestar, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: La verdad es que no me corresponde a mí juzgar si lo que digo enriquece el debate o no, pero creo que lo que debemos hacer es aprovechar las oportunidades que nos da el Reglamento vigente al máximo. Y el que está vigente se las concede y ustedes las aprovechan. Y bajo un contexto distinto aprovecharán las oportunidades que existan en ese momento y conducirán su comportamiento para conseguir lo que buscan dentro de esas oportunidades.

Es lo que busca esta Reforma, orientar de una manera distinta para que se aproveche mejor el tiempo y podamos desahogar de una manera más eficaz los asuntos de este Consejo General que ahora, además de que tiene más integrantes, va a tener muchas más materias de las que tenía antes, incluyendo los asuntos relacionados con las elecciones locales que el día de hoy en esta sesión, nos ocuparon una buena parte del tiempo de la sesión, y eso lo vamos a ver con mayor frecuencia.

Entonces, hacemos un sacrificio para mantener un equilibrio y hacer que el debate siga siendo vivo y no sea un debate que termine perdiendo el interés de la opinión pública.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Rogelio Carbajal: Gracias, Consejero Presidente, he seguido el debate con mucho interés.

Creo que nunca en un Consejo General, ni del anterior Instituto Federal Electoral, ni del por supuesto ahora vigente Instituto Nacional Electoral había suscitado tan larga discusión un Reglamento de Sesiones del Consejo General...

Sigue 137ª. Parte

Inicia 137ª. Parte

...había suscitado tan larga discusión un Reglamento de Sesiones del Consejo General.

Voy a dar dos opiniones: La primera, creo que no deben limitarse las mociones a los oradores. Soy partidario en racionalizar el debate, en que haya un menor tiempo en las intervenciones, creo que tres es un número suficiente, pero creo que las mociones no deben limitarse ni en número ni mucho menos si éstas se hacen en la última ronda.

Como aquí ya se ha dicho, es facultad del interpelado aceptar o no la moción. No soy partidario de las mociones, en lo personal no hago mociones; he hecho, me parece, dos, en esta segunda etapa como representante de mi partido político; en la primera, nunca jamás utilicé el Reglamento para hacer mociones. De hecho en aquella etapa no recuerdo haber escuchado alguna moción de integrante alguno ni de Consejero Electoral ni de representante de partido político, ni de Consejero del Poder Legislativo, y miren que estuve tres años, poco más, como representante en aquella etapa.

Mi sorpresa fue cuando llegué, en esta segunda etapa, que era algo frecuente. Creo que eso depende de cada quien. En lo personal, a mí no me gusta preguntar, me gusta afirmar. Pero eso depende de lo que cada quien sienta en el debate.

Pero, independientemente de mi sentimiento personal respecto de las mociones, creo que no deben limitarse. Así es que propongo formalmente a esta mesa que se elimine esta restricción de mociones a los oradores.

Termino este último minuto respecto del debate de los candidatos independientes y su representación ante los órganos colegiados de este Instituto.

Creo que las dos posturas tienen razón, es cierto que el artículo 41 habla de la integración del Consejo General como órgano máximo de dirección de este Instituto y que en ella concurrimos los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo.

Claro, el artículo 41 habla de los partidos políticos, por eso creo que tiene razón quien afirma que en el Consejo General sólo deben estar los partidos políticos. Sin embargo, me parece que la Ley Electoral, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es clara en el artículo 396 y distingue, además, a los aspirantes a candidatos independientes de los candidatos independientes registrados.

A unos, a los aspirantes, no les da derecho ni a voz ni a voto; a los otros, cuando ya son candidatos, no hace esa distinción. Por eso creo que deben concurrir.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Creo que hay un detalle adicional que debe colocarse en la deliberación.

Desde que se creó al Instituto Federal Electoral, y estuvo vigente por 23 años, casi 23 años, ahora el Instituto Nacional Electoral, la Constitución Política y la ley han sido claras respecto a la integración del órgano superior de dirección, han establecido normas específicas de cómo se acredita a los representantes de los partidos políticos, a los Consejeros del Poder Legislativo y se movieron los mecanismos de acreditación de los partidos políticos.

Todavía en un primer momento de la vida institucional del Instituto Federal Electoral los partidos políticos estaban aquí con un principio de representación proporcional a su fuerza electoral y estaban con derecho de voto. La Reforma intermedia de 1994 le quitó a los partidos políticos el derecho de voto y, por tanto, anuló las representaciones comunes con el número de votos que correspondía según el número de representantes en esta mesa...

Sigue 138ª. Parte

Inicia 138ª. Parte

... derecho de voto y, por tanto, anuló las representaciones comunes con el número de votos que correspondía según el número de representantes en esta mesa; ya ni hablemos de la Comisión Federal Electoral donde había una cantidad impresionante de representantes partidarios.

Después ya en modificaciones más recientes, particularmente la del año 2007, se colocó una única regla que modifica, en su caso, la composición del Consejo General, que fue la posibilidad de incluir en una discusión de mesa de Consejo General el punto de vista del Contralor, invitado por el Presidente, para sustentar algún punto; aspecto que también se reprodujo en algún Reglamento, pero que no ha ocurrido en los hechos.

Así que tengo la impresión de que cuando se realizó la Reforma Constitucional reciente, justamente el Legislador retomó ese mismo principio de integración y en la legislación reprodujo otra vez esa composición sin que ligara, porque el mismo Legislador tuvo en sus manos la posibilidad de hacer alguna inserción que permitiera interpretar justamente lo que se está queriendo sustentar ahora, que es el hecho de que pudiera tener voz aquí el representante de un candidato independiente, pero no lo colocó así el Legislador.

Es el mismo que formuló la última legislación y que además redactó los artículos correspondientes, aquí citados, de aspirantes y de los ya candidatos independientes debidamente registrados, pero que mantuvo en los mismos términos la composición del Consejo General.

Así que, en lo particular creo que la interpretación, vamos, puede llamarse “letrista”, tanto de la Constitución Política, como de la ley, es la que debe de prevalecer en la interpretación respecto de este punto.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber otra intervención, procede la votación del punto que nos ocupa. Le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación de la siguiente manera:

En primera instancia, le voy a pedir que consulte en lo general si se aprueba el Proyecto de Reglamento de Sesiones que es objeto de discusión, incorporando en esta votación las modificaciones sugeridas al artículo 7, inciso g); y al artículo 15, párrafo 12, propuestas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, que si hacemos memoria tenían que ver con la supresión de la toma de protesta de los presidentes de los Organismos Públicos Locales en este Consejo.

Esta votación en lo general, Secretario del Consejo, no incluirá el tema, permítame agruparlo de manera temática, porque este es un tema que implicaría o que involucra la modificación de varios artículos que están correlacionados con este tema, de si los

representantes de los candidatos independientes deben tener derecho de voz en este Consejo General o no. Ese tema estará aislado de la votación en lo general.

De la misma manera, el tema que tiene que ver con reducir, respecto del Reglamento anterior, el número de mociones que se autorizarían y la modalidad que se autorizaría a los integrantes del Consejo.

También esta votación en lo general no contemplará lo que tiene que ver con el punto específico de los retiros de puntos del orden del día, que fue objeto de discusión.

Finamente, tampoco incorporará a esta votación en lo general lo que tiene que ver con los tiempos diferenciados, respecto de la importancia del asunto que esté a objeto de discusión.

Con posterioridad...

Sigue 139ª. Parte

Inicia 139ª. Parte

... ver con los tiempos diferenciados, respecto de la importancia del asunto que esté a objeto de discusión.

Con posterioridad iremos sometiendo estos puntos en específico, primero uno por uno, primero en los términos que el Proyecto de Acuerdo plantea y en caso de no obtener la mayoría, en los términos de la propuesta que ha sido hecha sobre la mesa en cada uno de ellos.

Así que con esta modalidad, Secretario del Consejo, le solicito someta... Permítame, hay una moción de procedimiento del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y después otra de la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para recordar que también hice una propuesta de modificación sobre el Punto de Acuerdo Segundo, en la fe de erratas, respecto a la entrada en vigor.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias por la moción, evidentemente está incluida la fe de erratas en la votación en lo general.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. Sólo para anunciar que emitiré un voto concurrente en el punto debatido por mi parte y solicitaría se incluya el voto concurrente que voy a emitir en el punto específico sobre el que versó mi intervención.

El C. Presidente: Consejera Electoral, en caso de que su propuesta no prospere, supongo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Así es, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Con gusto, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Hay una moción más de procedimiento del Senador Javier Corral.

El C. Consejero Javier Corral Jurado: Es que sí presenté reservas de cada uno de los artículos.

El C. Presidente: Cierto, Senador Javier Corral; el punto es que las reservas, hasta donde entiendo, tienen que ver con la posibilidad, todas ellas, que de los representantes de los candidatos independientes tengan voz.

Por eso hacía referencia, para no enumerar todos los artículos, pero lo haré para mayor claridad, si es necesario, de los artículos que tendrían que ajustarse en caso de que se modifique la propuesta actualmente contenida en el Reglamento, a propósito de darle voz a los candidatos independientes.

Éstos son el artículo 3, por lo que hace al glosario; el artículo 5, por lo que hace al derecho de voz; el artículo 13, por lo que hace a la solicitud de sesión extraordinaria; el artículo 14, por lo que hace a la distribución de la Convocatoria, orden del día, disponibilidad de documentación, inclusión y retiro de orden del día, discusión de asuntos generales; el artículo 15, toma de protesta; el artículo 16, participación y uso de la palabra; el artículo 17, retiro de asuntos del orden del día, modificaciones y adiciones al mismo; el artículo 18, que tiene que ver con uso de la palabra; el artículo 19, que tiene que ver con la forma de discusión de los asuntos de las rondas y finalmente el artículo 23, que tiene que ver con mociones.

Todos estos temas, evidentemente están agrupados, están reservados a una votación en lo particular y tendrán, en su caso, que ajustarse si no se aprueba, por lo que hace a la participación de los representantes de los candidatos independientes en este Consejo General, en los términos que está contenido en el Reglamento y se aprueba la propuesta alternativa que ha sido puesta sobre la mesa.

Obviamente tendría que hacerse un ajuste a todos estos artículos que estarían sometidos a la votación en lo particular.

Secretario del Consejo, por favor, someta a la votación el punto tal y como lo he instruido.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento de Sesiones del propio órgano máximo de dirección, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente, así como la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños a fin de modificar...

Sigue 140ª. Parte

Inicia 140ª. Parte

... máximo de dirección, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente, así como la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños a fin de modificar el artículo 7, inciso g), y el numeral 12 del artículo 15, por lo que se refiere a la toma de protesta de los presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales en los términos por él propuesto.

Excluyo de esta votación los temas que tienen que ver y que impactan, como ya señalaba el Consejero Presidente a diferentes artículos del Proyecto de Acuerdo que está a su consideración, que tiene que ver en primer término con la participación de representantes de candidatos independientes de los órganos colegiados; dos, lo que tiene que ver con mociones; tres, lo que tiene que ver con retiro de puntos del orden del día; y cuatro, lo que tiene que ver con la consideración de tiempos diferenciados de participación, dependiendo de la importancia de los temas en este órgano colegiado.

Con estas consideraciones y solamente tomando en consideración en lo general, excluyendo lo ya señalado, someto a consideración la propuesta.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora procederé a someter a su consideración en lo particular cada uno de los temas por separado.

En primer lugar, el que tiene que ver con la propuesta de participación de representantes de candidatos independientes con voz en este Consejo General en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobada la propuesta original por 7 votos a favor y 4 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular lo que tiene que ver con las mociones, en particular lo que se refiere el artículo 23 en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobada la propuesta original en relación a mociones del Proyecto originalmente circulado por 10 votos a favor y 1 en contra.

En tercer lugar, someto a su consideración en lo particular, señoras y señores Consejeros Electorales, lo que se refiere al retiro de puntos del orden del día, en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Los que estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobada la propuesta original por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración la propuesta o el Proyecto originalmente circulado en términos del tiempo de duración de las intervenciones en las diferentes rondas de los diferentes puntos del orden del día, sin diferenciar la importancia de los temas a ser considerados, tal y como fue circulado originalmente.

Los que estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobada la propuesta original por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, Consejero Presidente, en primer lugar realizaré el engrose de conformidad a los argumentos expuestos, en segundo lugar incorporaré el voto concurrente que, en su caso, presente la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, y el voto particular que, en su caso, presente la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín...

Sigue 141ª. Parte

Inicia 141ª. Parte

... incorporaré el voto concurrente que, en su caso, presente la Consejera Electoral Beatriz Galindo y el voto particular que, en su caso, presente la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo. Le pido se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General vigente, el tiempo límite para la duración de las sesiones es de 8 horas, con la posibilidad de que el Consejo General decida, sin debate, prolongarla 3 horas más.

Tomando en consideración que se han cumplido 8 horas de sesión, le solicito al Secretario del Consejo se sirva tomar la votación para consultar si se aprueba continuar con el desarrollo de la misma.

Por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en término de lo dispuesto por el artículo 11, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión 3 horas más.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.
Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias. Informo a los miembros del Consejo General que continúa la sesión, le pido al Secretario del Consejo que dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Organización de las Elecciones de los dirigentes o dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales a través del voto universal y directo de sus militantes.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente. En relación con los Lineamientos que ahora están sometidos a nuestra consideración, es importante destacar que en el marco de la Reforma constitucional en materia político-electoral, se haya determinado dotar a este Instituto Nacional Electoral de facultad para organizar la elección de dirigentes o dirigencias de los partidos políticos.

Esta determinación, estoy convencida que implícitamente conlleva el...

Sigue 142^a. Parte

Inicia 142ª. Parte

... de dirigentes o dirigencias de los partidos políticos.

Esta determinación, estoy convencida que implícitamente conlleva el reconocimiento y confianza al trabajo que realiza esta institución. También estamos frente a una oportunidad sumamente valiosa para democratizar los procesos para elegir a los dirigentes de los partidos políticos, como una vía para avanzar en la construcción de una sociedad más democrática y plural.

Para ajustarme a las nuevas reglas que se aprobaron, voy a buscar agotar mi intervención en máximo 8 minutos, entonces nada más destacaré de los Lineamientos algunos aspectos fundamentales.

Establecer las mismas reglas para atender las solicitudes de cualquier partido político, a través de una elección de dirigentes, por medio del voto universal y directo. Hay otras modalidades que en su momento tendrán que ser atendidas con Lineamientos diversos o alguna normatividad diversa.

En segundo lugar, construir un instrumento claro para definir las bases de colaboración entre este Instituto Nacional Electoral y el partido político que solicite su intervención con estos efectos.

En tercer lugar, garantizar que la organización de las elecciones, de dirigentes o dirigencias, sea como dice la Constitución y la ley, con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos. Se trata de una regla muy clara, el Instituto Nacional Electoral no puede financiar a ningún partido político con este fin.

Es importante en este punto, recordar que la Ley General de Partidos Políticos establece que una de las instituciones que no puede realizar aportaciones a un partido político, son precisamente los organismos autónomos, entre los que se encuentra este Instituto.

En cuarto lugar, da certeza al procedimiento que seguirá este Instituto Nacional Electoral, para valorar las solicitudes formuladas por los partidos políticos.

En quinto lugar, establece con claridad los procedimientos que implementarán las instancias de este Instituto Nacional Electoral para desarrollar los trabajos de capacitación, organización, validación de la lista de electores y cómputo de votos, entre otros.

En sexto lugar, tutelar el derecho al voto de las personas a través de diversos mecanismos, en particular, a través de la validación de la Lista de Electores.

En último lugar, dar certeza respecto a las instancias que deberán dar cauce a los medios de defensa interpuestos con motivo de los actos emitidos, tanto por esta

autoridad como por los partidos políticos, que en su momento hagan la solicitud al Instituto Nacional Electoral.

La decisión de construir unos Lineamientos por parte de las y los Consejeros Electorales, tuvo como centro el establecimiento de reglas concretas e iguales para todos los Partidos Políticos Nacionales que formulen esta solicitud al Instituto Nacional Electoral.

Es por ello que los presentes Lineamientos serán el cauce a través del cual se dote de mayor certeza a los procedimientos electivos, toda vez que se plantean procesos que históricamente han sido confiables para los participantes en las elecciones.

De tal forma que, debo señalar que es tan valioso el diálogo, reflexión y trabajo conjunto que hizo posible la elaboración del Proyecto de Acuerdo que hoy se somete a consideración de esta máxima autoridad.

En este sentido, agradezco profundamente el trabajo de las oficinas de las y los Consejeros Electorales, en particular sin duda, de Enrique Andrade, Marco Antonio Baños, Ciro Murayama y Benito Nacif, que me acompañan en la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, sin dejar de considerar la participación valiosa de todas las oficinas de las y los Consejeros Electorales, que acompañaron todo el procesamiento de estos Lineamientos.

Agradezco también el apoyo y colaboración de nuestras áreas ejecutivas. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Capacitación y Educación Cívica, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, en la revisión, definición y fortalecimiento de este Proyecto de Acuerdo.

Por último, agradezco también el trabajo realizado por las oficinas de las representaciones de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo de este Instituto Nacional Electoral, sin lugar a dudas...

Sigue 143ª. Parte

Inicia 143ª. Parte

Por último, agradezco también el trabajo realizado por las oficinas de las representaciones de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo de este Instituto Nacional Electoral, sin lugar a dudas su opinión fue indispensable para la construcción de un instrumento que dote de certeza y legalidad la tarea que regula estos Lineamientos.

Tengo la convicción que del trabajo conjunto que hemos realizado, nos fortalece, de cara a la organización de las elecciones de los dirigentes de los partidos políticos que organizará este Instituto Nacional Electoral.

Solamente quiero tomar un minuto más para hacer un conjunto de propuestas de modificaciones que tienen que ver con los Puntos del Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos y uno respecto al Artículo Transitorio de los Lineamientos.

Por lo que hace a los Puntos de Acuerdo, quedarían: Primero, se aprueban los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de las elecciones de los dirigentes o dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales, a través del voto universal y directo de sus militantes. Y segundo, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que hace a la modificación al Artículo Transitorio Primero, se propone modificarlo para efecto de que la entrada en vigor de los Lineamientos sea a partir de su aprobación por parte de este Consejo General, a fin de que el Instituto Nacional Electoral esté en posibilidad de atender de forma oportuna la solicitud que ya nos ha sido formulada en este sentido.

Muchas gracias.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Electoral.

Deseo reconocer el esfuerzo de la Comisión y también quiero plantear la solicitud que el Partido de la Revolución Democrática hizo el 2 de mayo, en el contexto de la ley actual que nos faculta que sea el Instituto Nacional Electoral quien realice el proceso interno del Partido de la Revolución Democrática, proceso que tenemos diseñado pueda llevarse a cabo el 24 de agosto; previendo los términos, desde luego la logística necesaria y la organización que requiera la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Siendo flexibles para analizar en nuestro Consejo Nacional la viabilidad de poder señalar 15 días adicionales para tener un Proceso Electoral interno más transparente, representativo y democrático, dado que nuestros Estatutos y nuestro Reglamento de Elecciones y Consultas prevé el derecho al voto de todos los afiliados, militantes, menores de 18 años; que ésta es una innovación que hemos realizado con la edad mínima de 15 años, pero también con el voto de los militantes radicados en el extranjero.

Sin embargo, hemos decidido que sea la Comisión Política en nuestros órganos internos quien en el contexto de estos Lineamientos nos permita actualizar los supuestos de los transitorios para llegar a celebrar el convenio respectivo, el que nos permitirá apegarnos a estos Lineamientos y hacer realidad por primera ocasión en la historia que sea el Instituto Nacional Electoral quien permita llevar a cabo esta elección, que es a través del voto universal directo y secreto de aproximadamente 5 millones de afiliados.

Por lo tanto, agradecemos el esfuerzo y deseamos tener éxito, porque será un hecho inédito para la vida democrática y la cultura democrática de nuestro país.

Muchas gracias.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Muchas gracias. Con este Proyecto de Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de las elecciones de los dirigentes o dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales, a través del voto universal y directo de sus militantes, el Instituto Nacional Electoral da un paso inédito en la tarea de contribuir al ejercicio pleno de los derechos que, por disposición...

Sigue 144ª. Parte

Inicia 144ª. Parte

... a través del voto universal y directo de sus militantes, el Instituto Nacional Electoral da un paso inédito en la tarea de contribuir al ejercicio pleno de los derechos que, por disposición constitucional, pertenecen exclusivamente a los partidos políticos y sus afiliados.

Lo hace atendiendo a lo dispuesto por la ley, a partir de las reformas que hoy definen los ámbitos de competencia del propio Instituto Nacional Electoral y antes de responder a la solicitud puntual que un partido político, en este caso el Partido de la Revolución Democrática, ha formulado a la autoridad.

La lectura del Proyecto de Acuerdo ilustra la naturaleza del trabajo realizado, a fin de no dejar al azar cuestiones que, eventualmente, podrían surgir en nuevas solicitudes de cualquier otro partido político.

Puede decirse que hay un esfuerzo al que se han sumado los conocimientos y experiencias de los Consejeros Electorales y de las áreas del Instituto Nacional Electoral, para asumir a fondo las consecuencias de un proceso innovador que desde ahora deseamos arribe a buen puerto.

Sin embargo, más que reflexionar sobre la diversidad de los temas puestos al día en el Proyecto de Lineamientos, preferiría insistir en algunas de las cuestiones que a mi modo de ver resultan de extraordinaria significación política.

Es importante destacar que estamos ante la posibilidad de iniciar una nueva forma de colaboración entre la autoridad electoral y los partidos políticos, preservando la autonomía y las responsabilidades que corresponden a cada uno, es una forma de relación única y, como he dicho, inédita.

La autoridad tiene bien definido el marco legal que rige las relaciones institucionales con los partidos políticos, únicos autorizados para solicitar en los plazos y términos de la ley la colaboración que, en su caso, les ayudará a racionalizar los esfuerzos que el desarrollo de su vida interna, en particular los procesos electorales propios les plantea con gran exigencia.

Ser parte, y de esos estamos conscientes los miembros de este Consejo General, de que la finalidad del Instituto Nacional Electoral es garantizar al máximo las potencialidades de los partidos políticos sin intervenir en las decisiones internas que le son propias y exclusivas.

En otras palabras, lo que estos Lineamientos plantean es un conjunto de reglas y mecanismos de obligado cumplimiento para ambas partes, enfatizando en todo momento el carácter arbitral de la autoridad, su carácter instrumental, tal y como ocurre en la totalidad de las elecciones que están a cargo de esta institución.

La actuación del Instituto Nacional Electoral tiene como objetivo coadyuvar a la solución de un problema que, de no darse dicha colaboración, tendría complicaciones innecesarias e insatisfactorias para el interés general; no lo hace arbitrariamente, sino a partir de la disposición que califica a los partidos políticos como entidades de interés público.

Dicho coloquialmente: Si bien la vida interna de los partidos políticos es asunto exclusivo de sus miembros, expresión de su autonomía, y así debe ser su fortalecimiento democrático en plural nos interesa a todos, incluyendo a los ciudadanos y a las instituciones.

Es importante señalar, al mismo tiempo, que la autoridad no podría cumplir a cabalidad con dichas responsabilidades sin preservar con celo su propia autonomía, lo cual significa separar con meridiana claridad su papel administrativo de cualquier otro interés que no sea la pulcritud organizativa en un clima de absoluta neutralidad.

Nada dañaría más este proceso que la confusión entre ambos objetivos, la “parcialización” de la autoridad, la cual bajo ningún concepto podrá ser involucrada como parte responsable en la contienda a la que procura servir con lealtad y profesionalismo.

Así pues, la participación en este nuevo escenario no sólo requiere cuidado y mente abierta de parte de todos los protagonistas...

Sigue 145ª. Parte

Inicia 145ª. Parte

... procura servir con lealtad y profesionalismo.

Así pues, la participación en este nuevo escenario no sólo requiere cuidado y mente abierta de parte de todos los protagonistas, también tiene, por así decirlo, un propósito pedagógico de carácter general en la medida que se propone fortalecer a los partidos políticos, que son, en definitiva, los sujetos de la democracia.

El Instituto Nacional Electoral facilita el camino, pero recorrerlo es tarea propia e indeclinable de cada formación política con registro, en otras palabras, el Instituto Nacional Electoral participa pero no interviene en la vida interna del partido político, sujeta al imperio de su propia legalidad.

Podemos esperar, en resumen, que la aplicación de los Lineamientos que tenemos a la vista envíe un mensaje de transparencia y equilibrio al conjunto de la sociedad, procurando y exigiendo a sí mismo la moderación y el espíritu democrático y de respeto a la legalidad en la contienda, de manera que el resultado electoral le sirva al partido político y al mismo tiempo al conjunto de nuestra convivencia democrática.

Partidos menos rijosos entre sí y en sí, partidos políticos más democráticos, militantes y corrientes que se distinguen por sus diferencias programáticas dentro de una misma ideología y causa común antes que por sus discriminaciones mutuas, son condición para empezar a recuperar la credibilidad ciudadana en los instrumentos indispensables de la democracia, los partidos políticos.

Estamos al inicio de una nueva experiencia, que debe dejarnos importantes lecciones para el futuro; los partidos políticos, cuando soliciten la participación de la autoridad electoral están siendo, a la vez, corresponsables del prestigio de la propia autoridad electoral.

No está demás pedir lealtad institucional y democrática hacia la autoridad a la cual se acude; no habría justificación para que las disputas internas de los partidos políticos se quieran desviar hacia la autoridad electoral. A la autoridad se acude para que ésta colabore en la organización de los comicios internos, pero no puede acudir para usarla como punching bag de las disputas internas. Cuando solicitan la participación de la autoridad, también aumenta la exigencia de ustedes en su propia conducta.

Estamos al inicio de una nueva experiencia que debe dejarnos importantes lecciones para el futuro, confiamos en la legalidad y en el buen sentido de todos los actores y en este punto hay que dar el paso con claridad, haciendo explícitos los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, que en cierto modo viene a ser más que una declaración de intenciones, una apuesta por el fairplay interno y la responsabilidad política, legal y ética de parte de los militantes de los propios partidos políticos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Aun cuando votaré a favor del Proyecto de Acuerdo sometido a nuestra consideración, porque lo que en él se contiene, me conduce a observar el mandato que asumí, haré una serie de precisiones que estimo debemos observar en cuanto al método en que estamos normando garantías, principios, reglas y derechos de configuración constitucional y legal.

Debo precisar, como he anunciado, que antes que nada tengo un mandato...

Sigue 146ª. Parte

Inicia 146ª. Parte

... garantías, principios, reglas y derechos de configuración constitucional y legal.

Debo precisar, como he anunciado, que antes que nada tengo un mandato que cumplir y ello me obliga a observar el pronunciamiento de las reglas correspondientes para posibilitar el ejercicio de una atribución institucional que extiende sus efectos a los diversos actores políticos y si ello requiere implementar las nuevas figuras constitucionales, como lo es organizar elecciones de dirigentes partidistas, es mi deber coadyuvar a ello.

No tengo duda de que el Instituto debe desarrollar elecciones internas de partidos políticos cuando previa solicitud de los mismos reúnan los requisitos correspondientes.

No obstante, considero que en la medida de lo posible, la delimitación de una organización interna debe ir en el convenio específico que se celebre.

Para dar efectividad real a las nuevas disposiciones y materializar el contenido constitucional, como autoridad en la materia, nos encontramos investidos, al igual que muchas otras autoridades, de una facultad reglamentaria.

Para conducir a buen puerto la Reforma Político-Electoral reciente, debemos, como autoridad responsable en la materia reglamentar los Lineamientos que se someten a nuestra consideración en una estructura de orden normativo jerárquico, no encuentran una base legal previa en la cual descansar, es decir, los Lineamientos para una modalidad específica de elección no tienen Reglamento sobre el cual ha de desarrollarse.

En concreto, estamos emitiendo Lineamientos para llevar a cabo la organización de una elección solicitada sin tener el Reglamento general para llevar a cabo la organización de elecciones internas de los partidos políticos.

¿Qué regla estamos desarrollando en estos Lineamientos?

La contenida directamente en la ley. Lo anterior lo señalo dado que si bien es cierto este Consejo General tiene atribuciones como es el caso para expedir Lineamientos, éstos son referenciados en el catálogo del Consejo de manera particular para el caso de los Lineamientos del Registro Federal de Electores.

Así pues, las normas electorales deben generar un ámbito de reglas equitativas y generales a los diversos actores y si el fundamento para emitir estos reglamentos subyace en que servirán para una modalidad de elección, ello es insuficiente, pues las modalidades son diversas, igual que los partidos políticos actualmente con registro, más las modalidades de los partidos políticos que vendrán y cuyas combinaciones, es decir, elecciones intrapartidistas abiertas, cerradas, por asamblea, a la militancia, a la

ciudadanía, en territorio nacional, en el extranjero, con menores de edad, sin menores de edad, etcétera, son variadas.

Es por ello que sin con este Lineamiento se pretende sirva de parámetro normativo aplicable para una elección intrapartidista similar, estimo conlleva el riesgo de no encuadrar con el caso específico y encontrarnos con una norma de carácter reglamentaria desprovista del carácter de generalidad del derecho.

En todo caso, se debe agotar primero la elaboración de un Reglamento que comprenda de manera general las modalidades previsibles de elecciones internas conforme al marco normativo estatutario de los partidos políticos.

Insisto, no podemos delimitar normas para un tipo de elección interna, sin contar con el Reglamento, y también insisto que es de considerar que el Lineamiento es apropiado para el caso, éste contiene tantas especificidades que lo hacen debatible en un escenario diferente, en que otro partido político solicite la organización...

Sigue 147ª. Parte

Inicia 147ª. Parte

... éste contiene tantas especificidades que lo hacen debatible en un escenario diferente, en que otro partido político solicite la organización y lo circunscribamos a la aplicatoriedad de un documento normativo que no fue analizado, discutido y aprobado de manera integral.

No es un capricho señalar la importancia de observar un orden normativo jerárquico en nuestra facultad reglamentaria conforme al principio de jerarquía normativa.

Lo hasta aquí expuesto, no implica de ninguna forma que en ciertos casos no deba ser ésta, o sea la emisión de Lineamientos, criterios o reglas la vía para desarrollar alguna norma que requiera ser explicitada. Pero ello debe, desde mi punto de vista, obedecer a cuestiones extraordinarias, extraprocesales y a lo que se conoce como caso concreto.

Desde mi punto de vista, estos Lineamientos no constituyen alguna circunstancia extraordinaria que nos orille a desarrollar la atribución en cuestión mediante esta figura.

Insisto, dado la multiplicidad de reglas internas de los partidos políticos, era mi propuesta o fue mi propuesta, desde el inicio, del trabajo que concluyó con la elaboración del Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración, el elaborar un Reglamento que reuniera las generalidades de todos los partidos políticos y determinara qué especificidades, en su caso, debían quedar implícitas en el convenio respectivo.

Aunado a lo anterior, estaríamos afectando algo más, desde mi punto de vista, el derecho de información. El destinatario final de la labor del Estado, en cualquiera que sea su área de desempeño, por sencilla o compleja que ésta sea, es el ciudadano y el ciudadano merece de sus autoridades estar informado. Informado, pero cuidando las reglas de la comunicación efectiva.

El derecho a la información es un derecho humano, paralelo a los derechos políticos; nuestra abundante y extensa forma de normar en la materia electoral genera, desde mi punto de vista, complejidad más allá de beneficios.

Nos hemos referido, en el marco del Informe País a la triste y deteriorada calidad de la ciudadanía en México, se ha dicho que una ciudadanía mejor informada es sin lugar a dudas más libre y democrática.

También se ha dicho que el principal desafío es vigorizar a la ciudadanía, impulsar la eficiencia gubernamental y la recreación de la democracia.

También se ha dicho, que al poner a disposición del público información objetiva y actualizada, el estudio servirá para la formación de una agenda pública nacional que busque la construcción de una ciudadanía de calidad.

Insisto, estoy de acuerdo y así emitiré mi voto con el Proyecto de Acuerdo que se presenta, ante la obligación que la ley establece para que el Instituto organice las elecciones internas de los partidos políticos, pero sí quiero exhortar a mis compañeros, a que los buenos anhelos para la calidad de la ciudadanía en México no quede fuera de nuestra facultad normativa. Esto es, que genere información y herramientas simplificadas.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Muy brevemente. Gracias, Consejero Presidente. Sólo para manifestar que me ha llamado la atención la propuesta de Lineamientos, el que ciertamente se desarrollan los “cómos” para hacer efectivos derechos de los partidos políticos, pero también se establecen responsabilidades...

Sigue 148ª. Parte

Inicia 148ª. Parte

... hacer efectivos derechos de los partidos políticos, pero también se establecen responsabilidades, obligaciones y me parece ésta una parte muy importante, porque si la intención del Legislador al introducir la atribución del Instituto Nacional Electoral de participar en la organización de los procesos internos era precisamente fortalecer su vida interna, la democracia al interior de los partidos políticos, creo que la lección es clara.

Esa finalidad se va a lograr con corresponsabilidad y sobre todo también con responsabilidad interna.

Me parece que los institutos políticos que hagan uso de estos Lineamientos, tendrán que ser conscientes que no basta una nueva atribución de la autoridad electoral, sino que se requiere también una autocrítica y una revisión de su propia actuación al momento de ejercer su derecho de que le organicen elecciones internas.

Es cuanto y muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para expresar que voy a acompañar el Proyecto de Acuerdo que está a consideración de esta mesa del Consejo General, por varias razones.

Primero, porque reconozco que la Presidenta de la Comisión de Prerrogativas, la Consejera Pamela Alejandra San Martín, ha hecho un trabajo espléndido de acercamiento de posturas, para poder tener un instrumento que nos permita atender una delicada responsabilidad que se ha asignado al Instituto Nacional Electoral en la organización de las elecciones internas de los partidos políticos, en caso de que sean solicitadas por los propios partidos políticos.

Creo que es un instrumento que se puede utilizar ante las diversas peticiones que pudieran formular las representaciones partidarias para que se organicen sus elecciones. Es un hecho que hay diversos métodos de elección interna de los partidos políticos, pero en tratándose de elecciones abiertas, me parece que ese instrumento es un instrumento que servirá para ese propósito.

Tendremos por supuesto, por la vía de la solicitud que ha presentado el Partido de la Revolución Democrática, un primer ejercicio que nos permitirá ir ajustando estas disposiciones que estamos tomando por la vía de estos Lineamientos.

Así que acompañaré el Proyecto de Acuerdo y reconozco el trabajo que la Presidenta de la Comisión ha hecho, que ha sido espléndido, para poder ir armando las diversas disposiciones que nos permiten llegar a este Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones sometamos a votación el Proyecto de Acuerdo Secretario del Consejo, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 11.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta esta sesión.

--o0o--